

# fragmentum

- 50 -

OS DISCURSOS DE INTIMIDAÇÃO:  
DE ONDE ELES VÊM E PARA ONDE VÃO?

Juan Manuel Lopez Muñoz (Universidad de Cádiz – España)  
Paola Capponi (Universidad Pablo Olavide – España)  
*Organizadores*

Fragmentum / Universidade Federal de Santa Maria. Centro de Artes e Letras. Programa de Pós-Graduação em Letras. Laboratório Corpus. N. 1 (set. 2001)-. Santa Maria, 2001-.

Disponível em: <https://periodicos.ufsm.br/index.php/fragmentum>  
Semestral

ISSN 1519-9894 (versão impressa)

e-ISSN 2179-2194 (versão online)

N. 50 (jul./dez. 2017). “Os discursos de intimidação: de onde eles vêm e pra onde vão? ”, organizado por Juan Manoel (UCA – Espanha) Paola Capponi (UPO – Espanha) .

1. Memória. 2. História . 3. Interdiscurso. 4. Fraseologia  
5. Universidade Federal de Santa Maria (UFSM). 6 . Centro de Artes e Letras (CAL).

Ficha catalográfica elaborada por Claudia Carmem Baggio – CRB 101830  
Biblioteca Central da Universidade Federal de Santa Maria

#### **Editora do Programa de Pós-Graduação em Letras**

Programa de Pós-Graduação em Letras - Universidade Federal de Santa Maria

Prédio 16, CE, sala 3222 – Bloco A2

Campus Universitário - Bairro Camobi

CEP 97105-900 – Santa Maria, RS – Brasil

Fones: 55 3220 8359 – 55 3220 8025

Email: [ppglettras@ufsm.br](mailto:ppglettras@ufsm.br)

Site: [www.ufsm.br/ppglettras](http://www.ufsm.br/ppglettras)

Página no Facebook: PPGL Editores

#### **Fragmentum**

[www.ufsm.br/fragmentum](http://www.ufsm.br/fragmentum) – [fragmentum.corpus@gmail.com](mailto:fragmentum.corpus@gmail.com)

#### **Data da Efetiva Circulação**

Janeiro de 2018

Impresso na Imprensa Universitária da UFSM

Avenida Roraima, 1000 – Prédio 6

Campus Universitário - Bairro Camobi

CEP 97119-900 - Santa Maria – RS

Fone: (55) 3220-8249

#### **Apoio**



CAPES – Edital Pró-Equipamentos  
Pró-Reitoria de Pós-Graduação e Pesquisa – PRPGP/UFSM – Edital Pró-Revistas  
Pró-Reitoria de Extensão – PRE/UFSM

## *fragmentum*

Publicação do Laboratório Corpus – Laboratório de Fontes de Estudos da Linguagem, do Programa de Pós-Graduação em Letras da UFSM

ANO DA PRIMEIRA PUBLICAÇÃO

2001

### POLÍTICA EDITORIAL

*Fragmentum* é um periódico científico publicado trimestralmente nas versões impressa (ISSN 1519-9894) e on-line (ISSN 2179-2194) e destinado a pesquisadores e estudantes em nível de pós-graduação. O periódico divulga textos produzidos por pesquisadores que desenvolvem, como escopo e/ou resultado de pesquisas, as seguintes problemáticas:

a) Na Linguística, questões enunciativas e/ou discursivas, tendo por eixo diretor o campo do saber sobre a história da produção do conhecimento linguístico, a partir da análise de instrumentos linguísticos bem como de outras textualidades alicerçadas pela História das Ideias Linguística em sua relação com a Análise de Discurso de linha francesa;

b) Na Literatura, estudos comparados que têm evidenciado a relação do texto literário não apenas com seu contexto de produção como também com outras artes, mídias, saberes e formas, aproximação esta que articula artes e conhecimentos em suas especificidades, demonstrando processos de leitura, compreensão, interpretação e análise envolvidos no acesso a obras de arte e à recepção de um público especializado.

Admitem-se textos em português, francês, inglês ou espanhol. Não são aceitos textos de pesquisadores que não tenham a formação mínima de doutor. Acadêmicos de doutorado podem submeter textos à avaliação, desde que em coautoria com o professor orientador.

A partir do segundo semestre de 2015, entrará em vigor uma nova política editorial. Com periodicidade semestral, cada novo dossiê temático será organizado por dois pesquisadores e constituído de um conjunto de artigos somados a uma resenha e à divulgação, em formato de resumo, de duas teses já defendidas, que apresentem relevância para a temática em foco. Afora essa estrutura preestabelecida, *Fragmentum* se reservará o direito de publicar entrevistas e outras textualidades inéditas, de caráter artístico e ensaístico, quando convier. Originais em francês, português e espanhol deverão apresentar título, resumo e palavras-chave na língua em que foi escrito o texto e em inglês. Para originais em inglês, título, resumo e palavras-chave deverão ser apresentados em inglês e em português.

## **Reitor da Universidade Federal de Santa Maria**

Paulo Afonso Burmann

## **Diretor do Centro de Artes e Letras**

Pedro Brum Santos

## **Coordenadora do Programa de Pós-Graduação em Letras**

Cristiane Fuzer

## **Coordenadora Geral do Laboratório Corpus**

Amanda Eloina Scherer

## **Comitê Editorial**

### **Comissão Editorial**

Amanda Eloina Scherer, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

Pedro Brum Santos, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

Verli Petri, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

### **Editora-Chefe**

Amanda Eloina Scherer, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

### **Editora-Gerente**

Simone de Mello de Oliveira, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

### **Editores de Língua Estrangeira**

Francês - Amanda Eloina Scherer, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

Inglês - Enéias Farias Tavares, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

Espanhol - Germán García Bermúdez, Universidad de la República, Montevideo,

Uruguay

### **Conselho Editorial**

Alcides Cardoso dos Santos, UNESP, Araraquara, SP, Brasil

Ana Zandwais, UFRGS, Porto Alegre, RS, Brasil

Beatriz Maria Eckert-Hoff, UDF, Brasília, DF, Brasil

Bethania Mariani, UFF, Niterói, RJ, Brasil

Caciane Souza de Medeiros, UNIVAS, Pouso Alegre, MG, Brasil

† Carme Regina Schons, UPF, Passo Fundo, RS, Brasil

Cristiane Dias, UNICAMP, Campinas, SP, Brasil

Eduardo Guimarães, UNICAMP, Campinas, SP, Brasil

Enéias Farias Tavares, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

Eni Puccinelli Orlandi, UNICAMP, Campinas, SP, Brasil

Flavio Felício Botton, UFABC, Santo André, SP, Brasil

Flávio Loureiro Chaves, UFRGS, Porto Alegre, RS, Brasil

Gema Sanz Espinar, Universidad de Madrid, Madrid, Espanha  
Gerson Luiz Roani, UFV, Viçosa, SP, Brasil  
Gesualda Rasia, UFPR, Curitiba, PR, Brasil  
Gisela Biancalana, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil  
Gladys B. Morales, Universidad Nacional de Río Cuarto, Argentina  
Héliane Kohler, Université de Franche-Comté, França  
Irène Fenoglio, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, França  
Isabel Cristina Ferreira Teixeira, UNIPAMPA, Bagé, RS, Brasil  
José Horta Nunes, UNICAMP, Campinas, SP, Brasil  
José Luís Jobim de Salles Fonseca, UFRJ, Rio de Janeiro, RJ, Brasil  
Juan Manuel López Muñoz, Universidad de Cadiz, Cadiz, Espanha  
Juliana Steil, UFPEL, Pelotas, RS, Brasil  
Larissa Montagner Cervo, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil  
Lucília Maria Sousa Romão, USP-Ribeirão, Ribeirão Preto, SP, Brasil  
Maria Cleci Venturini, UNICENTRO, Guarapuava, PR, Brasil  
Maria da Glória Bordini, UFRGS, Porto Alegre, RS, Brasil  
Maria José R. Faria Coracini, UNICAMP, Campinas, SP, Brasil  
Marilene Weinhardt, UFPR, Curitiba, PR, Brasil  
Mary Neiva Surdi da Luz, UFFS, Chapecó, SC, Brasil  
Orna Messer Levin, UNICAMP, Campinas, SP, Brasil  
Paulo Ricardo Kralik Angelini, PUCRS, Porto Alegre, RS, Brasil  
Regina Zilberman, UFRGS, Porto Alegre, RS, Brasil  
Silmara Dela Silva, UFF, Niterói, RJ, Brasil  
Vanise Gomes de Medeiros, UFF, Niterói, RJ, Brasil  
Véronique Daleth, USP, São Paulo, SP, Brasil

### **Produção Editorial**

#### **Capa e Projeto Gráfico Originais**

Miriam Rose Brum-de-Paula, UFPEL, Pelotas, RS, Brasil  
Simone de Mello de Oliveira, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

#### **Projeto Gráfico Atual**

Leandro Cardoso Oliveira, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

#### **Produção Gráfica**

João Moro de Oliveira, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

**Editoração Eletrônica**

Marcos Soares, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

**Revisão**

Andressa Brenner, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

Bruna Cielo Cabrera, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

Kelly Guasso, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

Viviane Teresinha Biacchi Brust, UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

**Indexadores**

Portal de Periódicos da CAPES

Rede Cariniana (IBICT)

Portal de Periódicos da UFSM

Latindex - Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Google Acadêmico

## APRESENTAÇÃO

### LOS DISCURSOS INTIMIDATORIOS: ¿DE DÓNDE VIENEN Y ADÓNDE VAN?

Juan Manuel Lopez Muñoz  
Universidad de Cádiz, UC, Cadiz, Espanha

Paola Capponi  
Universidad Pablo Olavide, UPO, Sevilla, Espanha

*Reúno bajo el nombre de arrogancia todos los 'gestos' (de habla) que constituyen discursos de intimidación, sujeción, dominación, aserción, soberbia: que se ubican bajo la autoridad, la garantía de una verdad dogmática, o de una demanda que no piensa, no concibe el deseo del otro*  
(BARTHES, 2004, p. 211)

En el actual contexto de crisis geopolítica, económica y sociocultural, con el aumento de los flujos migratorios entre países y la expansión del ciberespacio, los mensajes de odio, las amenazas verbales y otras formas de discursos intimidatorios relacionados con diferencias de género, de origen étnico o de religión circulan abundantemente por las redes sociales, sobre todo desde la popularización de Facebook y de Twitter, al amparo de los distintos grados de anonimato que permiten las nuevas tecnologías de la comunicación. Además, es bastante común descubrir ese tipo de discursos, muchas veces delictivos, ocupar los titulares de prensa de todos los países, amplificando el fenómeno, a veces alimentándolo, pero también sirviendo de punto de partida a necesarios debates en torno al ambiente generalizado de crispación y a los límites de la libertad de expresión.

La creciente demanda social que exige a las instituciones una mejor regulación del ciberespacio y la puesta en marcha de mecanismos de restricción al fenómeno del odio en las redes conlleva preguntas que aún están lejos de haber encontrado una respuesta satisfactoria. ¿Qué son los discursos de intimidación? ¿Cómo distinguirlos de los insultos? ¿Qué tienen en común con los discursos intolerantes, los discursos extremistas o que hacen apología del terrorismo? ¿Se trata de un fenómeno realmente nuevo, amplificado tal vez por el (mal) uso de las nuevas tecnologías de la comunicación? ¿En qué medida las redes sociales han renovado – o no – las

formas de interacción, llegando a generar nuevas formas de infundir miedo y nuevos efectos sobre el mundo real?

El término elegido para el título de este número, discursos intimidatorios, englobando principalmente a los discursos de odio y a distintas formas de amenazas verbales, es una apuesta epistemológica con la que apuntamos desde el inicio hacia una interpretación de este fenómeno como una práctica discursiva formalmente amplia y heterogénea caracterizada por la intención de potenciar las tensiones existentes entre determinados grupos sociales o demográficos, a través de estrategias que abarcan desde la reafirmación identitaria de pertenencia al grupo dominante hasta la generación de inseguridad o de miedo en el grupo dominado, más que como una mera forma de expresión de la violencia verbal entre individuos.

En efecto, tratándose de actos de lenguaje con un poder perturbador de la paz social que sobrepasa la esfera de la simple interacción entre individuos, importa primeramente abordar la cuestión del nombre, tema que siempre apasionó a los filósofos y teóricos del lenguaje, y el problema de la convención social a la hora de denotar con precisión el vocablo. En los medios de comunicación se acude con frecuencia a todo un abanico de términos: “mensajes racistas”, “tuits antisemitas”, “comentarios sexistas”, “insultos”, etc. que se usan a menudo indistintamente, quizás a veces con cierta intención manipuladora de la opinión pública. Entre todos estos términos, es el de “discurso de odio” y sus equivalentes en los distintos idiomas (*hate speech*, *discours de haine*, etc.) el que predomina en los medios y en las conversaciones cotidianas<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La cuestión lingüística terminológica se impone como prioridad en el acercamiento al tema, premisa indispensable a la comprensión del fenómeno y de su alcance. Así se expresa sobre la cuestión definitoria Adela CORTINA (2017, p. 9): “Porque sin duda los discursos del odio, con este nombre o sin nombre alguno, son tan antiguos como la humanidad, y han constituido uno de los mayores obstáculos para lograr una convivencia armónica y pacífica en las comunidades concretas y, hoy en día, en un mundo global. Pero, a pesar de su antigüedad, es en sociedades abiertas, en que la libertad de expresión se ha ganado mercedamente un lugar de honor, donde el conflicto entre la libertad de palabra y la protección de los derechos de quienes son objeto de esos discursos ha exigido ponerles un nombre para reconocerlos y poder hacer frente a ese crucial conflicto. Poner nombres es necesario porque las cuestiones de palabras son solemnes cuestiones de cosas. Es verdad que la expresión “discurso del odio” no es afortunada. En principio, porque el tono como se viene usando, no se designan con ella únicamente discursos, sino también palabras provocativas, exabruptos, símbolos y actos simbólicos que pueden reflejar animadversión. Pero también porque en el caso de estos discursos bajo el rótulo del odio se recogen un conjunto de sentimientos y emociones más débiles, como el desprecio, la aversión y el amplio mundo de las fobias sociales, que son en buena medida patologías sociales. Tal vez convendría, pues, repensar un tanto el rótulo y acuñar uno nuevo, que dé cuenta con mayor acierto del significado social que se le ha venido adjudicando”.

El odio es, como todos sabemos, una emoción extremadamente compleja, con numerosos matices. Sólo en el castellano podemos encontrar más de 50 sinónimos del odio: abominación, aborrecimiento, alergia, animadversión, animosidad, antagonismo, antipatía, asco, aversión, chauvinismo, crueldad, desafecto, desagrado, desamor, desavenencia, desdén, desprecio, discordia, enconamiento, encono, enemistad, fobia, furia, furor, inquina, intransigencia, ira, irritación, maldad, malevolencia, ojeriza, oposición, patriotería, rabia, rechazo, rencor, repudio, repugnancia, repulsión, resentimiento, saña, tirria y un largo etcétera. Entre todos sus sinónimos, seguramente el odio mantiene una mayor proximidad léxico-semántica con la palabra “hostilidad”. Así, el odio es, principalmente, aversión al desconocido, al diferente, al forastero.

Importa señalar en este punto, a modo de inciso, que, en el lenguaje corriente, el concepto de discurso de odio es bastante lato, pudiendo incluir desde los discursos que fomentan un clima de prejuicios e intolerancia hasta incluso insultos explícitos contra dirigentes políticos o contra personalidades públicas, particularmente en momentos sociales críticos tales como en los periodos electorales. En muchos de estos casos, el concepto de discurso de odio se presta a manipulaciones interesadas, formando parte de estrategias mediáticas destinadas a acallar a la disidencia. La UNESCO (GAGLIARDONE et al., 2015) descarta, no obstante, tales juicios basados en convicciones políticas, reteniendo exclusivamente, como discursos de odio potencialmente delictivos una gama de criterios basados en la raza, el origen étnico y la lengua, el sexo y la orientación sexual.

Sabemos, por un lado, que la intimidación es una práctica discursiva tan vieja como la humanidad misma probablemente. De hecho, existen formas codificadas y tradicionales, que se han ido definiendo a lo largo de la historia como *topoi* recurrentes, dando lugar al léxico del odio y de la amenaza que recogen los diccionarios y que conforman el acervo paremiológico de las diferentes lenguas y culturas. Por otro lado, las nuevas formas de comunicación en la sociedad contemporánea, mediadas por ordenador, han marcado un claro cambio con respecto al pasado en relación sobre todo con la responsabilidad enunciativa y la circulación de los mensajes intimidatorios. A esta compleja dinámica entre las viejas y las nuevas condiciones de la comunicación, se añade el problema de que los discursos de odio y las amenazas verbales participan de un conjunto de prácticas discursivas con las que comparten formas lingüísticas, y que tienen que ver, en general, con la expresión y argumentación del punto de vista, de la opinión, de la ideología, de las emociones y del posicionamiento respecto a los saberes y las creencias. De ahí la dificultad, muchas veces (si no, la gran

mayoría de las veces) para establecer criterios estrictamente lingüísticos para la búsqueda, descripción y catalogación de los mismos.

Visto lo anterior, parece evidente que los discursos intimidatorios constituyen un fenómeno eminentemente discursivo y pragmático, por encima de lo estrictamente lingüístico. Funcionan como alimentador de tensiones previamente existentes entre grupos sociales, actualizándose en situación de enunciación a través de conflictos de interacción entre individuos concretos. Es por esto por lo que pensamos que es el análisis de su inscripción en el tejido de las relaciones humanas a escala discursiva sociohistórica, por un lado, y de sus efectos pragmáticos sobre la construcción de tal tejido a escala interaccional, conversacional, por otro, lo que realmente permitiría al investigador aportar algo de luz en este complejo problema. O cuando menos, visto el estado actual de la cuestión, se demuestra que es en tales ámbitos en los que parecen existir mayores lagunas.

No cabe duda, en cualquier caso, de que son principalmente estos aspectos discursivos y pragmáticos los que incumben al ámbito jurídico cuando los discursos de intimidación alcanzan la categoría de delito<sup>2</sup>. El Convenio Europeo de Derechos Humanos señala que es necesario que haya explícita o implícitamente incitación a la violencia contra determinados colectivos sociales minoritarios para que un discurso intimidatorio pueda ser catalogado como discurso de odio estrictamente hablando, sin especificar, no obstante, bajo qué formas lingüísticas concretas se manifiesta tal violencia. Todo ello admitiendo, además, que la libertad de expresión, sin ser un derecho absoluto, ampara un cierto grado de ofensa y provocación (LÓPEZ ULLA, en este número). En este sentido, la UNESCO (GAGLIARDONE et al., 2015) recomienda evitar cuidadosamente toda medida encaminada a restringir la libertad de expresión con el fin de no obstaculizar el debate

---

<sup>2</sup> En el ámbito del amplio debate jurídico sobre discurso del odio y libertad de expresión, Juan Antonio CARRILLO DONAIRE (2017, p. 27) ha destacado, muy recientemente, la necesidad de una aclaración semántico conceptual: “En primer lugar existe una cierta confusión conceptual y semántica de la noción misma de ‘discurso del odio’; expresión que, por otra parte, es una desafortunada traducción del hate speech anglosajón. [...] En este orden de problemas, es esencial que el análisis de los ‘discursos’, de las expresiones vertidas en el ‘mercado de las ideas’, se haga desde una perspectiva multidisciplinar que ha de partir del análisis lingüístico comunicativo y sociológico del lenguaje, con especial atención al contexto que rodea la profesión de expresiones supuestamente vejatorias o discriminatorias. Por otra parte, como problema muy conectado al anterior, la ambigüedad conceptual no afecta solo a lo que entendamos por discurso odioso, sino que muchas veces afecta al objeto del mismo y a los peligros que amenaza, en tanto que los derechos implicados (libertad de expresión, derecho de no discriminación, libertad religiosa, etc.) y los propios principios de pluralismo o de tolerancia también tiene perfiles imprecisos, que se acrecientan cuando aumentamos el foco geográfico, haciéndose más borrosos a medida que ampliamos el angular del campo de análisis”.

de ideas y de opiniones. El amplio margen del derecho a la libertad de expresión quedaría limitado<sup>3</sup> únicamente por el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y por la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Así, si bien los criterios sociales están más o menos definidos a nivel institucional – no sin numerosos desacuerdos en el panorama jurídico internacional – existe aún una gran indefinición, a nivel pragmático, a la hora de distinguir, en la gama de discursos intimidatorios, aquellos que *efectivamente* incitan al odio y a la violencia, y en fin, dentro de éstos, poder priorizar aquellos que, potencialmente punibles por ley, amenazan la seguridad de alguien o de alguna comunidad, comportando un perjuicio real, probado.

En estos últimos casos, y particularmente cuando la incitación a la violencia actúa desde el anonimato de las redes sociales, se hace necesario contar con herramientas capaces de determinar la autoría o al menos la identidad social y/o cultural (CHARAUDEAU, 2001; 2009) de tales presuntos delincuentes, y el grado de influencia o de popularidad de éstos, así como de valorar el contenido del acto de lenguaje explícito o implícito y su grado de *perlocutividad* en un contexto sociohistórico concreto, todo ello en aras de poder contribuir tanto con la fiscalía como con la defensa. Se requieren igualmente herramientas que permitan valorar la participación del medio utilizado en la producción y difusión del discurso de odio.

En cuanto a los discursos que incitan al odio, los discursos intolerantes y otras formas de violencia verbal más o menos explícita, hay una bibliografía variada y extensa<sup>4</sup>, surgida principalmente después de los ataques que golpearon a los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001 y el consiguiente desarrollo de una política exterior basada principalmente en la guerra contra el terrorismo. Sabemos que, en tal contexto, sin duda las redes sociales lo han elevado en nuestros días al rango de acontecimiento mundial, en el centro de debates que repercuten en la esfera política y económica. Por ello, para entenderlo, se impone tomar en consideración la naturaleza específica de la interacción mediada por ordenador. Así, conviene evaluar:

a) Por un lado, la longevidad de los mensajes intimidatorios, principalmente de odio (ROWBOTTOM, 2012), distinguiendo aquellos que constituyen hechos aislados, frutos de una reacción descontrolada

<sup>3</sup> Según el artículo 19 del Pacto Internacional relativo a los derechos civiles y políticos (ICCPR, por su sigla en inglés), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

<sup>4</sup> Una gran parte de ella aparece recogida en los apéndices bibliográficos de cada uno de los artículos reunidos en este volumen, a los que nos remitimos.

momentánea, de los que resultan de una práctica consciente y durable en el tiempo.

b) Por otro lado, la itinerancia o *circularidad* (LÓPEZ MUÑOZ et al., 2010) de tales mensajes, distinguiendo los que se producen y transmiten en un ámbito más o menos privado, de aquellos que se producen desde la esfera pública y se difunden masivamente implicando a una multitud de actores.

c) Y, por último, la relación entre los discursos intimidatorios mediados por ordenador y el verdadero daño causado por éstos fuera del ciberespacio (violencia, discriminación, etc.).

En fin, y a pesar de las dificultades para abordar con criterios léxico-semánticos la definición de los discursos intimidatorios, los trabajos reunidos en este volumen apuntan directa o indirectamente, como veremos, a que es posible distinguir lingüísticamente al menos dos tipos de mensajes:

1) El primero estaría constituido por aquellos dirigidos contra un grupo social considerado inferior o despreciable, con el fin de humillar, infundir miedo, marginalizar, excluir o perjudicar más o menos abiertamente a alguno(s) de los miembros de ese grupo. Por lo general estos mensajes se construyen enunciativamente sobre la oposición entre un *yo-nosotros* frente a un *tú-vosotros*.

2) El segundo estaría constituido por aquellos dirigidos al propio grupo al que locutor pertenece o aspira a pertenecer. Estos mensajes están destinados a confirmar, reforzar y justificar la adhesión a ese grupo que se pretende superior, en número, en fuerza, en poder de influencia respecto a otro grupo. Aquí la dinámica enunciativa se articula generalmente a partir de un *yo-nosotros* posicionado explícitamente frente a un *ellos*.

De todo lo anterior se puede concluir que, aunque la ley cumple un papel importante en lo que respecta a las restricciones del derecho a la libertad de expresión para combatir los discursos de odio y otras formas de la intimidación en el ciberespacio, las medidas jurídicas no parecen suficientes por sí mismas, sino en todo caso una herramienta dentro de un dispositivo de estrategias más amplio, que debe incluir la investigación lingüística, la sensibilización y educación en ciudadanía digital, y en fin medidas políticas y socio-económicas destinadas a combatir las desigualdades estructurales de las que se nutren los discursos intimidatorios.

En concreto, por lo que aquí nos interesa, nos hemos propuesto en este volumen abordar el problema en cuestión desde distintos ángulos (léxico-

semántico, pragmático y discursivo), sobre distintas lenguas (castellano, italiano, francés, portugués y árabe), a partir del estudio de distintos tipos de corpus (mediáticos y mediatizados por ordenador principalmente, pero no sólo).

Así, por un lado, algunos artículos se centran en la identificación y análisis de esos observables léxico-semánticos que permiten distinguir los diferentes tipos de discursos intimidatorios, con el fin de comprender en qué medida son los conceptos los que se han ampliado y diversificado o si son simplemente los medios y los instrumentos los que han provocado su multiplicación exponencial.

En este ámbito, el artículo de Paola Capponi se centra en uno de los términos clave de la intimidación, el vocablo italiano *minaccia* ‘amenaza’, con el fin de destacar sus rasgos semánticos principales, variantes e invariantes a lo largo de la historia, acudiendo principalmente a fuentes primarias y extendiendo puntualmente el análisis palabras emparentadas como *menare*, *comminare*, etc.

A partir de un corpus de comentarios producidos en la página de Facebook de una emisora de radio tunecina, Mohamed Bouattour y Hela Saidani se interesan por las formas de manifestación del odio en reacción inmediata a una serie de atentados terroristas, señalando, en la estructura multilateral que caracteriza a la comunicación en redes sociales, una cierta secuencia en la expresión de las emociones (desde la indiferencia a la empatía, pasando por el odio) a medida en que las reacciones se alejan del acontecimiento en sí y se concentran en los propios comentarios.

Por otro lado, algunos de los artículos reunidos afrontan el problema de los discursos intimidatorios desde una perspectiva pragmática, analizando la intención en aquellos casos en los que la intimidación emplea formas indirectas o implícitas.

En este apartado, el artículo de Miguel Rosso y Daniel López, a partir de un corpus de páginas web, documentos de sindicatos y servicios públicos de orientación, analiza las manifestaciones, con intenciones injuriosas, dirigidas al conjunto del colectivo de los desempleados. Estos autores defienden la hipótesis del efecto intimidatorio no aritmético de los discursos de odio, en el sentido de que pueden no tener incidencia sobre el destinatario sino, al contrario, más bien incidir sobre el propio locutor y la imagen de sí mismo como parte de un grupo.

Por su parte, el artículo de Longhi y Ascone investiga la expresión de la amenaza en la propaganda yihadista contrastando dos revistas oficiales en línea publicadas por Daesh: una en inglés, Dabiq y otra en francés, Dar

al-Islam, apuntando a que las diferencias que se observan en ambas revistas están determinadas no tanto por los rasgos léxico-semánticos de cada lengua como por aspectos pragmático-enunciativos ligados a la distinta naturaleza del público de cada revista.

La última sección del volumen reúne artículos que sostienen que el odio no está en las palabras ni en las intenciones, sino en las circunstancias (discursivas) que determinan el grado de responsabilidad del enunciador y de aceptabilidad (o punibilidad) de sus discursos.

Partiendo de la constatación de la porosidad entre las redes sociales y los medios de comunicación tradicionales, Gérard Fernandez investiga la parte de responsabilidad de éstos en la proliferación de los discursos de odio, en la alimentación del ambiente de crispación y en la repetición de estereotipos. El autor concluye su trabajo defendiendo la conveniencia de reformar ciertos criterios de los libros de estilo de los medios de comunicación.

Mario Crespo analiza los factores metodológicos clave que se tienen que considerar en el proceso de identificación de un posible autor de discurso intimidatorio. Entre ellos, el autor destaca una selección de rasgos identitarios que tienen que ver con la forma y el tamaño del texto. Su aportación pretende contribuir a la ambiciosa tarea de establecer un sistema de alerta precoz de los discursos intimidatorios, o al menos de los contextos que son susceptibles de contenerlos o promoverlos.

El artículo de Juan Manuel López-Ulla, examinando un conjunto de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, señala las dificultades para definir el discurso del odio en la práctica jurídica, debido a la tensión permanente entre tales potenciales delitos y el derecho a la libertad de expresión. Los datos presentados ponen en evidencia la dificultad de encontrar un criterio sobre las circunstancias que permiten resolver las demandas que invocan la lesión del derecho a la libertad de expresión tal como éste queda recogido en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Cerrando el volumen, Maria Cleci Venturini y Amanda Eloína Scherer investigan la difusión del discurso del odio en la actualidad en Brasil. A partir del análisis de las prácticas discursivas aplicadas en un episodio concreto de manifestación de odio y rechazo al color rojo elevado a símbolo político, las autoras desarrollan un estudio que ahonda en la dimensión interdiscursiva y diacrónica. Señalan la lógica dicotómica subyacente (no rojo/rojo, bien/mal) que define una postura a la vez ideológica y religiosa, insistiendo en la circularidad del discurso del odio. Éste se construye en el tiempo a través de un entramado de redes metafóricas que pertenecen al pasado, dilatándolas de tal forma que son capaces de crear “efectos de sentido” en la actualidad.

Dicho todo esto, el presente número de *Fragmentum* pretende participar en el necesario debate de (re-)definición de los discursos intimidatorios en relación con los nuevos desafíos culturales e identitarios planteados por la evolución de las formas de sociabilización y de comunicación a través de internet. Esperamos que los artículos aquí reunidos sirvan como espacio de reflexión y de análisis de este acuciante problema de la sociedad contemporánea desde el enfoque de las ciencias del lenguaje.

## Referencias

BARTHES, Roland. **Lo Neutro**: Notas de Cursos y Seminarios en el Collège de France, 1977-1978. Traducción de Patricia Willson. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004.

CARRILLO DONAIRE, Juan Antonio. La protección de los derechos frente a los discursos del odio: del Derecho represivo a las políticas públicas antidiscriminatorias. In: ALONSO, L.; VÁZQUEZ, V. (Dirs.). **Sobre la libertad de expresión y el discurso del odio**. Sevilla: Athenaica, 2017. p. 15-38.

CHARAUDEAU, Patrick. Langue, discours et identité culturelle. **Ela. Études de linguistique appliquée**, n. 123-124, p. 341-348, abr. 2001.

\_\_\_\_\_. **Identités sociales et discursives du sujet parlant**, Paris: L'Harmattan, 2009.

CORTINA, Adelaida (2017). "Prólogo", in L. Alonso, V. Vázquez (dirs.), **Sobre la libertad de expresión y el discurso del odio**, Sevilla: Athenaica, 5-11.

LÓPEZ-MUÑOZ Juan-Manuel; MARNETTE, Sophie; ROSIER, Laurence. Les enjeux du dire circulaire. **Monografias de Çédille**, n. 1, p. 9-16, 2010.

ROWBOTTOM, Jacob. To Rant, Vent and Converse: Protecting Low Level Digital Speech. **The Cambridge Law Journal**, v. 71, n. 2, p. 355-383, 2012.

GAGLIARDONE, Ignio; GAL, Danit, ALVES, Thiago; MARTINEZ, Gabriela. **Countering Online Hate Speech**. Paris: UNESCO, 2015.

# APUNTE LINGÜÍSTICO SOBRE LA PALABRA “MINACCIA” Y SU HISTORIA

## A LINGUISTIC NOTE ON MINACCIA (“THREAT”) AND ITS HISTORY

Paola Capponi  
Universidad Pablo de Olavide, UPO, Sevilla, Espanha

*Resumen:* En este artículo se ha elegido como hilo conductor la palabra MINACCIA “amenaza”, palabra-clave en el discurso intimidatorio, que define una práctica antigua orientada a producir miedo en el destinatario. El objetivo es visibilizar rasgos antiguos de la percepción de la amenaza y contribuir así al estudio del discurso intimidatorio y de sus raíces. Más en concreto, se desarrolla un recorrido estrictamente lingüístico en torno a la palabra y a su historia, acudiendo principalmente a fuentes primarias y extendiendo puntualmente el análisis a la familia de palabras relacionadas con MINACCIA. Se detectan así los rasgos semánticos principales, variantes e invariantes.

*Palabras-clave:* amenaza; semántica; etimología; intimidación.

*Abstract:* This paper offers an analysis of the word MINACCIA “threat”, a key-word for the study of discourse related to intimidation. The term refers to the practice (known from ancient times) of inducing fear in the addressee. Based mostly on primary sources, the paper reconstructs the history of the term by exploring both learned and popular traditions and including data about the family of words related to MINACCIA. The paper aims to contribute to the research in this field by highlighting some of the defining features of the word, pointing out semantic variants and invariants.

*Key words:* threat; semantics; etymology; intimidation.

### Introducción

En este número se plantea la cuestión del origen y el devenir del discurso intimidatorio. La historia reciente nos dibuja un marco que exige una reflexión atenta y precisa sobre los límites, las características y las consecuencias del uso de la palabra y del discurso intimidatorio, el cual, cuando se reproduce exponencialmente en red y se difumina su autoría, da lugar a “hechos” de un nuevo alcance. El propósito de los estudios aquí compilados es indagar sobre el alcance de esta novedad, a saber: en qué medida se trata “solo” de un cambio de medios e instrumentos de medición o, sin embargo, de un cambio de tal magnitud y calado que exigen nuevas

definiciones y nuevos instrumentos que permitan hacer un seguimiento y comprender el fenómeno. Es un tema que despierta indudablemente el interés de investigadores de distintas disciplinas (desde el derecho a la lingüística forense), cuyos estudios se centran en definir y medir el objeto de estudio así como en buscar rasgos y características que permitan delimitarlo.

En este breve estudio, de carácter puramente lingüístico, se escoge la palabra-clave MINACCIA (amenaza) y se reconstruye su historia y su espectro semántico: los posibles orígenes y su evolución atendiendo a la tradición culta y popular. *Minaccia* es palabra y práctica ancestral: se basa en anunciar una desgracia futura y, por tanto, infundir miedo y temor en el destinatario. Se puede expresar con palabras, gestos, silencios; va cargada a menudo de reticencia y mensajes implícitos; y, para que exista y produzca efecto, requiere una amplia cooperación interpretativa por parte del interlocutor. Sirva a modo de ejemplo el virgiliano *Quos ego* (**Éneida I**, p. 133-135), cuya expresión de la amenaza es fuertemente elíptica<sup>1</sup>.

La *minaccia* es objeto de estudio en lingüística, especialmente en el ámbito de la pragmática y de la lingüística forense, pero también de otras disciplinas que van de la psicología al derecho o a la filosofía<sup>2</sup>. Presenta un carácter particularmente escurridizo, tan solo reconocible e identificable en contexto, en el entramado de una serie compleja de variantes, una casuística potencialmente infinita de combinaciones contextuales. Esta dificultad no es nueva. Se reproducen, a título de ejemplo, las reflexiones ottocentescas de Pierre Fontanier con relación, precisamente, a la compleja definición – en este caso retórica – de la amenaza. Fontanier (1977, p. 13), el Linneo de la retórica – en expresión de Genette, tomada de Balzac: “Linné de la rhétorique” –, incluye la amenaza, la *commination*, entre las supuestas figuras de pensamiento:

La *commination* est la menace ou l'annonce d'un malheur plus ou moins horrible, par l'image duquel on cherche à porter le trouble et l'effroi dans l'âme de ceux contre qui l'on se sent animé par la haine, la colère, l'indignation ou la vengeance (FONTANIER, 1977, p. 434).

---

<sup>1</sup> El motivo del *Quos ego* tuvo una notable repercusión iconográfica: “El modelo dado por el grabador italiano Marcantonio Raimondi en su estampa *Quos Ego* tuvo una gran repercusión en la iconografía de los esmaltes limusinos, como demuestran, entre otras obras, los retablos esmaltados del Museo Británico y del Museo Lázaro Galdiano”. Rodríguez López, 2004, p. 45. Véase la figura 1.

<sup>2</sup> Cabe señalar que se trata de un campo de estudio que está experimentando un mayor desarrollo en la actualidad, sobre todo en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la mejora de la prevención y de la seguridad.

Siguen tres ejemplos extraídos de otras tragedias<sup>3</sup> que al autor le plantean el interrogante sobre cuál es la especificidad de esta figura – «Serait-ce donc l’objet particulier du langage, ou le sentiment, la passion que le langage exprime, qui ferait ici la figure?» – (FONTANIER, 1977, p. 435) y comenta:

Mais alors, autant de nouvelles figures, que de sentiments ou de passions diverses, ou que de diverses manières dont les sentiments, les passions peuvent éclater. Alors, dis-je, l’injure, le reproche, le blâme, le louange, la flatterie, le compliment, le conseil, l’exhortation, l’offre, la demande, le remerciement, la plainte, et que sais-je encore, seront autant de figures qu’il faudra classer sans doute d’après leurs caractères distinctifs de malignité et de violence, ou de douceur et d’aménité? (FONTANIER, 1977, p. 435).

De forma específica, sobre la amenaza escribe:

Et supposé que la Commination, la menace, pût n’être que feinte et simulée de la part de celui qui l’emploie, en quoi serait-elle plutôt une figure, qu’une promesse mensongère et perfide, ou que toute ruse quelconque, employée, pour tromper, subjuguier ou séduire? Enfin, ne faudrait-il pas toujours, pour produire son effet et inspirer la terreur, qu’elle parût réelle et sérieuse, et ne pût pas être prise pour un vain jeu? (FONTANIER, 1977, p. 435).

En la introducción, Gérard Genette, en referencia a la categoría de supuestas figuras de pensamiento en la que Fontanier incluye la amenaza, explica:

Des mouvements de pensée tels que la délibération, la concession, l’interrogation, l’apostrophe, le souhait, la menace, etc., ne méritent le nom de figure que pour autant qu’ils se révèlent à l’analyse fictifs et artificiels. Poser une question [...] ne constitue pas en soi-même une figure: c’est une attitude de pensée qui s’exprime de manière adéquate et immédiate dans une tournure syntaxique. Pour trouver une figure dans une interrogation, il faut et il suffit d’y voir une «fausse interrogation», c’est-à-dire, de lire cette interrogation comme *valant pour* une assertion. (FONTANIER, 1977, p. 11).

Más recientemente, Noille (2014), ante el interrogante «formes du discours ou figures de pensées?», explica así la complejidad de la cuestión:

---

<sup>3</sup> Athalie, III, 1 (1691) y Andromaque I, 4 (1667) de Racine y L’orphelin de la Chine V, 4 (1755) de Voltaire.

Un exemple suffira à comprendre le problème : l'expostulatio (ou reproches envers un ami) de même que la *comminatio* (ou menace) sont des genres discursifs comprenant un certain nombre de séquences hiérarchisées entre elles, dont les séquences focales que sont les formulations proprement dites du reproche ou de la menace. Mais ces mêmes formulations peuvent alors figurer à titre de séquences auxiliaires dans le canevas d'un autre genre, l'objurgation. Autrement dit, une *comminatio* est à la fois un genre du discours et une partie. Et à ce titre, une continuité syntagmatique existe entre un certain nombre de parties des discours et les figures de pensées : c'est ainsi que la menace et la prière sont mises en série avec d'autres formes, l'imprécation, l'optation, le serment, la promesse, la dubitation, la licence, etc., pour constituer la liste des figures de pensées<sup>4</sup>.

Cabe recordar, además, que la *comminatio* se clasifica como una “figura macroestructural de segundo nivel, es decir, un lugar” en Aquien-Molinié (1996, p. 95).

Así pues, el propósito específico de este estudio no es observar “la amenaza en acción” (cómo se produce, quiénes intervienen, los contextos, las relaciones de poder y las jerarquías entre los interlocutores, etc.) sino observar la palabra y su definición tal y como nos ha legado la tradición en el patrimonio lexicográfico. Lo que se propone es indagar sobre la percepción de la amenaza, sobre los rasgos semánticos relevantes que la tradición lexicográfica recoge, transmite y conserva. De este modo, se pretende contribuir a una reflexión lingüístico-cultural de un mayor alcance sobre la definición y la percepción de la amenaza. En esta línea, la investigación paremiológica ya ha aportado algunas indicaciones. Cuando los proverbios hacen referencia a la amenaza (el investigación se circunscribe a esta palabra y a sus derivadas, así pues, se excluyen otras expresiones sinónimas), utilizan algunos temas recurrentes que sirven para trazar una imagen de lo que se ha estado codificando como amenaza. Aislar variantes e invariantes, mediante estudios realizados desde una perspectiva diacrónica, contribuye a entender la continuidad dentro del cambio: una clave de lectura importante para comprender el discurso intimidatorio actual.

<sup>4</sup> Y prosigue: «Car dans la mesure où la figure de pensées ne relève pas uniquement d'un fonctionnement sémiotique, mais possède une assise matérielle, une extension syntagmatique, et qu'elle est à proprement parler une figure, une forme qui modèle et délimite un lieu dans le fil discursif, elle est susceptible d'isoler un bloc d'énoncé, une séquence, au même titre que les séquences discursives dont nous parlons ici. Nous dirons qu'entre la figure de pensées et la séquence mise en forme dans un canevas discursif, la différence n'est pas d'ordre syntagmatique mais fonctionnel : la séquence discursive joue un rôle dans l'édifice général de la partition discursive, contrairement à la figure de pensées, qui n'a qu'une incidence locale» (NOILLE, 2014, p. 3). En su artículo, Noille propone tres lecturas del discurso de Germánico a las legiones romanas (Tácito): como “discours de réconciliation (conciliatio)” siguiendo la clasificación de Vossius (1621); “discours d'objurgation (objurgatio)” siguiendo la clasificación de Pelletier (1641) y “discours de menace (comminatio)” según la propia lectura.

## Minaccia

MINACCIA, en sus distintas formas (ant. *manàcia*, *manaza*; dialect. *manazza*, *menaza*, *minaza*, *minazza*), es la “presentación [...] de un mal futuro e injusto, cuyo cumplimiento dependerá de la voluntad de la misma persona que anuncia dicho mal”. Ese anuncio de un mal futuro se puede «hacer expresamente, mediante palabras o gestos, o tácitamente, mediante un determinado comportamiento». Esta definición procede del **Grande Dizionario della Lingua Italiana** (GDLI), pero si leemos la primera acepción de la palabra MINAE en el **Thesaurus Linguae Latinae** (ThLL) encontraremos igualmente: “Actio minandi, denuntiatio mali verbis, gestibus, factis”.

*Mināciae*, que ya usara Plauto (**Miles gloriosus**, v. 374), deriva del adjetivo *minācem*, “minaccioso” [amenazador] (en italiano además de *minaccioso*, encontramos *minace*, voz arcaica y desusada), a su vez derivado del verbo *mināri*, “elevarse, pender sobre algo o alguien” (DELI<sup>5</sup>: s.v.). De *mināciā*, recuerda el ThLL: s.v., derivan también – además de la italiana *minaccia*— *menace* en francés, *menassa* en provenzal, *amenaza* en español y *ameaça* en portugués.

Las primeras referencias en italiano se remontan al siglo XIII. Encontramos “minaccia” en el poema *Della caducità della vita umana* (v. 43: *manace*); lo utiliza Guittone d’Arezzo (XCV, v. 9: *minaccia*) y aparece en *Proverbia super natura feminarum* (v. 426, 455, 458: *manace*; v. 677: *manaça*). *Amminaccia* (incluida la forma *amminazo*), derivada de *minaccia*, aparece por primera vez en los *Dialoghi di san Gregorio* de Giovanni Campulu (1302/37), con la acepción de “palabra o gesto mediante el que se declara una acción malévola hacia alguien a quien se pretende inducir que haga o deje de hacer algo”. A esto se une el significado de “presagio de una desgracia”, ya presente en la *Istoria di Eneas*, de Angelo di Capua (1316/1337)<sup>6</sup>.

El italiano *minacciare* es un verbo denominativo antiguo, que quizás provenga del latín hablado \**minaciāre*, que aparece por primera vez con la forma *manatiāre* en las glosas de Reichenau (750 ca.): MINATUR: MANATIAT (KLAUSENBURGER, 2000, p. 40)<sup>7</sup>. En el Trecento

<sup>5</sup> Dizionario Etimologico della Lingua Italiana (CORTELAZZO; ZOLLI, [1979] 1988).

<sup>6</sup> La istoria di Eneas vulgarizzata per Angilu di Capua, ed. G. FOLENA, Palermo, 1956, l. 6: 102.5, en: Tesoro della Lingua Italiana delle Origini - TLIO.

<sup>7</sup> DELI: s.v.: “Minnaciare es el verbo denominativo de minaccia (aunque la formación puede ser muy antigua, hasta tal punto que se podría pensar incluso en el latín hablado \*minaciāre, que se documentó por primera vez con la forma manatiāre en las glosas de Reichenau, 750 ca.: Minatur: manatiat)”.

encontramos *amminacciare* (en sus distintas formas, entre las cuales *amminazari*), derivada de *minacciare*, de nuevo en los *Dialoghi di san Gregorio* di Giovanni Campulu (1302/1337)<sup>8</sup>. El significado va desde “infundir temor con palabras o gestos al objeto de inducir a que alguien haga o deje de hacer algo” hasta “lanzar amenazas”<sup>9</sup>. El adjetivo *amenazivilli* remite a *amminacciare*, “que expresa una amenaza, hostil”, usado en el *Factorum et dictorum memorabilium* de Valerio Máximo traducido por Accurso di Cremona (1321/37)<sup>10</sup>.

### Minacciare, menare, comminare

El verbo *minor*, *āris* significa específicamente «amenazar»: «specialisé dans le sens moral de «menacer»; *m. mortem alicuī* (proprement “suspendre la mort sur quelqu’un)» (ERNOUT; MEILLET, 1967: s.v.)<sup>11</sup>. Como ya se ha indicado, el adjetivo *mināx*, *-ācis* remite a *minor*, y de dicho adjetivo deriva el sustantivo popular *minācia(e)*, que posteriormente sustituyó a *minae* (ERNOUT; MEILLET, 1967: s.v.). La tradición docta y erudita del antiguo *minari* se mantiene y conserva mediante *comminare* (lat. *comminari*) ‘requerir a alguien so pena de sanción’ que apareció por primera vez (con la forma *comminati*) en las *Constitutiones egidianas* de 1357<sup>12</sup>. *Comminazione* (con las formas *cominatione*, *cominazione*, *comminacione*, *comminatione*), en el sentido de ‘requerir so pena de sanción’, se registró también por primera vez en las *Constitutiones egidianas* de 1357. Por otra parte, el significado religioso de ‘amonestación, amenaza (de castigo)’ aparece en las *Prediche* de Giordano da Pisa, 1309<sup>13</sup>.

---

<sup>8</sup> Libru de lu Dialagu de Sanctu Gregoriu traslatatu pir frati Iohanni Campulu de Missina, ed. S. SANTANGELO, Palermo 1933, l. 4, cap. 46: 173.27, en: TLIO.

<sup>9</sup> A estos se añade el valor sustantivo. Cfr. Libru de lu Dialagu de Sanctu Gregoriu traslatatu pir frati Iohanni Campulu de Missina, ed. S. SANTANGELO, Palermo, 1933, l. 2, cap. 23: 63.21), en: TLIO.

<sup>10</sup> Valeriu Maximu traslatatu in vulgar messinisi per Accursu di Cremona, ed. F. A. UGOLINI, Palermo, 1967/1, l. 1, cap. 6: 44.31, en: TLIO.

<sup>11</sup> Véase también *immineō*, sinónimo de *instō*, *impendeō* que significa «être situé ou suspendu au-dessus; dominer, menacer, être imminent» (ERNOUT; MEILLET, 1967: s.v.).

<sup>12</sup> Colliva, P., Il Cardinale Albornoz, lo Stato della Chiesa, le «Constitutiones Aegidianae» (1353-1357), Boloña, 1977, l. VI, cap. 9: 702.17, en: TLIO. REZASCO, G., Dizionario del linguaggio italiano storico ed amministrativo, Florencia 1881, s.v. COMMINARE: “amenazar con una pena a los transgresores de una ley u orden”, en: TLIO.

<sup>13</sup> *Prediche* del Beato F. Giordano da Rivalto dell’Ordine de’ Predicatori, ed. D.M. MANNI, Florencia, 1739, 33: 243.8, en: TLIO.

A la lengua vulgar y popular pertenece la forma activa *minō*, -āre con el significado de ‘conducir animales’ (“Le conducteur les menac(s)ant de ses cris, de son fouet, etc.”): “De *mināri* ‘amenazar’ se pasa de hecho a *menare* ‘conducir’, con la acepción ‘conducir animales amenazándoles o golpeándoles’, que resulta clara en la glosa de Festos: ‘Agasones: equos agentes id est *minantes*’ (p. 23 Lindsay)” (MIGLIORINI, 1994, p. 44). Así se explica no solo *menare* (ant. *minare*) “conducir”, sino también el romanesco *menare*, “golpear, pegar”, referido originariamente a las ovejas (DELI, s.v.). El verbo sirvió de base, como elemento de significado genérico, para la formación de locuciones populares. Se indican a continuación algunas: *menarla per le lunghe* “alargar la duración de algo” (antes de 1348), *menare le mani* “pegar” (s. XIV), *menare la lingua* “hablar maledicciones” (s. XIV), *menare la coda* “mover la cola” (s. XIV), *menare il can per l’aia* “dar largas a un asunto, darle vueltas sin llegar a una conclusión” (antes de 1565), *menare le gambe* “huir” (antes de 1589).

*Menare per il naso qualcuno*, “engañar o burlarse de alguien” (Domenico Cavalca, antes de 1342) es la expresión análoga de la francesa *mener quelqu’un par le (bout du) nez* (1559) que hace referencia a la costumbre de conducir al ganado bovino tirando de una cuerda atada a una nariguera. Así, Francesco D’Ambra, en *Cofanaria* IV 15, escribía:

m’hanno aggirato come un arcolajo,  
e menato pel naso come un bufalo

[me han enredado como una rueca  
y tirado de la nariz como un búfalo]

De ahí que el verbo haya adoptado igualmente el significado de “engañar”. En la actualidad, cubre un área semántica tan amplia y genérica que se puede utilizar también con un sentido obscuro (GALLI DE’ PARATESI, 1964, p. 111).

La voz *ammenare* remite igualmente a *menare* y fue utilizado por primera vez por Pier della Vigna (1249)<sup>14</sup>. El primer significado es “conducir; traer, llevar; acompañar (t. fig.)” (en el sentido de “presentar en el lugar del juicio”; en relación con una sentencia de una autoridad o una alegación: “aducir”; y con referencia a las armas: “alzarse”)<sup>15</sup>, con las

<sup>14</sup> Rime, en *Poeti del Duecento*, ed. G. CONTINI, Milán-Nápoles, 1960/1, 119-28: 123, en: TLIO.

<sup>15</sup> Cabe señalar que con el significado de ‘aducir’ se trata de un “galicismo semántico [...] que

siguientes acepciones: “descargar, asestar” un golpe; “adelantarse, avanzar” y, en particular, *ammenare contra*, “enfrentarse (mediante amenaza)”; “seguir adelante, proceder”. El segundo significado es “golpear, pegar”. Con el significado de “enfrentarse a alguien mediante amenaza” se registró por primera vez en el *Statuto del Comune e del Popolo di Perugia* (1342)<sup>16</sup>.

## Minæ

*Mina*, hoy día, es una voz culta y poco usada en italiano para *minaccia* (cabe señalar también el adjetivo *minatorio*, del lat. tardío *minatōrium*)<sup>17</sup>. En el **ThLL**, *minæ* es una voz autónoma, distinta de *mina*<sup>18</sup>. En el **Appendix Probi** (IV.195, 26 GLOS.II 234, 2), además del primer significado, ya mencionado, análogo por completo a los diccionarios recientes (“Actio minandi, denuntiatio mali verbis, gestibus, factis”), presenta un segundo significado: “prominentia, pinnae murorum, cacumina montium (plerumque sensu metum incutiendi coniuncto)”. Por tanto, en primer lugar aparece el sentido figurado de “amenaza” y en segundo lugar el significado físico, casi orográfico, de objetos prominentes, altos, dominantes y que, ya se especifica, infunden temor. En Ernout y Meillet (1967: s.v.) el primer significado de *minæ* es “saillie, avance d’un mur, d’un rocher, surplomb” y se explícita el paso de “cosas suspendidas sobre” a “amenazas”: “du sens de ‘choses suspendues sur’, on est passé au sens de ‘menaces’”.

Con referencia a altura, reforzado mediante el prefijo, en italiano encontramos *eminente* “que sobresale respecto al ambiente circundante” y de ahí *eminentissimo*, *eminenza*, y también *eminenza grigia*, todas voces cultas de *eminēntē(m)*, de *eminēre* “sobresalir, elevarse”, compuesto de *ex* y *minæ*, con la derivada *eminēntia(m)*. *Ēmineō* es sinónimo de *excellō*

---

proviene de un intermediario perdido a través del cual pasa el lat. *Adducere*”, en: TLIO.

<sup>16</sup> Statuto del Comune e del Popolo di Perugia del 1342 in volgare, ed. M. S. ELSHEIKH, Perugia, 2000/2: 124.1, en: TLIO.

<sup>17</sup> En dialecto emiliano, *minàcia* significa ‘paresia’ (“a gh’è dà’ na minàcia”, “sufre paresia”) o “infarto” (“tirèr da minàcia”, “sufrir un infarto”). Se trata de una “italianismo con el sentido de “advertencia” de una desgracia aún mayor”. MALASPINA, C., Vocabolario parmigiano-italiano, Parma, 1856-1859 en: Dizionario Etimologico dei Dialetti Italiani – DEDI: s.v.

<sup>18</sup> *Mina*, homógrafo, es una unidad de peso equivalente a 100 dracmas aproximadamente (unos 430 gr.). Del gr. *mnâ*, de origen semítico. Véase el siguiente juego de palabras en Truculentus de Plauto (v. 948): “melius est minis certare mecum quam minaciis”. Sobre el uso del plural cf. DELI: s.v.: “El uso solamente del plural en latín (con excepción de san Agustín) explica el uso análogo en italiano, hasta el punto que los teóricos (Buonmattei) consideraban que el uso del singular era inexistente en los buenos escritores (D’Alb.)”.

con el significado «se détacher en saillie, s'élever hors de (souvent au sens moral), d'où *ēminentissimus* uir». Las voces también cultas *prominente* y *prominenzā*, compuestas de *prō*, presentan una derivación análoga, con la misma formación que *eminēre* (DELI: s.v.).

La etimología de *minae* no está clara (ERNOUT; MEILLET, 1967: s.v.). A partir de la raíz indoeuropea, Grandsaignes d'Hauterive, en el **Dictionnaire des racines des langues européennes** (1949), identifica tres elementos esenciales. La raíz \*MIN- \*MON- indicaría: idea de elevación, altura; idea de montaña (*mons*, *promontorium*, y \**montare*); idea de nuca, crin, a menudo emparentada con algo que se eleva (sánscrito *mānyā* “nuca”, latín *monile*, inglés *mane* “crin”, alemán *Mähne*, “crin”)¹⁹.

Ernout y Meillet, en el **Dictionnaire étymologique de la langue latine** (1967), señalan que la reconstrucción etimológica es incierta (“Aucune étymologie n'apparaît pour une forme *minae*, qui supposerait une racine \*MEI-”) y plantean una hipótesis que recupera la relación con *ēmineō* y con *mōns*: el hápax *minēt* de Lucrecio no basta para aseverar la existencia de *mineō* y se podría pensar en una derivación de *ēmineō*, *prōmineō*, que son en cambio formas usuales²⁰. Esta etimología, por tanto, remitiría a la raíz \*MEN-, “être saillant”, en latín representado por el ya mencionado *mōns* y por *monile*, quizás también por *mentum*²¹. *Minae* retomaría la raíz \*M<sup>o</sup>N- para posteriormente arribar a \*MIN-. En todo caso, concluyen: «pareille hypothèse est arbitraire» (ERNOUT; MEILLET, 1967: s.v.).

Recientemente el **Etymological Dictionary of Latin** (2008) confirma dichos valores. Michiel De Vaan retrotrae el origen de *minae* a \*MIN- o a \*MEN- (que se convierte en MIN- cuando no se encuentra en posición inicial, como en *ē-min-ēre*). La preferencia que se da a esta derivación se apoya en la relación que se puede establecer entre *ē-min-ēre*, *mōns* y *mentum*²².

¹⁹ Para la voz *monile*, De Vaan (2008: s.v.) sugiere el proto-itálico \*MONJO- y el proto-indoeuropeo \*MON-I-, “cuello”. En cuanto a la raíz, concluye: “Since there existed a productive pattern of deriving -li- adj. with a preceding long vowel from short-vowel i- and u- stems (LEUMANN, 1977, p. 350), *monile* can be derived directly from a preform \*moni- ‘neck’. In that case, the absence of unrounding to \*MA- is unexpected. If the PIE i-stem was thematized to Pit. \*MONI/o-, the first syllable was closed, and \*MO- would be retained”.

²⁰ Cf. De Vaan (2008: s.v.): “Lucr. *Minēre* is a recent back-formation to *ē-min-ēre*”.

²¹ Según Ernout y Meillet (1967) la voz *monile* significa originariamente “nuca”. La noción de “nuca” y “objeto emergente, prominente” parecen guardar relación.

²² De Vaan (2008: s.v) indica como significados de *minae*: “threats; protruding parts of Wall”. De *minae*, derivan *minārī*, *mināx*, *mināciae*, *comminārī*, *ēminārī*, *ēminātīō*, *interminārī*, *minītāre/i*, *minītābiler*, *ēminēre*, *ēminulus*, *minēre*. “In theory, these forms could reflect \*MIN- or a stem \*MEN- which changed to -min- in non-initial syllable, and was thence imported into *minae* and *minārī*. The fact that *ē-min-ēre* can be connected with *mentum* and *mōns* makes

## Conclusiones

El estudio del discurso intimidatorio parte de la intrínseca dificultad que conlleva definir el objeto de estudio. Es objeto igualmente de análisis de distintas disciplinas que trabajan en la elaboración de definiciones en función de los objetivos de los diferentes campos de investigación. De forma paralela, en la “lengua común”, desde la antigüedad, el uso de las palabras empleadas para intimidar ha adquirido nombres y definiciones. Aquí analizamos una de ellas, MINACCIA, que representa notablemente uno de los elementos fundamentales de este tipo de discurso. En lugar de buscar los rasgos distintivos de *minaccia* a partir de un corpus de casos, se traza una imagen reconstruyendo el espectro semántico en torno a la raíz de la palabra, al objeto de observar los núcleos de significado ligados a esta palabra que, hoy día y de forma diversa, pueden estar presentes en la conciencia del hablante. El estudio del espectro semántico, de sus variaciones, pone de relieve en particular la idea del peligro que se cierne desde arriba, la idea del poder que, desde lo alto, infunde temor e induce una respuesta, provoca una reacción. Parece remitir a una situación espacial y, en paralelo, a una jerarquía de poder. Posteriormente, se subrayan como elementos focales la referencia al temor provocado y a la acción: palabra y acción, palabra y acto.

---

the second solution more attractive. Thus, the root \*MEN- ‘to stick out, protrude’ is preserved in stative ē-min-ēre. We may assume minae<\*MEN-ā- meaning first ‘protruding part’ and then ‘threat’, and from minā- was derived minārī. The verb served as the basis for mināx and for frequentative minitāre”.



Figura 1: Quos ego

Fuente: British Museum, Museum number 1910,0212.340. © Trustees of the British Museum.

Descripción: Neptune calming the tempest which Aeolus raised against Aeneas' fleet in central compartment surrounded by nine scenes from Book I of the Aeneid Engraving

Comentario del curador: Traditionally known as the "Quos Ego" (being a quotation from Virgil), this print illustrates episodes from Book I of the Aeneid, and is inspired by the famous Tabula Iliaca (Capitoline) with Homeric scenes (here transposed to Virgilian scenes). According to Vasari, the lost original was drawn by Raphael in 1516 specifically to be translated into print format. Preliminary studies by Raphael exist at Chatsworth (Devonshire Collection, inv. 727a,b,c). Additional information: Part of the composition and figures of this print, in particular, the scene in the lower register, were used in an Italian maiolica bowl (British Museum, 1855,1201.97); see D.Thornton and T.Wilson (Italian Renaissance Ceramics: a Catalogue of the British Museum Collection, vol. I, London, 2009, p. 251-253, cat. n.152).

## Referencias

AQUIEN, Michèle; MOLINIÉ, Georges. **Dictionnaire de rhétorique et de poétique**. París: LGF, 1996.

CONTINI, Gianfranco. **La letteratura italiana delle origini**. Florencia: Sansoni, 1996.

DE VAAN, Michiel. **Etymological Dictionary of Latin**. Leiden-Boston: Brill, 2008.

CORTELAZZO, Manlio; MARCATO, Carla. **Dizionario Etimologico dei Dialecti Italiani**. Turín: UTET, [1992] 2005.

CORTELAZZO, Manlio; ZOLLI, Paolo. **Dizionario Etimologico della Lingua Italiana**. Boloña: Zanichelli, 1979-1988.

ERNOUT, Alfred; MEILLET, Antoine. **Dictionnaire étymologique de la langue latine**. París: Klincksieck, 1967.

FONTANIER, Pierre. **Les figures du discours**. Paris: Flammarion, 1977.

GALLI DE' PARATESI, Nora. **Semantica dell'eufemismo**. Turín: Giappichelli, 1964.

BATTAGLIA SALVATORE [después Giorgio BÀRBERI SQUAROTTI] (Org.). **Grande dizionario della lingua italiana**, 21 v., Turín: UTET, [1961] 2002.

GRANDSAIGNES D'HAUTERIVE, Robert. **Dictionnaire des racines des langues européennes**. Larousse: París, 1949.

KLAUSENBURGER, Jürgen. **Grammaticalization: Studies in Latin and Romance morphosyntax**. Amsterdam: J. Benjamins, 2000.

MIGLIORINI, Bruno. **Storia della lingua italiana**. Milán: Rizzoli, 1994.

NOILLE, Christine. Les genres du discours dans l'ancienne rhétorique : listes, schémas et mode d'emploi, avec un exemple (le discours de Germanicus). **Exercices de rhétorique**, n. 3, 2014. Disponible en: <<http://rhetorique.revues.org/337>>. Acceso en: 01 dic. 2017.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, M.I. Quos Ego. La transmisión iconográfica de la historia de Dido. **Goya: Revista de arte**, n. 298, p. 45-54, 2004.

**Thesaurus Linguae Latinae**, Leipzig, 1900 ss.

**Tesoro della Lingua Italiana delle Origini**. Disponible en: <<http://tlio.ovi.cnr.it/TLIO/>>. Acceso en: 01 dic. 2017.

Paola Capponi <[pcapponi@upo.es](mailto:pcapponi@upo.es)>

Recibido: 06/08/2017

Aceito: 02/10/2017

# EL ODIIO AL DESEMPLEADO: GENEALOGÍA CRÍTICA Y ANÁLISIS PRAGMÁTICO DE SUS MANIFESTACIONES DISCURSIVAS

## HATRED OF UNEMPLOYED: CRITICAL GENEALOGY AND PRAGMATIC ANALYSIS OF ITS DISCURSIVE APPEARANCES

Miguel Rosso Carrasco  
Universidad de Cádiz, UCA, Cádiz, Espanha

Daniel López Romero  
Universidad Pablo de Olavide, UPO, Sevilla, Espanha

*Resumen:* realizándose un análisis filosófico al respecto del desempleo como reverso nunca cuestionado del imperativo categórico del trabajar, propio de la cultura occidental, se aborda la problemática en torno al fin del trabajo que nos hace vislumbrar la sociedad posindustrial. Esto lleva a constatar fuentes documentales que atestigüen la presencia de discursos de odio, más o menos sutiles, hacia el desempleado. Por último, se aborda la cuestión de cómo analizar teóricamente, desde la pragmática, la dimensión normativa del discurso de odio hacia el desempleado.

*Palabras clave:* ética del trabajo, desempleo, discurso de odio, actos de habla, normatividad.

*Abstract:* Unemployment is analyzed from a philosophical approach, as a never questioned side of the categorical imperative of working in western societies. Problems towards the end of work arisen by the postindustrial era are tackled in this part. Subsequently, documentary research is carried out to detect the presence of hate speeches, more or less subtle, about unemployed. Lastly, we deal with the problem about how to analyze, from pragmatics theory, the normative dimension of hate speech about unemployed.

*Keywords:* work ethic, unemployment, hate speech, speech act, and normativity.

### **Introducción: presentación de contenidos y disquisiciones metodológicas**

Dentro del panorama actual del análisis crítico de los discursos intimidatorios, se encuentran de forma relativamente frecuente trabajos sobre discursos de odio por razones étnicas, de género, religiosas, etc., pero lo cierto es que raramente se formula la pregunta al respecto de si el colectivo de los desempleados en las sociedades occidentales podría ser objeto de discursos de odio. Queda plenamente justificado, pues, el interés investigador concerniente a valorar si puede contemplarse ese colectivo

como objeto de dicho discurso y, si es así, qué enfoque pragmático debería seguirse: si acaso el mismo que para otros colectivos o si, por el contrario, goza de ciertas particularidades que aconsejan otras aproximaciones. Este carácter tentativo del artículo lo marca metodológicamente, pues, de entrada, su alcance, lejos de ser una mera presentación de resultados, como se estilaba en revistas científicas, es una reflexión metodológica de carácter filosófico al respecto de: 1) si se puede conformar un nuevo objeto de estudio y 2) de qué forma podría estudiarse. La argumentación en torno a estos dos puntos se condensa en el apartado de conclusiones.

En cuanto al planteamiento de la utilización de corpus, se razona en el apartado 3 del presente artículo, aunque se adelanta aquí, que, puesto que la fuente última de la muestra discursiva de odio no reside en características léxicas o discursivas reflejables en el código lingüístico, al menos de forma preponderante, basarse en corpus es solo limitarse a la superficie del fenómeno: se precisan teorías que no se queden solo en “lo que se dice”, sino también en “lo que se implica”, y es donde entran en juego la valoración de diversas teorías pragmáticas para atender estos fenómenos.

El método utilizado es, en los apartados 1 y 2, una aproximación filosófica concebida como una ontología del presente desde una óptica foucaultiana, acompañada en el apartado 3 y posteriores por una clarificación de carácter metapragmático para valorar racionalmente qué teorías pragmáticas pueden dar cuenta de las manifestaciones discursivas e intencionales, no solo estrictamente lingüísticas, de los discursos de odio hacia los desempleados.

Terminológicamente, si bien se desgrana con mayor detenimiento ciertos matices e implicaciones conceptuales al final del punto 2 y en el punto 3, se usarán indistintamente los términos similares, aunque no iguales ni en contenido conceptual ni en carga connotativa, “discurso de odio” y “discurso intimidatorio”, empleándose generalmente el primero por su mayor uso en la literatura actual.

En cuanto a la estructura del artículo, se analizará: 1) En su primera parte, el trasfondo social, cultural e ideológico con el que las sociedades occidentales abordan la esfera del trabajo, planteando tanto un impensado imperativo del trabajar, la pérdida identitaria que supone subsumir al ser humano en trabajador y la transformación cultural que implica iniciar una época posindustrial en el que el trabajo mismo queda en suspenso; 2) en la segunda parte, se expondrán diversos ámbitos en los que se reflejan algunas de estas características en determinados discursos; 3) por último, el artículo concluye analizando con qué herramientas pragmáticas puede abarcarse el

discurso de odio hacia el desempleado, especialmente pensando en último término en cómo podrían reflejarse su dimensión normativa (es decir, no solo en lo que el enunciado *dice* ni en lo que *quiere decir*, sino también en lo que *debe decir*).

## 1. Situación del desempleado en el contexto del fin de la sociedad del trabajo

*“El concepto de “parado” no remite entonces, en última instancia, a ninguna realidad tangible y aislable; expresa únicamente la obligación de trabajar, y el hecho de que esta obligación se ejerce, en la sociedad mercantil, a nivel individual. La inocente maniobra con la que una falta de cualidad se transforma en cualidad particular y la no-pertenencia a una categoría en una categoría distinta, no tiene nada de neutro; dicha maniobra es lo que funda todo el exorbitante poder de constreñimiento del mundo de la mercancía autoritaria” (TIQQUN, 1999).*

### 1.1 Ética del trabajo y desempleo

Pleno de sesiones del Congreso de los Diputados español, el 11 de julio de 2012. Este en el marco en el que la diputada popular Andrea Fabra profería un aparentemente cínico y desenfadado “que se jodan” a los comentarios de la oposición socialista al anuncio de nuevos recortes en la prestación por desempleo por parte del Gobierno del Partido Popular. Este comentario provocó una ola de indignación generalizada, que pareció conmover la opinión pública. Resultaba inconcebible que se pudiera superar tan a las claras, no ya el límite del decoro y la exigida ejemplaridad parlamentaria, sino el mínimo compromiso de sensibilidad con el eslabón más débil de la crisis económica: el de aquellos golpeados con el azote del desempleo.

Tras la pública disculpa de la diputada, y más allá de toda la suspicacia legítima de los grupos de opinión o de la rentabilidad que pudo sacar la oposición de este “desliz” para su propio argumentario, quedó restablecido algo que, a nuestro juicio, remite a un consenso fundamental de gran calado en el que nos gustaría detenernos.

Nos referimos, en primer lugar, a la debida preocupación por el “colectivo de desempleados” Pero, de un modo más fundamental y, al margen de la efectiva erosión del contenido del artículo 41 de nuestra carta

magna<sup>1</sup> que las políticas laborales recientes pudieran estar provocando, con esta disculpa<sup>2</sup> parecía quedar restaurada la convergencia del sentido común general de todas las fuerzas políticas en la incuestionabilidad del art. 35.

Es decir, de aquel que establece que todos los españoles tenemos reconocidos de manera indisoluble, en la base de nuestro ordenamiento jurídico, el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Que, por tanto, el desempleo ha de entenderse siempre, *prima facie*, como una lamentable disfunción o accidente que no entorpece la firmeza de un hecho sustancial, cual es el de la compulsión (FREUD, 1927) (BENJAMIN, 1921) hacia el trabajo como una suerte de *ethos* común<sup>3</sup>, como la base fundamental de nuestra cohesión social y, si no la única, posiblemente como la garantía jurídica fundamental de la supervivencia material de la población.

Asumido esto, casi no hay imperativo más inatacable que aquel que la propia Andrea Fabra aprovechó para esgrimir en su escrito de disculpa, esto es, el que apelaba a la necesidad de volver, cuanto antes y por encima de cualquier otra consideración, a la senda del crecimiento y de la creación de empleo.

En perfecta coherencia con esto, tampoco es casual que fuera la eventual “degeneración” de este dispositivo jurídico el motivo impulsor de la decisión gubernamental de reformar las prestaciones. La polémica reforma venía justificada por el peligro de una eventual desincentivación en el cumplimiento de este deber jurídico esencial. El desempleado tiene, pues, en este escenario, que hacer frente a su situación con la asistencia de los poderes públicos, pero sin que, en ningún momento, la provisional interrupción de su derecho y/o la percepción de un determinado ingreso pueda interferir un ápice el cumplimiento de su deber. O, dicho lisa y llanamente, los ciudadanos españoles, desempleados o no, tienen en todo momento la perentoria obligación de trabajar y, en consecuencia, es a ella a la que deben alentar las medidas públicas de forma prioritaria.

Nada más indeseable, podemos colegir entonces, que una proliferante desafección hacia el mundo del trabajo penetrando en el conjunto de la población española. Como si esto que estamos denominando, todavía

<sup>1</sup> Art 41. los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes en caso de necesidad, especialmente en caso de desempleo” erosión que habría de producirse a todas luces con la implementación de la medida que motivara el exabrupto

<sup>2</sup> Insistimos, por muy simulada u obligada que se juzgara su disculpa y rectificación.

<sup>3</sup> “Ethos común” con el sentido concreto de valores compartidos o consensos tácitos dentro de una comunidad política, término recurrente en la reflexión política contemporánea vinculada al paradigma biopolítico (cf. BAZZICALUPO, 2016).

vagamente, como “sociedad o mundo del trabajo” se sostuviera, de veras, solo sobre dicho tejido de netas obligaciones comunes, sobre una mera ética del trabajo, por más metafísicamente enraizada que se la presuma, al margen de su efectivo cumplimiento o de sus verdaderas posibilidades de materialización. Que es, por tanto, lamentable padecer en torno a un veinte por ciento de tasa de desempleo (EPA, 2012-2016), pero sería de todo punto inasumible una bolsa permanente de población disuadida de la necesidad de trabajar.

Que, en definitiva, el verdadero peligro límite a evitar, en este terreno, no es precisamente la pérdida del trabajo, o, tan siquiera, la depauperización que le sigue como su inmediata consecuencia, sino algo aún peor: la transfiguración que podría sobrevenir al agente sujeto a dicha obligación constitucional, desde el momento en que fuera capaz de desocupar su espacio social y articular una fórmula de un tenor parecido a este “No, ni trabajo ni estoy desempleado, lo que sucede es que no quiero trabajar”

Una suerte de cinismo anarquizante, subversivo y casi irrepresentable para ese consenso restaurado al que hacíamos referencia. Lo que revolvió de indignación a las oyentes de la declaración primera de Andrea Fabra fue, con toda seguridad, la falta absoluta de solidaridad con ese colectivo privado de su derecho al trabajo, pero a quienes, no obstante, nuestro sentido común presume siempre- amén de asolados por la necesidad- pertinazmente imbuidos del deber de trabajar.

En nuestro más reciente debate público, por más crítico que se presente, nadie parece plantear la más leve sombra de duda sobre este particular (como excepciones, cabe mencionar la presencia que están alcanzando las propuestas de renta básica en la agenda de algunos partidos políticos, de la mano de reputados valedores teóricos como el economista Raventós (2005), concebida dicha renta como la implementación de salarios de ciudadanía social frente a la imparable desregulación del mercado laboral)

A pesar, pues, de la precarización progresiva de lo que otrora fue el trabajo con derechos (LACALLE, 2009) el desempleado, que es algo así como su límite degradante extremo: la “zona cero” de ese trabajador desposeído de su andamiaje jurídico hasta la pérdida del último de sus derechos, que es el derecho al trabajo en sí mismo, seguiría siendo, en cambio, en términos de obligaciones como miembro de una institución social, un trabajador más.

El trasunto ético del mandato constitucional, por tanto, parece situar el modelo de dignidad humana en la búsqueda incesante de un bien escaso. Antes que, por ejemplo, en el rechazo y abandono positivo del mal de la propia escasez que es su medio. (SARTRE, 2004)

¿Pero qué ocurriría si esa sociedad del trabajo se hallara en franca descomposición desde hace casi cuarenta años sin remisión posible (OFFE, 1984)? ¿Sería verdaderamente tan de temer este cinismo renuente a la constricción laboral o estaríamos ante un ejercicio de profanación (AGAMBEN, 2005) tan necesaria como urgente? De hecho las lógicas de la competitividad global, la progresiva descentralización empresarial y la flexibilidad laboral, que caracterizan el escenario postfordista hoy hegemónico en la economía internacional, han ya de suyo erosionado esa presunta compacidad del trabajador compulsivo que venimos analizando (BOLTANSKI; CHAPIELLO, 2002). En este escenario, las medidas contra el desencanto ante el trabajo que implementara el gobierno de Rajoy (y que se cifraban básicamente en un recorte progresivo de la prestación por desempleo durante el periodo en el que se es beneficiario) se vuelven directamente lesivas de la ya irremisiblemente erosionada figura del trabajador tradicional. Es la propia realidad del mercado de trabajo la que primero ha operado un proceso de descomposición y desarticulación imparable arrastrando tras de sí a la propia figura del trabajador. Y es esta relación entre el trabajador y su contexto de libre concurrencia, el mercado de trabajo, una relación de co-determinación estrictamente dialéctica solo ideológicamente separable (LAHIRE et al., 2005) Ante una realidad de incesante cambio es pernicioso seguir consagrando la fijeza e integridad de una subjetividad que, por más que sancionada constitucionalmente, parece condenada a un perpetuo desajuste.

Por otra parte, estamos asistiendo a un emergente fenómeno de internalización de la forma empresa, denominado emprendedor, tan abrumadoramente alentado hoy desde los poderes públicos, que invita a sospechar su valor estratégico como respuesta vehemente a esta problemática. Basta observar el carácter transversal a las políticas gubernamentales de esta autodenominada “cultura emprendedora”, para certificar su intención hegemónica. El horizonte productivo que estas políticas vislumbran es el de una sociedad de emprendedores o individuos empresa como respuesta más efectiva a las exigentes y frenéticamente cambiantes demandas del mercado de trabajo.

De modo que, junto al dogma de la compulsión hacia el trabajo y casi el tabú sobre el que sería poco menos que su reverso tenebroso: el rechazo del mismo (posición, en cambio, bastante en boga hoy, por ejemplo, entre determinadas formas de anarquismo postizquierdista, (BLACK, 2013) en el ámbito anglosajón o el propio colectivo anónimo Tiqqun) estaríamos asistiendo a la siembra, minuciosamente orquestada desde nuestras instituciones, de la nueva cultura del trabajo por venir, la que

habría de generar una sociedad de individuos llamados a una maximización integral del recurso que es su propia vida entendida como capital rentable (MORUNO, 2015)

¿En qué lugar quedaría entonces el desempleado? Si de veras, en este nuevo relato del secular conflicto capital-trabajo, la empresa pasa a convertirse en el deber ser de los propios sujetos, podríamos aventurar, acaso sin mucho desacuerdo, que el desempleado sencillamente ya no tiene cabida alguna. O dicho de otra manera, que no tiene más cabida, ahora sin ningún tipo de ambages, que la del parásito del sistema y acaso hasta enemigo del bien común.

Si la solución que finalmente prospera tras el diagnóstico del fin de la sociedad del trabajo, en el que a continuación nos detendremos con más detalle, es la basada prioritariamente en el imperativo del autoempleo como remozado nuevo ethos común, el desempleado sería devuelto casi a un prisma de economía clásica, que, como es sabido, sostenía la práctica inexistencia de un desempleo involuntario, tesis basada, obviamente, en el postulado de la nula rigidez salarial. Existen de hecho estudios, ya de cierta antigüedad y también de inequívoco sesgo ideológico, que de hecho defienden el encaje del modelo del mercado de trabajo español en teorías de este corte neoclásico, como el modelo insider-outsider (FERREIRO, 2004).

El único desempleo concebible sería, en este escenario, el sobrevenido al sujeto que se desmarque de esta nueva relación entre trabajo y vida, sobre el que no podría más que recaer toda la semántica del fracasado, del loser. Toda vez que se ha borrado la frontera entre vida y trabajo, aquel que no trabaja es aquel que, valga la expresión, se auto-desemplea, es decir, aquel que desprestigia lo más valioso que se tiene, la marca que es tu propio yo (SAVATER, 2015)

¿Será entonces esto, como decíamos, la respuesta que determinadas políticas neoliberales de gobierno están presentando ya a la desaparición del viejo sueño de la plena ocupación, a la insoluble asimetría subrayada aquí entre el moribundo derecho al trabajo y el inamovible deber de trabajar? ¿Podría esta glorificación del emprendedor erosionar más si cabe el estatuto ya difuso del desempleado, delimitado aquí como una mera realidad negativa, como poco más que un trabajador *temporalmente* sin atributos, nada más allá de su obligación de “volver a trabajar”? según rezaba la cita de Tiqqun con la que abríamos esta reflexión- ¿Y cabría rastrear, en dicha intensificación sin precedentes de su vulnerabilidad, la posible emergencia de discursos de odio asociados a su figura y a su percepción social? Será lo que nos corresponderá explorar a continuación.

## 1.2 “Fin del trabajo”

Si seguimos a Enrique de la Garza Toledo (1999), debemos apreciar cómo las diferentes teorías sobre el fin del trabajo desarrolladas en el último tercio del siglo veinte, tienen todas como común denominador un exceso de construcción y totalización teórica y considerablemente menos de refrendo empírico. Por tanto, no se trata ahora de asumirlas al pie de la letra sino de valorar los diferentes perfiles que brindan en torno a las decisivas transformaciones sociales acaecidas y todavía en curso.

Según de la Garza, en realidad pueden reagruparse en torno a cuatro tesis principales que no estaría de más recordar:

- (1) Fin del trabajo entendido como consecuencia de la crisis del modelo industrial y la creciente heterogeneidad de los trabajadores con influencia en sus normas, valores y actitudes.
- (2) Fin del trabajo como fin de la centralidad del trabajo en el conjunto de las relaciones sociales.
- (3) Como progresiva extinción de su función generadora de valor.
- (4) Fin del trabajo como derrota definitiva de la clase obrera acaecida en los ochenta, con los cambios en el régimen de acumulación y la crisis sindical.

Tesis todas afectadas de la subrayada tentativa de totalización y de cierto exceso de futurología. Para de la Garza cabe, no obstante, un planteamiento menos tremendista de este diagnóstico del fin y más atinente a efectivas constataciones empíricas. Hablar del fin significa primariamente, entonces, constatar que lo que se produce en los países que han gozado de cierta impronta del modelo de Estado bienestarista, es una reducción drástica del trabajo formal, estable y su sustitución por otras formas de trabajo consideradas anomalías, sin duda, en los países desarrollados, pero muy normalizados en economías del subdesarrollo. Desconocer esto es además un déficit de las propias ciencias sociales, deudoras largo tiempo del modelo de trabajo industrial: asalariado, organizado, regulado y protegido.

El trabajo propiamente no termina con el advenimiento del neoliberalismo lo que hace es fragmentarse, volverse discontinuo y al mismo tiempo alterar otras esferas otrora nítidamente separadas de la producción (indistinción grosera entre vida y trabajo que subrayamos en el punto anterior

a propósito de la figura del emprendedor) La solución que de la Garza va a brindar a la problemática del “nuevo sujeto” que esta nueva configuración de las relaciones labores plantea es, no obstante, relativamente optimista. Se trataría de asumir el carácter dinámico de estas nuevas subjetividades sin aspirar a otra nueva hegemonía. Apostar por la convergencia de identidades múltiples en una coexistencia social no vertebrada ya en torno a la centralidad del trabajo y que, con todo, asumen la mutua contaminación entre los tiempos de producción y reproducción social.

Quizás el punto más significativo de esta última tesis para nuestros intereses aquí, se sitúa en esa idea de las identidades complejas, diversas y sustraídas a toda hegemonía identitaria. En el caso de la figura que nos ocupa, los desempleados, dicha sugerencia resulta crucial si tratamos de pensar en un estatuto para este colectivo que de veras le brinde no ya el sostén sino la identidad y verdadera capacidad de agencia social que siempre se le ha sustraído. Asumir el desempleo como una experiencia biográfica junto a otras, dentro lo que denomina de la Garza biografía laboral-reproductiva (1999, p. 18), puede al menos provocar una integración menos ideológica entre trabajo y desempleo, específicamente, permite abandonar la estrecha concepción del último como fase de neta recapitalización de recursos para la vuelta a la empleabilidad, por no hablar de la estigmatización de su figura que queremos visibilizar aquí.

### **1.3 ¿Existe un discurso de odio hacia los desempleados?**

Existe como poco una economía política de las emociones, por usar la expresión de la investigadora Sara Ahmed (2004). Considerar que la emoción tiene primariamente una génesis psicológica es inexacto, como lo era confiar en la inexistencia del desempleo involuntario. La emoción, lo que uno siente, como lo que uno piensa tiene, por tanto, una raíz social y colectiva. Las emociones, además, delimitan espacios y abren distancias, permiten separar un nosotros de un afuera en un mismo dispositivo emocional públicamente compartido, inscrito en los cuerpos y en sus agrupamientos colectivos, así como en sus exclusiones y desagregaciones. Por tanto, según la investigadora británica la emoción genera y legitima desigualdades. Estos códigos emocionales transitan en los textos y discursos públicos generando simultáneos efectos de desafección y de contagio emocional. En línea con este análisis de Ahmed, cabría rastrear al hilo de determinadas manifestaciones de discursos de odio hacia el desempleado que serán analizadas en la segunda parte de este trabajo, la efectiva estructura

que permite la reproducción social de determinadas emociones y no de otras. Por ejemplo, de la que hace posible que nos sintamos más culpables que víctimas ante el desempleo y que inequívocamente se destila de muchas de las estrategias implementadas por servicios públicos de orientación al empleo (ver 2ª parte).

Las estructuras atravesadas de códigos emocionales sobre las que en definitiva descansan y sostienen su éxito culturas emergentes, como la nueva cultura del emprendedor o estrictas patologías sociales como el miedo al desempleo. La idea de defenderse, pues, frente a la proliferación de determinados discursos de odio, más allá de su visibilización y limitación penal, habría de ir, en consecuencia, especialmente en el caso un tanto escurridizo que nos toca, el de la percepción social del desempleo, en la línea de una reeducación emocional de los agentes implicados a través de una efectiva recodificación emocional de determinados acontecimientos regulares en el mundo laboral como son su búsqueda, su pérdida y cómo no, la eventual decisión de descentralizar el papel del trabajo dentro de nuestros proyectos sin carga emocional. Neutralizar el miedo, la culpa y la vergüenza como dispositivos legitimadores del estatus quo. Tres emociones legitimadoras de la desigualdad en el análisis de Ahmed y que son inequívocamente la triada emocional que atenaza al colectivo de los desempleados ¿Acaso resultado de la movilización, si no del odio, sí al menos del rechazo social a su situación? Se trata de una vía que se revela bastante promisoría para eventuales análisis futuros en convergencia con el fenómeno del discurso de odio al desempleado que nos ocupa.

¿Qué convierte a una manifestación determinada en un discurso de odio?

De modo provisional, acaso puede valernos la definición brindada por Kaufman (2015, p. 48):

Una opinión dogmática, injustificada y destructiva respecto a ciertos grupos históricamente discriminados o a ciertas personas en tanto integrantes de dichos grupos, emitida con el propósito de humillar y/o transmitir tal dogma destructivo al interlocutor o lector y de hacerlo partícipe de la tarea de marginalizar o de excluir a las personas odiadas.

El objeto del análisis que antecede ha sido fundamentalmente el intentar hacer sensible a la comprensión del auditorio, la posible adecuación a esta matriz de determinadas piezas de discurso en torno a los desempleados que pugnan por hacerse hegemónicas. Suscitar al menos la pregunta por la

eventual emergencia de dicho discurso de odio, cuya respuesta habrá de ser tratada detalladamente en la segunda parte.

## **2. Constatación del fenómeno: presentación y clasificación no exhaustiva de casos de enunciados intimidatorios**

Una vez que se ha confirmado que el colectivo de los desempleados en las sociedades occidentales parece un candidato claro para ser objeto de determinados discursos intimidatorios, resta aún por comprobar en qué grado se cumple esto, qué repercusión fáctica tiene en las redes sociales y, sobre todo, qué recursos nos brindan algunas de las disciplinas lingüísticas para detectar rasgos inequívocos de esos discursos. Dentro de estas disciplinas lingüísticas, nos serviremos especialmente de la pragmática. Creemos que dicha disciplina consigue superar un inconveniente frecuente cuando se intentan constituir corpus al respecto. Como demuestran ciertos estudios (por ejemplo, RAZAVI et. al., 2010), el intento de detectar automáticamente discursos de odio basándose en palabras clave solo lleva a tasas de éxito inferiores al 40%. Esto mismo puede comprobarse si acudimos a corpus especializados en español, como el *Corpus del Español de la BYU* o el *CREA* de la *RAE*, donde la búsqueda de palabras clave en contexto consigue resultados muy poco significativos e incluso irrelevantes. Aunque ciertamente este porcentaje puede mejorarse mediante métodos de validación cruzados, una de las dificultades más palpables es que realmente la fuente última de la muestra de odio no reside en características léxicas o discursivas reflejables en el código lingüístico, sino en la intención del emisor a la hora de emitir ese mensaje. Ciertamente con ello no se quiere sostener que la intención sea una condición necesaria para causar ofensa, como también defiende Culpeper (2011, p. 52), pero sí que hay una relación probable entre intención de ofender y discursos de odio<sup>4</sup>. Si

---

<sup>4</sup> Podría plantearse como hipótesis que esta cuestión es aún más palpable en lo que respecta al discurso de odio dirigido al desempleado —o incluso a la noción misma de desempleo, como puede sostenerse a partir de nuestra primera parte—, por ser una discriminación más sutil y que no cuenta con un reconocimiento histórico equiparable a la discriminación a otros colectivos como en función de etnia, género, ideología, etc. Por ejemplo, en la Declaración universal de Derechos Humanos, en su artículo 2, no se hace ninguna mención expresa al desempleo, siendo lo más cercano la “posición económica”. Igualmente, en los recursos online de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) —cf. bibliografía— se ofrecen herramientas para combatir la discriminación contra indígenas, migrantes, minorías, discapacitados, mujeres, razas, religiones y determinadas orientaciones sexuales e identidades de género. Se omite incluso la posición económica, no digamos ya la condición de desempleado. Esto ofrece indicios de que puede merecer la pena confrontar esta

se admite, en el peor de los casos, dicha relación, entonces se vuelve un recurso claro el apelar a ciertas teorías pragmáticas que dan cuenta del fenómeno comunicativo sirviéndose de algún tipo de explicación del proceso inferencial presente en la comunicación, pues consiguen dar mejor cuenta de esta característica: pensamos especialmente en casos en los que no se incluye ninguna entrada léxica especialmente ofensiva dentro del código empleado en el mensaje, pero que, al mismo tiempo, consiguen cumplir con las condiciones dadas para un discurso de odio en tanto que el emisor confía en la capacidad inferencial del receptor para interpretar la referencia subrepticia a estereotipos injuriosos para ese colectivo. La única desventaja clara de este enfoque, empero, es que normalmente su ámbito de actuación se reduce al enunciado, y no al discurso. Fijarnos en estas teorías pragmáticas inferenciales, siempre que recojan convenientemente los logros de la teoría de actos de habla, nos ayudará a dar cuenta de fenómenos pragmáticos que inciden especialmente en el caso de los discursos de odio dirigidos a este colectivo de los desempleados.

Sobre el asunto de la terminología, no se va a entrar especialmente a delimitar conceptual qué es “discurso de odio” o si, como se sugiere desde la organización, es preferible utilizar “discurso intimidatorio”. Lo único que se mencionará, pues esto excede el alcance de este artículo, es que, como sostiene Goldberg (1995), la expresión “discurso de odio” psicologiza el fenómeno, categorizándolo dentro de un ámbito emocional que, en exceso, podría constituir un desorden. No obstante, con este énfasis es sencillo olvidar la dimensión normativa de esa manifestación discursiva, a saber: el pronunciamiento sobre lo correcto o incorrecto —desde un enfoque objetivo, añadiríamos— de dicho discurso.

Pero procédase ordenadamente. En primer lugar, la condición de posibilidad de esta intervención es constatar que, efectivamente, se producen discursos de odio contra este colectivo. Dividimos en tres ámbitos los discursos en los que puede rastrearse manifestaciones discursivas que atentan contra la dignidad del colectivo de los desempleados, cumpliéndose aquí aquella condición que John Stuart Mill imponía a la libertad de expresión en *On Liberty*: “prevenir el daño a otros” (MILL, 1978, p. 9). De ellos, se presentará algún ejemplo ilustrativo.

---

hipótesis, puesto cuenta con cierta plausibilidad. No obstante, esta tarea es algo que excede las pretensiones de esta investigación.

## 2.1 Manifestaciones discriminatorias, que incurren en intimidación, apelando a estereotipos degradantes que suponen prejuicios infundados contra ese colectivo

Ciertamente no son pocos los ejemplos en los que existen manifestaciones, con intenciones injuriosas, dirigidas o bien al conjunto del colectivo de los desempleados o bien a algún individuo específico que es atacado en foros y redes sociales sirviéndose de estereotipos asociados a la figura del desempleado. Son especialmente frecuentes las calificaciones con connotaciones peyorativas, reflejadas en el código lingüístico con adjetivos calificativos tales como “vago” o “sponger” (*gorrón*) en inglés o el empleo de léxico con un fuerte componente connotativo tales como el uso de “paguita”, en español, para referirse al subsidio de desempleo u otras prestaciones. Sobre esto, podemos encontrar cuantiosas entradas de hilos en muchos de los principales foros de Internet destinados a tratar, de forma exclusiva o complementaria, problemas políticos o sociales. Así, por ejemplo, en sitios web incluidos dentro de los 300 más visitados en España de acuerdo a los datos manejados por Alexa.com, tales como *forocoches.com* y *burbuja.info*, no es inusual encontrar entradas tales como “Hay que quitar la prestación a los vagos de los parados”<sup>5</sup>, “Ciudadanos excluye a los vagos de las paguitas”<sup>6</sup>, “No voy a contratar ni loco a un parado, no son de fiar”<sup>7</sup>, etc. Véase cómo aquí el ataque es impersonal, al colectivo en general, pero se plasma también en descalificaciones directas a usuarios de las redes que padecen esta situación. Así, por ejemplo, en *elotrolado.net*, popular entre los jóvenes, el usuario *nko* se dirige en estos términos a otro que expone sus dificultades para encontrar empleo: “Eres un vago y la hostia que te vas a dar es de órdago. Ponte las pilas o acabarás debajo de un puente”<sup>8</sup>. No es necesario tampoco incidir en la multitud de ejemplos que pueden hallarse siguiendo esta línea, lo cual muestra claramente que no es un fenómeno aislado, sino que recurre sistemáticamente a un criterio grupal para proceder al comentario. Ni siquiera tampoco es necesario insistir más en este punto, que es probablemente el más fácilmente apprehensible

---

<sup>5</sup> <http://asturiex.com/foros/foro-general/hay-que-quitar-la-prestacion-a-los-vagos-de-los-parados-t6585-30.html> [Consultado el día 7 de julio de 2017].

<sup>6</sup> <https://www.forocoches.com/foro/showthread.php?t=4184972> [Consultado el día 7 de julio de 2017].

<sup>7</sup> [http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2012-10-22/ano-voy-a-contratar-ni-loco-a-un-parado-no-son-de-fiara\\_401358/](http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2012-10-22/ano-voy-a-contratar-ni-loco-a-un-parado-no-son-de-fiara_401358/) [Consultado el día 7 de julio de 2017].

<sup>8</sup> [https://www.elotrolado.net/hilo\\_el-hilo-de-los-parados-desempleados\\_2176232\\_s90](https://www.elotrolado.net/hilo_el-hilo-de-los-parados-desempleados_2176232_s90) [Consultado el día 7 de julio de 2017].

en primera instancia. No obstante, nos sitúan ya en posición para captar una propiedad en el terreno de lo denotativo común en todas estas manifestaciones discursivas propias de discursos de odio al desempleado: reduciendo la extraordinaria complejidad económica, cultural y sociológica de la situación de desempleo en las sociedades occidentales y, especialmente, en los países del sur de Europa —diseccionadas por varios autores, con independencia de su tamiz ideológico, por ejemplo Krugman (1994)—, el discurso de odio hacia el desempleo elimina visceralmente esa complejidad incidiendo en un solo factor: la denominación, con fuerte carga connotativa peyorativa, de “vago”, como término que cuenta con la misma extensión que el término “desempleado”, lo que incide en la visión ideológica, nunca confirmada empíricamente, de la atribución exclusiva de responsabilidad de la situación de desempleo en el individuo que padece tal situación; por otra parte, la denominación de “paguita” para nombrar al subsidio de desempleo se vale de las enormes y variadas connotaciones del sufijo *-ito* en español, rememorando con ella una denominación que las clases populares normalmente emplean para dotarla de un contenido connotativo extra que, al rememorar las características propias de dichas clases populares, consigue hacer recuperar en el receptor del mensaje todos los estereotipos vertidos sobre esas clases en la ideología neoliberal.

## **2.2 Directrices de búsqueda y orientación de empleo en páginas web, documentos de sindicatos y servicios públicos de orientación**

En principio, parece un contrasentido que instituciones públicas, comúnmente sometidas conscientemente a los dictámenes de manuales de estilo, caigan en algún tipo de discurso de odio al desempleado, pero lo cierto es que, en no pocos casos, encontramos en los discursos dirigidos a este colectivo una serie de recomendaciones que, igualmente, inciden en unos supuestos de partida utilizados en la comunicación —o unas condiciones preparatorias en terminología de Searle (1969)— que presuponen la carencia completa de las condiciones requeridas para la obtención de empleo por parte del colectivo de desempleados al que va dirigido. Fijémonos, a modo de ejemplo, puesto que es algo extensible a otras guías tanto públicas como privadas, en la “Guía práctica para la búsqueda de empleo” actualmente empleada por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. Dicho documento, en primer lugar, tiene como destinatario principal al desempleado, el cual es el receptor exclusivo de los consejos

que en dicha guía se elaboran. Si bien, qué duda cabe, se recogen algunas orientaciones aparentemente bienintencionadas de cara al desempleado, tales como “conocerse a uno mismo” (SAE 2017, p. 3-4), “conocer el mercado laboral” (SAE 2017, p. 5-6), “cómo ofrecerte a una empresa” (SAE 2017, p. 14-15), lo cierto es que, en tanto que ejecutan el acto de habla de “aconsejar”, presuponen la validez en las circunstancias actuales de la condición preparatoria que Searle (1969, p. 75) reserva para tal acto de habla, a saber: que no es obvio ni para el hablante ni para el oyente que el oyente hará el acto futuro *A* en el curso normal de los acontecimientos. Dicha condición preparatoria supone, pues, que el organismo emisor de dicho documento considera necesaria la realización de tal acto de habla (de discurso) pues presupone, como condición preparatoria, que el desempleado no va a realizar en el curso normal de los acontecimientos actos de sentido común tales como preocuparse de reconocer qué requisitos demanda un puesto de trabajo o elaborar un plan de búsqueda con actividades tales como ampliar la formación o elaborar un *curriculum vitae*. Esto supone introducir al colectivo de desempleados, protagonizado en buena medida por jóvenes sobrecualificados, al menos en el caso español y de muchas sociedades occidentales, en estereotipos del desempleado denigrantes, achacándoles falta de aptitud para la consecución de un empleo, rasgo discutible en décadas pasadas donde el nivel de formación era menor, pero absolutamente inaceptable en el panorama actual. Conlleva, por tanto, agravar las implicaciones psicológicas y sociológicas en el desempleado, añadiéndole la rémora de las consecuencias derivadas de la amenaza del estereotipo, ampliamente estudiadas de forma empírica en el caso de otro tipo de estereotipos y admitidas, aunque sea de forma marginal, incluso por críticos (FLORE; WICHERTS, 2014). Por otro lado, una guía práctica para la búsqueda de empleo que no tiene contrapartida para la parte del empresario supone incidir nuevamente en un discurso de adjudicación de la responsabilidad de un problema de raigambre claramente social al individuo que padece esa situación.

Así pues, si bien claro está que los documentos de orientación y búsqueda de empleo elaborados por sindicatos y organismos gubernamentales no incurren en discursos de odio, sí son partícipes de propagar estereotipos denigrantes de la figura del desempleado que después son aprovechados por la opinión pública para incurrir en tales discursos.

## 2.3 Declaraciones y programas políticos

El abuso —más que simple desacierto— en la ejecución del acto de habla en 3.2 se puede extrapolar también al contenido de determinados programas políticos, así como las manifestaciones discriminatorias recogidas en el punto 3.1 pueden verse reflejadas también en declaraciones ante los medios o expresiones espontáneas de políticos que, incluso, ejercen su labor como congresistas o senadores. Valga como ejemplo la preferencia de Fabra desde la bancada del Congreso, con su “¡Que se jodan!”<sup>9</sup>, dirigido a los parados españoles. Una vez más, incluso en esta expresión malsonante vuelve, en su aspecto designativo, a incidir en la atribución de la responsabilidad de una situación coyuntural de la sociedad española a aquellos que tienen la desdicha de sufrirla. Igualmente, con el asunto de las subvenciones, hay variados ejemplos en la política internacional, especialmente en sociedades donde el neoliberalismo caló con mayor hondura. Así, en Reino Unido encontramos ataques similares de los tories hacia los desempleados, cuando el ex-primer ministro británico David Cameron recogía en unas declaraciones a la prensa, tal como se recoge en el periódico *The Guardian* del 17/2/2015, que los desempleados jóvenes tendrían que hacer servicios a la comunidad bajo su mandato<sup>10</sup> y que, de acuerdo al escritor y analista político John Wight (Huffpost Politics, 14/1/2013) constituye claramente un discurso de odio<sup>11</sup>. En el ámbito nacional, Esperanza Aguirre comparó la prestación por desempleo con “una beca para disfrutar de un año sabático” (Expansión, 22/5/2015)<sup>12</sup>. Todas ellas son expresiones que sirven para afianzar prejuicios denigrantes contra esos colectivos, en un intento directo por humillarlos.

## 3. Indagación al respecto de qué enfoque teórico permite explicar más satisfactoriamente las mencionadas manifestaciones discursivas

Surge la cuestión sobre hasta qué punto este tipo de declaraciones constituyen expresiones verbales de odio y, si así lo fueran, qué tipo de

---

<sup>9</sup> <http://www.lavanguardia.com/politica/20120713/54324975022/andrea-fabra-que-se-jodan.html> [Consultado el día 7 de julio de 2017].

<sup>10</sup> <https://www.theguardian.com/politics/2015/feb/17/unemployed-will-have-to-do-community-work-under-tories-says-cameron> [Consultado el día 7 de julio de 2017].

<sup>11</sup> [http://www.huffingtonpost.co.uk/john-wight/tory-attacks-on-the-unemployed-\\_b\\_2455655.html](http://www.huffingtonpost.co.uk/john-wight/tory-attacks-on-the-unemployed-_b_2455655.html) [Consultado el día 7 de julio de 2017].

<sup>12</sup> <http://www.expansion.com/economia/politica/2015/05/22/555f09a222601dab5d8b457a.html> [Consultado el día 7 de julio de 2017].

contribución especializada puede aportarse más allá de la constatación del fenómeno —paso este, de la descripción a la explicación, menos transitado en lingüística de lo que sería deseable—. Quisiera incidir, antes que nada, en que se está abordando la cuestión desde una óptica pragmática, lo que fuerza a centrarse sobre todo en el nivel del enunciado. Igualmente, estas reflexiones probablemente, pueden extrapolarse a discursos intimidatorios centrados en otras esferas de la realidad social.

### **3.1. Evaluación de las teorías de la cortesía verbal**

En la pragmática, es común referirse a las diversas teorías de la cortesía verbal —tales como los de Leech (1983) o, en menor medida, Brown y Levinson (1987), por citar los clásicos— para dar cuenta de actos de (des)cortesía, implementando, por ejemplo, a través de Leech (1983) una explicación a partir de la violación de ciertas máximas y categorizándola como un caso en el que la intervención verbal se opone frontalmente al mantenimiento de la relación entre los interlocutores (y esta vía lleva a analizar enunciados como “La prestación por desempleo es una beca para disfrutar de un año sabático” como un enunciado que no solo burla la máxima de calidad griceana, sino también las máximas de tacto, de aprobación y de simpatía, cuando menos). Este análisis podría verse completado mediante obras más actuales que probablemente sean más prometedoras, como la de Culpeper (2011, p. 155) cuando aborda la descortesía a través de las implicaturas. No obstante, este enfoque, si bien puede contar con cierto interés como primera aproximación, adolece de ciertos defectos graves, siendo el principal uno de carácter conceptual: no parece que propiamente el discurso de odio se centre en ser descortés, sino más bien en algo más insidioso, como es el ánimo de humillar a un colectivo marginado. Obviamente, la humillación puede ser un efecto de la descortesía, pero no necesariamente, por lo que, a mi juicio, seguir por esta línea nos conduce a identificar un objeto de estudio más genérico que el que propiamente constituyen los discursos de odio (intimidatorios, si se prefiere mejor este término).

### **3.2. Evaluación de las teorías de actos de habla**

Otro camino claro, bastante frecuente y contemplado en algunas de las participaciones de este coloquio, es que, dado que se acaba de afirmar que la descortesía genera como efecto la humillación, esa búsqueda de efectos

encaja más con la teoría de actos de habla estándar —y por teoría de actos de habla estándar se entiende la obra de Searle (1969)—. La descortesía en este caso se encaja dentro de la naturaleza propia de algunos actos ilocutivos (como afirmar, declarar, sentenciar, etc. algo cuyo contenido proposicional rememore algún estereotipo peyorativo o sentenciar algún prejuicio, entre otras opciones) que tendrían, como consecuencia frecuente, aunque no convencional, efectos perlocutivos tales como insultar, humillar, injuriar, etc. Puede decirse que hay varios problemas con este enfoque, aunque nos centraremos especialmente en dos:

1) En primer lugar, una desventaja muy evidente es que el enfoque sería mucho más útil si pudiese colocarse a los efectos perlocutivos *como* ilocutivos. Recordemos que, al menos en la primera versión austiniana, posteriormente traicionada, como defiende Sbisà (2004), por Strawson y Searle, los actos ilocutivos provocan efectos convencionales, pero los perlocutivos no (1975, p. 94-107). Sería más útil porque, si los efectos provocados por los enunciados intimidatorios fueran convencionales, podrían ser estudiados *antes de* ser enunciados, es decir, habría una evaluación previa de los efectos que provocan. En cambio, al no ser convencionales, los efectos son siempre evaluables solo en cada caso, lo que impide establecer una ley general de los efectos (humillantes, insultantes, injuriantes, etc.) que un acto ilocutivo puede generar. Esto es lo mismo que decir que enunciados como “No voy a contratar ni loco a un parado, no son de fiar” constituyen un acto ilocutivo tal como afirmar o prometer —recordemos que la locución, o el contenido proposicional en Searle (1969), no determina sin performativo explícito, e incluso con él, qué acto de habla se ejecuta concretamente— que, subsidiariamente, provoca un efecto no convencional de humillación, denigración, ofensa, etc. en el otro. Ante esta vía, autores como Butler supieron ver este punto. Butler (1997) critica la incongruencia, propia probablemente de un escaso conocimiento de la teoría de actos de habla, por la que teóricos como Langton o MacKinnon han intentado dar cuenta de discursos de odio (racistas, pornográficos, etc.) a través de la noción de ilocución (cf. 1997, p. 9-18) – aunque probablemente Butler le confiera a este hecho otro sentido. Fijémonos cómo el propio Austin parecería estar claramente a favor de esta perspectiva de incluir los efectos de los discursos de odio como actos perlocutivos, pues él mismo advierte del ridículo que supone intentar insultar a alguien a partir de la cláusula “Te insulto”, como pasa con actos ilocutivos como prometer, afirmar, felicitar, etc. (aunque, eso sí, refiriéndose no al acto perlocutivo sino a los performativos, cf. 1975, p. 25-38).

En resumen, abordar los discursos de odio dentro de la dimensión perlocutiva aleja a estos de cualquier tratamiento lingüístico y, en último término, de cualquier ámbito que pueda constituir una ciencia seria, dada la impredecibilidad del resultado del acto ilocutivo en contexto. Es por ello que Austin concedía tanta importancia a la posibilidad de los desaciertos y los abusos, lo que abre la galería de las posibles formas en las que un enunciado como “Eres un vago y la hostia que te vas a dar es de órdago” u otros no consiga, después de todo, un efecto perlocutivo en el que se provoque daño al otro.

2) Una segunda razón clara, en la que no nos vamos a extender demasiado, es que la teoría de actos de habla no es autónoma en su explicación de los intercambios comunicativos, siendo dependiente de su integración en algún tipo de teoría pragmática inferencial para dar cuenta de los frecuentes actos de habla indirectos que se dan en la práctica —esto es algo de lo que ya se percató Searle (1969), integrando el análisis de los actos de habla indirectos en un proceso inferencial inspirado en modelo griceano—. Por tanto, un análisis exclusivo en actos de habla está condenado a no poder dar cuenta por completo de los problemas puramente lingüísticos que surgen a la hora de explicar la idiosincrasia propia de un enunciado intimidatorio.

### **3.3. Evaluación de teorías inferenciales (teoría de la relevancia) y rehabilitación parcial de la teoría de actos de habla para los discursos *objetivos* de odio**

Fíjense cómo este punto 2 no conlleva necesariamente a aceptar la visión opuesta, a saber: que una teoría inferencial fuera autosuficiente para explicar cómo suceden y se interpretan comunicativamente los enunciados intimidatorios. Ello porque, en primer lugar, supondría restringirse sustancialmente a una perspectiva estrictamente comunicativa de la cuestión, cuando es obvio que la repercusión del discurso de odio va mucho más allá de limitarse a un ámbito comunicativo o lingüístico —sus repercusiones, como se han visto en este coloquio, son también éticas, jurídicas, sociales, etc.—. En segundo lugar, existen razones técnicas dentro de este tipo de teorías que impiden que, por sí solas, expliquen esta problemática. Tómese como ejemplo la teoría de la relevancia y aventúrese de qué forma podría explicarse el efecto producido por un enunciado intimidatorio. Lo primero que habría que mantener, como defiende Lewis (2014) respecto a las aproximaciones a través de semántica de condiciones de verdad, es que la teoría de la relevancia no tendría, por sí sola, herramientas conceptuales

para tratar a los discursos de odio (o a los enunciados intimidatorios) de forma diferente a como trataría cualquier otro enunciado. Siendo esto así, un enunciado intimidatorio actuaría siendo relevante en aquellos casos en los que consiga efectos contextuales que modifiquen el entorno cognitivo mutuo de acuerdo a los cuatro casos que prevén Sperber y Wilson (cf. 1995, p. 143)<sup>13</sup>. No obstante, el problema reside no solo en la evidente desventaja de no conseguir atribuir ningún tipo de especificidad a un discurso como el de odio que tiene consecuencias sociales, políticas, éticas, etc. mucho más perjudiciales. También desde un punto de vista teórico puede defenderse que, al ser la teoría de la relevancia una teoría centrada básicamente en cómo un oyente interpreta un enunciado, sería precisamente el oyente quien determinaría de qué forma el enunciado del hablante tiene ciertos efectos contextuales que modifiquen el entorno cognitivo mutuo. Ello implicaría no solo que podrían darse casos de malentendidos en los que un enunciado intimidatorio o de odio podría no ser captado como tal por el oyente debido a las escasas habilidades del comunicador o del oyente, o a su falta de conocimiento enciclopédico para recuperar un supuesto relativo a prejuicios de clase, por ejemplo —tal como se prevé en la revisión en la segunda edición de la presunción de relevancia óptima revisada (SPERBER; WILSON 1995, p. 270)—, lo que no obstaría para que fuera, a pesar de todo, un enunciado intimidatorio considerado desde un enfoque objetivo. En resumen, un defecto que ya no solo se aplica a los discursos de odio, sino a cualquier enunciado en general, es que la teoría de la relevancia es una teoría centrada en explicar cómo interpreta un receptor ciertos estímulos ostensivos, no es una teoría sobre cómo *deben* interpretarse estos estímulos ostensivos o sobre qué significan objetivamente —sobre esto se habla más extensamente en Rosso (2016)—. Esto tiene una incidencia especial en los enunciados intimidatorios hacia los desempleados, por una razón que explicaremos en la parte final.

Como consecuencia, consideramos que la teoría de actos de habla, especialmente con sus actuales desarrollos, sí tiene un papel que desempeñar en el análisis de los discursos de odio, aunque tenga luego que ser integrada en algún tipo de teoría pragmática inferencial (como la (neo)griceana o la

---

<sup>13</sup> La recuperación de dicho supuesto supondrá una modificación del entorno cognitivo mutuo de hablante y oyente, tendrá por tanto efectos contextuales relevantes en tanto que se amolda siempre a uno de los cuatro casos en los que Sperber y Wilson (1995, p. 143) consideran relevante un supuesto: a) cuando se da un reforzamiento a través del nuevo supuesto de un supuesto contenido en contexto inicial y accesible pero no con fuerza máxima; b) cuando el supuesto nuevo no está contenido y tiene implicaciones contextuales respecto al contexto inicial; c) cuando el supuesto nuevo no está contenido en el contexto inicial pero sí en tiene efectos en algún contexto accesible; d) cuando el supuesto nuevo no está contenido en el contexto inicial, pero sí máximamente en los accesibles, supone un recordatorio.

relevantista). Precisamente, la teoría de actos de habla es la que consigue corregir y precisar, probablemente mejor que ninguna otra teoría, una de las condiciones que según Kaufman (2015, p. 151-152), autor que ha ganado relevancia en el ámbito latinoamericano, define a los discursos de odio: el criterio de intencionalidad —que lo enuncia como “intención deliberada de humillar o excluir a personas discriminadas”—. Concretamente, los avances en la teoría de actos de habla permite discernir mejor cómo esa intención deliberada no es una condición necesaria para que se dé un discurso de odio, al poderse reconocer tanto que un enunciado resulte intimidatorio sin intención deliberada de humillación, como que resulte no intimidatorio a pesar de que se realice con la mencionada intención deliberada de humillar a un colectivo (el de los desempleados, en nuestro caso).

#### **4. La noción de *contexto objetivo* en el tratamiento conceptual de los discursos de odio**

El fenómeno que se está abordando es aquel en que un enunciado causa una humillación, siendo esa humillación basada no en rasgos individuales, sino en rasgos propios de un colectivo marginado. Este fenómeno es especialmente pertinente en el caso del colectivo de los desempleados porque, al no ser un colectivo que cuente con una visibilidad social específica como colectivo, no despierta tan claramente los reparos de lo políticamente correcto como suele suceder en cuestiones de género o raza. Se enuncian mensajes cuyo contenido proposicional presupone sistemáticamente la carencia o la insuficiencia de las habilidades profesionales o académicas necesarias para obtener un empleo (o montar un negocio), Póngase como ejemplo el tratamiento que la mencionada “Guía práctica para la búsqueda de empleo” reserva hacia la elaboración de un *curriculum vitae*, con enunciados como “Normalmente el CV debe aportar los datos personales” (p. 10). Claramente, la intención del emisor no es humillar a ese colectivo, pero en la medida en la que presupone ciertas condiciones preparatorias que no se dan en muchos miembros de dicho colectivo, el enunciado se vuelve, cuando menos, inadecuado y, en nuestra interpretación, humillante *objetivamente*. En casos más claros, como el mencionado “Ponte las pilas o acabarás debajo de un puente”, no tiene por qué existir necesariamente una intención humillante hacia el receptor del mensaje en tanto que desempleado, pero constituye una referencia a una serie de propiedades estereotípicas y falaces del desempleado que menoscaban su autoestima y dignidad personal, independientemente de si el receptor interpreta o

no de esa forma el enunciado. Precisamente para estos casos, el trabajo de la filósofa del lenguaje italiana, Marina Sbisa, aporta las herramientas conceptuales necesarias para captar la distinción. Ella proclama, en trabajos como su artículo “Speech Acts in Context” (2002), que un enunciado como “Disculpame por haber roto tu jarrón” sería una disculpa exitosa si hablante y oyente compartieran como supuesto que el hablante fue el culpable de haber roto el jarrón pero que, desde un contexto objetivo, tendría que considerarse un acto de habla no logrado si realmente el emisor no fuese el culpable de dicha rotura del jarrón —es parecido, pero no igual, a lo que Austin llama *actos insinceros*, cuentan como realización, pero hay un abuso en el procedimiento—. Pues bien, este mismo enfoque, el del reconocimiento de la existencia de un *contexto objetivo*, es especialmente aprovechable en el caso de los enunciados intimidatorios hacia los desempleados: puesto que no hay, aún, un reconocimiento social del problema equivalente a la discriminación hacia otros colectivos, se está dando una serie de enunciados y discursos de odio que pasan *subjetivamente* desapercibidos. Solo los casos más claros, conteniendo insultos, epítetos, etc., es decir, aquellos casos registrables desde el código lingüístico, sin depender especialmente de la intención, son los que actualmente tienen visos de ser reconocidos, al menos ateniéndonos al discurso de odio hacia el desempleado.

El contexto objetivo supone, por tanto, una vía para tratar aspectos normativos relativos a la ilocución, es decir, introduce la capacidad de reconocer un enunciado intimidatorio sin depender ni de la intención del hablante, que puede ofender sin ni siquiera ser consciente, ni de la capacidad de interpretación del oyente, que puede ser ofendido sin ni siquiera haber creado la conciencia crítica necesaria para percatarse de ello.

## Conclusiones

Habiéndose expuesto una serie de ideas directrices de una línea de investigación en curso, obtenemos las siguientes conclusiones, que son, a su vez, una invitación a continuar su desarrollo:

1. El colectivo de los desempleados no se identifica especialmente como un colectivo marginado. La elaboración de una genealogía crítica rastrea y denuncia tal situación. Hace visible su especial vulnerabilidad en un contexto de desaparición progresiva del valor del trabajo como principal agente vertebrador de la vida social.

2. Existen manifestaciones discursivas evidentes y otras no tan evidentes de enunciados intimidatorios para desempleados. Se relatan justificadamente algunos lugares donde puede rastrearse su aparición.

3. En una reflexión general, se ha convenido en que ni las teorías de la cortesía, ni diversas teorías inferenciales como la de la relevancia ni la teoría de los actos de habla por sí solas sirven para dar cuenta de esos enunciados intimidatorios si se atiende no solo a su aspecto performativo, sino a su dimensión comunicativa, apostándose por una teoría de actos de habla integrada en alguna inferencial.

4. La falta de visibilización del desempleado lleva al empleo de recursos conceptuales como la noción de *contexto objetivo* de Sbisà, lo cual pensamos que puede ser una prometedora línea de investigación.

## Referencias

AGAMBEN, Giorgio. **Profanaciones**. Traducción de Flavia Costa y Edgardo. 1. ed. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Ed., 2005.

AHMED, Sara. **The Cultural Politics of Emotion**. Edinburgh: Edinburgh University Press and Routledge, 2004.

AUSTIN, John Langshaw. **How to Do Things with Words**. Oxford: Clarendon Press, 1975.

BAZZICALUPO, Laura. **Biopolítica**: un mapa conceptual. S/C Tenerife : Melusina, 2016.

BENJAMIN, Walter. **El capitalismo como religión**. Traducción de Omar Rosas. 2008. Disponible en: <[http://fundp.academia.edu/OmarVRosas/Papers/538833/El\\_capitalismo\\_como\\_religion\\_Walter\\_Benjamin](http://fundp.academia.edu/OmarVRosas/Papers/538833/El_capitalismo_como_religion_Walter_Benjamin)>. Acceso en: 7 jul. 2017.

BLACK, Bob. **La abolición del trabajo**. Traducción de Federico Corriente. 2. ed. Logroño: Pepitas de Calabaza, 2013.

BOLTANSKI, Luc; CHIAPELLO, Éve. **El nuevo espíritu del capitalismo**. Madrid: Akal, 2002.

BROWN, P.; LEVINSON S. **Politeness**: Some universals in language usage. Cambridge: CUP, 1987.

BUTLER, Judith. **Excitable Speech**. A Politics of the Performative. New York/London: Routledge, 1997.

CULPEPER, Jonathan. **Impoliteness: Using Language to Cause Offence**. Cambridge: CUP, 2011.

FERREIRO, Jesús et al. Teoría Insider-Outsider y temporalidad en el mercado de trabajo español. **Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Economía y Sociología**, n. 51. p. 31-54, 2004. Disponible en: <[http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub\\_electronicas/destacadas/revista/numeros/51/Revista51.pdf](http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/51/Revista51.pdf)>. Acceso en: 7 jul. 2017.

FLORE, P. C.; WICHERTS, J. M. Does stereotype threat influence performance of girls in stereotyped domains? A meta-analysis. **Journal of School Psychology**, n. 53, v. 1, p. 25-44, 2014.

FREUD, Sigmund. **El Porvenir de una Ilusión**. Buenos Aires: Amorrortu, 2016.

GARZA, Enrique de la. El trabajo del futuro: **¿Fin del trabajo o trabajo sin fin?** 1999, p. 13-40. Disponible en: <<http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/congresos/ftotsf.pdf>>. Acceso en: 7 jul. 2017.

GOLDBERG, David Theo. Afterword: Hate or Power? In: WHILLOCK, R. K.; SLAYDEN, D. (eds.). **Hate Speech**. Thousand Oaks: Sage, 1995. p. 267-276.

INE. **Encuesta de Población Activa (EPA)**, 2012-2016, Disponible en: <[http://www.ine.es/prensa/epa\\_tabla.htm](http://www.ine.es/prensa/epa_tabla.htm)>. Acceso en: 7 jul. 2017.

KAUFMAN, Gustavo A. **Odium dicta Libertad de expresión y protección de grupos discriminados en internet**. México, D. F.: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2015. Disponible en: <[http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/OdiumDicta\\_WEB-INACCSS.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/OdiumDicta_WEB-INACCSS.pdf)>. Acceso en: 7 jul. 2017.

KRUGMAN, Paul. Past and prospective causes of high unemployment. Paul. **Economic Review**, Kansas City, Federal Reserve Bank of Kansas City 79, D4, 1994.

LACALLE, Daniel. **Trabajadores precarios: trabajadores sin derechos**. Barcelona: El viejo topo, 2009.

LAHIRE, Bernard et al. **Lo que el trabajo esconde: materiales para un replanteamiento del análisis sobre el trabajo**. Madrid: Traficantes de sueños, 2005.

- LEECH, Geoffrey. **Principles of Pragmatics**. London: Longman, 1983.
- LEWIS, Myles. **'You're Not Like Other' Hate Speech**, 2014. Disponible en: <[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2399644](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2399644)>. Acceso en: 7 julio 2017.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. **Speak Up Stop Discrimination**. Disponible en: <<http://ohchr.org/EN/Issues/Discrimination/Pages/discrimination.aspx>>. Fecha de consulta: 7 jul. 2017.
- MORUNO, Jorge. **La fábrica del emprendedor**. Trabajo y política en la empresa-mundo. Madrid: Akal. 2013.
- RAVENTÓS, Daniel. Propiedad, libertad republicana y Renta Básica de Ciudadanía. **Polis**, n. 10, 2005. Disponible en: <<http://polis.revues.org/7503>>. Acceso en: 7 jul. 2017.
- RAZAVI, A. et al. Offensive language detection using multi-level classification. **Advances in Artificial Intelligence**, Springer, Berlin/Heidelberg, 2010.
- ROSSO CARRASCO, Miguel. **Problemas epistemológicos asociados a la implementación de la ilocutividad en teorías pragmáticas naturalistas**, 2016. Disponible en: <<https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFichaConsulta.ojsessionid=D6A33F7172EAC9E66A31F3E7ECBDACDB?idFicha=404441>>. Acceso en: 7 jul. 2017.
- SARTRE, Jean-Paul. **Crítica de la razón dialéctica**. Buenos Aires: Losada, 2004.
- SAVATER, Amador. **Discutir la configuración neoliberal de lo humano (postal desde Nueva York)**. 2015. Disponible en: <[http://www.eldiario.es/interferencias/neoliberalismo-15M\\_6\\_122897713.html](http://www.eldiario.es/interferencias/neoliberalismo-15M_6_122897713.html)>. Acceso en: 7 jul. 2017.
- SBISÀ, Marina. Speech Acts in Context. **Language & Communication**, n. 22, p. 421-436.
- SEARLE, John. **Speech Acts**. Cambridge: CUP, 1969.
- SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO – SAE. **Guía práctica de búsqueda de empleo**. Disponible en

<[http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Guia\\_Practica\\_Busqueda\\_Empleo.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Guia_Practica_Busqueda_Empleo.pdf)>. Acceso en: 7 jul. 2017.

SPERBER, D.; WILSON, D. **Relevance:** Communication and Cognition. Blackwell: Oxford, 1995.

TIQQUN. **Tiqqun 1. Exercices de Métaphysique Critique.** Los metafísicos-críticos desde el “movimiento de los parados”. 1999. Disponible en: < <http://tiqqunim.blogspot.com.es/2013/12/los-metafisicos-criticos-bajo-el.html>>. Acceso en: 7 jul. 2017.

Daniel López Romero <[lopez.romero.daniel@gmail.com](mailto:lopez.romero.daniel@gmail.com)>

Miguel Rosso Carrasco <[miguel.rosso@uca.es](mailto:miguel.rosso@uca.es)>

Recibido: 31/07/2017

Aceito: 05/10/2017

# LES DISCOURS HAINEUX SUR *FACEBOOK*: LE CAS DES RÉACTIONS DES TUNISIENS AUX ATTENTATS TERRORISTES DE 2016

## HATE-SPEECH ON *FACEBOOK*: THE CASE OF TUNISIAN REACTIONS TO TERRORIST ATTACKS OF 2016

Hela Saidani

Universidade de Carthage, Tunes, Tunísia

Mohamed Bouattour

Univesidade de Sfax, Sfax, Tunísia

*Résumé:* Les attentats terroristes engendrent de nombreuses réactions sur Internet, le plus souvent chargées d'émotions. Notre étude porte sur les discours haineux, en arabe et en français, des *facebookers* tunisiens en réaction aux attentats perpétrés en Tunisie et en Belgique, en mars 2016. Notre corpus est constitué des commentaires sur la page *Facebook* de la radio Shems FM. Trois axes seront développés. Le premier porte sur le phénomène social de la réaction publique aux événements tragiques. Le deuxième caractérise l'impact des informations sur les représentations des Tunisiens des attentats. Le troisième est une réponse aux hypothèses de départ.

*Mots-clés:* linguistique de corpus; discours haineux; émotion; terrorisme; Facebook.

*Abstract:* Terrorist attacks generate many reactions on the Internet, most often filled with emotions. Our study focuses on the hate-speech in Arabic and French of Tunisian facebookers in response to the attacks in Tunisia and Belgium in March 2016. Our corpus consists of comments on the Shems FM radio Facebook page.

Two axes will be developed. The first deal the social phenomenon of public reaction to tragic events. The second characterize the impact of information on Tunisian representations of the attacks. The third is an answer to the initial hypothesis.

*Keywords:* corpus linguistics; hate-speech; emotion; terrorism; Facebook.

### Introduction

La recrudescence des attentats terroristes, particulièrement en 2015-2016, a donné lieu à de nombreuses réactions sur Internet. Celles-ci sont, le plus souvent, chargées de fortes émotions qui traduisent tantôt un sentiment de compassion, tantôt un sentiment de haine. Notre étude porte essentiellement sur les discours haineux produits sur la page d'une

radio tunisienne qui émet sur *Facebook*, Shems FM<sup>1</sup>. Nous nous proposons d'étudier les énoncés d'un certain nombre de *facebookers* tunisiens<sup>2</sup> et prendrons, à titre d'exemple, leurs réactions aux attentats terroristes de 2016 à Ben Guerdane en Tunisie (le 07 mars) et à Bruxelles (le 22 mars).

La présente étude tend à questionner le phénomène de la « réaction ». L'intérêt que présente l'étude de ces deux attentats est qu'ils ont eu lieu le même mois, d'une part et, d'autre part, qu'ils ont eu lieu dans deux pays différents : dans un pays arabe et dans un pays européen.

Notre corpus est constitué des commentaires publiés sur la page officielle de la radio tunisienne Shems FM<sup>3</sup>. Les langues étudiées sont l'arabe dialectal tunisien, l'arabe littéraire et le français standard.

Bien que le terrorisme se soit manifesté depuis des années (par exemple, les attentats de la rue des Rosiers en France<sup>4</sup>, 1982 ; au Liban<sup>5</sup>, 1983 ; le 11 septembre, 2001 ; etc.) notre choix a porté sur cette thématique car il s'agit d'un sujet d'une actualité brûlante. En effet, les attentats terroristes prennent de nos jours une envergure mondiale et intéressent la plupart des disciplines de recherche. Du point de vue de la linguistique, il donne lieu à des productions langagières assez intéressantes à étudier et il serait intéressant de voir comment les Tunisiens réagissent aux attentats terroristes.

Nous avons choisi de travailler sur la page de radio Shems FM<sup>6</sup>, qui présente un taux d'audience important. Jusqu'en février 2017, nous notons un total de 2209623 *fans*. Shems FM, sur *Facebook*, est une page publique à laquelle n'importe qui peut accéder. La personne (ou les personnes)

<sup>1</sup> Shems FM est la quatrième station de radio tunisienne généraliste privée, nationalisée après la Révolution de janvier 2011.

<sup>2</sup> Nous supposons que les fans de cette page sont des Tunisiens, mais rien ne prouve que ce sont tous des Tunisiens à part l'indice de l'usage dialecte tunisien.

<sup>3</sup> <https://www.facebook.com/ShemsFm.PageOfficielle/>

<sup>4</sup> VINCENOT, A., (2010), Les larmes de la rue des Rosiers, Genève, Éditions des Syrtes, coll. « Documents/Histoire », p. 204.

<sup>5</sup> Robert, B., (2002), See No Evil: The True Story of a Ground Soldier in the CIA's War on Terrorism, Crown Publishers, p. 66.

<sup>6</sup> Nous avons privilégié la page Shems FM (pourtant deuxième radio tunisienne sur Facebook après Mosaïque FM) car l'Article 1 de la charte éditoriale de Mosaïque FM stipule que « toute pensée ou tout discours recelant une incitation à la haine raciale ou culturelle, ou une exhortation à la discrimination, à l'animosité ou à la violence à l'encontre d'une catégorie de Tunisiens bien déterminée, constitue une criante restriction à la liberté d'expression qu'il est impératif de contourner ». Sans charte censoriale, Shems FM offre des productions langagières spontanées intéressantes, relevant du discours émotionnel et particulièrement du discours de haine.

chargée(s) de l'administration de la page de radio ne s'exprime(nt) pas en leur nom propre, mais au nom de la radio. Nous considérons les publications comme étant seulement la source d'information puisque c'est la radio en tant que personne morale qui assume la responsabilité.

Depuis quelques années, les chercheurs ont commencé à s'intéresser au *discours émotionnel*. Citons à titre d'exemple le numéro 75 (juillet 2004) de la revue *Mots* « émotions dans les médias » où seul un article de Cabasino évoque les émotions dans la presse française et italienne après les attentats du 11 septembre, les travaux publiés dans le collectif « les émotions dans le discours » qui ne s'intéressent qu'à certains noms d'émotion (KRZYZANOWSKA, 2006), *Émotions et discours* dirigé par Rinn (2008), les travaux de Bègue (2013) qui s'intéressent à la *Psychologie du jugement moral* et les travaux s'intéressant seulement aux verbes d'émotion (BLUMENTAL, 2014). Sur notre objet d'étude, *le discours de haine*, nous assistons également à des colloques qui traitent de ce type de discours (Colloque « L'analyse de discours appliquée aux enjeux de l'enquête et du droit », 2016<sup>7</sup> ; « La violence verbale : approches discursives », 2016<sup>8</sup> ; « Les discours d'intimidation (messages de haine et de menaces verbales) sur les réseaux sociaux dans le domaine des langues de la Méditerranée occidentale », 2016<sup>9</sup> ; « Du discours de haine en ligne au cyber-terrorisme : Liberté d'expression vs sécurité : quelles régulations possibles ? », 2017<sup>10</sup> ; etc.).

Dans la présente étude, nous n'entrerons ni dans les détails du discours émotionnel ni de la définition du *discours de haine* étant donné qu'il n'existe pas de consensus là-dessus<sup>11</sup> et vu les limitations de l'étendue de cet article. Dans ce qui suit, nous considérons le *discours de haine* non pas comme le résultat d'une réaction individuelle, mais plutôt comme un processus participatif, soumis à des infléchissements ou rectifications pour mieux recueillir l'assentiment des *facebookers*, en anticipant sur des éventuelles objections. C'est pourquoi nous centrerons notre travail sur la description de ce processus. Les questions auxquelles nous tenterons de répondre sont principalement les suivantes : à qui s'adressent les *facebookers* tunisiens en produisant des discours de haine ? S'adressent-ils à ceux qui ont commis l'acte terroriste, parlent-ils dans l'absolu ou bien ciblent-ils

<sup>7</sup> <http://calenda.org/360482>

<sup>8</sup> Institut supérieur des langues de Tunis et l'Institut supérieur des sciences humaines de Tunis.

<sup>9</sup> Facultad de Filosofía y Letras, Cádiz.

<sup>10</sup> <http://radical.hypotheses.org/1329>

<sup>11</sup> GAGLIARDONE. *Combattre les discours de haine sur Internet*. Éditions UNESCO, 2015, pp. 7-11.

des personnes bien déterminées ? Les Tunisiens produisent-ils des énoncés haineux avec la même fréquence pour les deux attentats ou bien y a-t-il deux fréquences différentes ?

Nous postulons qu'un événement<sup>12</sup> douloureux produit un choc qui marque les esprits. Cependant, nous avons pu constater que la source des discours haineux ne serait pas l'événement douloureux en soi mais plutôt l'*événement discursif* qui en dérive (MOIRAND, 2007; 2014). C'est-à-dire que, selon nous, un discours de haine n'apparaît pas de manière simultanée, plus ou spontanée, comme réaction à un événement isolé quelconque mais qu'il s'inscrit dans une chaîne de discours de haine en circulation<sup>13</sup> à propos de cet événement et d'autres événements antérieurs (et postérieurs ?) comparables. En outre, nous posons qu'il n'y a pas un vocabulaire de haine à proprement dit, mais que celui-ci transparait dans le discours.

Notre étude progressera selon deux axes. Le premier traitera du phénomène de la « réaction ». À cet effet, nous nous intéresserons principalement à la réaction sur *Facebook*. Par la suite, nous parlerons du rôle de l'administrateur de la page *Facebook* et des réactions sur *Facebook*. Dans le deuxième axe, nous analyserons quelques exemples de commentaires haineux sur *Facebook* et comparerons les commentaires produits suite aux attentats en Tunisie et ceux produits suite aux attentats en Belgique tout en mettant l'accent sur l'impact de l'information sur les représentations des *facebookers* tunisiens.

Le principal objectif de ce travail est de faire des observations et de trouver un processus caractérisable en fonction du degré d'agressivité des *facebookers* tunisiens. Ce processus se déroulerait en quatre étapes :

1. État de choc, de surprise ;
2. Prise de conscience ;
3. Production du premier discours compatissant/haineux ;
4. Enchaînement d'énoncés compatissants/haineux.

---

<sup>12</sup> Au sens de « fait », d' « action ».

<sup>13</sup> Ainsi, le discours de haine fait-il émerger le problème de la co-énonciation (RABATEL, 2008) et donc du brouillage de la responsabilité énonciative qui trouble tant les chercheurs en linguistique légale au moment de l'identification des potentiels criminels (voir Crespo, dans le présent volume).

## 1. Le phénomène de la réaction en bref

En réagissant à un événement donné, un locuteur ou un groupe de locuteurs porte son choix sur un vocabulaire en rapport étroit avec cet événement et en rapport avec son opinion sur cet événement. Bègue et al (2013) répartissent les réactions des gens en deux catégories : réactions à faible impact et réactions à fort impact. Dans la vie de tous les jours, les usagers d'une langue ne font pas d'effort pour calibrer leurs propos :

La plupart du temps, les gens réagissent automatiquement et presque sans y penser aux signaux non ou peu menaçants. Quand il y a très peu en jeu, ils réalisent souvent des jugements et des évaluations sans réfléchir, et veulent donner leurs opinions et leurs préférences sans accorder beaucoup de réflexion consciente à leurs réactions (BÈGUE et al, 2013, p. 43).

Contrairement à la vie quotidienne, lors d'un événement heureux, les gens cherchent à montrer leur euphorie et, pour un événement douloureux, ils optent plutôt pour un vocabulaire chargé d'émotions :

La conscience que quelque chose de terrible est arrivé, ou est imminent, fait habituellement naître des émotions et une motivation fortes. [...] Un très grand nombre de preuves suggèrent que les gens sont motivés à restaurer la justice, à aider les victimes et à punir les coupables, et que ces efforts sont souvent accompagnés, et peuvent être guidés par des émotions variées, parmi lesquelles la plus typique est la colère mais qui peuvent également inclure la tristesse, la peur, la sympathie, etc. (BÈGUE et al, 2013, p. 50).

C'est le second cas qui nous intéresse. Suite aux attentats terroristes en Tunisie et en Belgique, nous constatons que les émotions des *facebookers* tunisiens peuvent être soit positives soit négatives : positives, dans le sens où les *facebookers* compatissent avec la douleur des autres (ils présentent leurs condoléances aux familles des victimes, ils leur apportent du réconfort, etc.) ; et négatives, dans le sens où ils ont recours à un discours violent, haineux, etc.

Dans cette section, nous nous intéresserons aux réactions sur *Facebook* et aux particularités de la « communication » sur ce réseau social, particulièrement sur la page de radio tunisienne Shems FM.

### 1.1. Les réactions sur *Facebook*

Sur *Facebook*, le schéma de communication classique n'est plus opérationnel. Nous sommes désormais devant une situation de communication bien particulière. En effet, nous assistons, avec les stations radio sur *Facebook*, à une nouvelle génération de média qui combine les caractéristiques de la télévision (séquences vidéo et retransmission des émissions en direct et en différé) et des journaux écrits. Ce nouveau mode appelle une révision du schéma classique de la communication<sup>14</sup> :

---

<sup>14</sup> Il s'agit du schéma jakobsonien (1963) développé par Moirand (1979, p. 10), schéma dont nous n'avons pris que ce qui intéresse notre recherche.

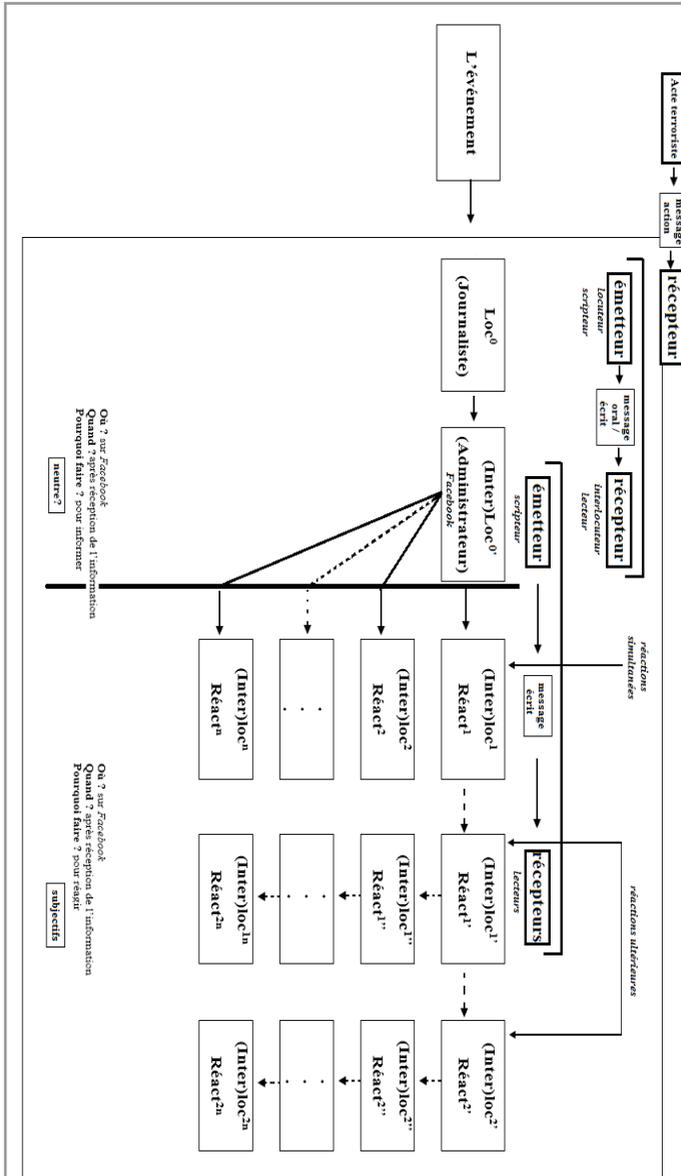


Figure 1 : Schéma de la communication sur la page de radio sur Facebook

Source : Élaboration personnelle

Dans une conversation ordinaire, chaque locuteur prend la parole. Par exemple, A parle, B répond, A reprend la parole et B reprend, à son tour, la parole et ainsi de suite. En revanche, notre corpus, étant composé de commentaires simultanés et/ou successifs à une information lancée par la page de la radio, présente une configuration bien particulière.

Le schéma proposé ci-dessus montre les spécificités d'une situation de communication sur la page *Facebook* d'une radio. En effet, nous assistons à trois situations de communication interreliées. Dans la première situation, l'événement en soi<sup>15</sup>, produit par les terroristes, est relaté par le récepteur – le journaliste, noté  $Loc^0$  –, qui pourrait être un correspondant sur place. Celui-là devient, à son tour émetteur d'un message écrit ou oral transmis à un deuxième récepteur, noté  $(Inter)Loc^0$ , l'administrateur de la page de la radio Shems FM. C'est à partir de cette situation que nous concentrerons notre travail, dans le présent article. L'administrateur de la page, après avoir choisi le texte de la publication (et éventuellement la photo) et après lancement de l'information, se retire pour laisser aux *facebookers* le champ libre pour réagir. En réaction à cette information, les *facebookers* vont prendre la parole à tour de rôle<sup>16</sup> en produisant un « commentaire-réaction ». Nous relevons trois possibilités de réactions :

- **Information à réactions simultanées**

Ici, les *facebookers*, notés  $(Inter)loc^1$ ,  $(Inter)loc^2$ , ...,  $(Inter)loc^n$ , ne lisent que l'information et commentent tous en même temps sans lire les commentaires précédents ;

- **Information à réactions simultanées à réactions ultérieures**

Dans ce cas, il peut y avoir aussi bien des réactions simultanées que des réactions influencées par les précédentes. Autrement dit, on pourrait avoir, suite à l'information de  $(Inter)Loc^0$ , des  $(Inter)loc^1$ ,  $(Inter)loc^2$ , ...,  $(Inter)loc^n$  qui réagissent en même temps, suivis d' $(Inter)loc^1$ ,  $(Inter)loc^1$ , ...,  $(Inter)loc^{1n}$  influencés par les premières réactions ;

- **Information à réaction<sup>1</sup> à réactions ultérieures**

Le premier qui réagit, noté  $(Inter)loc^1$ , se transforme, à son tour, en locuteur. Les récepteurs vont lire l'information de  $(Inter)Loc^1$  et le(s) commentaire(s) de  $(Inter)loc^1$  et/ou de  $(Inter)loc^2$ , ..., et/ou de  $(Inter)loc^n$  et deviennent, à leurs tours, locuteurs, notés  $(Inter)loc^{1'}$ ,  $(Inter)loc^{1'}$ , ...,  $(Inter)loc^{1n}$ . D'autres récepteurs, notés  $(Inter)loc^{2'}$ ,  $(Inter)$

<sup>15</sup> L'événement pourrait être lui-même considéré comme un message envoyé par les terroristes.

<sup>16</sup> En fonction de l'heure de connexion dont nous nous passons dans le présent article.

loc<sup>2n</sup>, ..., (Inter)loc<sup>2n</sup> lisent l'information de (Inter)loc<sup>0</sup> et font défiler les commentaires de (Inter)loc<sup>1</sup>, (Inter)loc<sup>2</sup>, ..., (Inter)loc<sup>n</sup> puis, les commentaires de (Inter)loc<sup>1</sup>, (Inter)loc<sup>1n</sup>, ..., (Inter)loc<sup>1n</sup> et, à leurs tours, en tant que locuteurs, ils saisissent leurs commentaires et ainsi de suite. Autrement dit, chaque *facebooker* (récepteur/locuteur) réagit et surenchère sur les autres *facebookers* mais sans vraiment répondre puisqu'il n'y a pas une conversation proprement dite, car une conversation est « considérée comme un cas particulier de comportement social, dont la seule spécificité est de se manifester verbalement » (KERBRAT-ORECCHIONI, 1984, p. 56), une conversation telle qu'on la retrouve dans les dialogues théâtraux ou ceux de la vie ordinaire où le dialogue est « co-construction de l'interaction et du sens » (DE NUCHÈZE, 2001, p. 830), ce qui n'est pas le cas de notre corpus. Sur *Facebook*, on réagit à la même information sans pour autant tenir une vraie conversation. D'ailleurs, nous ne trouvons pas des commentaires du type « Je suis d'accord », « Tu n'aurais pas dû parler ainsi », etc. Les commentaires sur *Facebook* sont donc à la périphérie de la conversation. Notre corpus a cette configuration assez particulière où une suite d'énoncés se succèdent tout en amplifiant la tension (compassion ou haine).

Outre les particularités de l'émetteur et du récepteur, le « où », le « quand » et le « pourquoi faire » prennent également d'autres formes.

- **Le « où »**

Il s'agit ici de *Facebook*, ce nouvel espace virtuel à usage professionnel et personnel, offert à tous pour diffuser l'information (chaînes de télévision et radios) et y accéder (tout public), notamment après la démocratisation des smartphones et des tablettes ;

- **Le « quand »**

Indirectement après l'événement, ici, l'attentat terroriste. Les *facebookers* réagissent à cette information suite à la publication ;

- **Le « pourquoi faire »**

Le destinataire, noté (Inter)Loc<sup>0</sup>, a un objectif majeur : être le premier parmi la concurrence à donner des informations à chaud. Quant au *facebooker*, étant le plus souvent connecté, reçoit l'information et réagit par écrit avec des énoncés courts.

Nous posons que celui qui publie l'information, de par son rôle d'administrateur de la page Shems FM, est objectif, alors que le *facebooker*, celui qui reçoit l'information, est libre, donc subjectif.

## 1.2. Le rôle de l'administrateur de la page de radio et les réactions sur *Facebook*

Nous avons posé que l'administrateur de la page de radio sur *Facebook*, jouant le rôle de porte-parole sur la page Shems FM, est objectif parce que les médias sont tributaires des recettes publicitaires. « En moyenne, les titres populaires tirent deux tiers de leurs revenus des ventes et le reste des recettes publicitaires. » (AVRIL; SCHNAPPER, 2014, p. 349). En outre, chaque radio a sa propre ligne éditoriale et son propre public. Dans le cas qui nous intéresse, l'administrateur de la page Shems FM, après réception de l'information des attentats du journaliste – ou des journalistes – de la radio Shems FM serait dans l'obligation de s'autocensurer et de remanier son discours parce qu'il pourrait être censuré par le rédacteur en chef de la radio, l'entreprise courant le risque de perdre des contrats de publicité et des « lecteurs-fans »<sup>17</sup>. Certes, dans sa vie privée, l'administrateur de la page de radio peut produire un discours haineux, mais s'il veut être publié et lu par les fans de sa page, il doit fournir des efforts pour effacer la moindre trace qui trahirait ses émotions<sup>18</sup>. En revanche, quand un *facebooker* profère des insultes dans ses commentaires, il ne risque rien puisqu'il use de sa supposée liberté d'expression<sup>19</sup>.

En règle générale, l'administration de *Facebook*, en amont, et l'administrateur de la page, en aval, sont habilités à supprimer les commentaires qu'ils jugent contraires à la déontologie de la page :

Les intermédiaires de l'Internet – les sociétés qui assurent la médiation de la communication en ligne telles que *Facebook* [...] – ont leurs propres définitions des discours de haine, en fonction desquelles ils imposent à leurs utilisateurs un ensemble de règles et permettent aux entreprises de restreindre certains types de discours (GAGLIARDONE, 2015, p. 8).

Dans notre corpus, nous relevons beaucoup d'injures obscènes mais les commentaires n'ont pas été supprimés, ce qui laisse croire que l'administrateur<sup>20</sup> les a laissés passer consciemment, ou bien, les considère

---

<sup>17</sup> Sur Internet, les publicitaires privilégient les pages qui enregistrent le plus grand nombre de visiteurs.

<sup>18</sup> Le chroniqueur Éric Zemmour qui a été licencié de l'émission de France 2, On n'est pas encore couché, pour des propos racistes, en est un exemple. Ce dernier déclare : « j'étais viré pour avoir justement fait usage de ma liberté d'expression ». Le Figaro du 28/04/2015.

<sup>19</sup> Gagliardone, 2015, Op. cit.

<sup>20</sup> Et Facebook en amont.

en tant que propos relevant de la liberté d'expression et non pas en tant que discours incitant à la haine. Cependant, le règlement de *Facebook* stipule ceci :

Nous autorisons les discussions ouvertes et critiques sur des personnes apparaissant dans les actualités ou qui possèdent un public important en raison de leur profession ou de leurs activités. Nous supprimons les menaces crédibles dirigées contre des personnalités publiques, ainsi que les propos haineux à leur encontre, tout comme nous le faisons pour les personnes privées<sup>21 22</sup>.

Nous verrons, dans la deuxième section, que les discours des *facebookers* tunisiens ne comportent pas seulement des « discussions ouvertes et critiques », mais aussi des « propos haineux à [l']encontre des personnalités publiques »<sup>23</sup>.

Par ailleurs, une des règles de *Facebook* qui stipule qu'il est interdit à une même personne de créer plusieurs comptes est très souvent ignorée. De plus, chaque compte doit correspondre à une seule adresse électronique. Cependant, il suffit de créer un nouvel e-mail pour créer un nouveau compte *Facebook*, ce qui nous pousse à croire que, dans notre corpus, rien ne prouve qu'il existe des locuteurs différents et inversement, rien ne prouve, pour plusieurs discours différents, qu'il s'agit du même locuteur. Chaque commentaire pourrait correspondre à un *facebooker* « réel », et dans ce cas, il pourrait s'agir de *contagion émotionnelle* où chaque *facebooker* est réellement influencé par la réaction du *facebooker* et/ou des *facebookers* précédent(s), mais comme le signale Sfar (2017), « parfois, c'est une seule personne endossant de nombreuses identités à travers vingt ou trente comptes différents, qui donne l'impression d'une tendance, forcément fautive. »<sup>24</sup> et pour laquelle il pourrait s'agir de fausser les statistiques et de créer des opinions artificielles. À ce propos, *Facebook* a mené, en 2012, une étude psychologique sur environ 700 000 utilisateurs. Des *posts* négatifs et positifs ont été publiés sur la toile. L'analyse qui a porté sur quelque 3 millions de messages, soit « 122 millions de mots, a révélé que 4 millions étaient positifs et 1,8 millions négatifs. [...] ». La conclusion était que « Les émotions exprimées par des tiers sur Facebook influencent nos propres émotions et constituent dès lors la preuve de la contagion massive à l'œuvre sur les réseaux sociaux »<sup>25</sup>.

<sup>21</sup> [https://www.facebook.com/help/1735443093393986?helpref=hc\\_global\\_nav](https://www.facebook.com/help/1735443093393986?helpref=hc_global_nav)

<sup>22</sup> C'est nous qui soulignons.

<sup>23</sup> Idem.

<sup>24</sup> Dans le vocabulaire argotique de l'informatique, il s'agit du troll (du verbe troller) qui consiste à créer une polémique artificielle en provoquant une controverse qui focalise l'attention aux dépens des échanges et de l'équilibre habituel de la communauté.

<sup>25</sup> <http://www.lesinrocks.com/2014/06/30/actualite/facebook-11512698/>

Comme dans le cas de notre corpus, en réaction aux deux informations annonçant les attentats terroristes perpétrés, en Tunisie et en Belgique, les *facebookers* tunisiens ont produit des commentaires relevant tantôt d'un discours compatissant, tantôt d'un discours haineux et, d'un commentaire à l'autre, un mot appelant un autre, les énoncés se sont répondus dans une surenchère interminable mais, ni *Facebook* ni l'administrateur de la page ne sont intervenus.

## 2. Les discours haineux sur *Facebook* et l'impact de l'information sur les représentations des *facebookers* tunisiens

Après les nombreux attentats terroristes perpétrés en 2015<sup>26</sup>, les Tunisiens ont du mal à accepter les informations des nouveaux attentats. Ainsi, en découvrant l'information de ce nouvel attentat, les réactions analysées montrent que les internautes se retiennent au début mais, une fois que le premier manifeste sa passion, la porte s'ouvre à tous les abus. La haine populaire se propage et les dérapages discursifs ne semblent plus avoir de limites comme on verra dans les paragraphes qui suivent.

### 2.1. Les premières réactions aux attentats de Ben Guerdane

Le 7 mars 2016, la radio tunisienne Shems FM annonce sur son site et sa page *Facebook*, dès 07h03 du matin<sup>27</sup>, la nouvelle des attentats terroristes dans la ville de Ben Guerdane qui se trouve à quelques encablures des frontières libyennes. Cet *événement discursif* a été immédiatement suivi de réactions. Le texte de la première publication de la page Shems FM est le suivant<sup>28</sup> :

(1) *Bonjour... Ô Dieu ! Protège nos enfants et fais qu'ils triomphent sur les traîtres ! Que n'y vive point quiconque refuse d'être au nombre de ses soldats* <sup>29</sup>

<sup>26</sup> Les attentats de Charlie Hebdo, du Bataclan, du musée de Bardo, de Sousse, etc.

<sup>27</sup> <https://www.facebook.com/ShemsFm.PageOfficielle/photos/a.167214593299834.30936.151966444824649/1121775491177068/?type=3>

<sup>28</sup> Nous avons traduit le texte de chaque publication/commentaire en arabe (en alphabet arabe et latin) vers le français pour transmettre le contenu des énoncés. Nous mettrons les énoncés en arabe en note de bas de page.

<sup>29</sup> قرح سنوت تشاع..نوخ لى لى ع م هرصن نيوان دالوا يم حي يبر ..نيمس ايلاو لفلو درولا ح ابص اندن جن نم سيل نم شاع الو امن اخ نم اهيف شاع الف..رهذلا دبا ةيبا

Ce texte est accompagné d'une image<sup>30</sup> qui présente une tasse de café et en surimpression le drapeau tunisien. La première phrase est une formule de souhaits de bonne journée avec une interjection exprimant une invocation à Dieu. La deuxième phrase est un couplet tiré de l'hymne national de la Tunisie. Voici maintenant quelques exemples de commentaires liés à cette publication que nous proposons de répartir en trois catégories :

Tableau 1 : Exemples de commentaires des facebookers tunisiens après la première publication de Shems FM sur les attentats terroristes à Ben Guerdane

Catégorie 1	Catégorie 2	Catégorie 3
(2) <i>Bonjour</i> <sup>31</sup> ; (3) <i>Bonjour à tous</i>	(4) <i>Que Dieu protège la Tunisie !</i> <sup>32</sup> ; (5) <i>Que Dieu fasse triompher la Tunisie !</i> <sup>33</sup> ; (6) <i>Urgent : fermeture des entrées de l'île de Djerba et blocage de l'accès pour prévenir l'attaque terroriste dans des sites militaires et de sécurité à Ben Guerdane et permission d'en sortir en cas d'urgence</i> <sup>34</sup>	(7) <i>Bonjour vos mensonges ! Fermez boutique et rentrez chez vous ! Vous êtes tout sauf des journalistes ! Vous nous avez fait détester les médias en Tunisie !</i> <sup>35</sup> ; (8) <i>Ils viennent de se réveiller alors que le pays est foutu</i> <sup>36</sup>

Source : Exemples de commentaires produits par les facebookers tunisiens sur la page Facebook de la radio tunisienne, Shems FM, que nous avons personnellement traduits

La première colonne (Catégorie 1) renvoie, normalement, au discours habituel du peuple, au discours de tous les jours<sup>37</sup>. Ici, nous ne pouvons

<sup>30</sup> Nous recourons à la description de l'image, faute de pouvoir l'insérer avec le texte en raison de son mauvais rendu.

<sup>31</sup>

ريخل احابص

<sup>32</sup>

براي اندالاب يمحي لالا

<sup>33</sup> « rabi yonsor tounes »

<sup>34</sup>

عقاوم يلع يباهرال اموجعلا ايفلخ يلع اهيلال لوخدلا عنمو قنبرج قريزج لخدام قالغا : لجاج  
يزراط يال ابسحت انم جورخلاب حامسلاو نادرقنب يف فينم او فيركس ع

<sup>35</sup>

ناك يش لك وحت.. او حور و مكع اتم توناحال اوركس.. مكيس فسست و مكبذك احابص  
سنوت يف مالغال ايف انوت هرك.. ني يف حص

<sup>36</sup> « Bled tnakett w houma mazeliou ki fe9ou »

<sup>37</sup> Dans le sud de la méditerranée, notamment en Tunisie, les gens disent chaque matin « bonjour ». Certains facebookers tunisiens, dès qu'ils se connectent, publient des images avec un « bonjour » ou bien commentent les autres publications avec un « bonjour ».

pas connaître la véritable intention des *facebookers*. Nous ne pouvons pas mesurer à quel point ces derniers ignorent (ou prétendent ignorer) l'évènement raconté à travers des commentaires du type « bonjour ». De ce fait, nous proposons trois possibilités d'interprétation :

- 1- Les *facebookers* n'ont pas lu le texte de la publication et n'ont retenu que l'image de la tasse de café, publiée à 07h00 du matin ;
- 2- Les *facebookers* veulent ouvertement ignorer l'acte terroriste. Le « bonjour » serait, ici, en quelque sorte, dérisoire<sup>38</sup> ;
- 3- Des personnes pro-terroristes qui soutiennent les attentats.

La deuxième colonne (Catégorie 2) contient les commentaires qui manifestent la prise de conscience de la réalité. Les *facebookers* produisent donc des *discours émotionnels*<sup>39</sup> (commentaires 4 et 5) mais également des *discours référentiels*<sup>40</sup> (commentaire 6). La troisième colonne (Catégorie 3) réunit des *discours de haine* qui, n'étant pas nombreux, commencent toutefois à prendre forme dès la première publication sur les attentats.

Cette progression du discours est effectuée en trois étapes :

- 1- Ignorance (intentionnelle ou non) à discours ordinaire ;
- 2- Prise de conscience de l'évènement à  $\emptyset$  ;
- 3- Réaction à Discours compatissant / haineux + analyse.

Nous supposons qu'à sept heures du matin, les *facebookers* n'ont pas encore pris connaissance de l'évènement. Avec l'annonce de l'information, ils commencent à réagir et à produire des énoncés, compatissants pour les uns, haineux pour les autres. Ces derniers n'épargnent personne (terroristes, ministres, gouvernement, président, etc.)<sup>41</sup>.

## 2.2. Les premières réactions aux attentats de Bruxelles

Le 22 mars 2016, Shems FM annonce, à 09h55, sur son site et sa page *Facebook* que des attentats terroristes sont commis à Bruxelles<sup>42</sup> :

---

<sup>38</sup> Voir supra : 1.1 (Information à réaction<sup>1</sup> à réactions ultérieures)

<sup>39</sup> Monneret (2016).

<sup>40</sup> Idem.

<sup>41</sup> Voir supra : exemples 7 et 8. Dans l'exemple n°7, les *facebookers* s'adressent aux journalistes, et dans l'exemple n°8, ils s'adressent au gouvernement.

<sup>42</sup> [https://www.facebook.com/ShemsFm.PageOfficielle/posts/1131742273513723?comment\\_id=1131754256845858&comment\\_tracking=%7B%22tn%22%3A%22R%22%7D](https://www.facebook.com/ShemsFm.PageOfficielle/posts/1131742273513723?comment_id=1131754256845858&comment_tracking=%7B%22tn%22%3A%22R%22%7D)

Ce texte est également accompagné de la photo d'une partie de l'aéroport bruxellois, Zaventem. La publication de cette information a été également suivie de réactions. Voici quelques exemples de commentaires :

(3) *Après la France ... la Belgique ... Quand la Tunisie a été frappée par le cancer du terrorisme, le pays voisin, la Belgique, a averti directement ses citoyens, les investisseurs et les entreprises de ne pas se rendre en Tunisie parce que c'est un pays non sécurisé et représente une grande menace pour leur vie ... Nous, Tunisiens, ne comptons pas sur notre État, alors nous nous comportons avec nos frères belges comme ils se sont comportés avec nous. Nous avertissons nos citoyens aussi que voyager en Europe, en particulier en France et en Belgique, est un danger pour la vie des meilleures personnes au monde parce que la vie d'un Tunisien compte beaucoup et est la plus précieuse au monde... Vive la Tunisie, chère et digne pour toujours, même si cela ne plaît pas aux ennemis, détracteurs et complexés, ici et à l'étranger ... ha ha<sup>44</sup> ;*

(4) *Honnêtement, chapeau bas à l'armée tunisienne et à la sécurité de la Tunisie. En Belgique, le terroriste qui a planifié l'attentat de Paris et qui y a participé a été recherché par le monde entier et, finalement, il s'est avéré qu'il habitait dans sa maison sans que personne ne s'en aperçoive, alors qu'en Tunisie, une armée entière de Daech a débarqué et l'armée tunisienne s'en est aperçue et l'a tuée rat par rat. Que Dieu protège nos hommes<sup>45</sup> ;*

(5) *Le cancer du terrorisme frappe nos frères occidentaux ... Ne ressent le charbon en feu que celui qui marche dessus ... Qu'ils assument leurs guerres en Orient et en Afrique du Nord...<sup>46</sup> ;*

<sup>43</sup> لس كوربوا راطم يف نيراجفنا يود ع امس □ الكي ج لب

<sup>44</sup> ايكي ج لب قلود باهرالنا ناطرسب سنوت تببرض امل ان اح... ايكي ج لب... اسنرف دعب قلود انال سنوت ولما هجوتل مدعب امتالكرشو اهيرمشتسم و اهاي عر قرشابم تدرح ققي قشلا انتلود يلع لوعن ال سنوت بعش نجن... مهتاي ح يلع ريبك رطخ هيف و نامالا اهي مدعني ابوروا ولما رفسلانا ميظعل ببعشلا اذه انابا رذحنف لثملاب الكي ج لب يف انياقشا لمارحنف يسنوتل اياي ح نال ملالعل يف ببعش لصفنا اياي ح يلع رطخ نال شمبي الكي ج لب و اسنرف قصاخ و و اادعالا مرك ول و رهنلا دبا اخماش قميرك تزي زع سنوت ايحت... دوجوالا يف ام يلغ او ادج قيلاغ ادا ادا ادا ادا... جراخل او لخالل يف نوذق حمل او نوذق ا

<sup>45</sup> س يراب قمبرضل ططخ يلما يباهرالا الكي ج لب يف.. سنوت نم او شري ج عم دياز ع ا رصرب امنيب هيب شوقاف امو و راد يف نكاس علطرخل يفو لكل مالعالا هيلع اوبلق اهي كراشو يبر.. ذرج ذرج مهولتقو مهيب اوقاف سنوت لاجرو شخاودللا نم لملك شري ج طبه سنوت يف انلاجر انل يمحي

<sup>46</sup> اهيلع سف عي يلانا نك قرمجال يلع سحي ام... نني يبرغلا ان او ا برضني باهرالنا ناطرس ايقي ريفالاماشو قرشلا يف مهبورح اولمحتيلف...



Dans les commentaires relatifs à cette publication, le vocabulaire du quotidien disparaît également :

(9) *Là, le peuple devient enragé parce que l'acte terroriste est commis et Monsieur « Bourdon » est encore en réunion en train de faire des plans... Béji ! Espèce de vieillard ! Va te faire voir, toi et ton gouvernement ! Le pays se rétablira si vous délèguez le pouvoir au militaire et au peuple !<sup>52</sup> ;*

(10) *Karakouz ! Va dormir ! Les vrais hommes se battent et vous, vous vous cachez ! La faute est à ceux qui sont allés fourrer leur doigt pour voter en faveur de ces partis de merde !<sup>53</sup> ;*

*Si c'était Paris, il se serait précipité vers elle !<sup>54</sup> ;*

(11) *Faites venir Ghannouchi le terroriste avec vous !<sup>55</sup> ;*

(12) *Dégage, espèce de vieillard ! Je te crache à la figure !<sup>56</sup>.*

Les énoncés haineux dominant et la rage du peuple est explicitée dans leurs commentaires. Ici, les *facebookers* adressent plutôt leur colère envers le gouvernement. Pour eux, c'est lui –le gouvernement– le responsable des attentats.

#### 2.4. Les réactions des *facebookers* tunisiens au cours de la journée des attentats du 22 mars 2016

Les *facebookers* ne font pas que produire un discours de compassion ou de haine. Ils réagissent, certes, mais analysent aussi l'événement. Désormais,

---

ةيدودحلا قطنامل نيمانتل اذاختا بجاولا تاءارجإل لوح رواشتلا و نادر ق ن ب قني دم ادمشت  
نينطاوملا ةملاس نيمأتو نيباهارإل ةباجمو يسنوشتلا بونجلا ب

و ءمبتي ل لازم نردوبلا يس و وتلمع لماع باهارالا رطاخ يلع لبهي و نجبي بعشلا ينوه<sup>52</sup>  
اي.. ناسنالا قوقح و بيذختلا يلع يكحي خورفلا نم خرف انعلطي تاميالا واننسا و ططخي  
لقيرتت اوت بعشلا و شيجلل مكحلا وتيديم ناك لكتيموكح و تنان رجز ارب مهلا قبيش اي يجاب  
دالبل

وعبص اشح اشم يلا يف قحلا نيببختم متن و براجتا لاجرلا زوكاراك اي دقرا ارب<sup>53</sup>  
بالكل بازالاه بختن او

يرجي ىشم وهار سيراب تاج ناك<sup>54</sup>

<sup>55</sup> « Jibou ghannouchi terroriste m3akom »

<sup>56</sup> « Dégage je chibani ffour »

il y a une alternance entre le discours de compassion et le discours de haine, avec un « discours analytique » :

Tableau 2 : Les commentaires des facebookers tunisiens : de l'émotion à l'analyse

Discours de compassion	Discours de haine	Discours analytique
<p>(20) <i>Ne soyez pas rancuniers ! Des personnes innocentes sont en train de mourir !</i><sup>57</sup> ;</p> <p>(21) <i>Oh mon Dieu !</i><sup>58</sup> ;</p>	<p>(22) <i>Nos sincères condoléances au groupe #Je suis Paris et #Je suis Bruxelles. Retour à l'envoyeur</i><sup>59</sup> ! <i>Pourvu qu'il soit tunisien ! Ça serait un véritable homme, et vous allez chier dedans ! Il est temps de retourner la veste selon la ville de Tunis et ses environs</i><sup>60</sup> <i>Qu'ils goûtent ce que les musulmans ont goûté... enfin, retour à l'envoyeur !</i><sup>61</sup></p> <p><i>Qu'ils sachent ce que veut dire la mort qu'ils ont semé partout si ca nous arrive et qu'on a perdu des gens qu'on aime des jeunes des enfants des pères de famille c a cause de l'Occident donc goûter un peu nom de dieu de ce qu'on</i><sup>62</sup></p>	<p>(24) <i>C'est vraiment étrange comment il a pu franchir les nombreuses portes d'inspection... même la mouche, ils la détectent... je connais certains aéroports européens et je sais qu'il y a un haut degré d'inspection... franchement, c'est impensable qu'un kamikaze puisse entrer dans la salle d'embarquement sans qu'il soit repéré !</i><sup>63</sup></p>

Source : Exemples de commentaires produits par les facebookers tunisiens sur la page Facebook de la radio tunisienne, Shems FM, que nous avons personnellement traduits

<sup>57</sup> تومت قد عاق ءاي ربأ سان قنتامش ريغ نم

<sup>58</sup> « lotef ya rabiii »

<sup>59</sup> Une sorte de « retour de manivelle », ou bien « l'arroseur arrosé ».

<sup>60</sup> #je\_suis\_paris #je\_suis\_bruzel  
 عجامج ىلا تراجالا انيزاغت  
 علطي للالاشن مكيلأ تدر لمكتعضب امرواج امو سنوت قنيدم بسح قنتسيفلا نابلق نتقو ناح  
 ميف ورخت و ل جار يسنوت

<sup>61</sup> « Khalihom ydhougou madhagou moslmine,..enfin,bidha3atokom rodar ileykom »

<sup>62</sup> Ce commentaire est produit en français dès le départ. Les énoncés produits en français sont transcrits sans modification aucune. Dans cet article, nous ne parlerons pas des fautes d'orthographe et du problème de transcription.

<sup>63</sup> شيتفتلتا تئابواب روبع نم نكمت فيك بييرغ لالاو  
 نم قيلالعالا ةجردلاو ةيبوروالا تاراطملا اضعب فرعن ...اهيب وقيفي قنابذلا يتح ...قزيتكلا  
 وقيفيام ريغنم قزدا غملا لاصل لخدني يراجتنا دحاو خملل شل خدوتنام ةيلوجرب ...شيتفتلتا  
 مديب

Les *facebookers* ajoutent des commentaires avec différentes variations. Notre analyse nous a permis de caractériser trois tendances :

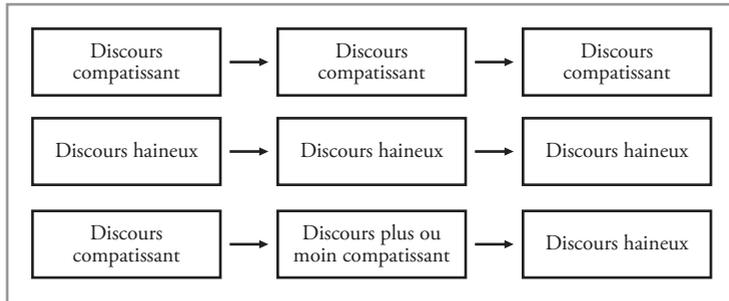


Figure 2 : Les tendances relevées dans les discours des facebookers tunisiens en réaction aux attentats terroristes en Tunisie et en Belgique (mars 2016)

Source : Élaboration personnelle

Soit on reste sur le même ton et tous les commentaires sont compatissants ou haineux du début jusqu'à la fin (1 et 2), soit on a une gradation ascendante et le discours compatissant est relayé par un discours de haine – crescendo – (3) et les (inter)locuteurs qui produisent des énoncés haineux se retiennent au début, puis ils explosent.

Dans notre corpus, le *discours haineux* n'est pas produit par une seule personne mais le nombre de commentaires ne correspondrait pas au nombre de commentateurs<sup>64</sup>. Il s'agirait de plusieurs locuteurs qui, à partir de la réaction de l'un d'entre eux (le premier à réagir), commencent à ajouter chacun un ou plusieurs énoncés avec différentes variations qui finissent par constituer un discours en bonne et due forme.

### 3. Essais de réponses aux hypothèses de départ

Nous avons pu constater que l'événement physique n'est source de haine qu'après avoir été la parole de ceux qui le racontent et l'évaluent. Autrement dit, le discours de haine est une réaction à (qui participe d') un événement discursif.

L'*événement discursif* est « le moment où le discours fait événement » (LAMIZET, 2007, p. 114), contrairement à l'événement qui est un « fait auquel vient aboutir une situation » (Le Petit Robert, 2014) et, particulièrement, «[...] une rupture de l'ordre ordinaire des choses

<sup>64</sup> Voir supra : 1.2.

déterminant un avant et un après » (MUÑOZ ; VERINE, 2014, p. 2). Les *facebookers* tunisiens n'ont pas assisté aux événements, les attentats terroristes, mais ont lu des informations sur ces attentats, informations suite auxquelles ils ont réagi. Il est également possible que ni l'information ni l'événement ne soient source de haine. La haine peut être due à un autre facteur : la mémoire discursive. Du moment qu'un même événement douloureux se renouvelle, le cerveau humain n'arrive pas à oublier. Effectivement, les Tunisiens se souviennent des attentats terroristes précédents (surtout de ceux de 2015) et savent pertinemment qu'ils sont en tête de liste du terrorisme et que ceci a un impact même sur les gens qui n'ont rien à voir avec ces actes terroristes. Ils éprouvent donc de la haine et concrétisent cette haine dans leur comportement langagier.

Avant de conclure, il convient de préciser que dans le corpus analysé, il n'y a pas un vocabulaire propre à la haine. Celle-ci ne transparait pas dans l'énoncé, mais dans l'énonciation<sup>65</sup>. C'est dans le contexte, dans l'énonciation, qu'on peut reconnaître l'hostilité ou l'incitation à la violence.

Dans le tableau qui suit, nous exposons le vocabulaire et les structures employés rendant compte de la haine des *facebookers* tunisiens.

---

<sup>65</sup> Il n'y a pas un vocabulaire propre à la haine, laquelle ne fait que transparaitre dans le discours, mais il y a un discours de haine qui est en rapport avec le sens du texte. La haine est une signification qu'on ne trouve dans aucun mot et que seule l'énonciation (BENVENISTE, 1966) trahit. De plus, à travers les définitions proposées par les dictionnaires (Dictionnaire français-arabe, 2004 ; Le Petit Robert, 2014 ; Trésor de la Langue Française informatisé, 2002 ; Antidote, 2016), la haine n'est qu'un « sentiment violent » mais ces dictionnaires ne l'envisagent guère dans sa manifestation en tant que « discours violent ».

Tableau 3 : Vocabulaire et structures renvoyant à la haine des facebookers tunisiens

Vocabulaire relatif à la religion	Vocabulaire et structures relatifs à l'amour de la patrie	Vocabulaire et structures relatifs au terrorisme	Vocabulaire et structures argotiques
<p>Dieu ;  <i>Que Dieu protège ;</i>  <i>Musulmans ;</i>  <i>Islam ;</i>  <i>Il est temps de retourner la veste selon la ville de Tunis et ses environs</i><sup>66</sup>, etc.</p>	<p><i>Tunisie ;</i>  <i>Cher sol tunisien ;</i>  <i>Pays ;</i>  <i>Peuple tunisien ;</i>  <i>Les Tunisiens ;</i>  <i>Mon pays ;</i>  <i>Triompher ;</i>  <i>La Tunisie est dans nos cœurs</i>, etc.</p>	<p><i>Terrorisme ;</i>  <i>Terroriste ;</i>  <i>Kamikaze ;</i>  <i>Attaque terroriste ;</i>  <i>Acte terroriste ;</i>  <i>Attentat terroriste</i>, etc.</p>	<p><i>Espèce de ;</i>  <i>Cracher ;</i>  <i>Merde ;</i>  <i>Foutu ;</i>  <i>Chier ;</i>  <i>Nom de Dieu</i> (juron), etc.</p>

Source : Élaboration personnelle à partir d'exemples de mots et structures des commentaires des facebookers tunisiens relevés sur la page Facebook de la radio tunisienne, Shems FM

## Conclusion

L'objectif de notre recherche a été d'étudier les réactions des Tunisiens sur *Facebook* aux attentats terroristes en Tunisie et en Belgique en mars 2016. Parmi les discours produits, le *discours de haine* représenterait une grande partie des comportements langagiers des Tunisiens.

Nous sommes partis du principe que c'est surtout la réactualisation d'un attentat terroriste qui a fait émerger le *discours de haine*. Le peuple ressasse le passé et la haine augmente et prolifère. Le *discours haineux* devient ainsi abondant. Le *discours haineux* n'est pas présent dans les productions langagières des instances officielles (journaux, radios, télévisions, etc.). En revanche, il est présent dans les productions des gens.

D'un autre côté, les commentaires des *facebookers* tunisiens sont relativement spontanés et plus ou moins immédiats. Les (inter)locuteurs sont difficilement identifiés ou identifiables<sup>67</sup>. Le discours de compassion est certes présent, mais il suffit qu'un des *facebookers* produise un énoncé haineux pour que les autres le suivent. C'est ce que nous proposons d'appeler « discours de surenchère », pratique discursive qui consiste à participer à une sorte de « production à la chaîne ». C'est justement cette pratique

<sup>66</sup> Dans cet exemple, la phrase d'origine est, en fait « Il est temps de prier selon la ville de Tunis et ses environs ». Cette phrase, qui renvoie normalement à la prière, à un rituel religieux, prend une autre tournure et devient une phrase ironique.

<sup>67</sup> Sfar, 2017, Op. cit.

qui caractériserait le discours de haine. Il s'agit, pour nous, du produit des discours énumérés par Monneret (2016)<sup>68</sup>. Il y a, au départ, l'information publiée par la radio sur *Facebook* (i.e. *discours référentiel*) suivie des commentaires des *facebookers* qui réagissent à cette information (i.e. *discours émotionnel*) – discours compatissant ou haineux. Cette réaction constitue un discours lapidaire, fragmentaire, différent du discours de la radio, et qui devient un processus dû à la *contagion émotionnelle*. Nous qualifierions ce processus par « triple réaction » :

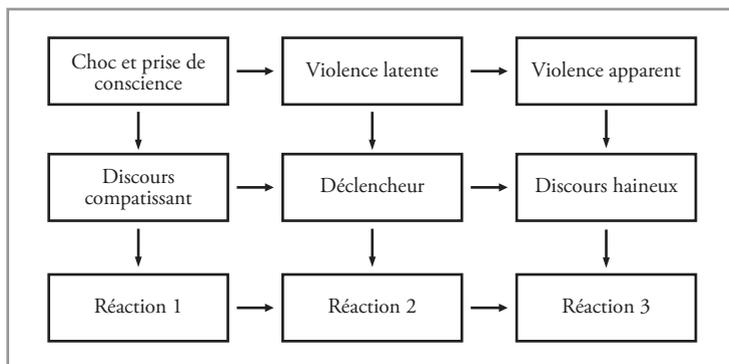


Figure 3 : Triple réaction qualifiant le processus relevé et dû à la contagion émotionnelle

Source : Élaboration personnelle

Ces fragments d'énoncés construisent ensemble un *discours de haine* en tant que processus participatif. Il serait intéressant de considérer chaque ensemble de commentaires qui fait suite à une publication comme un seul discours et de recourir, dans un travail ultérieur, à l'étude longitudinale qui prendrait en considération la linéarité du texte.

## Références

Du discours de haine en ligne au cyber-terrorisme : Liberté d'expression vs sécurité : quelles régulations possibles ? COLLOQUE INTERNATIONAL, 8 février 2017 (9h-17h45). Faculté de Droit et Science politique de Montpellier. Disponible dans : <<http://radical.hypotheses.org/1329>>. Consulté le : 01 déc. 2017.

<sup>68</sup> Monneret, dans une conférence prononcée à l'Université de Naples Federico II au lendemain des attentats terroristes à Bruxelles (le 23 mars 2016) distingue quatre types de discours : le discours émotionnel, le discours référentiel, le discours d'opinion et le discours de dialogue.

La violence verbale : approches discursives. COLLOQUE INTERNATIONAL, 27-28 octobre 2016, Institut supérieur des langues de Tunis et l'Institut supérieur des sciences humaines de Tunis.

L'analyse de discours appliquée aux enjeux de l'enquête et du droit. COLLOQUE, École d'été, Calenda, Publié le vendredi 25 mars 2016. Disponible dans : <<http://calenda.org/360482>>. Consulté le : 01 déc. 2017.

Los discursos intimidatorios (mensajes de odio y amenazas verbales) en las redes sociales en el ámbito de las lenguas del Mediterráneo Occidental. COLOQUIO INTERNACIONAL Y MULTIDISCIPLINAR, 23-25 noviembre 2016-06-28, Facultad de Filosofía y Letras, Cádiz.

AVRIL, E.; SCHNAPPER, P. **Le Royaume-Uni au XXI<sup>e</sup> siècle**: mutations d'un modèle. Éditions OPHRYS: Paris, 2014.

BÈGUE, L. et al. **Psychologie du jugement moral**. Dunod : Paris, 2013 .

BENVENISTE, E. **Problèmes de linguistique générale**, 2 vol. Gallimard, coll : Paris, 1966.

BLUMENTAL, P. ; NOVAKOVA, I. ; SIEPMANN, D. **Les émotions dans le discours**. éd.s. Peterlang, 2014.

CABASINO, F. Les attentats du 11 septembre. Émotion et raison dans la presse en France et en Italie. **Mots**. Les langages du politique [En ligne], 75, p. 21 – 33. mis en ligne le 25 mars 2011. DOI : 10.4000/mots.3003. URL : <<http://mots.revues.org/3003>>. Consulté le : 01 oct. 2016.

DE NUCHÈZE, V.; COLLETTA, J. -M.; BEAUD, L. **Métalangage et terminologie linguistique**. Actes du colloque international de Grenoble (Université Stendhal – Grenoble III, 14-16 mai 1998). Édité par COLOMBAT, B. et SAVELLI, M. Peeters, 2001.

GAGLIARDONE et al. **Combattre les discours de haine sur Internet**. Éditions UNESCO, 2015.

JAKOBSON, R.. **Essais de Linguistique Générale**. Minuit : Paris, 1963.

KERBRAT-ORECCHIONI, C. Pour une approche pragmatique du dialogue théâtral. **Pratiques**, n. 41, 1984.

KRZYŻANOWSKA, A. Analyse sémantique de certains noms d'émotion. **Lublin Studies in Modern Languages and Literature**, v. 29 e 30, p. 24-38, 2016. URL : <<http://www.lsmll.umcs.lublin.pl>>. Consulté le : 01 déc. 2017.

LAMIZET, B. Jacques Guilhaumou, Discours et événement. L'histoire langagière des concepts, **Mots**. Les langages du politique [En ligne], 84, mis en ligne le 01 juillet 2009. URL : <<http://mots.revues.org/1083>>. Consulté le : 01 nov. 2017.

LÓPEZ MUÑOZ, J. M. ; VERINE, B. L'événement : du syntagme au discours, **Cahiers de praxématique** [En ligne], 63, mis en ligne le 19 avril 2015. URL : <<http://praxematique.revues.org/2336>>. Consulté le : 04 sep. 2017.

MOIRAND, S. **Situations d'écrit**. CLE int. : Paris, 1979.

\_\_\_\_\_. **Les discours de la presse quotidienne**. PUF : Paris, 2007.

\_\_\_\_\_. L'événement « saisi » par la langue et la communication. **Cahiers de praxématique** [En ligne], 63 | document 1, mis en ligne le 13 janvier 2016, <URL : <http://praxematique.revues.org/2362>>. Consulté le : 27 nov. 2017.

PAVEAU, M. -A. Genre de discours et technologie discursive. **Tweet, twittécriture et twittérature**, 2012. URL : <hal-00824817>. Consulté le : 01 déc. 2017.

RABATEL, A. Retour sur les relations entre locuteurs et énonciateurs. Des voix et des points de vue, **Recherches linguistiques**, n. 32, p.357-373, 2008.

RINN, M., (dir.). **Émotions et discours** : L'usage des passions dans la langue. Nouvelle édition [en ligne]. Rennes : Presses universitaires de Rennes, 2008.

ROBERT, B. **See No Evil**: The True Story of a Ground Soldier in the CIA's War on Terrorism. Crown Publishers, 2002.

VINCENOT, A. **Les larmes de la rue des Rosiers**. Genève, Éditions des Syrtes, coll. « Documents/Histoire », 2010.

## Sitographie

<http://tvmag.lefigaro.fr/le-scan-tele/polemiques/2015/04/28/28003-20150428ARTFIG00380-eric-zemmour-se-dit-attriste-d-avoir-ete-evincee-d-itele.php>

[https://www.facebook.com/help/1735443093393986?helpref=hc\\_global\\_nav](https://www.facebook.com/help/1735443093393986?helpref=hc_global_nav)

<https://www.facebook.com/ShemsFm.PageOfficielle/>

<https://www.facebook.com/ShemsFm.PageOfficielle/photos/a.167214593299834.30936.151966444824649/1121775491177068/?type=3>

<https://www.facebook.com/ShemsFm.PageOfficielle/photos/a.167214593299834.30936.151966444824649/1121878931166724/?type=3>

[https://www.facebook.com/ShemsFm.PageOfficielle/posts/1131742273513723?comment\\_id=1131754256845858&comment\\_tracking=%7B%22tn%22%3A%22R%22%7D](https://www.facebook.com/ShemsFm.PageOfficielle/posts/1131742273513723?comment_id=1131754256845858&comment_tracking=%7B%22tn%22%3A%22R%22%7D)

MONNERET, P. « Ressources linguistiques en cas d'urgence : le cas des attentats du 13 novembre 2015 en France, du 22 mars 2016 en Belgique, etc. ». **Conférence à l'Université di Napoli Federico II**, 23 mars 2016.

SFAR, J. Les dangers des réseaux sociaux, **Lire**, n. 14, propos recueillis par Baptiste LIGER, 2017. (<http://www.pressreader.com/france/lire/20170928/281758449478160>)

<http://www.lesinrocks.com/2014/06/30/actualite/facebook-11512698/>

## Dictionnaires

**Antidote 9**, v. 3. Druide informatique inc., 2016.

**Dictionnaire français-arabe**. Dar Al-Korob Al-Ilmiyah, Beyrouth, Liban, 2<sup>e</sup> édition, 2004.

**Le Petit Robert**, version électronique, 2014.

**Trésor de la Langue Française informatisé**.

Hela Saidani <helasaidani1991@gmail.com>  
Mohamed Bouattour <mohamedbouattour@yahoo.fr>  
Recevido: 31/07/2017  
Aceito: 04/10/2017

# THE EXPRESSION OF THREAT IN JIHADIST PROPAGANDA

## A EXPRESSÃO DA AMEAÇA NA PROPAGANDA JIHADISTA

Laura Ascone  
Université Cergy-Pontoise, UCP, Cergy-Pontoise, França

Julien Longhi  
Université Cergy-Pontoise, UCP, Cergy-Pontoise, França

*Abstract:* This study investigates the expression of threat in jihadist propaganda from a semantic-pragmatic perspective. The analysis was conducted on the two official online magazines published by Daesh: the English *Dabiq*, and the French *Dar al-Islam*. Since the two magazines address two different readerships, it was hypothesised that differences in the way threat is expressed would be identified. The combination of both qualitative and quantitative approaches has allowed us to examine quantitative results in a more detailed way and, therefore, to obtain more solid results. This study revealed that the two magazines differ in the way threat is verbalised.

*Keywords:* threat; extremism; ideology; discourse analysis; jihadism.

*Resumo:* Este estudo investiga a expressão “ameaça”, na propaganda jihadista, **dentro da perspectiva semântico-pragmática**. A análise foi realizada nas duas revistas oficiais online publicadas por Daesh: o *Dabiq* inglês e o francês *Dar al-Islam*, uma vez que as duas revistas abordaram dois leitores diferentes, foi dito que as diferenças decorrem **da forma como a ameaça é expressa e como ela é identificada**. A combinação de abordagens qualitativas e quantitativas permitiu examinar resultados quantitativos de forma mais detalhada e, portanto, obter resultados mais sólidos. **O estudo** revelou que as duas revistas diferem na forma como a ameaça é verbalizada.

*Palavras-chave:* ameaça; extremismo; ideologia; análise do discurso; jihadismo.

### Introduction

The recent terrorist attacks by Daesh in Western countries have led researchers and experts to examine the islamisation of radicalism (ROY, 2016). Different studies have been conducted on the psychosociological contexts that may lead someone to adhere to the jihadist ideology (BENSLAMA, 2016; KHOSROKHAVAR, 2014), as well as on the role played by the Internet in the radicalisation process (VON BEHR, 2013). This analysis investigates the language employed by Daesh in its propaganda.

More precisely, it examines both the form and the content of threat in the two official jihadist magazines: *Dabiq* and *Dar al-Islam*. We consider threat as “a statement in which you tell someone that you will cause them harm or trouble if they do not do what you want” (from Longman Dictionary of Contemporary English). From a linguistic perspective, threat is a complex speech act. Following Searle’s (1979) speech act classification, Weill (1993) considers threat as an assertive act, where the proposition is expressed in a precise and vigorous way, but also as a directive act, since the speaker aims at leading his interlocutor to act even against his (of the interlocutor) intention. He classifies threat also as a promissive act, where the speaker is committed to undertaking a certain action, as well as an expressive act, caused by rancour or hostility. However, he does not consider threat as a declarative act because the speaker does not intend to fulfil his part of the deal; he only wants his interlocutor to act. Pragmatics and, more specifically, Searle’s speech act theory as well as Weill’s description of threat, constituted the basis of our study. The corpus analysis conducted with the software *Tropes* allowed us to take into account the semantic dimension too. After having presented the corpus and the methodology adopted, we will examine the rhetorical pattern characterising jihadist discourse. To conclude, the different types of threat will be investigated. Since the two magazines address different readers and countries, it was hypothesised that these two magazines would differ in the themes tackled as well as in the rhetorical strategies adopted.

## **The corpus and methodology**

This analysis was conducted on the two official magazines published online by Daesh and, more precisely, by Al Hayat Media Center: *Dabiq*, published in English, and *Dar al-Islam*, published in French. Even though the two magazines are published on the web, they are presented as paper magazines; each number of both *Dabiq* and *Dar al-Islam* includes, for instance, tables of content, photo coverage, interviews, etc. *Dabiq*, whose first number was published on July 2014, only some days after the Caliphate was re-established, addresses any non-Arabic sympathiser. On the other hand, *Dar al-Islam*, which is not a translation of the English magazine, was published for the first time on December 2014, and addresses French readers only. This distinction leads us to hypothesise that the two magazines differ both in the content and the form of the message. However, what *Dabiq* and *Dar al-Islam* have in common is that they address a readership

that has already adhered to the jihadist ideology. Therefore, their goal is not to persuade the reader to adopt a jihadist vision of the world. Rather, they aim at reinforcing the reader's adhesion as well as leading him/her to act in the name of the jihadist ideology. To date, *Dabiq* counts fifteen numbers, whereas *Dar al-Islam* counts nine numbers only.

In order to analyse the way threat is expressed, a quanti-qualitative approach was adopted (cf. GARRIC; LONGHI, 2012; RASTIER, 2011). More precisely, this iterative approach was composed of four stages. A first qualitative analysis of the jihadist ideology, the radicalisation process, and the linguistic characteristics of hate speech has been essential to the understanding of the jihadist discourse as well as to the advancement of our first hypotheses. The second stage corresponded to a quantitative analysis whose goal was to verify the validity of our hypotheses: the two corpora<sup>1</sup> (*Dabiq*: 377,450 words, and *Dar al-Islam*: 229,762 words) were then examined with the software *Tropes*, which allows to investigate a text from a semantic perspective. More precisely, based on a pre-established lexicon, the software identifies the themes tackled in the text, and shows how these themes are linked to one another. The most frequent themes in the two magazines are *religion* and *conflict*. However, in order to study the way threat is expressed in the corpus, a deeper qualitative analysis was conducted on the themes *feeling*, for the English corpus, and *sentiment*, for the French one (third stage). In other terms, the quantitative analysis has constituted the basis for a qualitative study, which was then conducted only on the expressions conveying threat. The nine issues of the French magazine, which is smaller in size, count 114 threatening expressions. Therefore, in order to conduct the analysis on comparable-size corpora, and to contrast the results obtained, the study was conducted on the same number of propositions conveying threat in French and English. Particular attention was paid to the link between *cause* and *threat* in order to see whether the expression of threat is preceded, followed or independent from the expression of its cause. The content of the different expressions was investigated as well. Finally, a last quantitative analysis was conducted in order to test the hypotheses and results issued by the qualitative study (fourth stage). The combination and alternation of both quantitative and qualitative approaches allowed us to examine Daesh's discourse in relation to the context in which it is produced (VALETTE; RASTIER, 2006). Since *Dabiq* and *Dar al-Islam* address different readerships, it was hypothesised that the two magazines

---

<sup>1</sup> The nine issues of the French *Dar al-Islam* count 229,762 words, whereas the fourteen issues of the English *Dabiq* (this study was conducted before the fifteenth issue was published) count 377,450 words.

would differ in both content and form.

Before examining the characteristics of the propositions conveying threat in both *Dabiq* and *Dar al-Islam*, we will show the role played by threat in the rhetorical pattern characterising jihadist discourse.

### **The rhetorical pattern of jihadist discourse**

The study conducted on the persuasive and threatening discourse peculiar to the jihadist propaganda (ASCONE, 2017) has shown that it is difficult, if not impossible, to analyse persuasion independently from threat. This is due to the intrinsic structure of hate speech, which was defined as a complex speech act (CHEVALIER; CHANAY, 2009). Hate speech is composed of three dimensions and functions: an assertive function, an expressive one, and a directive one. Asserting an insult, for example, corresponds to the attribution of negative characteristics to someone. For instance, in the jihadist dichotomous vision, where the extremist group is opposed to an *other*, this *other* is presented as “infidel” and “hypocrite”. Through the expressive function, the insulter shows his/her addressee a hostile attitude. By rejecting any diversity, jihadists clearly show to the *other* that neither dialogue or mediation are possible. Defeating the *other* is the only solution. The attacks, whether verbal or non-verbal attacks, by Daesh aim at leading Western countries to react (directive function). This reaction may have negative consequences for the jihadist group, as it often implies attacks by the Coalition. However, the jihadists may take advantage of this: these reactions are presented as evidence of the fact that the Muslim community is a victim, which would justify any violent action against Western countries. Furthermore, the insulter places him/herself in a position that is higher and more powerful than the insulted person’s (GOFFMAN, 1959). Because of these different positions, a threatening message may be perceived as persuasive by any individual sharing the insulter’s point of view. The either persuasive or threatening interpretation of a same utterance depends then on the addressee’s references, which include his/her universe of beliefs and cultural background.

As stated before, *Dabiq* and *Dar al-Islam* aims at leading the readership to act in the name of the jihadist ideology. In other terms, the speaker’s goal is to manipulate the reader’s behaviour by imposing obligations and/or prohibitions, which are often presented as religious indications. Like in the epideictic discourse, the speaker presents himself as his readership’s educator (PERELMAN; OLBRECHTS-TYTECA, 1988). In this case, the

speaker makes religious texts accessible to his readers. The reader will tend to perceive the author as a legitimate and reliable source. Therefore, he will feel obliged to respect any indication that he is given. This shows that the way the message is verbalised and conveyed is crucial to the adherence to a certain ideology. The speaker, in this case the author, may establish an ideology and, therefore, an ideological discourse starting from a statement or an opinion. By referring to texts and/or events that are official and reliable to the reader's eyes (*past*), the author reinforces and makes incontestable the statement, or the opinion, on which he is building his discourse. This way, the opinion's subjectivity turns into objectivity, which makes a simple opinion a universal statement. A statement like "Western countries are not Muslim countries", or an opinion such as "Islam should be the only religion to be accepted", will then be presented as an established and shared truth: "those who do not believe in Allah are disbelievers". The modal *should*, which characterises the expression of opinions, has been replaced with the present tense (*are*), which is peculiar to the expression of general truths. Once these general truths have been established, the author builds on them obligations and prohibitions, whose aim is to lead the reader to act (*present*). Action is then present as what allows to follow and respect these general truths, and to reach a goal, in this case Islam's supremacy (*future*). This process is defined by Sarfati (2011) as a "processus d'idéologisation" (in English, *ideologising process*). According to him, ideological discourse does not exist; what exists is an ideological use of a certain discourse. In other terms, it is the ideologising process that makes a discourse ideological (p. 157)<sup>2</sup>.

Furthermore, in order to incite the readership to act, the author presents attracting rewards that can only be obtained by following the obligations and prohibitions imposed. On the contrary, not respecting them implies negative consequences for the reader. This is then a first type of threat: the threat against the Muslim community itself, which is often linked to obligations and prohibitions. Furthermore, the author aims at leading his readership to act against the *other*. Therefore, many obligations imply violent actions against the jihadist group's enemy. In the following section, the different types of threat identified in the corpus will be investigated more in detail.

In jihadist discourse, not only can we find the *other's* dehumanisation (MCCAULEY; MOSKALENKO, 2008), we can find the valorisation of Daesh's membership too. This aspect has a persuasive function. Contrary

---

<sup>2</sup> « Nous tenons qu'il n'y a pas de discours idéologique, mais seulement des usages idéologiques de certains discours. Autrement dit un discours ne devient idéologique ou ne reçoit le statut d'idéologie qu'au terme d'un processus d'idéologisation » (SARFATI, 2011, p. 157).

to rewards, persuasion is presented as something positive and valorising to the reader's eyes, but that does not depend on respecting obligations and/or prohibitions. Furthermore, guilty and victimisation feelings are elicited by the author in order to fuel hatred and violent action against the enemy. More precisely, the speaker aims at eliciting guilt in Western Muslims towards Middle-Eastern Muslims, who are attacked from the Coalition. This way, the reader will feel obliged to act against the West in order to help his brothers and sisters in Syria and Iraq. As far as victimisation is concerned, the Muslim community is presented as victim of the West, which, as a consequence, needs to be fought.

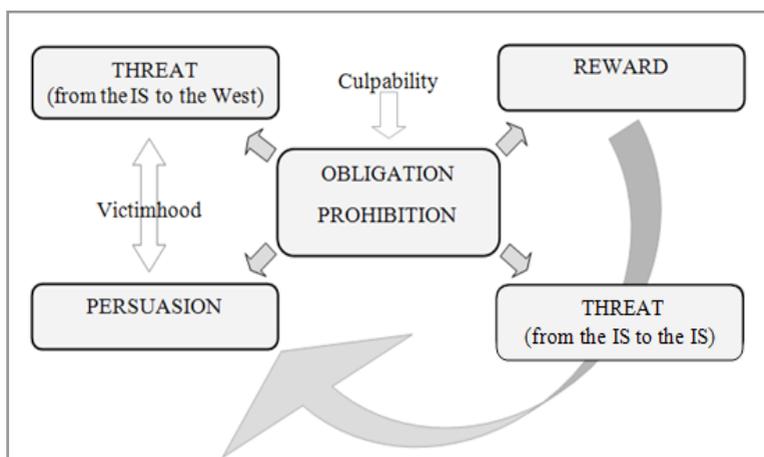


Figure 1: jihadist discourse's rhetorical pattern

Source: illustration by the authors

*Figure 1* shows the rhetorical pattern of jihadist discourse. Since *Dabiq* and *Dar al-Islam* aim at manipulating the reader's behaviour, jihadist propaganda is based on obligations and prohibitions. Rewards as well as guilty feelings towards the Muslims living in the Middle-East aim at leading the reader to respect these indications. On the other hand, not respecting them means facing negative consequences. Threat may then be expressed against the members of Daesh themselves and, more in general, against any Muslim. Obligations are also exploited to impose the readership a hostile and violent attitude against Western countries, which is justified by the feeling of victimisation. Fighting against the Muslims' enemy is perceived

by jihadists as a heroic and valorising action, and therefore, a persuasive one.

The sentence “*Jihad* is necessary to obtain Allah’s forgiveness” presents an obligation (“it is necessary”) and a reward if the obligation is respected (“to obtain Allah’s forgiveness”). However, this sentence expresses more than an obligation and a reward. *Jihad*, which is interpreted as persuasive by jihadists, tends to be associated with terrorist attacks and, as a consequence, it will be perceived as threatening by Western countries. Furthermore, this sentence implies that if the obligation is not respected, the individual will not obtain Allah’s forgiveness. In other terms, this sentence indirectly expresses a threat against the readership.

In the following section, a more detailed analysis of propositions conveying threat will be presented. The goal is to investigate the different types of threat expressed in *Dabiq* and *Dar al-Islam*, and to compare English and French discourses.

### **Threatening jihadist discourse**

As already stated in the two previous sections, different types of threat have been identified in jihadist discourse: on the one hand threat against enemies, and on the other hand threat against Muslims. However, analysing these expressions more in detail, it has been possible to identify four different classes of threat: direct threat against Muslims, direct threat against enemies, the description of violent actions, and the incitation to commit violent actions against the enemy. As far as the direct threat is concerned, we consider direct any threatening expression that is addressed to an individual, a group of people, or a third person or group. Contrary to descriptions of violent actions, direct threats express as intention to inflict pain or damage. These expressions are then characterised by the use of verbs in the future forms, like Example 1 and Example 2 show. Even though Daesh’s enemies are not supposed to read the magazine, direct threats against them were identified. The classification of direct threats (against Muslims as well as against enemies) was based on whether the expression referred to a past event (description) or to a future action (direct threat). The two following tables show the frequency of the four different types of threat, as well as their structures: *cause-threat* (C-T), *threat-cause* (T-C), *threat* (T), and *cause* (C).

<i>Dabiq</i>	direct enemies	direct Muslims	description	incitation	Tot.
T-C	4	7	34	0	45
C-T	4	12	29	0	45
T	8	4	12	0	24
C	0	0	0	0	0
Tot.	16	23	75	0	114

Table 1: frequency of the four types of threat and their structures in *Dabiq*

Source: illustration by the authors

<i>Dar al-Islam</i>	direct enemies	direct Muslims	description	incitation	Tot.
M-T	14	2	26	4	46
T-M	5	5	31	1	42
T	6	1	16	2	25
C	0	0	1	0	1
Tot.	25	8	74	7	114

Table 2: frequency of the four types of threat and their structures in *Dar al-Islam*

Source: illustration by the authors

As stated before, the distinction between threat's expression and description has been based on their linguistic characteristics. When the sentences present a verb either in the simple present (general truth that is supposed to be shared by the speaker and his/her addressee) or in any past tense (events' description), it has been classified as a description. On the contrary, when the sentence presents either a future or an imperative verb, it has been considered as a direct threat.

Even though the total frequency of the four structures (M-T, T-C, T, and C) is almost identical in the two magazines, their distributions vary on the type of threat that is expressed.

## Direct threats against enemies and Muslims

*Dabiq* and *Dar al-Islam* mainly differ in the number of expressions conveying threat against the enemies and against Muslims. In the English magazine, threats against Muslims (23 occurrences) are more frequent than threats against enemies (16 occurrences). On the contrary, the French magazine presents the opposite pattern. Threats against enemies (25) are far more frequent than threats against Muslims (8). This difference indicates that the French magazine focuses more on the *other* and on the violent action against it, whereas the English magazine focuses its discourse on the way a good Muslim should behave. Direct threat against Muslims is the negative consequence of not respecting the obligations and/or prohibitions that are imposed on the readership by the author. This difference between the two magazines is likely due to the fact that the English one addresses any non-Arabic sympathiser; discourse and language have to be modulated and adapted to a very wide readership. The French magazine, on the other hand, addresses French speakers only and, therefore, a much more restricted readership. As far as the direct threat's structure is concerned, differences were identified in the two magazines. The English discourse tends to favour the *cause-threat* structure (Example 1), whereas the French one usually expresses the threat followed by its cause (*threat-cause* structure) (Example 2).

1. "As for the Muslim students who use this same pretence now to continue abandoning the obligation of the era, then they should know that their hijrah from darul-kufr to darul-Islam and jihad are more obligatory and urgent then spending an unknown number of years studying while exposed to doubts and desires that will destroy their religion and thus end for themselves any possible future of jihad" (*Dabiq*, n° 3).

In this example, threat against Muslims ("that will destroy their religion and thus for themselves any possible future of jihad") is the consequence of not respecting the two obligations imposed: jihad and hijrah. The use of the terms *obligation* and *obligatory* makes this link explicit. As far as threat is concerned, it is the verb at the future form and the verb *destroy* that make this sentence threatening. Furthermore, the author presents a consequence that would have a negative impact not only on the reader ("thus end for themselves any possible future of jihad"), but also for the Muslim community ("that will destroy their religion"). This strategy aims at giving the reader the impression to have a responsibility and an important role within the Muslim community (SIFAQUI, 2010).

2. « Je vais jeter beffroi dans les cœurs des mécréants » (*Dar al-Islam*, n° 9).  
("I will elicit fear in the disbelievers' hearts").

Example 2 shows a direct threat against the enemy (*mécréants*, "disbelievers"). Like in Example 1, it is the verb at the future form and the term *effroi* ("fear") that give the sentence a threatening tone. As far as the cause is concerned, it is conveyed with the term *mécréants* ("disbelievers"). In the jihadist ideology, disbelievers are among the main Islam's enemies; therefore, they need to be eliminated.

### Description of threatening actions

Contrary to the expression of direct threat, the description of threatening actions is characterised by the presence of verbs in the simple present tense, which express a shared truth, or in any past tense, used to describe events. Even though the number of occurrences in the two magazines is almost identical (75 occurrences in *Dabiq*, and 74 occurrences in *Dar al-Islam*), the two languages differ in the type of structure that is used. Contrary to what was stated concerning the expressions conveying direct threats, English tends to favour the *threat-cause* structure (Example 3), whereas in the French corpus, the *cause-threat* structure is privileged (Example 4).

3. "Humiliation and degradation were placed upon those who oppose my order" (*Dabiq*, n° 3).

This example is an excerpt of a speech by the Prophet; therefore, the possessive determiner *my* refers to the Prophet. The presentation of a universal order and of a incontestable divinity is proper to the epideictic discourse. In the jihadist propaganda, these two notions aim at legitimising any indication imposed to the readership as well as any violent action led against the enemy. They also have the objective to manipulate the reader's behaviour, by leading him/her to follow both the obligations and prohibitions expressed by the author. Like Example 1, this example shows the link between obligation ("order"), and more particularly, the non-respect of obligations ("who oppose my order), and threat ("humiliation and degradation"). Furthermore, the sentence presents a past tense verb (description of events) and a simple present verb (general truth shared by the author and the reader). This combination leads the reader to perceive the sentence as a warning and, in a more indirect way, as a threat.

4. Ibn Taymiyyah : « Celui qui n'adore pas Allâh par orgueil n'est pas musulman et celui qui adore avec Allâh d'autre que Lui n'est pas musulman » (*Dar al-Islam*, n° 3).

(Ibn Taymiyyah: "The one who does not worship Allah because of pride, is not Muslim, and the one who worship Allah and other than Him, is not Muslim").

Example 4 is a quote by Ibn Taymiyyah, one of the most extremist medieval savants, and one of the most recurrent references in the jihadist propaganda. The verbs in the present tense indicates a general truth that is shared by the author and the reader. As far as threat is concerned, it is expressed by *n'est pas musulman* ("is not Muslim"). For any individual not sharing the jihadist point of view, this is a simple statement. However, for those who have adhered to jihadism, not being Muslim is perceived as something negative that needs to be eliminated. The interpretation depends on the interlocutor' references, which include his/her universe of beliefs and cultural background. De Bonis (2015) and Adonis (2015) mention the double interpretation of violence. Violence, whether it is verbal or non-verbal, is not perceived as such because it is seen as an action led in the name of a noble and just cause. In the jihadist vision of the world, violence represents the triumph of Islam and of Allah's will.

### **Inciting to violent action against the enemy**

An additional element that shows that the French discourse is more violent than the English one, is the presence of expressions inciting to commit violent actions against the *other*. This category is completely absent in *Dabiq*. On the contrary, the French corpus presents 8 sentences inciting the readership to act against the enemy (Example 5).

5. « Déclenche ta ceinture d'explosifs au milieu d'eux, tires sur leurs soldats, incites-les à ne pas combattre les mouwahid, les moujahidin et répand le découragement dans leur rang, ensuite si tu ne peux pas prendre le dessus sur eux dans leur terre pour appliquer la chari'ah et faire allégeance au calife ouvertement et que tu ne peux les attaquer dans leur terre et les tuer pour défendre le califat, alors émigre vers la terre du califat car elle est la meilleur des terres vers laquelle tu peux faire hijrah vers Allâh » (*Dar al-Islam*, n° 5).

"Make your belt explode among them, shoot their soldiers, incite them not to fight against the mouwahid, the moujahidin, and spread discouragement among them. Then, if you cannot gain the upper hand in their lands to establish sharia, nor make openly allegiance to the caliph, nor attack them in their lands, nor kill them to defend the caliphate, then emigrate to the land of the caliphate because it is the best land to which you can do the hijrah towards Allah".

The series of imperatives in Example 5 shows that the author is inciting his reader to follow these indications. He is then inciting the reader to commit violent actions against the enemy. The use of possessive adjectives like *leurs soldats* (“their soldiers”) aims at underlying the distinction between the community both the author and the reader belong to, and the *other*. This distinction reflects the dichotomous vision Daesh has: good vs. bad, licit vs. illicit, believer vs. misbeliever, etc. To the eyes of a young person looking for certainties and stability, this simplistic vision of the world may appear simple to accept and adopt and, as a consequence, persuasive (BENSLAMA, 2016). Like in Example 1, the author wants to give his readers the impression to have an active and determining role within the jihadist community. In Example 1, the destruction of Islam is presented as depending on the reader’s action or non-action. In Example 5, on the other hand, acting against the enemy has a defensive and heroic function (*les tuer pour defendre le califat*, “kill them to defend the caliphate”). The reader is then incited to act against the enemy so that the caliphate will not be defeated by the West. Furthermore, the verb *defendre* (“defend”) implies that the Muslim community is under attack and that it is a victim of the West. The feeling of guilt is often exploited by Daesh to justify and incite to violent action against the enemy.

## Conclusion

Starting from the rhetorical pattern characterising the jihadist propaganda, where threat represents only a facet of the jihadist discourse, we have examined both the content and form of propositions conveying threat. This analysis has confirmed the hypothesis that, since *Dabiq* and *Dar al-Islam* do not address the same readership, the two magazines present different discourses and different types of threat. Four kinds of threat were identified: direct threat against enemies, direct threat against Muslims, the description of threatening events, and the incitement to commit violent action against the enemy. The English discourse tends to focus on the Muslim community and on the way a good Muslim should behave; this tendency was shown by the frequent expressions of threat against Muslims. This type of intimidation is often linked to the non-respect of obligations and/or prohibitions that the author imposes to his reader. On the contrary, the French magazine presents a higher number of threats against the enemy. This shows that *Dar al-Islam* focuses more on the *other*, against which it is necessary to fight. The French discourse is therefore more violent than the English one. The presence of only French expressions inciting the reader to act against the West is evidence of the violent dimension peculiar to the French magazine. Differences in the threat’s structures were identified as well.

This study has shown that jihadist propaganda is modulated and adapted according to the readership to which it addresses. Furthermore, threat is not something homogeneous; it contains different nuances that need to be taken into account in order to establish a counter-narrative able to deconstruct jihadist discourse and, as a consequence, to counter the islamisation of radicalism.

The differences that were identified in *Dabiq* and *Dar al-Islam* raise two questions: is the same ideology expressed in two different ways, or do the two magazines convey two different ideologies? As this study has shown, *Dabiq* focuses on the behaviour a good Muslims should adopt (which would correspond to the personal/interior jihad), whereas *Dar al-Islam* focuses on the fight against the *other* (i.e. defensive/external jihad). This might lead to the conclusion that the two magazines convey two distinct ideologies. However, since they both focus on jihad, it might be argued that they focus on two different aspects of a same ideology. As far as the second question is concerned, are these differences in *Dabiq* and *Dar al-Islam* evidence of the fact that the context in which a message is produced influences the message itself? Or does Daesh consciously adapt its discourse to the context(s) in which the message will be conveyed, in order to have a major impact on the readership? According to Valette and Rastier (2006), the differences between the two magazines would be due to the context (i.e. both language and culture) in which the message is spread. However, a deeper analysis conducted on this specific propaganda would allow us to characterise this particular aspect of the jihadist propaganda.

## References

ADONIS. **Violence et Islam**. Editions du Seuil, 2015.

ASCONE, L. **Menace et persuasion dans le discours extrémiste**. Retrieved from :< <https://cdradical.hypotheses.org/467>>. Access in : 01 dec. 2017.

BENSLAMA, F. **Un furieux désir de sacrifice: le surmusulman**. Paris : Edition du Seuil, 2016.

CHEVALIER, Y.; DE CHANAY, H. C. Savoir être insulteur, ou les marqueurs verbaux et non verbaux de l'insulte: quelques exemples de "pédé". In: **Les insultes en français: de la recherche fondamentale à ses applications**, 2009. p. 45-74.

DE BONIS, M. La strategia della paura. **Limes**, n. 11, 2015.

GARRIC, N.; LONGHI, J. L'analyse de corpus face à l'hétérogénéité des données: d'une difficulté méthodologique à une nécessité épistémologique. **Langages**, n. 3, p. 3-11, 2012.

GOFFMAN, E. **The Presentation of Self in Everyday Life**. New York: Doubleday, 1959.

KHOSROKHAVAR, F. **Radicalisation**. Paris: Editions de la maison des sciences de l'homme, 2014.

MCCAULEY, C.; MOSKALENKO, S. Mechanisms of political radicalization: pathways toward terrorism. **Terrorism and Political Violence**, n. 20, v. 3, p. 415-433, 2008.

PERELMAN, C.; OLBRECHTS-TYTECA, L. **Traité de l'argumentation**. Bruxelles: Edition de l'Université libre de Bruxelles, 1988.

RASTIER, F. **La mesure et le grain: sémantique de corpus**. Champion; diff. Slatkine, 2011.

ROY, O. **Le djihad et la mort**. Le Seuil, 2016.

SARFATI, G. Analyse du discours et sens commun: institutions de sens, communautés de sens, doxa, idéologie. **Matériaux philosophiques pour l'analyse du discours**. Besançon (Presses universitaires de Franche-Comté), 2011, p. 139-173.

SEARLE, J. R. **Expression and meaning: Studies in the theories of speech acts**. Cambridge, 1979.

SIFAOU, M. **Pourquoi l'islamisme séduit-il?**. Paris: Armand Colin, 2011.

VALETTE, M.; RASTIER, F. Prévenir le racisme et la xénophobie: propositions de linguistes. **Langues modernes**, n. 100, v. 2, 2006.

VON BEHR, I. **Radicalisation in the digital era: The use of the Internet in 15 cases of terrorism and extremism**, 2013.

WEILL, I. La menace comme acte de langage: étude diachronique de quelques formules de français. **Linx**, 28(1), p. 85-105, 1993.

Laura Ascone <laura.ascone@etu.u-cergy.fr>

Julien Longhi <julien.longhi@u-cergy.fr>

Recebido: 28/08/2017

Aceito: 04/10/2017

# INSTRUMENTOS LINGÜÍSTICOS DE LOS *DISCURSOS DE ODIO* EN LA PRENSA DIGITAL<sup>1</sup>

## LINGUISTIC MEANS OF *HATE SPEECHES* IN DIGITAL PRESS

Gérard Fernández Smith

Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada, ILA, Universidad de Cádiz,  
UCA, Cádiz, Espanha

*Resumen:* Los denominados *discursos de odio*, o discursos intimidatorios, se materializan mediante diferentes prácticas discursivas en el marco de la comunicación pública. En este sentido, trataremos de describir sucintamente los aspectos teóricos que consideramos más relevantes para el análisis de los usos lingüísticos y estrategias pragmáticas empleados en la expresión del odio y la amenaza, que observaremos concretamente en los medios de comunicación digitales, en su modalidad escrita. Estos medios representan, además de las propias redes sociales y con independencia del estilo y el género discursivo que les sirve de vehículo, una importante fuente de difusión de este tipo de mensajes.

*Palabras clave:* discurso de odio; comunicación pública; discurso periodístico; adecuación textual; lenguaje políticamente correcto.

*Abstract:* The so-called *hate speeches*, or intimidatory discourses, become real by means of distinctive discourse practices in the framework of public communication. Thus, we will try to briefly describe the theoretical aspects we consider to be the most relevant in order to carry out an analysis of linguistic usage and pragmatic strategies applied when it comes to express hate and threat. These will be particularly observed in the digital press, within its written modality. Digital press represents, along with social networks, regardless of their style or discourse genre patterns, a very important source for the spreading of this kind of messages.

*Key words:* hate speech; public communication; journalistic discourse; textual appropriateness; politically correct language.

### Introducción

Los denominados *discursos de odio*, o discursos intimidatorios, representan en la actualidad una realidad incuestionable que debe ser

<sup>1</sup> El presente trabajo se inserta en el proyecto de investigación que dirigen Juan Manuel López Muñoz (Universidad de Cádiz, España) y Paola Capponi (Universidad Pablo de Olavide, España) titulado *Discursos intimidatorios en las redes sociales en el ámbito de las lenguas del Mediterráneo occidental*, en cuyo marco se celebró, en noviembre de 2016, un Coloquio internacional y multidisciplinar en la Universidad de Cádiz, donde presentamos las ideas que ahora tratamos y desarrollamos.

definida y conceptualizada adecuadamente, especialmente desde el punto de vista lingüístico, puesto que se trata, en esencia, de productos verbales. Estos productos verbalizan todo tipo de temáticas, todo tipo de puntos de vista, creencias, opiniones, etc. que abarcan muchas y muy diversas esferas de la vida social. En este sentido, se debe tratar de establecer de manera precisa su naturaleza y etiología, con el fin de identificar con la mayor exactitud posible cuáles son las prácticas discursivas en las que se emplean con más asiduidad, lo que conlleva la consideración, no ya sólo de sus aspectos gramaticales y léxicos, sino, sobre todo, de sus implicaciones pragmáticas y socio-discursivas. Para ello, creemos que es fundamental partir de la premisa de que dichas prácticas discursivas son, en ocasiones, materialización, por una parte, de una forma de *comunicación pública*, potencialmente dirigida, por tanto, al público en general, y, por otra parte, de una competencia sociolingüística y discursiva que, en nuestra opinión, se sustenta en una verdadera *teoría de la adecuación* textual (FERNÁNDEZ SMITH, 2009). Así pues, y en particular, abordaremos esta cuestión mediante la identificación y breve descripción de algunos aspectos teóricos que consideramos especialmente indicados para llevar a cabo el análisis de determinados usos lingüísticos y estrategias pragmáticas que se utilizan, y a tal efecto sirven, en la expresión de discursos de odio, en el caso concreto de la modalidad escrita en los medios de comunicación digitales, que suponen, además de las propias redes sociales y precisamente por eso, una poderosa fuente de difusión de este tipo de mensajes, con independencia del estilo (MARTÍNEZ ALBERTOS, 2002) y el género discursivo que le sirve de vehículo en cada caso. Como corolario, creemos posible contribuir a una reformulación de los criterios sobre los que se confeccionan los libros de estilo, basados todavía en un concepto excesivamente limitado a los aspectos lingüísticos formales que no tiene en cuenta las implicaciones pragmáticas del lenguaje que se utiliza.

### **Caracterización Lingüística de los *Discursos de Odio***

Precisamente, en el marco del proyecto al que hemos hecho referencia en la nota 1, pretendemos contribuir, en alguna medida, a la caracterización e identificación de los discursos de odio, mediante la presentación de algunas categorías generales que deben servir, no solo para el caso de las lenguas del Mediterráneo occidental, sino para cualquier otro contexto geográfico, social o cultural, lo que no implica necesariamente una situación de coexistencia de sociedades y/o lenguas. Evidentemente, la coexistencia real de sociedades caracterizada por alguna forma de conflictividad seguramente

produce unas formas textuales igualmente complejas y mediatizadas por los vaivenes políticos y sociales que podrían estar relacionadas con la que podríamos denominar dialéctica intercultural, pero partiremos de la base de que este proceso representa una pauta común en todos los casos en los que los discursos de los diferentes grupos sociales participan dialécticamente en la construcción de una cognición social (haya o no diferencias culturales), es decir, un estado de cosas que se considera real y verdadero. Esto es así porque, en esencia, no debemos esperar que el discurso de odio se presente como un tipo particular de comunicación verbal, sino que este es un fenómeno sociocultural que resulta de la adopción, por parte de sus usuarios, de una posición frente a la realidad; es la concreción de una cosmovisión parcial acerca del mundo y la realidad, basada en estereotipos sociales y estereotipos universales, según Santiago Guervós (2005, p. 58-60), que se materializa en un hecho de comunicación. Más aún, el discurso de odio es, realmente, una manifestación de la manipulación lingüística (más o menos consciente o interesada) que tiene como finalidad la manipulación de las ideas de las personas (CASADO VELARDE, 2011).

El interés por la hermenéutica del discurso en la comunicación pública, no es nuevo, especialmente si se trata de destacar la forma en la que, más o menos implícitamente, subyacen los puntos de vista, las posiciones ideológicas y los prejuicios sociales y culturales de sus productores. De las diversas temáticas posibles, algunas, lógicamente, por su importancia y vigencia en el contexto actual, han recibido más atención que otras, como son la discriminación por raza y por sexo, pero no son las únicas. Por citar algunos ejemplos concretos, debe destacarse el trabajo de van Dijk (1991) sobre el discurso racista en la prensa británica de los años 80 del siglo pasado, inaugurando una línea de trabajo en el marco inicial de la lingüística del texto que este autor ha desarrollado posteriormente en numerosos trabajos e investigaciones (VAN DIJK, 1997; 2003, entre otros) hasta llegar a configurar un verdadero modelo de la comunicación dentro del denominado Análisis Crítico del Discurso, que explica esta como el resultado de la interacción entre cogniciones sociales (ideologías), la sociedad e instituciones que las producen y los discursos que les sirven como medios. También podemos señalar los trabajos de Bañón Hernández (2002) y De la Fuente García (2006) sobre las relaciones que se establecen entre el discurso periodístico y la inmigración, en este caso en español, o el de Laborda Gil (2012) sobre las mismas cuestiones, pero tomando como referencias medios impresos en distintas lenguas y países. Más recientemente, Fuentes González (2015), desde una perspectiva sociolingüística, ha analizado las denominaciones utilizadas en documentos oficiales del régimen franquista

en España para diferentes colectivos que se oponían a él y Flores Treviño (2016) ha demostrado cómo el desprecio a la mujer justifica pautas en la construcción del discurso político en México.

Así pues, el «discurso de odio», como concepto, es inherente al ser humano, en cuanto que es una representación, ya lo hemos dicho, del conflicto y el enfrentamiento entre sociedades, ideologías, culturas, etc. Es tan antiguo como el insulto o la amenaza, probablemente las formas más evidentes y explícitas de la expresión del odio. El discurso de odio puede relacionarse con la ignorancia, con el miedo al “otro”, con la defensa de unos valores considerados inmutables, con la ideología política, o, como consecuencia de estos, con el conflicto intercultural. Por estas razones las temáticas abordadas son diversas y lo que se puede llegar a verbalizar con este tipo de discursos son creencias, opiniones y puntos de vista, estados de cosas (reales o deseables), consignas políticas, valores culturales, valores morales y religiosos, y un larguísimo etcétera. En cualquier caso, independientemente de cuáles son las razones por las que las personas, los grupos sociales o colectivos humanos, manifiestan discursos de odio hacia otros, e independientemente de qué es lo que se verbaliza, estos discursos siempre se van a poder materializar de muchas formas y mediante muy diferentes y numerosas estrategias y categorías lingüísticas, pues se dispone, en las lenguas, de una escala de concreción a lo largo de la cual se sitúan las formas más explícitas o más implícitas de representarlo, al igual que también sirve esta para representar cualquier tipo de discurso.

Todo esto, obviamente, atañe, en principio, a la expresión, mediante representaciones verbales, de dicho discurso, por lo que está relacionado con el emisor y con la *intencionalidad* (siguiendo la terminología empleada en el modelo de *normas de textualidad* de Beaugrande y Dressler, 1981), pero debe tenerse en cuenta, por otra parte, su faceta igualmente compleja relativa a la interpretación, esto es, a la recepción y a la *aceptabilidad* (BEAUGRANDE; DRESSLER, 1981) por parte del receptor de este. Ello nos lleva al terreno de la hermenéutica del discurso, cuestión esta de difícil aprehensión que el Análisis Crítico del Discurso intenta siempre acometer, pero que implica igualmente un conjunto muy apreciable de aspectos lingüísticos que deben ser también aquilatados a la hora de llevar a cabo su análisis<sup>2</sup>. Aunque volveremos más adelante sobre esta cuestión, conviene adelantar ahora algo que nos parece esencial, que es la importancia de la figura del receptor, puesto que los *discursos de odio* no sólo se dirigen hacia aquellos a los que se

<sup>2</sup> Véase, a este respecto, la interesante propuesta metodológica de análisis del discurso periodístico que presenta Gutiérrez Vidrio (2010), en la que la interpretación ocupa un lugar preponderante.

opone, los “otros”, o “ellos”, sino que, en no pocas ocasiones, son discursos preparados para correligionarios, para “nosotros”<sup>3</sup>.

Así pues, nos encontramos, más que con una única escala definida por el grado de explicitud o implícitud, según principios básicos de la pragmática, empleado para representar el odio y el rechazo, con una confluencia de escalas que abarcan, además de esta, que etiquetaremos como a), también otras polarizaciones, como las que delimitan: b) la intensificación y la atenuación (ALBELDA MARCO, 2007; 2010; BRIZ, 1998); c) la mayor o menor carga de contenido, llamémoslo de momento ideológico, pero que se substancia semántica y pragmáticamente (mediante la selección de un determinado léxico); d) la mayor o menor *adecuación* al contexto comunicativo (FERNÁNDEZ SMITH, 2009); e) aunque en realidad subsumido al anterior, el mayor o menor cumplimiento de normas conversacionales (GRICE, 1975) y de la *cortesía verbal* (BROWN; LEVINSON, 1987); y finalmente, implicado a su vez en el anterior, f) el mayor o menor grado de compromiso con lo que se verbaliza, es decir, la existencia o no de *prevaricación* (HOCKETT, 1971) (de acuerdo con la máxima griceana de la *cualidad*), o de distanciamiento, en relación, sobre todo, con la modalidad discursiva empleada (CALSAMIGLIA BLANCAFORT; TUSÓN VALLS, 1999). En realidad, como se ha visto, estas posibilidades se sitúan jerárquicamente dentro de una red en las que algunas de ellas están subsumidas en otras, pues pueden sustanciarse según condiciones relativas a las posibilidades seleccionadas en un orden inferior. Así, por ejemplo, la mayor carga ideológica o un acto de habla descortés pueden derivar en el uso de una estrategia pragmática de intensificación; o bien, de manera contraria, una menor carga ideológica aparente, mediante un léxico neutro, junto con actos sumamente corteses contribuyen a la adecuación del discurso en el contexto en que se produce (puede adelantarse aquí el denominado *lenguaje políticamente correcto* como ejemplo de este tipo de selecciones).

---

<sup>3</sup> Concretamente, haremos uso de las denominadas variables pragmáticas de la comunicación especializada que Teresa Cabré ha postulado y desarrollado en numerosos trabajos, en el marco de una Teoría Comunicativa de la Terminología (CABRÉ CASTELLVÍ, 1993; 2004 y CABRÉ CASTELLVÍ et al., 2007), con la que aboga por un modelo único para todo tipo de comunicación, afirmación esta con la que estamos esencialmente de acuerdo. En este sentido, la variable pragmática de los usuarios se configura de acuerdo con el carácter de expertos, iniciados o de público general de los usuarios (emisores y receptores), que claramente podemos considerar aquí en relación con quién produce los discursos de odio y a quién van dirigidos estos, como hemos comentado. Estas cuestiones, así como las otras variables empleadas por Cabré, serán desarrolladas en el apartado “El discurso periodístico como comunicación especializada”.

EMISSOR - INTENCIONALIDAD			
a) De lo más explícito a lo más implícito	b) Intensificación o atenuación	c) Mayor o menor carga de contenido ideológico	
	d) Adecuación o inadecuación al contexto comunicativo	e) Grado de cumplimiento de normas conversacionales o de cortesía verbal	f) Compromiso o no con la verdad de lo dicho
RECEPTOR - ACEPTABILIDAD			

Figura 1: Jerarquía de polarizaciones en el discurso de odio

Fuente: Elaboración propia

Valga esta representación inicial y aproximada de la idea que defendemos de que existe una jerarquía de fenómenos escalares en la construcción de los discursos de odio, inspirada, en cierto modo y desde un punto de vista metodológico, en el concepto de «conversación prototípica» de Briz (1998), en la medida en que existe, con toda probabilidad, una forma prototípica del discurso de odio, verificable en el insulto más directo (no necesariamente soez) o en la amenaza más patente que pueda imaginarse, a partir de la cual las diferentes construcciones resultantes de la ubicación de la expresión a lo largo de las posibilidades de las diferentes escalas propuestas, configuran discursos indirectos, sutiles y absolutamente velados en los que el odio subyace como contenido proposicional primario. Esta idea seguramente necesita ser debidamente contrastada y matizada a partir de la investigación de datos concretos, pero creemos, de manera apriorística, en su validez para el análisis de este y otros tipos de discurso en los que hay una finalidad concreta, más allá de las intenciones comunicativas, de las temáticas tratadas y de los contextos de comunicación en que se usan.

Todos estos ejes escalares están, de alguna manera interrelacionados, en el discurso concreto, componiéndose en este una materialización de grados concretos seleccionados de entre las opciones disponibles tanto para el emisor como para el receptor en el dinamismo comunicativo. Gráficamente:

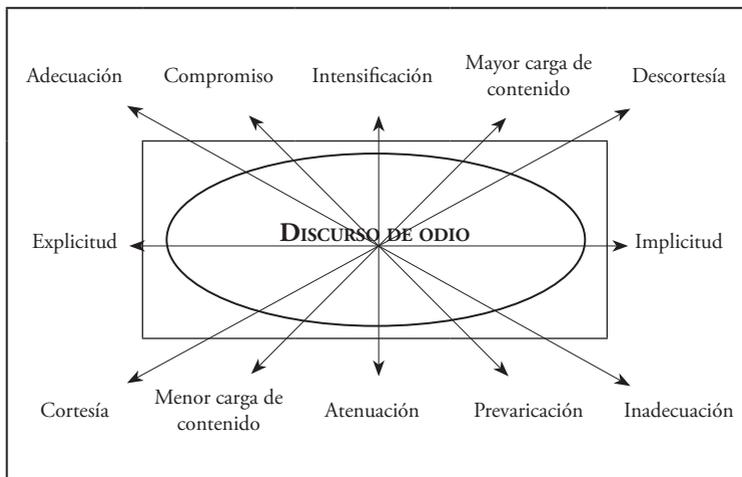


Figura 2: Polaridades del *discurso de odio*

Fuente: Elaboración propia

Ello justificaría la existencia de discursos prototípicos caracterizados por ser más explícitos, en los que la mayoría de estas escalas no se concretarían, y otros cada vez menos prototípicos, más elaborados, a medida que se seleccionan, dentro de las diferentes posibilidades aquí apuntadas, los instrumentos lingüísticos apropiados. En cualquier caso, y esto es importante que lo destaquemos una vez más, se trataría de hechos de comunicación como cualesquiera otros que se sirven de los instrumentos lingüísticos disponibles en la misma manera en que los hablantes de una lengua lo hacen para transmitir cualquier idea, pero en los que atenderemos a la naturaleza de esas mismas variables que sustancian los elementos extralingüísticos de la comunicación, como son la intencionalidad, el punto de vista de emisores y receptores (de nuevo, los estereotipos sociales y universales que mencionaba SANTIAGO GUERVÓS, 2005), el uso de unos u otros géneros discursivos, etc., en una dirección concreta, o en una determinada orientación argumentativa, si se prefiere, como han defendido especialmente, en numerosos trabajos, Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara (2002; 2008) y Fuentes Rodríguez (2016), pero también De la Fuente García (2006), el propio Santiago Guervós (2005), o, desde el ámbito del periodismo, Boscán Sánchez (2006)<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Véase, igualmente a este respecto, la obra coordinada por Martínez Pasamar (2010).

## La Prensa Digital: Nuevos Espacios De Comunicación, Nuevos Géneros Periodísticos

Evidentemente, la prensa escrita ha sufrido en las últimas décadas una importante transformación, con la llegada de los nuevos soportes digitales, lo que resulta, a todas luces, innegable. Basta consultar algún manual o trabajo relativo a este ámbito para dar cuenta de este giro. Así, por ejemplo, la obra de Díaz Noci y Meso Ayerdi (1999), la obra colectiva coordinada por Díaz Noci y Salaverría Aliaga (2003b), o las publicaciones de Bradshaw (2007) en su *blog*, nos sirven para constatar dicha evolución. Aunque es muy probable que haya otros modelos y planteamientos diversos en el terreno de la investigación en ciencias de la comunicación, parecen desprenderse de estas aportaciones unas características generales que describen con precisión la naturaleza de esta transformación. En este sentido, y ya en la década de 1990, Díaz Noci y Meso Ayerdi (1999, p. 19-20) destacaban principalmente la “interactividad” y el carácter “multimedia”, como los aspectos básicos del nuevo periodismo digital. La importancia de los mismos ha sido subrayada por otros muchos especialistas. Véanse, particularmente, los trabajos de García de Torres y Pou Amérigo (2003) y Alonso y Martínez (2003), en la obra colectiva coordinada por Díaz Noci y Salaverría Aliaga que ya hemos citado, y que se centran en dichas características. Más aún, la interactividad es un aspecto fundamental del modelo de Bradshaw (2007) para el periodismo del siglo XXI, modelo este que veremos con algún detalle, si bien ya hemos señalado su importancia en otros trabajos en los que hemos tratado cuestiones lingüísticas en la comunicación pública (FERNÁNDEZ SMITH, 2013; 2017).

Brevemente, Bradshaw (2007) propone una visión actualizada del “periodismo del siglo XXI”, como él lo denomina, representada por el *diamante de la información* (*news diamond*). En esta representación, la información se desarrolla en dos ejes, la *rapidez* y la *profundidad*, en los que fácilmente puede observarse la relevancia que tienen las características de interactividad y multimedia ya citadas. Gráficamente:

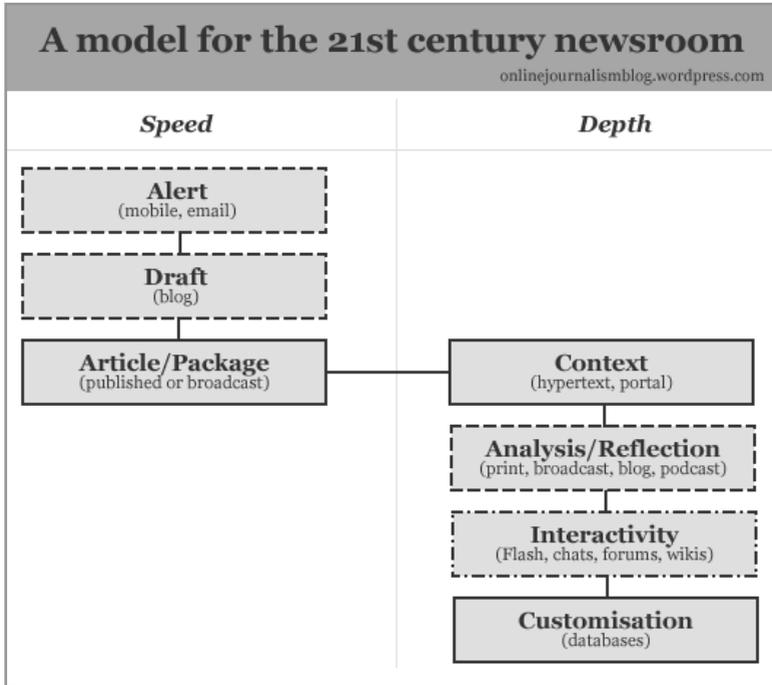


Figura 3: Un nuevo modelo periodístico

Fuente: BRADSHAW (2007, online)

El proceso, que sintetizamos seguidamente y que hemos traducido del desarrollo que presenta el propio periodista, sigue los siguientes pasos: a) En primer lugar hay una alerta (*alert*) sobre una información que el periodista o el editor puede recibir incluso hasta en el teléfono móvil y, obviamente, también desde cualquiera de las redes sociales más conocidas, que este utilizará inicialmente a su vez para difundirla (aquí están presentes tanto la interactividad como el carácter multimedia); b) Seguidamente, debe preparar un borrador (*draft*), una versión inicial que contiene los datos fundamentales y que puede publicarse en un *blog* que se actualizará a medida que se vayan conociendo más detalles; c) En tercer lugar el periodista prepara un artículo (*article/package*), un producto que se sitúa entre los extremos de la rapidez y la profundidad (*speed* y *depth*, respectivamente, en la terminología de Bradshaw); d) A continuación se construye el contexto (*context*), el espacio natural en el que se desenvuelve el hipertexto, que permite al periodista

aportar otros textos (hipertexto, tanto mediante otros textos como mediante otros formatos, conforme a su carácter multimedia) y documentación relativa a la información, a sus protagonistas, al marco histórico de la misma, etc., que los usuarios podrán recuperar; e) Sigue el análisis y la reflexión (*analysis/reflection*), a partir de las reacciones de otros, o de los propios implicados, en forma de comentarios y opiniones de expertos, tertulias y debates, etc.; f) Ahora es cuando intervienen los receptores, los destinatarios de la información, mediante una segunda instancia de la interactividad (*interactivity*), que surge como respuesta o reacción a la información, y que se da, según Bradshaw, por medio de diferentes herramientas como foros o *chats* en vivo, si bien es observable, en nuestra opinión, en los comentarios que dichos destinatarios realizan al hilo de la información publicada en el medio digital; y g) Por último, nos encontramos con la personalización (*customisation*) que hacen los usuarios del flujo de información, mediante la suscripción al correo del medio, las actualizaciones por canales RSS o los links a “Noticias relacionadas” (de nuevo, el hipertexto).

Precisamente, Díaz Noci y Salaverría Aliaga (2003a) y Salaverría Aliaga (1999) han puesto de manifiesto la vinculación entre la interactividad y el hipertexto, cuestión esta con la que no podemos estar más de acuerdo, simplemente por la mera observación de la realidad. Desde luego, el periodismo moderno mantiene como referentes los estilos tradicionales (alguno no tan tradicional), esto es, *informativo, interpretativo y editorializante* (MARTÍNEZ ALBERTOS, 2002), como se puede observar, por ejemplo, en el trabajo de Gutiérrez Vidrio (2010). Ahora bien, dentro de este marco, los profesionales que se desenvuelven en los nuevos medios digitales tienen a su disposición formas diversas de comunicación que sirven para enriquecer el contenido de lo que se presenta, pues aportan la posibilidad de insertar imágenes, grabaciones audiovisuales y otras informaciones, al hilo del argumento. Tanto es así que, más que de objetividad, la que se supone debía ser la principal característica del lenguaje periodístico, Díaz Noci y Meso Ayerdi (1999, p. 24) hablan de *intersubjetividad*, como gran cambio cualitativo que afecta al receptor del mensaje, quien puede construir un relato no secuencial, en función de las selecciones que realiza a la hora de procesar el hipertexto y los productos multimedia. Nosotros añadiríamos, en la línea de Bradshaw (2007), que, más allá de esto, el receptor puede intervenir, interactuar con el emisor, mediante la aportación de sus comentarios y valoraciones en el espacio digital del medio, lo que aporta aún más subjetividad, que es rasgo propio de los estilos editorializante e interpretativo, y también un carácter genérico diferente al producto, por más que este se haya concebido como ejecución del estilo informativo. Piénsese,

por ejemplo en la televisión, en los mensajes de televidentes extraídos de las cuentas del medio en redes sociales que discurren en la parte inferior de la pantalla en tiempo real como complemento de la información que se está transmitiendo. Como resultado de todo esto, tenemos una primera consecuencia de los cambios en el mundo de la comunicación de masas que, en cierto modo, reformulan algunas condiciones previas sobre las que se había asentado el patrón de los géneros discursivos periodísticos.

En este sentido, hace ya algunos años, López Alonso (2004, p. 75-77) concebía un *arquetipo* textual, aplicado a los que ella denominaba “textos electrónicos”, como “representación” y “categorización” de un modelo abstracto interiorizado cognitivamente por los usuarios que presenta un conjunto de características compartidas que lo hacen identificable y que sirven de guía a dichos usuarios a la hora de reconstruir el sentido global de un texto. Lo interesante de esto es que, aplicado a los productos de la comunicación por medios digitales, se centra muy especialmente en los aspectos paratextuales, el llamado *paratexto* del texto digital<sup>5</sup>, que nos devuelve al carácter multimedia de este nuevo periodismo. Estos elementos no exclusivamente lingüísticos del texto digital forman parte importante de su caracterización, desde el punto de vista del género discursivo, pero también, y esto es más relevante, del proceso de interpretación desencadenado en un contexto de comunicación concreto.

Así pues, creemos que estos nuevos géneros periodísticos, o esta nueva representación (*arquetipos*) de los géneros tradicionales, frente al periodismo tradicional, facilitan la difusión de discursos de odio porque facilitan la interacción con los mismos de sus destinatarios. Lo que no cambia es la transmisión de discursos de élites (VAN DIJK, 2003) que responden a cogniciones sociales que se pretende presentar como estados de cosas reales, pero la novedad está en que, más allá de la supuesta “interacción”, con la que sólo se podía etiquetar uno de los subgéneros periodísticos, como era el de las *cartas al director*, ahora son muchos los lectores/receptores que pueden manifestar verbalmente su opinión respecto a lo que se publica en cualquiera de estos medios, con toda la subjetividad que ello conlleva<sup>6</sup>. No

<sup>5</sup> En concreto, el paratexto digital hace referencia a los elementos de diferentes tipos de páginas web, a una ventana de redacción de correo electrónico, a la pantalla de un chat, etc., y, por extensión, a los elementos propios de la página web de un medio de comunicación, en cuanto que presentan unas características paralingüísticas comunes que los hacen identificables como tales. En este sentido, tendríamos que considerar el espacio dedicado a las reacciones ante una información periodística que los receptores verbalizan mediante sus comentarios. También podrían incluirse aquí los logotipos y marcas de las redes sociales más utilizadas, así como los símbolos que cuantifican y representan la adhesión de estos receptores.

<sup>6</sup> Convendría poner de manifiesto ahora una noción, que consideramos muy relevante con

sólo eso, sino que la prensa utiliza (véase la Figura 5, más adelante) lo que se publica en redes sociales como fuente de información, tanto para defender una línea editorial como para criticar puntos de vista opuestos a las creencias y estados de cosas que el medio quiere contribuir a establecer como válidos, verdaderos, reales.

En resumen, tanto la interactividad como el carácter multimedia de la comunicación periodística digital son medios para el hipertexto, pues el primero de ellos obedece a las elecciones que, de manera participativa, realiza el receptor de este tipo de comunicación, mientras que el segundo es directamente una fuente de «textos» alternativos (pertenecientes a otras formas semióticas de comunicación) que complementan, amplían o explican, simultáneamente a veces, la información que se transmite en el discurso periodístico<sup>7</sup>. Y desde un punto de vista lingüístico textual y discursivo, el hipertexto es forma material de la norma de *intertextualidad*, de acuerdo con el modelo de Beaugrande y Dressler (1981). En síntesis:

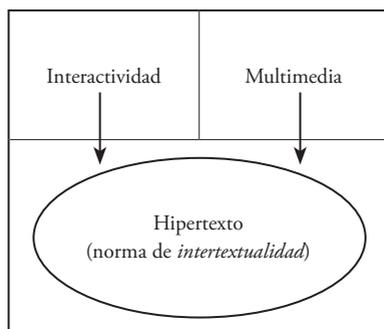


Figura 4: Características del periodismo digital  
Fuente: Elaboración propia

---

respecto a la naturaleza del receptor, pero a la que no podemos dedicar más atención en esta aproximación inicial: el anonimato, que contribuye a la desinhibición de algunos destinatarios que se traduce en discursos de odio más explícitos. Esta cuestión es especialmente importante para la configuración de la polifonía textual (DUCROT, 1986), esto es, la multiplicidad de voces representadas en el texto. Para una actualización de este concepto en relación con diferentes ámbitos de comunicación especializada, véanse los trabajos de Casado Velarde (2008) sobre el discurso periodístico, y de Escribano (2009) sobre la comunicación publicitaria, periodística, política, etc., es decir, lo que nosotros hemos denominado comunicación pública.

<sup>7</sup> En Fernández Smith (2017) hemos discutido acerca de la posibilidad de emplear el hipertexto como definición ampliada y contextualizada de los conceptos a los que se refieren las designaciones lingüísticas empleadas en un texto determinado, en el marco de la comunicación pública.

## El Discurso Periodístico como Comunicación Especializada

En su Teoría Comunicativa de la Terminología, y a lo largo de numerosos trabajos (CABRÉ CASTELLVÍ, 1993; 2004; CABRÉ CASTELLVÍ, 2007), esta autora propone, como ya hemos dicho, una reinterpretación en términos comunicativos del discurso especializado<sup>8</sup>. En concreto, Cabré aduce que deben tenerse en cuenta tres variables pragmáticas que configuran el discurso especializado, tal como configuran cualquier tipo de discurso. La primera de ellas es la variable temática, la segunda es aquella referida a los usuarios de la comunicación y la tercera y última la que tiene que ver con la situación comunicativa. La variable temática se traduce, de acuerdo con esta autora, en la existencia de los fenómenos de *terminologización* (por el que los vocablos de la lengua común pasan a formar parte de una terminología) y *banalización* (por el que el proceso se produce a la inversa). La variable relativa a los usuarios implica que la comunicación depende del nivel de sus usuarios, que pueden ser expertos, iniciados o bien público general (una inadecuada gestión de esta puede conllevar una falta de “ajuste conceptual”, como lo denomina YUS RAMOS, 2007, que se traduce en dificultades comunicativas). Finalmente, la variable de la situación comunicativa deviene en la utilización de unos u otros géneros discursivos, apropiados y esperables según dicha situación, que, como hemos señalado en el apartado anterior, presentan en la actualidad novedades importantes y formatos diferentes en el caso de la comunicación periodística por medios digitales.

Pues bien, desde nuestro punto de vista, este planteamiento es perfectamente útil para fijar pautas de investigación en relación con los discursos de odio. Particularmente, con respecto a la primera de las variables, partimos de la base de que los medios de comunicación convierten en patrimonio de todos el vocabulario y la terminología puestos en circulación especialmente desde el ámbito de la política, cuestión esta que hemos tratado ya en otros trabajos (FERNÁNDEZ SMITH, 2017) acerca de los usos eufemísticos en la comunicación pública (el lenguaje periodístico lo es, ciertamente). En este sentido, esta variable temática y los procesos asociados, pueden entenderse, en el caso de la comunicación en el ámbito periodístico, como un proceso de ideologización, por el que, en efecto, el léxico de la política, como también el lenguaje políticamente correcto, pasa a ser de dominio público en la lengua común (CASADO VELARDE, 2011). Pero no sólo eso, sino que los medios de comunicación abordan otras muchas temáticas (de la economía, la ciencia, el arte, etc.), y puesto que persiguen

<sup>8</sup> Véase también Guerrero Ramos (2002), para una valiosa revisión y síntesis de los planteamientos sobre la Teoría Comunicativa de la Terminología.

una finalidad informativa o divulgativa, contribuyen igualmente a los procesos mencionados en relación con esta variable, si bien no todas esas temáticas generan necesariamente ni el grado de rechazo ni la naturaleza propios del discurso de odio. Respecto, a la variable relativa a los usuarios, parece claramente constatable cómo desde los medios de comunicación la misma se gestiona de manera que convierte en “expertos” a aquellos a los que va dirigido el discurso (que en ocasiones podremos catalogar como discurso de odio), especialmente cuando los destinatarios comparten la misma visión acerca de la realidad y aceptan un determinado estado de cosas como válido. Nos referimos a los “correligionarios”, para quienes resultan diáfanas las claves empleadas por los productores de los mensajes en relación con determinadas temáticas y quienes se inscriben en el grupo que hemos denominado “nosotros”. Finalmente, la variable relativa a los géneros discursivos adecuados para el tipo de comunicación, se constata claramente en los diferentes géneros periodísticos empleados en razón del estilo en el que se inscriben. Véase en la Figura 5 una representación aproximada del proceso de producción de la información periodística en el contexto digital en el que nos desenvolvemos, según el cual las fuentes de la información son tan variadas como los productos discursivos que se pueden materializar en diferentes géneros discursivos, dependiendo del estilo al que pertenecen y de quién es finalmente el emisor responsable de cada uno de ellos.

En este nuevo contexto digital de comunicación especializada en el ámbito periodístico, se observa una multiplicidad de fuentes y de canales de difusión, lo que permite que la información se publique más velozmente, que los titulares se actualicen varias veces a lo largo del día, y que ya no haya que esperar a que el medio imprima una segunda edición, o hasta el día siguiente en que aparece nuevamente. También los contenidos se modifican a medida que se va profundizando en la información, ya que se recibe un flujo incesante de datos que posibilita su actualización inmediata, en tiempo real, de tal manera que “newsgathering, news production and news distribution are often the same thing in an online environment”, como escribe Bradshaw en su *blog*. Pero siguen vigentes los criterios por los que se rige la práctica profesional del periodismo, que han sido analizados desde el punto de vista lingüístico por muchos autores, especialmente desde la perspectiva del Análisis Crítico del Discurso (VAN DIJK, 1988; BAÑÓN HERNÁNDEZ, 2002; LABORDA GIL, 2012).

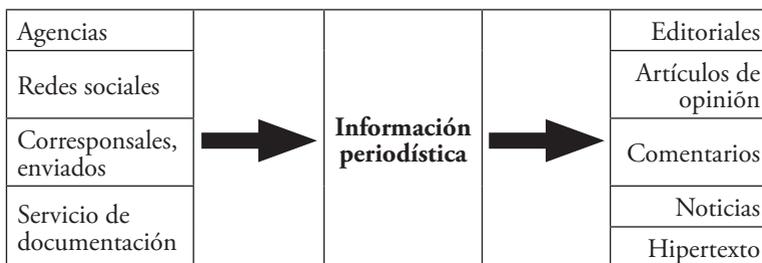


Figura 5: Producción de la información periodística digital

Fuente: Elaboración propia

Así, por ejemplo, Bañón Hernández (2002, p. 79), en su análisis del discurso periodístico sobre la inmigración, destaca la importancia del concepto de «selección», mecanismo por el que el productor del discurso periodístico determina qué contenidos son relevantes, desde el punto de vista, entre otros, de lo que se concibe como de interés para los lectores. Existe, según este autor, cierta autonomía por parte de los medios, pero esta no es completa, pues la selección depende en gran medida, y más especialmente en relación con ciertas temáticas, del estado de cosas dominante o de la presión política que pueda afectar al medio, de manera que no dejan de aplicarse cuando se requiere, las estrategias de “eliminación (o supresión) de determinadas situaciones o actores sociales, y la descontextualización (o difuminación) de los mensajes” (BAÑÓN HERNÁNDEZ, 2002, p. 80). Anteriormente, Van Dijk (1988, p. 119-124) explicaba con más detalle cuáles son los principios que siguen los profesionales del periodismo para calibrar la informatividad de una noticia periodística y, por tanto, para decidir si debe ser publicada o no y en qué términos. En síntesis, Van Dijk establece los siguientes: a) Novedad (*novelty*); b) Actualidad (*recency*); c) Presuposición (*presupposition*); d) Consonancia (*consonance*); e) Relevancia (*relevance*); f) Desviación y negatividad (*deviation and negativity*); y g) Proximidad (*proximity*). En algunas de estas, como la presuposición, la consonancia o la desviación y negatividad, puede observarse igualmente la dependencia de cogniciones sociales y estados de cosas que se tienen por verdaderos y que responden a nuestras ideologías, prejuicios, opiniones, etc. En efecto, si como señala Bañón Hernández (2002, p. 93), el discurso periodístico puede “en unos casos, intensificar la imagen positiva del endogrupo mayoritario o atenuar su imagen negativa, y, en otros casos, intensificar la imagen negativa del exogrupo minoritario o atenuar su imagen positiva”, resulta evidente cómo, en el caso de noticias relacionadas, por ejemplo, con la delincuencia (y esto

es algo sobre lo que se ha escrito mucho), se especifican las nacionalidades de los presuntos responsables de tales actos delictivos porque se trata, en esencia, de resaltar una característica singular de los protagonistas de la información que los diferencia de la normalidad. Véase, por ejemplo, el siguiente titular: “Detenido un rumano de Portas tras apalear al novio de la chica a la que quiso robar el bolso” (Diario *La Voz de Galicia*, 3 de septiembre de 2013). Es bien cierto que, como señala Van Dijk (1988, p. 123-124), debido al valor de desviación y negatividad, lo que se sale de lo común, o dicho de otro modo, “hombre muerde a perro”, y los sucesos luctuosos, los conflictos y las catástrofes, son más atractivos desde el punto de vista informativo, y que, debido a la consonancia (VAN DIJK, 1988, p. 122), los colectivos ajenos, las nacionalidades o las culturas que no son la “nuestra”, se presentan en la prensa claramente identificadas en ocasiones en que se pretende resaltar sus aspectos negativos (véase también DE LA FUENTE GARCÍA, 2006, a este respecto). De la misma manera, un comentario hecho en las redes sociales, como fue el de “Adrián, vas a morir” (a propósito del niño enfermo de cáncer que había manifestado su intención de ser torero), supone una clara manifestación de un discurso de odio pero que, presentado como titular, “«Adrián, vas a morir», el mensaje de una antitaurina a un niño enfermo de cáncer” (Diario *Las Provincias*, 10 de octubre de 2016), en determinados medios, resalta los aspectos negativos de un colectivo, el de los detractores de la cultura taurina, para apoyar un punto de vista ideológico que se supone en consonancia con los valores que tienen sus destinatarios.

En síntesis, la prensa digital, como medio de transmisión de ideologías selecciona la información y utiliza los comentarios en redes sociales para apuntalar esas ideologías o para destacar los aspectos negativos de las ideologías contrarias, y, como siempre se ha hecho, utiliza instrumentos lingüísticos como las estrategias pragmáticas de intensificación y atenuación, relacionadas con los *usos disfemísticos y eufemísticos* (FERNÁNDEZ SMITH, 2017), la cortesía verbal, el léxico cargado o con connotaciones, muchas veces en virtud de un modelo de lenguaje políticamente correcto, etc., para minimizar o intensificar aspectos positivos y negativos de “nosotros” o de “ellos” según el punto de vista de sus productores. Con todo, dado que existen puntos de vista contrapuestos y cogniciones sociales enfrentadas, hay discursos de odio en todos los frentes. No se trata de un fenómeno propio de una determinada ideología o creencia, sino que los discursos de odio representan, como ya hemos dicho, otra manifestación de la manipulación lingüística que tiene como finalidad la manipulación de las ideas de las personas.

## Conclusiones

Recapitulando ahora algunas de las cuestiones que hemos tratado, conviene establecer una serie de premisas de las que, creemos, se debe partir a la hora de analizar las condiciones en las que se transmiten o reproducen discursos de odio en el marco de la comunicación periodística digital, como consecuencia de la manera en que estos medios difunden estados de opinión coherentes con una línea editorial que están presentes en las redes sociales. Precisamente porque existe una línea editorial resulta indudable que los medios de comunicación reproducen los discursos de determinadas élites, normalmente políticas, como ha demostrado sobradamente en muchos de sus trabajos Van Dijk (1988; 1993; 2003): se reproduce el lenguaje de los políticos, las ideologías o incluso los puntos de vista que se adoptan coyunturalmente respecto a alguna cuestión. De manera complementaria, como un ejemplo evidente de retroalimentación, los medios de comunicación crean opinión acerca de estados de cosas, que son deseables o que se conciben como verdaderos, y que para determinado público, los que hemos denominado “correligionarios”, representan mensajes aceptables y esperables. Finalmente, los medios de comunicación son también un terreno propicio para la difusión del lenguaje políticamente correcto, que en ocasiones sirve para minimizar o mitigar aquellas realidades que resultan incómodas o problemáticas, en virtud de un “lenguaje axiológicamente neutro (grado cero)”, como lo denomina Casado Velarde (2011), para la ideología dominante en cada caso y que, verdaderamente, representa una cuestión que trasciende lo meramente político, puesto que abarca aspectos que son culturales o sociológicos.

De acuerdo con esto, para llevar a cabo una descripción y caracterización cabal de este tipo de discurso desde una perspectiva lingüística, es absolutamente necesario desarrollar una verdadera hermenéutica del discurso, es decir, una interpretación crítica del contenido de dichos discursos (GUTIÉRREZ VIDRIO, 2010, p. 178), tal como se hace desde el Análisis Crítico del Discurso, cuyos principios, resumidos en Laborda Gil (2012, p. 43), establecen que el discurso, como materialización de relaciones de poder, siempre debe ser interpretado en su contexto histórico y social porque conlleva, especialmente en la comunicación pública, una tarea ideológica por parte de quienes lo producen. Ello nos permitirá discernir de manera global y precisa qué discursos son realmente discursos de odio y cuáles no lo son.

Precisamente, como discursos que son, producidos en contextos de comunicación concretos, de acuerdo con pautas de adecuación específicas

y aceptables en dichos contextos, los discursos de odio no presentan, ni requieren, mecanismos lingüísticos especiales ni diferentes a los que nos encontramos en cualquier otro discurso cualquiera (sea este argumentativo, descriptivo, explicativo, etc.). En todos los casos observaremos los mismos instrumentos lingüísticos encaminados a la expresión de puntos de vista y creencias, relacionadas con ideologías y con la toma de una postura respecto a la realidad. Así, hallaremos estrategias pragmáticas de intensificación o atenuación; estrategias pragmáticas de cortesía verbal (con el consiguiente cumplimiento o no de las máximas conversacionales griceanas); selección de un determinado léxico, cuyo sentido en el contexto en el que se actualiza estará marcado o no con determinadas connotaciones y asociaciones conceptuales; utilización de determinados recursos retóricos que sirven a las estrategias pragmáticas ya mencionadas, por ejemplo, para oscurecer realidades incómodas o para magnificar aspectos negativos de los “otros”; estructuras sintácticas y gramaticales que reproducen, por ejemplo, un esquema argumentativo, pero basado en falacias o en premisas que no están relacionadas lógicamente con la conclusión que se quiere presentar como consecuencia directa; etc.

Quizá debería ser posible observar una relación entre los instrumentos lingüísticos concretos que se utilizan y los géneros discursivos que les sirven de soporte, en el caso de la producción y/o transmisión de los discursos de odio, puesto que los géneros, como patrones sociodiscursivos de la adecuación textual, presentan unas regularidades y reglas de composición que les son propias, lo que sin duda obedece a convencionalismos propios de los ámbitos culturales en los que se materializan. Ahora bien, precisamente por eso, se debe tener mucho cuidado a la hora de identificar determinados patrones discursivos de manifestación del odio con el entorno cultural que los rodea, porque las diferencias culturales producen también formas genéricas diferentes o formas diferentes de construir los mismos géneros, es decir, que las diferencias culturales tienen también que ver con los modos propios del ámbito de comunicación especializada de que se trata y de los géneros discursivos resultantes en cada contexto cultural. Piénsese en el tratamiento que se hace del sensacionalismo en medios pertenecientes a la cultura anglosajona, en la prensa amarilla, en general, o también en la manera en que, en cada caso, se sustancia el lenguaje políticamente correcto, que tiene mucho que ver con aspectos que caen bajo el alcance del campo de investigación de la denominada pragmática intercultural. Lo que queremos decir con esto es que se debe evitar la confusión entre discurso de odio, que realmente manifiesta un sentimiento negativo hacia unos individuos o grupos de ellos, y lo que, desde un punto de vista lingüístico-textual y discursivo,

esto es, de la adecuación textual, representa un convencionalismo y unas pautas de composición de determinados géneros discursivos (en este caso, puede resultar relevante también traer a colación el uso de clichés, como “arremete[r] contra...”, y otras formas de discurso repetido tan habituales en el lenguaje periodístico, sea cual sea la cultura en la que se inscribe).

Por todo lo dicho, realmente desearíamos contribuir, con este tipo de investigaciones, a conformar una verdadera *ética del discurso* que consideramos inexcusable para aquellos que son responsables, productores, de hechos de comunicación pública. Esta *ética del discurso* debería materializarse, de alguna manera, en catálogos de buenas prácticas, o en manuales de estilo (libros de estilo de los medios de comunicación), en los que el contenido de lo que se transmite debería ocupar un lugar preponderante y netamente diferenciado de las meras cuestiones formales, que es de lo que este tipo de trabajos trata habitualmente<sup>9</sup>. No se debe olvidar, además, el hecho concreto de que los medios de comunicación digitales, por las posibilidades que ofrece este soporte y por los cambios que se han producido en el proceso de producción de la información periodística, facilitan la interacción entre productores y receptores, por lo que reproducen hoy por hoy las voces de muchos (también y fundamentalmente desde las redes sociales), no sólo las de las voces autorizadas, o relevantes, esto es, las de quienes prácticamente tenían la exclusividad del derecho a ser oídos<sup>10</sup> (véanse los trabajos de Casado Velarde (2008) y ESCRIBANO (2010), sobre la polifonía textual en los medios de comunicación). Por tanto, las implicaciones éticas de las manifestaciones que se difunden deben, obviamente, pasar por el respeto a la libertad de información, pero no se debería aceptar por ello cualquier discurso como vehículo de la libertad de expresión, porque la manifestación del odio no obedece a una esquema dialéctico, necesario por otra parte, que confronta puntos de vista diferentes que se defienden mediante argumentos razonables y no subjetivos. Se puede, se debe, discutir, debatir, contraargumentar sobre todas estas cuestiones, como corresponde a una sociedad verdaderamente libre, pero el uso del insulto, de la ironía hiriente, la falacia argumentativa, la amenaza más o menos velada, etc., con los que se

---

<sup>9</sup> Véanse los libros de estilo de los medios de comunicación más importantes en el ámbito español, como los de los diarios El País, ABC, Agencia EFE, etc., o incluso monografías dedicadas a esta cuestión, como la de Pastor (2001).

<sup>10</sup> Más aún, incluso las declaraciones de los personajes relevantes dentro de la escena pública se producen, en el contexto actual, también desde redes sociales, cuestión esta que debería considerarse en el análisis, pues, por su inmediatez, este tipo de soportes es el vehículo de discursos menos preparados, en ocasiones más irreflexivos, que pueden contribuir con mayor facilidad a reproducir de formas menos ortodoxas los contenidos, la ideología o las creencias que se pretende apuntalar.

expresan en ocasiones los discursos de odio, son algunos de los límites que en la prensa deberían considerarse como infranqueables.

Como consecuencia de esto, pretendemos continuar el desarrollo de una línea de trabajo, ya iniciada (FERNÁNDEZ SMITH, 2015), centrada en la investigación, y en su eventual ampliación, acerca del concepto de «otras políticas lingüísticas». Dicho concepto se basa en la idea de que la política lingüística, como reflejo de un problema de la lingüística aplicada, se refiere a una realidad mucho más abarcadora en la que están implicadas otras formas de intervención sobre el lenguaje, que no se limitan a los casos habituales de actuación institucional encaminada, por ejemplo, a la preservación de una lengua minoritaria, a la normalización de una determinada variedad de lengua, o al impulso de medidas para favorecer el uso de una lengua en la administración pública, el sistema educativo o los medios de comunicación de titularidad pública. Proponemos, entonces, un concepto mucho más amplio, el de las «otras políticas lingüísticas», que abarca estrategias de intervención lingüística que afectan a cualquiera de los medios responsables de la comunicación pública. En este sentido, y esto ya lo hemos señalado en trabajos anteriores (FERNÁNDEZ SMITH 2015; 2017), la política referida al sexismo lingüístico o las recomendaciones de la Fundación Secretariado Gitano acerca de cómo deberían los periodistas referirse a los miembros de ese colectivo, son ejemplos contundentes de lo que estamos diciendo, como también lo son los códigos de conducta elaborados por algunas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de los que da cuenta Bañón Hernández (2002, p. 218). En resumen, los medios de comunicación obvian en sus libros de estilo muchas de las consecuencias éticas de sus discursos, por lo que deberían, en este sentido y como parte de una estrategia de intervención institucional sobre el lenguaje, dado su papel social de informadores y también de creadores de opinión, favorecer cierto control de la difusión de discursos de odio, además, obviamente, de no ser ellos mismos responsables de su producción.

## Referencias

ALBELDA MARCO, Marta. **La intensificación como categoría pragmática**: revisión y propuesta. Frankfurt: Peter Lang, 2007.

\_\_\_\_\_. Atenuación, eufemismos y lenguaje políticamente correcto. In: ALEZA, Milagros (Coord.). **Norma y usos correctos en el español actual**. Valencia: Tirant lo Blanch, 2010. p. 342-374.

ALONSO, Jaime; MARTÍNEZ, Lourdes. Medios interactivos: caracterización y contenidos. In: DÍAZ NOCI, Javier; SALAVERRÍA

ALIAGA, Ramón (Coord.). **Manual de Redacción Ciberperiodística**. Barcelona: Ariel, 2003. p. 261-305.

BAÑÓN HERNÁNDEZ, Antonio Miguel. **Discurso e inmigración**. Propuestas para el análisis de un debate social. Murcia: Universidad de Murcia, 2002.

BEAUGRANDE, Robert-Alain de; DRESSLER, Wolfgang Ulrich. **Introduction to Text Linguistics**. Harlow: Longman, 1981.

BOSCÁN SÁNCHEZ, Juan Pablo. **Argumentación, discurso periodístico y reportaje interpretativo**. Estudios sobre el Mensaje Periodístico, n. 12, p. 45-57, 2006. Disponible en: <<http://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP0606110045A/12259>>. Fecha de consulta: 7 enero 2016.

BRADSHAW, Paul. A model for the 21st century newsroom: pt1 – the news diamond. **Online Journalism Blog**, 2007. Disponible en: <<https://onlinejournalismblog.com/2007/09/17/a-model-for-the-21st-century-newsroom-pt1-the-news-diamond/>>. Fecha de consulta: 30 noviembre 2012.

BRIZ, Antonio. **El español coloquial en la conversación**. Esbozo de pragmatogramática. Barcelona: Ariel, 1998.

BROWN, Penelope; LEVINSON, Stephen. **Politeness: Some Universals in Language Usage**. Cambridge: Cambridge University Press, 1987.

CABRÉ CASTELLVÍ, María Teresa. **La terminología**. Teoría, metodología, aplicaciones. Barcelona: Antártida, 1993.

\_\_\_\_\_. ¿Lenguajes especializados o lenguajes para propósitos específicos? In: VAN HOOFT, Andreu. Dir. Textos y discursos de especialidad: el español de los negocios. **Revista Foro Hispánico**, n. 26, p. 19-34, 2004.

\_\_\_\_\_. et al. La caracterización lingüística del discurso de especialidad. In: MAIZAL, R. et al. Eds. Aprendizaje de lenguas, uso de la lengua y modelación cognitiva: perspectivas aplicadas entre disciplinas. **Actas...** XXIV Congreso Internacional de AESLA. Madrid: UNED y AESLA, 2007. p. 851-857.

CALSAMIGLIA BLANCAFORT, Helena; TUSÓN VALLS, Amparo. **Las cosas del decir**. Manual de análisis del discurso. Barcelona: Ariel, 1999.

CASADO VELARDE, Manuel. Algunas estrategias discursivas en el lenguaje periodístico de hoy. **Boletín Hispánico Helvético**, n. 12, p. 71-

89, 2008. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10171/18421>>. Fecha de consulta: 26 septiembre 2016.

\_\_\_\_\_. El poder de las palabras: lenguaje y manipulación. **Nueva Revista de Política, Cultura y Arte**, n. 134, p. 162-174, 2011. Disponible en: <<http://www.nuevarevista.net/articulos/el-poder-de-las-palabras>>. Fecha de consulta: 26 agosto 2017.

DE LA FUENTE GARCÍA, Mario. **La argumentación en el discurso periodístico sobre la inmigración**. Tesis doctoral. León: Universidad de León, 2006. Disponible en: <[http://www.dissoc.org/recursos/tesis/Tesis\\_Garcia.pdf](http://www.dissoc.org/recursos/tesis/Tesis_Garcia.pdf)>. Fecha de consulta: 29 julio 2017.

DÍAZ NOCI, Javier; MESO AYERDI, Koldo. **Periodismo en Internet**. Modelos de la prensa digital. Bilbao: Universidad del País Vasco. 1999.

DÍAZ NOCI, Javier; SALAVERRÍA ALIAGA, Ramón. Hipertexto periodístico: teoría y modelos. In: Díaz Noci, Javier; Salaverría Aliaga, Ramón (Coord.). **Manual de Redacción Ciberperiodística**. Barcelona: Ariel, 2003a, p. 81-139.

\_\_\_\_\_. **Manual de Redacción Ciberperiodística**. Barcelona: Ariel, 2003b.

DUCROT, Oswald. **El decir y lo dicho**. Polifonía de la enunciación. Barcelona: Paidós. 1986.

ESCRIBANO, Asunción. **Las voces del texto como recurso periodístico**. Madrid: Arco/Libros, 2010.

FERNÁNDEZ SMITH, Gérard. Principio de adecuación y teoría del texto. In: Veyrat Rigat, Monserrat y Serra Alegre, Enrique. Eds. **La lingüística como reto epistemológico y como acción social**. Estudios dedicados al profesor Ángel López García con ocasión de su sexagésimo aniversario. Vol. I, Madrid: Arco/Libros, 2009, p. 105-114.

\_\_\_\_\_. Contexto pragmático y receptor: la *aceptabilidad* como norma textual. **Revista de Investigación Lingüística**, n. 16, p. 61-88, 2013. Disponible en: <<http://revistas.um.es/ril/article/view/208671>>. Fecha de consulta: 30 junio 2017.

\_\_\_\_\_. Los límites de la política y planificación lingüísticas. **Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas**, n. 10, p. 34-43, 2015. Disponible en: <<http://ojs.upv.es/index.php/rdlyla/article/view/3596>>. Fecha de consulta: 31 julio 2017.

\_\_\_\_\_. Aspectos pragmáticos y discursivos de los usos eufemísticos en la comunicación pública. **RILCE**, n. 33.3, p. 1142-1170, 2017.

FLORES TREVIÑO, María Eugenia. Violencia, género y sexismo: una muestra de estrategias argumentativas en el discurso político mexicano. In: Fuentes Rodríguez, Catalina. Ed.. **Estrategias argumentativas y discurso político**. Madrid: Arco/Libros, 2016, p. 75-105.

FUENTES GONZÁLEZ, Antonio Daniel. **Gente de la sierra, maquis, guerrilleros, bandoleros...: sociolingüística gentilicia para el tiempo abatido**. Tonos Digital, n. 28, 2015. Disponible en: <<http://www.tonosdigital.com/ojs/index.php/tonos/article/view/1220/750>>. Fecha de consulta: 14 febrero 2016.

FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina. Atenuación e intensificación estratégicas. In: **Estrategias argumentativas y discurso político**. Madrid: Arco/Libros, 2016. p. 163-221.

\_\_\_\_\_; ALCAIDE LARA, Esperanza. **Mecanismos lingüísticos de la persuasión**. Cómo convencer con palabras, Madrid: Arco/Libros, 2002.

\_\_\_\_\_. **(Des)cortesía, agresividad y violencia verbal en la sociedad actual**. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, 2008.

GARCÍA DETORRES, Elvira; POUAMÉRIGO, María José. Características de la comunicación digital. In: DÍAZ NOCI, Javier; SALAVERRÍA ALIAGA, Ramón (Coord.). **Manual de Redacción Ciberperiodística**. Barcelona: Ariel, 2003, p. 49-79.

GRICE, Herbert Paul. Logic and Conversation. In: Cole, Peter y Morgan, Jerry L. Eds. **Syntax and Semantics, 3: Speech Acts**. London. Academic Press, 1975, p. 41-58.

GUERRERO RAMOS, Gloria. La terminología y los lenguajes de especialidad en el marco de la comunicación. In: Casas Gómez, Miguel y Varo Varo, Carmen. Eds. **VII Jornadas de Lingüística**. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2002, p. 109-135.

GUTIÉRREZ VIDRIO, Silvia. Discurso periodístico: una propuesta analítica. **Comunicación y Sociedad**, n. 14, p. 169-198, 2010. Disponible en: <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-252X2010000200007&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-252X2010000200007&lng=es&nrm=iso)>. Fecha de consulta: 7 enero 2016.

HOCKETT, Charles Francis. **Curso de Lingüística Moderna**. Buenos Aires: Eudeba, 1971.

LABORDA GIL, Xabier. **Lágrimas de cocodrilo**. Análisis del discurso político. Barcelona: UOC, 2012.

LÓPEZ ALONSO, Covadonga. Los textos electrónicos: arquetipos lingüísticos y organización paratextual. In: Casas Gómez, Miguel, Paredes Duarte, María Jesús y Varo Varo, Carmen. Eds. **VIII Jornadas de Lingüística**. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2004, p. 71-103.

MARTÍNEZ ALBERTOS, José Luis. **Curso general de redacción periodística**. Madrid: Thomson, 2002.

MARTÍNEZ PASAMAR, Concepción. Coord. **Estrategias argumentativas en el discurso periodístico**. Frankfurt: Peter Lang, 2010.

PASTOR, Bárbara. **Las perversiones de la lengua**: Usos y abusos de las palabras en nuestros días. Barcelona: Planeta, 2001.

SALAVERRÍA ALIAGA, Ramón. De la pirámide invertida al hipertexto: hacia nuevos estándares de redacción para la prensa digital. **Novática** (Revista de la Asociación de Técnicos de Informática), n. 142, p. 12-15, 1999.

SANTIAGO GUERVÓS, Javier de. **Principios de comunicación persuasiva**. Madrid: Arco/Libros, 2005.

VAN DIJK, Teun Adrianus. **News as Discourse**. New Jersey: Lawrence Erlbaum, 1988.

\_\_\_\_\_. **Racism and the Press**. London/New York: Routledge, 1991.

\_\_\_\_\_. **Racismo y análisis crítico de los medios**. Barcelona: Paidós, 1997.

\_\_\_\_\_. **Ideología y discurso**. Una introducción multidisciplinaria. Barcelona: Ariel, 2003.

YUS RAMOS, Francisco. La comunicación en las lenguas de especialidad. In: Alcaraz Varó, Enrique, Mateo Martínez, José y Yus Ramos, Francisco. Eds. **Las lenguas profesionales y académicas**. Barcelona: Ariel, 2007, p. 81-92.

Gérard Fernández Smith <erard.fernandez@uca.es>

Recibido: 26/08/2017

Aceito: 21/10/2017

# RETOS DE LA ESTILÍSTICA FORENSE EN EL ÁMBITO DEL DISCURSO ELECTRÓNICO DELICTIVO

## CHALLENGES IN FORENSIC STYLISTICS IN THE FRAMEWORK OF ONLINE HATE SPEECH OFFENCES

Mario Crespo  
Universidad de Cádiz, UCA, Cádiz, Espanha

*Resumen:* A pesar de sus beneficios, Internet proporciona una manera accesible, asequible y anónima para la difusión de contenidos ofensivos o discursos de odio. La Lingüística forense cuenta entre su objeto de estudio la atribución de autoría de este tipo de mensajes. Este estudio analiza los factores metodológicos clave que se tienen que considerar en el proceso de identificación de un posible autor. Entre ellos se destacan la selección de los rasgos más apropiados, el tamaño del texto y cómo extraer conclusiones a partir de los datos. Aún queda un largo recorrido en este campo científico para poder solucionar algunos de los problemas relacionados con esta metodología.

*Palabras clave:* Lingüística forense; Reconocimiento de autoría; Discursos de odio electrónicos

*Abstract:* Despite its benefits, Internet provides an accessible, affordable and anonymous way for the dissemination of offensive contents or hate speeches. Among their object of study Forensic Linguistics includes the authorship attribution of this type of messages. This study looks into the key methodological aspects to be considered in Authorship Attribution. The selection of the more appropriate features, the text size and how to draw conclusions from data are among them. There is still a long way to solve some of the problems related to them in this scientific field.

*Keywords:* Forensic Linguistics; Authorship Recognition; Online hate speeches

### Introducción

En la era de Internet millones de usuarios disponen de cantidades de información que eran impensables hasta hace varias décadas. Los usuarios no solo acceden a la información sino que interaccionan y promueven libremente nuevos contenidos que están inmediatamente disponibles para el resto de internautas. Sin embargo, a pesar de sus beneficios, Internet provee de un canal accesible, asequible y anónimo para la difusión de contenidos ofensivos o discursos de odio (DJURIC, 2015). Se entiende por discurso de odio cualquier forma de expresión que promueva, incite, extienda o justifique el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo o cualquier forma de animadversión o intolerancia (COUNCIL OF EUROPE, 1997). La Lingüística forense, disciplina situada entre Lingüística y el Derecho

(CICRES BOSCH; GAVALDÀ, 2014) cuenta evidentemente, entre su objeto de estudio, con este tipo de mensajes que pueden llegar a atentar contra los derechos individuales y la convivencia. Será en su vertiente probatoria o evidencial (GIBBONS, 1994), el ámbito que estudie el posible contenido delictivo de este tipo de mensajes o trate de identificar a su autor. Se entiende por atribución de autoría forense la tarea de identificar al autor de un texto cuando se usa el lenguaje como evidencia en un juzgado (OLSSON; LUCHJENBROERS, 2014).

Los discursos de odio electrónicos se caracterizan por el uso medios digitales para la difusión de estos mensajes, incluyendo cualquier dispositivo de acceso a Internet o tecnologías de comunicación como dispositivos móviles (ADL, 2010). Estos discursos están ligados en muchos casos a las redes sociales como Twitter, Facebook o YouTube cuyo crecimiento, amparándose en el anonimato que proveen estos medios, se relaciona también con la actividad organizativa de grupo radicales y extremistas (BERGER; STRATHEARN, 2013; FERRARA, 2016; HANZELKA; SCHMIDT, 2017), con el ciberbullying (BHARGAVA; MEHNDIRATTA; ASAWA, 2013) o más recientemente con campañas de desinformación política promovidas desde grupos interesados en cambiar la intención política de ciudadanos (ROCHA, 2017). Se trata de casos en los que la atribución de autoría puede ser de claro interés tanto para los investigadores policiales como para el proceso judicial tal como indica Grant (2008).

Este estudio analiza las principales variables que se han de tener en cuenta en el proceso de atribución de autoría. En primer lugar, se presenta el concepto de estilo y los fundamentos teóricos que sustentan la identificación del escritor. A continuación se hará un recorrido por la problemática que existe en torno a la selección de rasgos, los requerimientos del corpus para la comparación, y finalmente el procedimiento habitual de expresión de resultados en el proceso judicial.

## **1. La atribución de autoría**

El análisis estilístico como enfoque de la atribución de autoría se basa en la premisa de que es posible identificar, describir y medir el estilo individual o idiolecto de un autor a partir de la cuidadosa observación de su conjunto de elecciones lingüísticas (GUILLÉN NIETO, 2008). La escritura es un sistema gráfico para representar y comunicar información. Escribir requiere el desarrollo progresivo de los dos tipos de habilidades: gráficas y lingüísticas. Se trata de dominar una amplia gama de habilidades

de producción y comprensión (GARTON; PRATT, 1998, apud MCMENAMIN, 2002). Cada vez que un hablante o, en este caso, un escritor emite un mensaje, producirá un texto único e idiosincrático con un determinado número de ‘marcadores’ y recursos lingüísticos que lo harán irrepetible (TURELL, 2008). Todo esto es posible entendiendo el lenguaje como un sistema de combinación de unidades discretas (MCMENAMIN, 2002) que se combinan unas con otras para crear unidades mayores y con significado.

La tarea de la atribución lingüística no consiste en la identificación de un autor entre millones a partir de la evidencia lingüística, sino más bien en la selección de uno entre un número reducido de candidatos, normalmente inferior a una docena y en muchos casos solo dos (COULTHARD; JOHNSON, 2007). El análisis trata de determinar la consistencia del texto del que se desconoce la autoría o texto ‘dubitado’, con los rasgos de otros textos de un autor conocido o texto ‘indubitado’ (OLSSON, 2004). El resultado de la comparación debe ser una opinión fundada que ayudará al proceso legal y, en ningún caso, el resultado final de este.

Existen dos tendencias complementarias en los estudios de atribución de autoría que provienen de ámbitos científicos distintos: ámbito estilístico-humanístico y ámbito computacional-automático. La primera tendencia se ha generado en el ámbito de las humanidades y tiene mayor tradición. Estos estudios de autoría se pueden encontrar ya claramente desde el siglo XVIII (OLSSON, 2004) con la autoría de textos literarios, religiosos o históricos (HOLMES, 1998) (GRANT; BAKER, 2001). Desde esta perspectiva, se describe el proceso de caracterización de estilo como un proceso doble, basado en primer lugar en la identificación de los rasgos que caracterizan al escritor: desviaciones o errores normativos que comete el escritor y variaciones dentro de la norma, o distribuciones preferenciales del emisor en concreto (MCMENAMIN, 2002).

Desde finales de siglo XX y, sobre todo, con el desarrollo de los ordenadores e Internet, aparece un segundo grupo de estudios sobre identificación de emisor basado en técnicas automáticas. Desde este ámbito informático, la atribución de autoría se ha considerado una subclase de los problemas generales asociados a la clasificación automática de textos por el que un sistema trata de determinar la clase más probable a la que pertenece un documento. Esta clase bien puede ser un tema específico, ideología, opinión, grupo social o bien, como en este caso, un posible autor. Estos sistemas aprenden a partir de un conjunto de textos usados de entrenamiento. Para ello primero se computan frecuencias y patrones lingüísticos que se asocian a una determinada clase o autor en particular.

De esta manera el programa puede aprender cuáles son las características propias de lo que se quiere clasificar y así finalmente tratar de identificar el grupo o clase más probable o cercana de nuevos textos no vistos con anterioridad (AGGARWAL, 2014). Actualmente existe una gran cantidad de estudios sobre identificación de autoría (EL MANAR; KASSOU, 2014; STAMATATOS, 2009; TAMBOLI; PRASAD, 2013; ROCHA, 2017). Desde esta perspectiva computacional, el proceso de atribución de autoría es una tarea en varios pasos: en primer lugar, la limpieza de los elementos innecesarios de los textos de estudio de los autores; un segundo paso de extracción de rasgos de estilo del texto; luego, la construcción de un vector de rasgos que represente a cada escritor estudiado a partir de las características de estilo extraídas; después, el entrenamiento de un algoritmo de clasificación con las características observadas y, finalmente, su puesta en funcionamiento y prueba con textos nuevos de diferentes autores para que intente predecir su autoría (EL MANAR; KASSOU, 2014).

Pareja a la tarea de atribución de autoría, se encuentra la labor de elaboración de perfiles lingüísticos. Un perfil se lleva a cabo cuando ningún sospechoso ha sido identificado y se necesita tener una imagen aproximada de las características sociales del emisor, en este caso del escritor del texto. Tal sería el caso de grabaciones de llamadas telefónicas anónimas de secuestradores o avisos de bombas (WATT, 2010). Su objetivo es reducir la cantidad de posibles sospechosos asociando sus rasgos lingüísticos con ciertos grupos geográficos y sociales. Más allá de los tradicionales estudios lingüísticos de caracterización sociolectal, existe gran atención científica por la elaboración automática de perfiles lingüísticos, destacándose también por el grado de interés el estudio de redes sociales (BAMMAN; EISENSTEIN; SCHNOEBELEN, 2014; DUNN, 2015; NGUYEN, 2013; SCHWARTZ, 2013; STAMATATOS, 2015). Estos trabajos tratan de determinar cualquier tipo de variable social a partir del análisis lingüístico de textos provenientes de medios como Facebook o Twitter.

Dada la naturaleza de este tipo de textos, la tarea de analizar mensajes cortos electrónicos supone varios grandes retos. Bhargava, Mehndiratta y Asawa (2013) destacan cómo los mensajes electrónicos se diferencian de otros tipos de mensajes por ser muy informales, desestructurados y no necesariamente gramaticales, lo que supone un problema a la hora de analizarlos; a esto hay que sumar su tamaño excesivamente cortos (a veces no superior a 140 caracteres).

El siguiente apartado analiza la problemática de la caracterización del estilo de un escritor a partir de los rasgos que éste muestra en sus textos. Como veremos, no existe unanimidad en la ciencia sobre qué rasgos han

de estudiarse de manera fehaciente para tener una imagen clara del estilo del autor y de si estos se encuentran claramente en todos los textos que este produce. Finalmente veremos las diferencias en los procedimientos empleados por el ámbito humanístico a los usados en los procesos computacionales para la determinación de emisor escrito.

## **2. La selección de rasgos relevantes**

En los comienzos de la Lingüística Forense se hablaba del estilo asemejándolo a una “huella dactilar”. Si bien es cierto que cada individuo usa el lenguaje de manera diferente, sin embargo esta diferencia interpersonal no se puede observar tan fácilmente como una huella (OLSSON, 2004). Existen más de 1000 potenciales marcadores (PICORNELL GARCÍA, 2012). El lingüista debe considerarlos todos ya que no existe una definición y caracterización consensuada de los marcadores de estilo aceptables.

Todos los estudios sobre autoría trabajan con la misma teoría de idiolecto: recursos lingüísticos y selecciones de rasgos que el autor muestra. El problema radica en distinguir los marcadores idiolectales y cómo evaluarlos (COULTHARD; JOHNSON, 2007). No existe aún una lista clara de características lingüísticas que se puedan analizar para llevar a cabo esta tarea de una manera fidedigna, sin embargo se prefieren aquellas que tengan una gran frecuencia de aparición, que sean inmunes a su supresión voluntaria y que puedan encontrarse en la mayor parte de los individuos de la población de estudio (MCMENAMIN, 2010; PICORNELL GARCÍA, 2012). En la misma línea, Nolan (1983 apud ROSE, 2002) establece que los parámetros de análisis ideales son aquellos que muestren mucha variabilidad entre hablantes y poca variabilidad individual, aquellos que no se puedan modificar voluntariamente y con gran frecuencia de aparición, y finalmente aquellos que sean fácilmente extraíbles y medibles. En este proceso de caracterización de estilo, cobra mucha importancia el concepto de variación inter e intraemisor. Lo que funciona como buen rasgo de estilo para un autor en particular puede no ser satisfactorio para otro (OLSSON, 2004). Además, a veces incluso la cantidad de variación dentro de la obra de un autor, puede ser mayor que la existe entre dos autores concretos. El primer paso hacia el análisis individual de autoría escrita es observar que la variación individual es sistemática, y, finalmente, descubrir su importancia relativa (MCMENAMIN, 2002). Desde esta perspectiva variacionista, la gramática del hablante o escritor demuestra una diferenciación interna ordenada, no aleatoria.

Desde el ámbito estilístico-humanístico, McMenamin (2002), Olsson (2004) Coulthard y Johnson (2007) destacan como típicos rasgos de análisis el formato del texto, el uso de números y símbolos, las abreviaturas, la puntuación, uso de mayúsculas, las faltas de ortografía, el tipo de formación de palabras, las construcciones sintácticas y discursivas, y el uso de frecuencias de palabras y frases. Picornell García (2012) va a hacer distinción entre idiosincrasias de autor y rasgos de estilo. El primero de ellos hace referencia a las marcas o características que solo se encuentran en un autor en particular y que solo lo caracterizan a él. Por el contrario, los rasgos de estilo son elementos de estilo hallados en la mayor parte de escritores, pero el uso que cada uno hace de ellos es diferente, lo que permite contrastarlos. McMenamin (2002) afirma que los marcadores únicos son extremadamente raros, por lo que la atribución de autoría es una suma de rasgos que bien se pueden encontrar en otros autores.

Desde el ámbito computacional, la atribución de autoría se caracteriza por el uso de rasgos cuantitativos. Entre los destacados (GRIEVE, 2007; STAMATATOS, 2009; EL MANAR; KASSOU, 2014; ROCHA, 2017) encontramos, en primer lugar, los basados en grafemas como número de caracteres por palabras, números de elementos en mayúsculas o los gramas de caracteres; entre los rasgos de corte léxico se hallan el número de palabras, el tamaño de palabras, los hapax legomena o los gramas léxicos.

Respecto a los rasgos basados en aspectos sintácticos se observan las clases de palabras, los errores, o el uso de la puntuación o de las palabras de función; en los semánticos, aunque estos son los más escasos en la literatura científica sobre el tema, se encuentran el uso de sinónimos o las dependencias funcionales o semánticas y, finalmente, en los estructurales se analizan, por ejemplo, el número de líneas por párrafo, el número de oraciones, el tamaño léxico de los párrafos o el tamaño léxico de oraciones. Realmente, la extracción automática de rasgos dependerá en gran medida del estado de desarrollo científico de este tipo de analizadores en el campo del Procesamiento del Lenguaje Natural para las lenguas analizadas, lo que explica que aspectos semánticos y pragmáticos sean los menos utilizados en este tipo de trabajos.

Estrechamente ligado con el proceso de selección de los rasgos más adecuados del autor de un texto, se encuentra el tamaño que debe presentar este. En este sentido, hay que preguntarse si un texto determinado es lo suficientemente amplio como para ser capaz de encontrar rasgos en él y extraerlos. Forsyth and Holmes (apud ZHENG, 2006) encuentran muy difícil la tarea de la determinación de escritor por debajo de las 250 palabras

debido a estos problemas. El siguiente apartado analiza la problemática derivada del tamaño textual y explica brevemente las posturas generales a este respecto.

### **3. El tamaño del texto**

Los principales avances actuales en el campo de la atribución de autoría provienen del análisis de textos cortos de emails, redes sociales o mensajería telefónica (JIMÉNEZ, 2012). A este respecto, Coulthard y Johnson (2007) destacan que muchos de estos textos son inferiores a las 200 palabras por lo que la cantidad de rasgos disponibles para analizar va a ser bastante reducida. De igual manera, para Olsson y Luchjenbroers (2014), la identificación del autor se ve obstaculizada por el hecho de que los documentos de trabajo forense (notas de rescate, cartas amenazadoras, etc.) son generalmente demasiado cortas para hacer una identificación fiable. Cuanto más largo es el texto, más fácil es extraer sus rasgos relevantes, pero en el discurso electrónico nos vamos a encontrar con el caso opuesto, los textos son cortos y solo un conjunto reducido de rasgos de estilo va a estar presente (ROCHA, 2017).

Desde el ámbito de las técnicas automáticas se considera que cada texto corto contribuye al proceso de atribución por separado, es decir, es un ejemplo del problema en cuestión. Tales algoritmos de clasificación requieren múltiples instancias de entrenamiento para llegar a un modelo confiable (STAMATATOS, 2009). Desde el ámbito de las humanidades, el uso de estas técnicas automáticas se ve con recelo cuando nos encontramos ante este tamaño tan reducido. Para Olsson (2004), las aproximaciones computacionales tienen graves problemas con textos cortos. En la misma línea, Tiersma (2008) señala que, aunque la identificación del autor es un área muy interesante y potencialmente útil, se ve obstaculizada por el hecho de que los documentos del ámbito forense son generalmente demasiado cortos para hacer una identificación fiable. Tal como indica Queralt (2014), en el proceso de peritaje lingüístico de autoría de textos, una de las primeras tareas que deberá hacer el lingüista forense será el discernir si hay caso lingüístico o no, y esto solo es posible si la muestra es suficientemente larga.

Todavía no se ha establecido claramente un mínimo de palabras adecuado ni cuántos textos son necesarios (STAMATATOS, 2009). A pesar de no existir una longitud mínima probada, resulta evidente que difícilmente se podrán determinar rasgos del autor con un texto anónimo de dos líneas, unas 40 palabras (QUERALT, 2014). Tal como establece Crespo (2017),

dado que en Lingüística predomina el análisis cualitativo, el enfoque más adecuado debería ser el ajuste muestral basado en proporciones:

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2}$$

$Z_{\alpha}$  = puntuación crítica  $z$  a un nivel de confianza  $1-\alpha$

$p$  = probabilidad de éxito, o proporción esperada

$q$  = probabilidad de fracaso

$d$  = precisión (error máximo admisible en términos de proporción)

Figura 1: Fórmula estadística para el cálculo del tamaño muestral

Fuente: TRIOLA (2013, p. 328)

Asumiendo, por ejemplo, un margen de error al 3%, un nivel de confianza al 99% ( $\alpha=0,01$ ) de acuerdo con estándares estadísticos normales y un  $p=0.5$  que maximiza el tamaño muestral, se obtendría un tamaño textual aproximado de 1843. Sin embargo, esta formulación sería insuficiente para fenómenos lingüísticos muy infrecuentes, lo cual es bastante habitual al estudiar el léxico y determinados elementos sintácticos y textuales. Eder (2015), tras un proceso de experimentación en atribución con diferentes lenguas, sitúa independientemente de la lengua, el tamaño adecuado en torno a las 5000 palabras con el uso principalmente de gramas de caracteres y palabras.

A pesar de los problemas, el estudio de atribución con textos cortos es bastante recurrente en la literatura científica (ROCHA, 2017) y se está probando con diferentes lenguas: Abbasi y Chen (2005) para el árabe y el inglés, Bhargava, Mehndiratta y Asawa (2014) y Bobicev (2013) para el inglés, Cristani (2012) para el italiano, Zheng (2006) para el inglés y el chino, Rico Sulayes (2012) para el español o Silva (2012) para el portugués. Los resultados difieren en sus grados de precisión dependiendo del algoritmo de clasificación, del rasgo usado o del tamaño del corpus disponible, superando en pocos casos el 85% de precisión.

Finalmente, hay que destacar que en la mayor parte de los estudios de atribución de autoría nos encontramos con corpus creados *ad hoc* en

los que se experimenta, como hemos visto, usando cierto tipo de variables y observando la tasa de éxito al clasificar textos. Estos corpus pueden ayudarnos a evaluar las técnicas, pero en muchos casos distan de la situación normal que uno se podría encontrar judicialmente. Olsson (2004) señala que es bastante común que los lingüistas forenses apenas trabajen con solo dos o tres textos de no más de cien palabras de extensión y que sea imposible contar con más textos de referencia para poder hacer comparaciones. Además, tal como señala Rocha (2017), en atribución de autoría no siempre es posible suponer que los textos usados de entrenamiento y los usados de evaluación compartan las mismas propiedades. Esto ocurre porque, a veces, para poder hacer comparaciones usamos como referencia textos procedentes de géneros discursivos diferentes a los dubitados y que, por lo tanto, no están reflejando adecuadamente las características del documento sobre el que se realiza la pericial lingüística. Se necesitan modelos de atribución de autoría que tengan buen rendimiento aunque nos encontremos con géneros y temas diferentes. Sin duda, este es un aspecto que deberá ser estudiado a fondo en el futuro.

#### **4. La expresión de resultados en atribución de autoría**

El análisis forense trata de determinar, más allá de toda duda, la consistencia de los rasgos respecto a un determinado autor. En estos casos, los lingüistas forenses acuden ante el tribunal para exponer y defender las conclusiones de sus análisis y contribuir a la obtención de una resolución inculpatoria o exculpatoria según el caso. Existe una serie de requerimientos legales que varían en función del sistema judicial (OLSSON, 2004). Aunque el sistema legal español permite que la interpretación de la evidencia científica se evalúe libremente, la tendencia general pericial es adaptarse a lo que se conoce como sistema “Daubert” (ECKERT; WRIGHT, 1997) que establece una serie de criterios para valorar la admisibilidad de las pruebas científicas en el proceso penal (DE LUCA; NAVARRO; CAMERIERE, 2013, s.p.):

- a) La controlabilidad y falseabilidad de la teoría científica sobre la que se basa la prueba;
- b) La determinación del porcentaje de error, así como el cumplimiento de los estándares correspondientes a la técnica empleada;
- c) La existencia de un control ejercido por expertos a través de la peer review o revisión por pares en las revistas científicas con impacto;
- d) La existencia de un consenso general en la comunidad científica de referencia.

Sin embargo, la mayoría de los lingüistas forenses y especialistas del campo se han sentido tradicionalmente incapaces de expresar sus hallazgos en términos de probabilidades e incluso no dan ninguna indicación sobre su validez más allá de toda duda razonable (COULTHART; JOHNSON, 2007). Esto ha provocado que la Lingüística esté fuertemente estigmatizada y se suelen cuestionar sus resultados (PÉREZ GONZÁLEZ, 2005).

La forma más habitual de expresión de resultados en Lingüística forense son las escalas de certeza que se basan tanto en el análisis como en la pericia y en el saber del perito. Una vez analizada la evidencia y comparados los textos, el experto escogerá el valor que más se aproxime a su juicio personal. Existen diferentes tipos de escalas de certeza, la figura 2 muestra la propuesta de Carlos Delgado (2001):

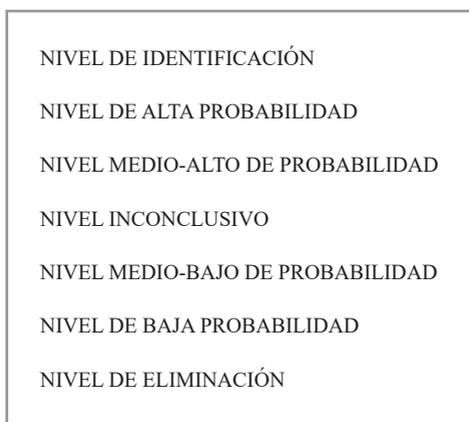


Figura 2: Escala de expresión de resultados  
Fuente: DELGADO (2001, p. 244).

Entre los problemas del uso de este tipo de escalas ‘semánticas’ se encuentra, en primer lugar, la posible subjetividad derivada de su aplicación ya que no existen criterios totalmente objetivos para seleccionar un determinado nivel o etiqueta, y, en segundo lugar, el hecho de que no se puede estar totalmente seguro de que jueces y jurados le atribuyan el mismo significado que los expertos le dieron inicialmente (COULTHART; JOHNSON, 2007).

Desde el ámbito computacional de autoría, el resultado del sistema se expresa bien en forma de valores booleanos (clasificador binario), bien mediante la probabilidad de pertenecer a una determinada categoría (en este

caso un 'autor') o bien a través de una lista jerarquizada de clases ordenadas en función de cuál de una ellas es la que más se ajusta a lo observado (SAVOY, 2016). Estos resultados, aunque muy útiles, no permiten cuantificar tampoco el grado de certeza que se tiene de que el texto en cuestión satisfaga las características estilísticas propias de un autor más allá de toda duda. Además, en los sistemas computacionales no se contempla la determinación de los mínimos de calidad y extensión de las evidencias para permitir un mínimo de fiabilidad a la hora de expresar la opinión sobre ellas.

Rose (2002) establece que el lingüista forense debe indicar tanto la probabilidad de la hipótesis o probabilidad de que la evidencia analizada pueda ocurrir tanto para el caso de que el acusado sea el emisor o el escritor como que no lo sea, así como la fuerza de esta evidencia. Recordemos que la probabilidad de declarar culpable al acusado es competencia exclusiva de los jueces. No llegar a ninguna atribución es mejor que una atribución falsa (EDER, 2015), aspecto que no suele estar considerado en este tipo de sistemas automáticos. Un procedimiento de expresión de resultados que trata de satisfacer los requerimientos anteriores es la razón de verosimilitud. A grandes rasgos se trata del cociente entre la probabilidad de la acusación y la probabilidad de la defensa ( $H_0$ , la hipótesis nula) y expresa el grado en el que la evidencia apoya la hipótesis de la acusación (ROSE, 2002). Si bien es cierto, que aún queda un largo camino en su uso debido a que los lingüistas no saben cuantificar adecuadamente sus hallazgos, lo que hace que suela reportar más confusión que claridad (COULTHARD; JOHNSON, 2007).

## Conclusiones

En este artículo, hemos podido ver cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta la Lingüística forense al trabajar con textos electrónicos. Existe una preocupación social ante el aumento de mensajes anónimos en redes sociales o foros de Internet que reflejan discursos de odio, lo que en algunos casos pueden llegar a intentar contra los derechos individuales, el ciberbullying, o la organización y difusión de contenidos procedentes de grupos delictivos a través de estos medios. En estos casos, se hace necesario contar con herramientas capaces de determinar la autoría o establecer las características sociales de los usuarios que los publican. Tal vez porque es mucho más fácil eliminar a alguien como sospechoso con un grado de confianza razonable que demostrar su culpabilidad fuera de toda duda razonable, no es de extrañar que la mayor parte de la experiencia lingüística en casos penales haya sido para la defensa (TIERSMA, 2008).

Como hemos visto, existen dos tendencias generales en reconocimiento de autoría: humanística y computacional. Ambas se necesitan mutuamente, ya que aportan perspectivas y conocimientos complementarios que pueden ayudar a un mejor esclarecimiento de la posible autoría de un determinado texto. Todavía queda por descubrir qué características lingüísticas son indicadores confiables de la autoría, y cuán fiables son esas características. Rocha (2017) señala algunas consideraciones claves para la atribución forense de la autoría en el futuro:

- Mejor control del conjunto de pruebas sobre el que se harán las predicciones, que podría limitarse a una sola muestra.
- Mejor control sobre la calidad de los datos de análisis utilizados como corpus de entrenamiento o corpus indubitado.
- La necesidad de un proceso bien definido. Esto es necesario para algoritmos precisos y eficientes, así como consideración legal.
- La determinación de una tasa de error bien definida para un algoritmo, antes de que se aplique a un problema del mundo real.
- Posible potencial malicioso o posibilidad de que un autor bajo investigación evite deliberadamente los métodos de atribución.

La investigación continúa, y la progresiva disponibilidad de corpus grandes con diferentes muestras de escritura, hará que se pueda avanzar en el futuro (aunque el tamaño típicamente pequeño de los documentos en la mayoría de los casos criminales siempre será un problema). La investigación en curso hará que los enfoques lingüísticos forenses sean más confiables y que este campo puede ser cada vez más útil para los investigadores y fiscales.

## Referencias

ABBASI, Ahmend; CHEN, Hsinchun. Applying authorship analysis to extremist-group web forum messages. **Intelligent Systems, IEEE**, n. 20, v. 5, p. 67-75. 2005.

ADL. **Responding to Cyber hate. Toolkit for Action**. Anti Defamation League, 2010. Disponible en: <<http://www.adl.org/assets/pdf/combating-hate/ADL-Responding-to-CyberhateToolkit.pdf>>. Acceso en: 15 de julio de 2017.

AGGARWAL, Charu C. **Data classification: algorithms and applications.** New York: CRC Press, 2014.

BAMMAN, David; EISENSTEIN, Jacob; SCHNOEBELEN, Tyler. Gender identity and lexical variation in social media. **Journal of Sociolinguistics**, n. 18, v. 2, p. 135-160, 2014.

BHARGAVA, Mudit; MEHNDIRATTA, Pulkit; ASAWA, Krishna. Stylometric analysis for authorship attribution on twitter. In: **International Conference on Big Data Analytics.** Springer, Cham, 2013, p. 37-47.

BERGER, John. M; STRATHEARN, Bill. **Who Matters Online: Measuring influence, evaluating content and countering violent extremism in online social networks.** Int. Centre for the Study of Radicalisation. King's College London, 2013.

CICRES BOSCH, Jordi; GAVALDÀ, Nuria. La lingüística forense: la llengua com a evidència. **Revista de Llengua i Dret**, n. 61, p. 60-71, 2014.

COULTHARD, M Malcolm; JOHNSON Alison. **An Introduction to Forensic Linguistics: Language in Evidence.** London and New York: Routledge, 2007.

COUNCIL OF EUROPE. Committee of Ministers. **Recommendation 97 (20) on “hate speech”**, 1997.

CRESPO, Mario. Corpus ForenUCA: diseño, objetivos y estado actual en el marco del Instituto de Investigación en Lingüística Aplicada. **Actas... XXXV Congreso Internacional de AESLA.** Asociación Española de Lingüística Aplicada, 2017.

CRISTANI, Marco et al. Conversationally-inspired stylometric features for authorship attribution in instant messaging. **Proceedings of the 20th ACM international conference on Multimedia**, p. 1121-1124, 2012.

DE LUCA, Stefano; NAVARRO, Fernando; CAMERIERE, Roberto. La prueba pericial y su valoración en el ámbito judicial español. **Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología**, n. 15, p. 1-19, 2013.

DELGADO ROMERO, Carlos. **La identificación de locutores en el ámbito forense.** Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2001.

DJURIC, N. et al. Hate speech detection with comment embeddings. In: **Proceedings of the 24th International Conference on World Wide Web**, p. 29-30. ACM. 2015.

DUNN, Jonathan et al. **Digital Scholarship in the Humanities**, n. 31, v. 4, p. 689-710, 2016.

ECKERT, William G.; WRIGHT, Ronald K. Scientific evidence in court. In: William G. Eckert (Ed.), **Introduction to forensic sciences**. New York: CRC Press, 1997.

EDER, Maciej. Does size matter? Authorship attribution, small samples, big problem. **Digital Scholarship in the Humanities**, n. 30, v. 2, p. 167-182, 2015.

EL MANAR, El Bouanani; KASSOU, Sara; KASSOU, Ismail. Authorship analysis studies: A Survey. **International Journal of Computer Applications**, n. 86, v. 12, p. 22–29, 2014.

FERRARA, Emilio et al. Predicting online extremism, content adopters, and interaction reciprocity. **SocInfo 2016: 8th International Conference on Social Informatics**, 2016.

GIBBONS, John. (Org.). **Language and the Law**. Londres y Nueva York: Lognman. 1994.

GRANT, Tim D.; BAKER, Kevin L. Identifying reliable, valid markers of authorship: a response to Chaski. **Forensic Linguistics**, 8, p. 66-79, 2001.

GRANT, Tim. Approaching questions in forensic authorship analysis. In GIBBONS, John; TURELL, María Teresa. **Dimensions of forensic linguistics**. Vol. 5. John Benjamin's Publishing. 2008.

GRIEVE, Jack. Quantitative authorship attribution: An evaluation of techniques. **Literary and linguistic computing**, n. 22, v. 3, p. 251-270, 2007.

GUILLÉN NIETO, Victoria et al. Exploring State-Of-Art Software for Forensic Authorship Identification. **International Journal of English Studies**, North America, 8, 2008.

HANZELKA, Jan; SCHMIDT, Ina. Dynamics of Cyber Hate in Social Media: A Comparative Analysis of Anti-Muslim Movements in the Czech Republic and Germany. **International Journal of Cyber Criminology**, n. 11, v. 1, 2017.

HOLMES, David I. The evolution of stylometry in humanities scholarship. **Literary and linguistic computing**, n. 13, v. 3, p. 111-117, 1998.

JIMÉNEZ, Miriam. La Lingüística forense: licencia para investigar la lengua. In: GARAYZÁBAL, Elena; JIMÉNEZ, Miriam; REIGOSA,

Mercedes. **Lingüística forense: la lingüística en el ámbito legal y policial.** Madrid: Euphonia Ediciones, 2012.

MCMENAMIN, Gerald. R. **Forensic linguistics: Advances in forensic stylistics.** CRC press, 2002.

NGUYEN, Dong et al. 'How old do you think I am?' A study of language and age in Twitter. **Proceedings of the Seventh International AAAI Conference on Weblogs and Social Media, ICWSM 2013, Palo Alto, CA,;** AAAI Press, p. 439-448, 2013.

OLSSON, John. **Forensic Linguistics. An Introduction to Language, crime and the law.** Continuum, 2004.

OLSSON, John; LUCHJENBROERS, June. **Forensic Linguistics.** Bloomsbury. 2014.

PÉREZ GONZÁLEZ, Luis. Perspectivas de desarrollo de peritaje lingüístico en España. In: TURELL, María Teresa (Org.). **Lingüística forense, lengua y derecho,** 2005.

PICORNELL GARCÍA, Isabel. La aplicación de atribución de autoría en la investigación e inteligencia La aplicación práctica. In: GARAYZÁBAL, Elena; JIMÉNEZ, Miriam; REIGOSA, Mercedes. **Lingüística forense: la lingüística en el ámbito legal y policial.** Madrid: Euphonia Ediciones, 2012.

QUERALT, Sheila. Acerca de la prueba lingüística en atribución de autoría hoy. **Revista de Llengua i Dret,** n. 62, 2014.

RICO SULAYES, Antonio. **Quantitative Authorship Attribution of Users of Mexican Drug Dealing Related Online Forums.** Dissertations/Theses - Doctoral Dissertations. Georgetown University, 2012.

ROCHA, Anderson et al. Authorship attribution for social media forensics. **IEEE Transactions on Information Forensics and Security,** n. 12, v. 1, p. 5-33, 2017.

ROSE, P. **Forensic speaker identification.** CRC Press, 2002.

SAVOY, Jacques. Estimating the probability of an authorship attribution. **Journal of the Association for Information Science and Technology,** n. 67, v. 6, p. 1462-1472, 2016.

SCHWARTZ, Andrew H. et al. Personality, gender, and age in the language of social media: The open-vocabulary approach. **PloS one,** n. 8, v. 9, p. 73-91, 2013.

SILVA, Rui. Sousa et al. Twazn me!!! (authorship analysis of micro-blogging messages). In: R. MUÑOZ, Andres; MONTOYO, Andrés; MÉTAIS, Elisabeth; **Natural Language Processing and Information Systems**. Springer Berlin Heidelberg, p. 161-168, 2012.

STAMATATOS, Efstathios. A survey of modern authorship attribution methods. **Journal of the American Society for information Science and Technology**, n. 60, v. 3, p. 538-556, 2009.

STAMATATOS, Efstathios et al. **Overview of the PAN/CLEF 2015 Evaluation Lab, Experimental IR Meets Multilinguality, Multimodality, and Interaction**. **Lecture Notes in Computer Science**, 9283, NY: Springer International Publishing, p. 518-538, 2015.

TAMBOLI, Mubin Shaukat; PRASAD, Rajesh S. Authorship Analysis and Identification Techniques: A Review. **International Journal of Computer Applications**, n. 77, v. 16, 2013.

TIERSMA, Peter. **What is forensic linguistics?** Aston University Centre for Forensic Linguistics. 2008. Disponible en: <<http://www.languageandlaw.org/FORENSIC.HTM>>. Acceso en: 13 jul. 2017.

TRIOLA, MARIO F. Estadística. Addison-Wesley, 2009.

TURELL, María; PLAGIARISM, Teresa. In: J. Gibbons, M. T. Turell, **Dimensions of forensic linguistics**. Vol. 5. John Benjamins Publishing, 2008.

WATT, Dominic. The Identification of the Individual through Speech. **Language and Identities**, Edinburgh: Edinburgh University, p. 76-85. 2010.

ZHENG, Rong et al. A framework for authorship identification of online messages: Writing-style features and classification. **Journal of the American Society for Information Science and Technology**, n. 57, v. 3, p. 378-393, 2006.

Mario Crespo <mario.crespo@uca.es>

Recibido: 28/07/2017

Aceito: 05/10/2017

# LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DISCURSO DEL OUDIO

## FREEDOM OF EXPRESSION AND HATE SPEECH

Juan Manuel López Ulla  
Universidad de Cádiz, UCA, Cádiz, Espanha

*Resumen:* Este trabajo advierte las dificultades para definir el discurso del odio en la práctica. También demostramos que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no tiene un criterio claro en relación con la utilización de los artículos 17 y 10.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos cuando el demandante invoca la lesión del derecho a la libertad de expresión.

*Palabras clave:* Libertad de expresión; Discurso del odio; Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

*Summary:* This paper warns about the difficulties in defining hate speech in practice. We also show that the European Court of Human Rights does not have a clear criterion regarding the use of articles 17 and 10.2 of the European Convention on Human Rights when the applicant complains under article 10 that his freedom of expression had been violated.

*Keywords:* Freedom of expression; Hate speech; European Court of Human Rights.

### **1. La libertad de expresión como garantía institucional de la Democracia y la dignidad humana como valor fundamental del Estado Constitucional**

La libertad de expresión es un derecho en el que fácilmente apreciamos una doble dimensión. En primer lugar destacamos su naturaleza subjetiva, en cuanto que se trata de un derecho de la persona. A este respecto no es necesario recordar que derechos subjetivos hay muchos en nuestros ordenamientos, y que todos no tienen la misma relevancia. Los reconocidos en las Constituciones o en las Cartas internacionales de derechos suelen tener un carácter principal que normalmente no tienen aquellos que se reconocen en normas de inferior jerarquía; y dentro de los que tienen ese rango constitucional o convencional, tampoco todos tienen el mismo grado de protección, siendo que éste se concede en función de la importancia de aquellos. Pues bien, la libertad de expresión es un derecho consustancial con la naturaleza humana, esto es, imprescindible para el desarrollo de la persona, inextricablemente unido a su dignidad. Se trata, en este sentido,

de un derecho de máximo nivel, por lo que recibe el mayor grado de protección<sup>1</sup>.

Pero además, la libertad de expresión también tiene una dimensión pública o colectiva que lo vincula de forma inseparable con la democracia, esto es, con el sistema político que se sustenta en el derecho del pueblo soberano a elegir y controlar a sus gobernantes. Efectivamente, sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete al escrutinio de los ciudadanos, sólo cuando éstos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan las instituciones, el pueblo estará en condiciones de participar efectivamente en el proceso de toma de decisiones. No hay régimen constitucional ni gobierno democrático sin la posibilidad de valorar, criticar o cuestionar el ejercicio del poder político. Esta relación “estrecha”, “indisoluble”, “esencial”, “fundamental” entre la libertad de expresión y la democracia representa el espíritu que inspira la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, TEDH)<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Sobre la doctrina del Tribunal Constitucional español en relación con las libertades de expresión e información, LÓPEZ ULLA, Juan Manuel. Libertad de informar y derecho a expresarse. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1994.

<sup>2</sup> El artículo 10.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en la parte que ahora nos interesa, dice así: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras [...]”. El TEDH viene recordando esta íntima e inextricable vinculación entre libertad expresión y democracia desde la Sentencia *Handyside c. el Reino Unido*, n. 5493/72, de 7 de diciembre de 1976, § 49. Otra Sentencia señera que subraya la necesidad de tomar en consideración este carácter institucional que la libertad de expresión tiene a la hora de ponderar el ejercicio de los derechos en conflictos es la dictada en el caso *Lingens c. Austria*, n. 9815/82, de 8 de julio de 1986, § 41. En el mismo sentido, entre otras, *Castells c. España*, n. 11798/85, de 23 de abril de 1992; *Prager y Oberschlick c. Austria*, n. 15974/90, de 26 de abril de 1995; *Goodwin c. el Reino Unido*, n. 17488/90, de 27 de marzo de 1996 (Gran Sala); *Bowman c. el Reino Unido*, n. 24839/94, de 19 de febrero de 1998; *Soulas y otros y otros c. Francia*, n. 15948/03, de 10 de julio de 2008. Sobre la relación entre libertad de expresión y democracia: STUART MILL, John. Sobre la libertad y otros escritos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1991; DE TOCQUEVILLE, Alexis. La democracia en América: Alianza editorial, 1989; BOBILLO, Francisco, J.. La opinión pública. *Revista de Estudios Políticos*, n. 58, 1987, p. 37-60; DE CARRERAS, Francesc. La libertad de expresión: un derecho constitucional. En: *Libertad de expresión*, Anuario 1990: PPU, 1991, p- 11-35; FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco. La libertad de expresión en la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *Revista de Estudios Políticos*, n. 70, 1990, p. 93-124; PÉREZ LUÑO, Antonio E.. *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*: Tecnos, 1990; SALVADOR CODERCH, Pablo, y otros. *El mercado de las ideas*: Centro de Estudios Constitucionales, 1990; SÁNCHEZ FERRIZ, Remedio. *Estudios sobre las libertades públicas*: Tirant lo Blanch, 1989; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Santiago. *La libertad de expresión*: Marcial Pons, 1992; SANTAOLALLA LÓPEZ, Fernando. La

El honor, la intimidad y la propia imagen son los derechos que con más frecuencia colisionan con la libertad de expresión<sup>3</sup>. Si ésta es una garantía institucional de la democracia, como acabamos de recordar, aquellos son derechos imprescindibles para salvaguardar la dignidad de la persona, valor fundamental del Estado Constitucional. Es por ello que cuando surge el conflicto, el juez ha de ponderar el ejercicio de uno y otro para resolver el problema. El carácter institucional de la libertad de expresión no lo convierte en un derecho preferente en cualquier caso sino tan sólo cuando cumpla con la función social o colectiva que acabamos de subrayar<sup>4</sup>.

## 2. No todo cabe dentro de la libertad de expresión

Determinar cuándo el ejercicio de la crítica excede de lo permitido no es tarea que pueda resolverse en abstracto. Las opiniones exageradas están protegidas hasta un cierto punto. Ese límite hay que determinarlo atendiendo a las del caso concreto, esto es, al contexto, al medio utilizado

---

jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la libertad de expresión: una valoración. Revista de Administración Pública, n. 128, 1992, p. 185-223.

<sup>3</sup> En relación con los derechos al honor, a la intimidad ya la propia imagen como límites a las libertades de expresión e información: SOLOZABAL ECHEVARRÍA, Juan José. Libertad de expresión y derecho a la intimidad de los personajes públicos no políticos. Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario de la Comunidad Autónoma de Murcia, n. 2, 1990, p. 55-89; SEMPERE RODRÍGUEZ, César. Artículo 18. En ALZAGA VILLAAMIL, Óscar. Comentario a las leyes políticas. Constitución española: EDERSA, 1984, p. 426-465; ROMERO COLOMA, Aurelia María. Derecho a la intimidad, a la información y proceso penal: Colex, 1987; RODRÍGUEZ MOURULLO, Gonzalo. Libertad de expresión y derecho al honor: criterios jurisprudenciales para la resolución de los conflictos. En Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al prof. Eduardo García de Enterría, Vol. II: Civitas, 1991, p. 893-906; PARDO FALCÓN, Javier. Los derechos del artículo 18 de la Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Revista Española de Derecho Constitucional, n. 32, 1992, p. 141-178; MUÑOZ MACHADO, Santiago. Información y derecho al honor: la ruptura del equilibrio. Revista Española de Derecho Administrativo, n. 74, 1992, p. 165-175; LÓPEZ GUERRA, Luis. La libertad de información y el derecho al honor. Revista del Poder Judicial, n. especial VI, 1989, p. 285-296. GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús. La degradación del derecho al honor (honor y libertad de información): Civitas, 1993. PÉREZ DE LOS COBOS, ORIHUEL, Francisco. Sobre el derecho a la propia imagen (a propósito de la STC 170/1987, de 30 de octubre). Revista del Poder Judicial, n. 10, 1988, p. 75-82.

<sup>4</sup> Véase, FERNÁNDEZ MIRIANDA Y CAMPOAMOR, Alfonso. Artículo 20. En ALZAGA VILLAAMIL, Óscar. Comentarios a las leyes políticas. Constitución española de 1978: EDERSA, 1984, Vol. II, p. 491-554; GARCÍA HERRERA, Miguel Ángel. Estado democrático y libertad de expresión. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, n. 64 y 65, 1981/2, p. 141-174 y 147-201; CHINCHILLA MARÍN, Carmen. Derecho de información y opinión pública libre. Revista del Poder Judicial, n. 3, 1986, p. 61-75.

para difundirla, a la intención o ánimo del autor y sobre todo al contenido. Con todo, el TEDH ha identificado algunos elementos a tener en cuenta<sup>5</sup>.

En primer lugar, podemos decir que la libertad de expresión estará especialmente protegida cuando la opinión o la información se vierten con ocasión de un debate político o sobre cuestiones de interés general. En este terreno, la crítica tiene un mayor espacio, y cualquier límite o restricción habrá de estar especialmente justificado<sup>6</sup>.

En segundo lugar, el TEDH recuerda que aún en estos ámbitos, no todo cabe bajo el paraguas de la libertad de expresión refiriéndose especialmente al discurso discriminatorio, racista, xenófobo, homófobo, antisemita, aquel que niega el holocausto, que justifica la política nacionalsocialista, que considera que todo musulmán es un terrorista, y cualquier otro que incite, directa o indirectamente a la violencia.

El odio fundamentado en nacionalismos a ultranza, en fundamentalismos religiosos, aquél que justifica la guerra o la exterminación del diferente, no puede pretender la protección del Convenio Europeo de Derechos Humanos (en adelante, CEDH). Los derechos y libertades en él reconocidos, los principios en los que se inspira y los valores que lo sustentan han de estar protegidos de quienes lo invocan precisamente para atacarlos. Este tipo de discurso no cabe, por tanto, dentro de la libertad de expresión que garantiza el artículo 10 CEDH.

Ahora bien, para que en puridad podamos hablar de “discurso del odio”, es necesario, un elemento esencial: que el mensaje incite directa o indirectamente a la violencia, para lo cual habrá que atender al contenido del mensaje, a la intención, al tono, al contexto, o a cualquier otro elemento que nos conduzca a esta conclusión.

Los poderes públicos tienen el deber de hacer frente a esta violencia articulando las garantías que sean necesarias para que los derechos adquieran toda su plenitud, esto es, para que puedan ser ejercidos y disfrutados realmente. En este sentido se ha pronunciado el TEDH: “la tolerancia y el respeto hacia la igual dignidad de todos los seres humanos forma parte de la esencia de una sociedad democrática y pluralista. Por esta razón, es necesario sancionar y prevenir toda manifestación que incite, promueva o justifique

---

<sup>5</sup> Al respecto, LÓPEZ ULLA, Juan Manuel. El sentido de la ponderación en las libertades de expresión e información”, en Estudios de Derecho Público. Homenaje a Juan José Ruiz-Rico, Vol. I: Tecnos, p. 620-642.

<sup>6</sup> Al respecto, LÓPEZ ULLA, Juan Manuel. El contenido esencial de las libertades de expresión e información según el Tribunal Constitucional español. En SANDLER, Héctor R., El Cuarto Poder. Expresión, Información y Comunicación Social: Ediar, 1999, p. 245-26.

el odio basado en la intolerancia [...], siempre que tales “restricciones” o “sanciones” sean proporcionadas al objetivo legítimo perseguido”<sup>7</sup>. Más adelante insistiremos en este último requisito, fundamental a la hora de valorar el alcance de cualquier medida que restrinja el ejercicio de este derecho: toda injerencia habrá de superar un estricto juicio de proporcionalidad, de forma que la limitación no alcancen a discursos legítimos que merezcan protección. Las autoridades judiciales han de tomar medidas razonables respondiendo de manera proporcionada<sup>8</sup>.

### **3. La incitación a la violencia como elemento esencial del discurso del odio**

La incitación directa o indirecta a la violencia es un requisito esencial para hablar de discurso del odio<sup>9</sup>. A continuación veremos algunos casos en los que el TEDH estimó que tal elemento no estaba presente. Todas se resolvieron con una Sentencia estimatoria, esto es, el TEDH consideró que a la luz del artículo 10.2 CEDH, la injerencia no estaba justificada.

*Gündüz c. Turquía*<sup>10</sup>: El demandante era miembro de una secta islamista. Durante un debate televisado habló muy críticamente de la democracia, describiendo a las instituciones seculares contemporáneas como “impías”, cuestionando ferozmente los principios laicos y democráticos y abogando abiertamente por la introducción de la sharia (cuerpo de Derecho islámico). Fue condenado por los tribunales de su país por incitar abiertamente a la población al odio y la hostilidad por razones religiosas, recordando que la tolerancia y la dignidad de todos los seres humanos representan uno de los pilares básicos de una sociedad democrática. El demandante alegó una violación de su derecho a la libertad de expresión, y el TEDH estimó la demanda al tomar en consideración que las opiniones habían sido vertidas en un programa de televisión al que había sido invitado para que pudiera defender su posición sobre la incompatibilidad de los valores democráticos con el islam, postura ciertamente poco ortodoxa y extremista pero que era públicamente conocida y resultaba de interés general. El Tribunal concluyó que más allá de la vehemencia con la que el demandante había defendido su

---

<sup>7</sup> *Gündüz c. Turquía*, n. 35071/97, de 4 de diciembre de 2003, §§ 40 y 41; *Erbakan c. Turquía*, n. 59405/00, de 6 de julio de 2006, § 56.

<sup>8</sup> Por todas, *Handyside c. el Reino Unido*, cit., § 49.

<sup>9</sup> Sobre el discurso del odio, REVENGA SÁNCHEZ, Miguel (dir.). *Libertad de expresión y discurso del odio*. Cuadernos del Cátedra de Democracia y Derechos Humanos, n. 12, 2015.

<sup>10</sup> Sentencia de 4 de diciembre de 2003, demanda n. 35071/97.

postura, no podía deducirse que hubiese llamado a la violencia. Defender la sharía no podía ser considerado discurso del odio (parágrafos 43, 52 y 53).

*Faruk Temel c. Turquía*<sup>11</sup>: El demandante, presidente de una formación política legal, leyó una declaración a la prensa tras un mitin de su partido, criticando la intervención de Estados Unidos en Irak, el aislamiento del líder de una organización terrorista y la desaparición de personas en manos de la policía. Tras su discurso, el demandante fue condenado por defender públicamente el uso de la violencia y otros métodos terroristas.

El TEDH estimó la demanda declarando la violación del artículo 10. Al efecto tomó en consideración que el recurrente había defendido la posición de un partido político sobre un tema que era de interés general y que de sus palabras no podía deducirse que hubiese incitado a la violencia, ni a la insurrección o la lucha armada, por lo que no podía hablarse de discurso del odio.

*Dink c. Turquía*<sup>12</sup>: Dink fue director y editor jefe de un semanario bilingüe turco-armenio en Estambul. Tras la publicación de ocho artículos en los que expresó su opinión sobre la identidad de los ciudadanos turcos de origen armenio, fue declarado culpable de “denigrar la identidad turca”. Tras esta sentencia fue asesinado al salir de las oficinas del periódico. Los demandantes –familiares–, se quejaron en particular del veredicto de culpabilidad en su contra que, según ellos, lo había convertido en blanco de grupos nacionalistas extremos. El TEDH estimó la demanda al entender que no había habido ninguna necesidad social urgente de declarar a Dink culpable de denigrar la identidad turca; que los artículos por los que había sido condenado no habían incitado a otros a la violencia, la resistencia o la rebelión. Simplemente había transmitido sus ideas y opiniones sobre una cuestión de interés público en una sociedad democrática.

*Fáber c. Hungría*<sup>13</sup>: El demandante se quejó de que había sido multado por exhibir la bandera de Árpád a rayas a menos de 100 metros de una manifestación contra el racismo y el odio. El Tribunal declaró la violación del artículo 10 CEDH interpretado a la luz del artículo 11 CEDH (libertad de reunión y asociación), aceptando que la exhibición de un símbolo, que era omnipresente durante el reinado de un régimen totalitario en Hungría, podría crear inquietud entre las víctimas del pasado y sus familiares. El

<sup>11</sup> Sentencia de 1 de febrero de 2011, demanda n. 16853/05.

<sup>12</sup> Sentencia de 14 de septiembre 2010, demandas ns. 2668/07, 6102/08, 30079/08, 7072/09 y 7124/09.

<sup>13</sup> Sentencia de 24 de julio de 2012. Segunda Sección, demanda n. 40721/08. Véase en particular los §§ 37 a 59.

TEDH, sin embargo, encontró que tales sentimientos, por comprensibles que fueran, no podían limitar por sí solos la libertad de expresión; que la mera exhibición de esa bandera no alteró el orden público ni obstaculizó el derecho de los manifestantes a reunirse, ya que no había sido ni intimidante ni capaz de incitar a la violencia; y que las autoridades húngaras no habían justificado el procesamiento y la sanción del demandante. El Tribunal, por ello, declaró que la injerencia en la libertad de expresión del demandante no era compatible con el derecho reconocido en el artículo 10 CEDH.

*Jersild c. Dinamarca*<sup>14</sup>: El demandante, periodista, fue declarado culpable y sancionado con una multa por un documental donde tres de sus entrevistados, pertenecientes a un grupo que se hacía llamar “Greenjackets”, habían realizado comentarios racistas sobre los inmigrantes y personas de diferentes etnias en Dinamarca. El Tribunal reconoció la violación del artículo 10 CEDH porque consideró que el documental en su conjunto no se había propuesto propagar ideas racistas sino informar al público sobre un tema de relevancia social, distinguiendo entre los comentarios efectivamente racistas que los miembros de los Greejackets habían vertido y la intención del demandante, que no había sido otra que la de exponer, analizar y explicar la realidad de este grupo particular de jóvenes.

*Perinçek c. Suiza*<sup>15</sup>: El demandante, un político turco, fue condenado penalmente en Suiza por sostener públicamente, en dos conferencias de prensa y en una reunión de un partido político, que las deportaciones y las masacres masivas sufridas por los armenios en el imperio otomano en 1915 y en los años siguientes eran mentira, que no había habido ningún genocidio. Los tribunales suizos consideraron que tales opiniones, que no contribuían en absoluto al debate histórico, eran racistas y nacionalistas. El TEDH, sin embargo, concluyó que no había sido necesario, en una sociedad democrática, someter al demandante a una sanción penal para proteger los derechos de la comunidad armenia. En particular, el Tribunal tuvo en cuenta los siguientes elementos: las declaraciones se vertieron en el marco de un debate histórico y de interés público sobre la cuestión; tales manifestaciones no constituían una llamada al odio o a la intolerancia; en el ámbito en el que se vierten (Suiza), tales declaraciones no habían provocado un aumento de la tensión entre las comunidades concernidas (armenios y turcos); y la dignidad de los miembros de la comunidad armenia no se había visto afectada hasta el punto de necesitar una respuesta penal en Suiza. Por todo ello, el TEDH consideró que la respuesta en forma de condena penal a tales declaraciones fue excesiva.

<sup>14</sup> Sentencia de 23 de septiembre de 1994, demanda n. 5890/89, en particular, §§ 31 a 37.

<sup>15</sup> Sentencia de 15 de octubre de 2015, demanda n. 27510/08 (Gran Sala).

*Otegi Mondragon c. España*<sup>16</sup>: El demandante, portavoz de un grupo parlamentario separatista vasco de izquierda, se refirió en una rueda de prensa al cierre de un periódico vasco por sus presuntos vínculos con ETA, y a los presuntos malos tratos a las personas detenidas por la policía. En su declaración se refirió al Rey de España como “el jefe supremo de las fuerzas armadas españolas, es decir, el comandante de los torturadores, que defiende la tortura e impone su régimen monárquico a nuestro pueblo a través de la tortura y la violencia”. Fue condenado a una pena de prisión por el delito de insulto grave contra el Rey. Alegó una violación de su derecho a la libertad de expresión. El TEDH observa en el parágrafo 54 que “si bien era cierto que algunos de los comentarios fueron hostiles con respecto a la institución de la Corona, no había habido incitación a la violencia y no habían llegado al grado de discurso del odio, lo que a los ojos del Tribunal es el elemento esencial que debe tenerse en cuenta (véase, a contrario, *Sürek c. Turquía (n. 1)* [Gran Sala], núm. 26682/95, § 62, de 1999”.

#### **4. Respuesta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos frente al discurso del odio**

Cuando el TEDH llega a la convicción de que no hubo libertad de expresión sino discurso del odio, responde a la demanda de dos maneras diferentes: bien dictando una decisión de inadmisión, invocando el artículo 17 CEDH, o bien desestimándola en Sentencia en virtud del artículo 10.2 CEDH. Veamos estos dos enfoques.

##### **4.1. El enfoque del artículo 17 del Convenio Europeo de Derechos Humanos**

El artículo 17 CEDH, que lleva el epígrafe “prohibición del abuso de derecho”, dice así: “Ninguna de las disposiciones del presente Convenio podrá ser interpretada en el sentido de implicar para un Estado, grupo o individuo, un derecho cualquiera a dedicarse a una actividad o a realizar un acto tendente a la destrucción de los derechos o libertades reconocidos en el presente Convenio o a limitaciones más amplias de estos derechos o libertades que las previstas en el mismo”.

El TEDH ha señalado que el artículo 17 ha de aplicarse en casos excepcionales, exclusivamente cuando resulte evidente que el demandante

<sup>16</sup> Sentencia de 15 de marzo de 2011, demanda n. 2034/07.

invoca la libertad de expresión (artículo 10) con el propósito de atacar de manera vehemente e indiscriminada los derechos y libertades consagrados en el Convenio o los valores o el espíritu en él subyacentes<sup>17</sup>. Cuando así sucede, el Tribunal dictará una decisión declarándola inadmisibile *ratione materiae*, esto es, incompatible con el Convenio.

Algunos casos resueltos con ese criterio fueron los siguientes:

*Belkacem c. Bélgica*<sup>18</sup>: se refiere a la condena de Belkacem, líder y portavoz de la organización “Sharia4Belgium”, que fue disuelta en 2012 por incitación a la discriminación, al odio y a la violencia a causa de unos vídeos colgados en *YouTube* sobre los grupos no musulmanes y la sharia. El Tribunal observó que el demandante animaba en estos vídeos a que los no musulmanes fueran combatidos y sometidos; consideró que estos comentarios incitaban al odio, la discriminación y la violencia, por lo que convino en que un ataque tan general y vehemente era incompatible con la tolerancia, la paz social y la no discriminación, valores en los que se fundamenta el CEDH, recordando que en decisiones anteriores ya había advertido que incitar a la violencia para establecer la sharia era discurso del odio.

*M’Bala M’Bala c. Francia*<sup>19</sup>: En este caso, el demandante había ridiculizado a la comunidad judía con ocasión de un espectáculo teatral en teoría cómico. Con la excusa de entregarle un premio, los actores invitaron al escenario a un académico ya condenado en Francia por haber negado las cámaras de gas en los campos de concentración alemanes. El galardón consistía en un candelabro de tres ramificaciones con una manzana en cada una de ellas, que le fue entregado por alguien que vestía un pijama de rayas que llevaba una estrella cosida con la palabra “judío”, y que fue descrita en el espectáculo como una “prenda de luz”.

El TEDH consideró que la escena descrita no podía considerarse como perteneciente a una obra satírica o provocativa sino que se trataba de un acto político disfrazado de producción artística, que bajo el pretexto de la comedia incitaba al odio contra el pueblo judío negando el holocausto. Para llegar a esta conclusión, el Tribunal valoró especialmente que “el premiado” fuera una persona ya condenada por negar el exterminio del pueblo judío.

---

<sup>17</sup> *Belkacem c. Bélgica*, decisión de inadmisión de 27 de junio de 2017 (demanda núm. 34367/14). Segunda Sección, § 31.

<sup>18</sup> Decisión de inadmisión de 27 de junio de 2017.

<sup>19</sup> Decisión de inadmisión de 20 de octubre de 2015 (demanda n. 25239/13): negación del holocausto, odio hacia el pueblo judío.

*Garaudy c. Francia*<sup>20</sup>: El demandante había sido condenado en su país por incitación al odio racial y por difamar a la comunidad judía por un libro titulado *Los mitos fundadores del Israel moderno*, en el que dudaba sobre la realidad del holocausto. El TEDH, reconociendo que cuestionar la existencia de eventos históricos claramente demostrados no puede considerarse que sea fruto de una investigación seria, constata que el verdadero propósito del autor era hacer apología del nacionalsocialismo acusando a las propias víctimas de falsificar la historia<sup>21</sup>.

*Pavel Ivanov c. Rusia*<sup>22</sup>: El demandante fue declarado por los Tribunales de su país culpable de incitación pública al odio étnico, racial y religioso, por la publicación de una serie de artículos que retrataban a los judíos como el origen del mal en Rusia, acusándoles de conspiradores y calificando a sus líderes de fascistas. Además, les negaba el derecho a ser considerados una nación y pedía para ellos que fueran excluidos de la vida social. El TEDH reconoció el carácter antisemita de las opiniones del demandante, confirmando las consideraciones realizadas por los tribunales nacionales en torno a la incitación al odio hacia el pueblo judío que tales publicaciones habían pretendido.

*Norwood c. el Reino Unido*<sup>23</sup>: El demandante fue condenado en su país por exhibir en su ventana un cartel en el que aparecían las Torres Gemelas en llamas con el lema “islam fuera de Gran Bretaña - protejamos al pueblo británico”. En este caso se atacaba a todo un grupo religioso, imputando a todos sus miembros un grave acto de terrorismo.

*Glimmerveen y Hagenbeek c. Países Bajos*<sup>24</sup>: Los demandantes habían sido condenados por distribuir unos folletos solicitando que los holandeses de color tuvieran que abandonar el país. La Comisión Europea de Derechos Humanos declara inadmisibles con el argumento de que el artículo 10 del Convenio no podía ser invocado para expresar ideas discriminatorias por razón de la raza.

---

<sup>20</sup> Decisión de inadmisión de 24 de junio 2003, n. 65831/01: odio racial (antisemitismo), revisionismo y negacionismo.

<sup>21</sup> El Tribunal cita al efecto el caso *Marais c. Francia*, n. 31159/96, decisión de la Comisión de 24 de junio de 1996.

<sup>22</sup> Decisión de inadmisión, de 20 de febrero de 2007 (demanda n. 35222/04). En relación con el mismo motivo, véase la decisión de inadmisión, de 2 de septiembre de 2004, demanda n. 42264/98.

<sup>23</sup> Decisión de inadmisión de 16 de julio de 2003, demanda n. 23131/03.

<sup>24</sup> Decisión de inadmisión de 11 de octubre de 1979, demanda n. 8348/78 y 8406/78.

## 4.2. El enfoque del artículo 10.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos

No es discurso del odio todo aquello que supere los límites establecidos en el artículo 10.2 del Convenio. Como ya hemos adelantado, este concepto exige, como uno de sus elementos esenciales, que de forma explícita o implícita haya una incitación a la violencia. Así ha sucedido en discursos, textos, manifestaciones, o representaciones que hicieron apología de la guerra, que negaron el holocausto, que propugnaron la restauración de un régimen totalitario, o cualquier otra manifestación que sea considerada una amenaza grave contra la paz social y que fomente la intolerancia. Cuando es este el caso, el TEDH hace uso del artículo 17 para inadmitir la demanda *ratione materiae*, como antes hemos visto. De lo contrario, el TEDH entra a conocer del fondo del asunto y dicta una Sentencia desestimatoria si considera que el artículo 10 CEDH no ampara al demandante.

Las Sentencias en las que el TEDH examina si hubo o no violación de la libertad de expresión examinan si la injerencia observó los requisitos del artículo 10.2. Estos son los siguientes:

1.- Que la injerencia esté prevista en la ley (*prévue par la loi*), lo que exige que la medida adoptada tenga una base legal en Derecho interno, pero también que la norma en cuestión sea accesible a la persona concernida para que tenga la posibilidad de prever las consecuencias de sus actos.

2.- Que la injerencia tenga como objetivo alguno de los señalados en el artículo 10.2 CEDH, a saber: la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

3.- Que la injerencia sea una medida necesaria en una sociedad democrática. Al efecto, el TEDH comienza siempre recordando que la libertad de expresión representa uno de los pilares esenciales de una sociedad democrática, y que esta se caracteriza por el pluralismo, la tolerancia y un espíritu de apertura; que la libertad de expresión protege no solo las ideas y las informaciones amables o inofensivas sino también aquellas que molestan, inquietan u ofenden; que el paraguas de la libertad de expresión ampara un cierto grado de exageración y de provocación; que el artículo 10.2 CEDH no deja apenas margen para restringir la libertad de expresión en el ámbito del discurso y el debate político, ámbito en el que este derecho

adquiere la mayor importancia; más aún cuando es un representante del pueblo, especialmente cuando se trata de un parlamentario de la oposición. Dicho ésto, el TEDH recuerda que la libertad de expresión no es un derecho absoluto, que el legislador puede restringir su ejercicio en casos debidamente justificados, pero que los límites han de ser interpretados restrictivamente.

A continuación, el TEDH suele advertir que si bien la libertad de expresión tiene la importancia que acabamos de subrayar, la tolerancia y el respeto a la igual dignidad de las personas constituyen uno de los fundamentos de una sociedad democrática y pluralista, y que por ello resulta legítimo sancionar y prevenir cualquier manifestación que propague, anime, promueva o justifique el odio fundado en la intolerancia, siempre que tales medidas sean proporcionadas al objetivo legítimo perseguido<sup>25</sup>.

Para advertir si la injerencia ha sido necesaria en una sociedad democrática, el Tribunal, a la luz de las circunstancias del caso concreto (esto es, teniendo presente el momento y el lugar donde se realizan las manifestaciones, el tono y la intención del conjunto de la obra, del discurso, o de la manifestación, y valorando el impacto que provoque las acciones sancionadas por las autoridades nacionales), debe comprobar si la medida adoptada por las autoridades nacionales obedecía a una necesidad social imperiosa (*besoin social impérieux*). Al efecto, si bien los Estados parte tienen un cierto margen de apreciación, el TEDH puede supervisar si el límite fue compatible con el Convenio, si los motivos invocados por las autoridades nacionales para justificar la injerencia fueron “pertinentes y suficientes”, y por último si la medida adoptada fue proporcional al objetivo legítimo perseguido. Veamos algunas Sentencias desestimatorias que siguieron este esquema:

*Balsytė-Lideikienė c. Lituania*<sup>26</sup>: La demandante, lituana propietaria de una editorial, es condenada en marzo de 2001 por los tribunales de su país por publicar y distribuir el *Calendario lituano 2000*, argumentando que promovía el odio étnico contra la población polaca, rusa y judía que vivía en Lituania, debido a las referencias históricas que lo acompañaban. Se le entregó una advertencia administrativa y se confiscaron las copias del calendario no vendidas. El TEDH llega a la conclusión de que la injerencia quiso proteger la reputación y los derechos de los grupos étnicos referidos en ese calendario (parágrafo 73), declarando que la medida había sido necesaria en una sociedad democrática. Para tomar esta decisión valoró el efecto que esta publicación había tenido en el contexto, advirtiendo que

<sup>25</sup> Féret c. Bélgica, cit., § 64. En relación con el discurso del odio y la apología de la violencia, el TEDH cita, entre otros, Sürek c. Turquía (no 1), cit., § 62, y Gündüz c. Turquía, cit., § 40.

<sup>26</sup> Sentencia de 4 de noviembre de 2008 (demanda núm. 72596/01).

tras la independencia de Lituania, la cuestión territorial y de las minorías étnicas eran temas muy sensibles (parágrafo 78); tuvo en consideración el lenguaje nacionalista y etnocentrista utilizado, que califica de agresivo, concluyendo que estos pasajes contenían declaraciones que incitaban al odio contra los polacos y los judíos, reconociendo que la gravedad de los comentarios justificaba la preocupación de las autoridades lituanas. Por ello, el Tribunal entiende que las autoridades nacionales no habían sobrepasado su margen de apreciación, reconociendo que efectivamente existía una necesidad social imperiosa de adoptar medidas contra la parte demandante (parágrafos 78 a 80), y que la medida ordenada había guardado una relación de proporcionalidad con el objetivo pretendido: proteger la reputación y los derechos de los grupos étnicos que viven en Lituania (parágrafos 81 a 86).

Hemos de señalar que el texto de la Sentencia en ningún momento se refiere a la posibilidad de aplicar el artículo 17. En nuestra opinión, vistos los ejemplos que anteriormente hemos estudiado, hubiera estado justificado, pues consideramos que los comentarios vertidos en este calendario no eran menos graves que aquellos que hemos visto en el epígrafe anterior y que sí justificaron su aplicación.

*Féret c. Bélgica*<sup>27</sup>: El demandante era diputado y presidente del partido político Frente Nacional en Bélgica. Durante la campaña electoral distribuyeron varios folletos con las siguientes consignas “contra la islamización de Bélgica”, “detengamos la farsa política de integración”, y “envíen a los inmigrantes no europeos a casa”. Los órganos jurisdiccionales internos consideraron que tales mensajes contenían elementos que “claramente (...) incitaban si no a la violencia, a la discriminación, a la segregación o al odio en contra de un grupo, de una comunidad o de sus miembros, en razón de la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico” (parágrafo 70) y que encajan en lo que se conoce como “discurso del odio” según el Anexo a la Recomendación n. R(97)20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 30 de octubre de 1997. Al respecto, el TEDH advierte que “la incitación al odio no requiere necesariamente un acto de violencia o cualquier otro acto delictivo. Las violaciones de las personas por insultar, ridiculizar o difamar a determinadas partes de la población y grupos específicos de la población o la incitación a la discriminación, como sucede en este caso, son suficientes para que las autoridades prioricen la lucha contra el discurso racista, haciendo frente a un ejercicio de la libertad de expresión irresponsable que socava la dignidad e incluso la seguridad de estos colectivos o grupos de la población. El discurso político que incita al odio basado en prejuicios religiosos, étnicos o culturales representa un

<sup>27</sup> Sentencia de 16 de julio de 2009, demanda n. 15615/07.

peligro para la paz social y la estabilidad política en los estados democráticos” (parágrafo 73).

Pues bien, a pesar de la gravedad de los mensajes, en este caso el TEDH no aplica el artículo 17. Tampoco el TEDH afirma explícitamente que se trate de un caso de discurso del odio, aunque al aceptar los argumentos de los órganos jurisdiccionales internos (parágrafo 78), implícitamente sí lo hace. Véase en este sentido también, el parágrafo 76, donde se afirma que el contexto electoral en el que se difundió el mensaje había aumentado su resonancia, incitando claramente al odio racial; y el parágrafo 78, donde reconoce que el lenguaje empleado había “incitado claramente a la discriminación y al odio racial”.

El TEDH no explicó por qué en este caso el artículo 17 no debía aplicarse. El Gobierno así lo había solicitado, alegando que el contenido de los folletos denunciados era totalmente incompatible con la democracia y los derechos humanos, pues alentaban a la discriminación racial y eran absolutamente contrarios a los derechos y valores del Convenio. El Tribunal así lo entendió también, pues de manera un tanto ambigua reconoció que si no a la violencia, el discurso incitaba al odio, pero en este caso decidió admitir la demanda para luego desestimarla<sup>28</sup>. Se trata de otro caso que demuestra que al día de la fecha el criterio para inadmitir (artículo 17) o desestimar (artículo 10.2) una demanda de estas características no está claro.

*Vejdeland y otros c. Suecia*<sup>29</sup>: Tampoco en este caso el Tribunal califica los mensajes sancionados por los órganos de la jurisdicción interna como “discurso del odio”, lo que motivó que la Sentencia fuera acompañada por tres votos concurrentes, que firmaron cinco de los siete jueces que componían la Sala:

Los demandantes, miembros de una organización llamada *National Youth* fueron condenados por los tribunales de su país por distribuir en una escuela secundaria superior, concretamente en los armarios de los alumnos, unos 100 folletos que decían que la homosexualidad era una “desviación sexual”, que tenía “un efecto moralmente destructivo para la sociedad” y que era responsable del desarrollo del VIH. Los demandantes, invocando la lesión del artículo 10, sostienen que con esos folletos no habían querido expresar desprecio hacia los homosexuales sino abrir un debate sobre la falta de objetividad en la educación en las escuelas de Suecia (parágrafo 54).

<sup>28</sup> La Sentencia Féret c. Bélgica se aprobó por cuatro votos contra tres. Fue acompañada de un voto disidente del juez András Sajó, al que se unen los jueces Vladimiro Zagrebelsky y Nona Tsotsoria. Este voto rechaza la ausencia de violación del artículo 10 aduciendo que confirmar la represión penal de un discurso político lesiona la libertad de expresión.

<sup>29</sup> Sentencia de 9 de febrero de 2012, demanda n. 1813/07.

El TEDH, reconociendo que no había existido una incitación directa a la violencia, calificó de graves y perjudiciales el contenido de tales folletos; advirtió que la discriminación por razón de la orientación sexual es tan grave como la que está basada en la raza, el origen o el color; y por ello desestimó por unanimidad la demanda, considerando que la injerencia de las autoridades en el ejercicio de la libertad de expresión había sido necesaria en una sociedad democrática para la protección de la reputación y los derechos de los demás (parágrafo 60).

Los párrafos clave en esta Sentencia son el 54 y el 55. En el primero, el TEDH reconoce que “si bien estas declaraciones no incitaban directamente a cometer actos de odio, son acusaciones muy graves”<sup>30</sup>. En el segundo recuerda que la incitación al odio no exige necesariamente un llamamiento a un acto de violencia u otros actos delictivos; y que el insulto o la ridiculización o difamación de grupos específicos de la población es una manera irresponsable de ejercer la libertad de expresión que debe ser combatida por las autoridades públicas<sup>31</sup>.

Pues bien, estos comentarios provocaron la redacción de tres votos concurrentes. En dos de ellos se criticó que los comentarios se equipararan al discurso del odio, pues, reconociendo la gravedad de los mismos, y ubicándolos fuera del amparo de artículo 10, no habían incitado a la violencia<sup>32</sup>; y en el tercero se criticó justo lo contrario, esto es, que la Sentencia no hubiera afirmado con claridad que estos mensajes también son discurso del odio<sup>33</sup>. La ambigüedad de la Sentencia y las opiniones que la acompañan demuestran que en la práctica lo que sea discurso del odio no está del todo claro.

*Leroy c. Francia*<sup>34</sup>: En “Ekaitza”, un semanario vasco-francés, el demandante publica un dibujo que representa el ataque a las torres gemelas del *World Trade Center*, acompañado de una leyenda que imitaba el lema publicitario de una famosa marca: “Todos lo soñábamos... Hamas lo hizo”. Las autoridades jurisdiccionales le condenan y él invoca ante el TEDH la violación de su libertad de expresión.

---

<sup>30</sup> “In the Court’s opinion, although these statements did not directly recommend individuals to commit hateful acts, they are serious and prejudicial allegations”.

<sup>31</sup> Al respecto cita, entre otros, Smith y Grady c. el Reino Unido, números 33985/96 y 33986 / 96, § 97, de 1999).

<sup>32</sup> El primer voto concurrente es del juez Spielmann al que se une el juez Nussberger; y el segundo es del juez Zupančič.

<sup>33</sup> El tercer voto concurrente es del juez Yudkivska, al que se une el juez Villige.

<sup>34</sup> Sentencia de 2 de octubre de 2008, demanda n. 36109/03.

A pesar de la gravedad del dibujo, que en ningún momento se cuestiona, el TEDH decide admitir a trámite la demanda y no aplicar el artículo 17. Lo hace, entre otras consideraciones, señalando que si bien la viñeta hacía referencia a la destrucción del imperialismo norteamericano, ello no significaba que el autor con ello hubiera querido atacar los derechos y las libertades que el Convenio consagra o los valores que lo fundamentan; y reconociendo que no era tan evidente que el dibujo y la leyenda que lo acompañaba hicieran apología del terrorismo, considera que la queja no es incompatible *ratione materiae* y que debe ser admitida a trámite<sup>35</sup>.

Sin embargo, al analizar el fondo, el TEDH hace algunas consideraciones que parecen no casar bien con el razonamiento que le llevó a no aplicar el artículo 17 CEDH. Así, el párrafo 41 señala que el dibujo denunciado no se limitaba a la crítica del imperialismo norteamericano, sino que postulaba y glorificaba su destrucción violenta; que la leyenda que acompañaba al dibujo expresaba el apoyo moral del caricaturista a los presuntos autores de los atentados del 11 de septiembre de 2001, justificando la violencia perpetrada contra miles de civiles.

Además, en su resolución desestimatoria, el TEDH valora las consecuencias que la publicación tuvo en el momento y en el entorno concreto en el que se difunde: advierte que el dibujo se publica el 13 de septiembre de 2001, esto es, dos días después de los atentados, y reconoce que a pesar de la limitada circulación del semanario, había provocado una reacción pública capaz de generar violencia, con un impacto considerable en el orden público (párrafo 45).

---

<sup>35</sup> Dice así el § 27: “La Cour est d’avis que l’expression litigieuse ne rentre pas dans le champ d’application des publications qui se verraient soustraites par l’article 17 de la Convention à la protection de l’article 10. D’une part, publiée sous la forme humoristique certes controversée d’une caricature, le message de fond visé par le requérant - la destruction de l’impérialisme américain - ne vise pas la négation de droits fondamentaux et n’a pas d’égal avec des propos dirigés contre les valeurs qui sous-tendent la Convention tels que le racisme, l’antisémitisme (Garaudy, précité, Ivanov c. Russie (déc.), no 35222/04, 20 février 2007) ou l’islamophobie (Norwood, précité). D’autre part, nonobstant la qualification d’apologie de terrorisme retenue par les juridictions nationales, la Cour est d’avis que le dessin litigieux et le commentaire qui l’accompagne ne constituent pas une justification à ce point non équivoque de l’acte terroriste qui les feraient échapper à la protection garantie par l’article 10 de la liberté de la presse. Enfin, l’offense faite à la mémoire des victimes des attentats du 11 septembre 2001 à travers la publication litigieuse doit être examinée à la lumière du droit, non absolu, protégé par l’article 10 de la Convention; la Cour a déjà examiné la teneur de propos similaires sous l’angle de cette disposition (Kern c. Allemagne (déc.), no 26870/04, 29 mai 2007). Partant, la liberté d’expression revendiquée par le requérant doit être couverte par cette disposition et son grief n’est pas incompatible *ratione materiae* avec les dispositions de la Convention au sens de l’article 35 § 3 de la Convention”. Por ello, el TEDH considera que la demanda no puede ser considerada como manifiestamente infundada (§ 28).

Por las razones señaladas, el TEDH declara que la medida impuesta a la parte demandante no había sido desproporcionada con respecto al objetivo legítimo perseguido, reconociendo que los motivos invocados por los órganos jurisdiccionales nacionales para condenarla habían sido pertinentes y suficientes (parágrafos 46 y 47). Por todo ello, finalmente, el Tribunal conviene en que la injerencia había sido necesaria en una sociedad democrática, y que por tanto el artículo 10 no había resultado lesionado.

En nuestra opinión, las razones que el Tribunal aporta para no aplicar el artículo 17 CEDH no encajan luego con las consideraciones sobre la incitación a la violencia que el dibujo podría haber provocado. Entendemos que para no aplicar el artículo 17, el Tribunal consideró que la viñeta no amenazaba los derechos y libertades del Convenio, ni los valores en los que éste se fundamenta, y que tampoco representaba una incitación directa o indirecta a la violencia. Sin embargo, las razones que utiliza para justificar que ese dibujo no podía ser considerado una manifestación de la libertad de expresión que el artículo 10 CEDH protege, no creemos que sean menos inquietantes que las que se emplearon en otros casos para inadmitir a trámite la demanda. A nuestro modo de ver, la balanza se inclina de un lado o del otro en función de la sensación de peligro que el Tribunal advierta.

*Soulas y otros c. Francia*<sup>36</sup>: Los demandantes habían sido condenado penalmente por incitar al odio y a la violencia contra las comunidades musulmanas procedentes del norte y centro de África por la publicación de un libro titulado *La colonización de Europa: Observaciones verídicas sobre la inmigración y el islam*. El TEDH señala que la cuestión de la integración de los inmigrantes en los países de acogida es un debate particularmente intenso en Francia (parágrafo 36 a 39). El parágrafo 40 advierte que el autor trata de demostrar que el islam pretende una conquista hostil de Francia y de Europa, y que la delincuencia juvenil no es más que la expresión del comienzo de una guerra civil étnica por el territorio; que el continente se enfrenta a un caos que pone en riesgo su civilización, señalando que se trata de la amenaza más seria a la que se ha enfrentado Europa, y denunciando la inconsciencia del sueño de una sociedad comunitarista y multiétnica.

En este caso, el TEDH reconoció que varios pasajes del libro ofrecían una imagen negativa de la comunidad inmigrante; que el estilo era polémico y que presentaba los efectos de la inmigración como catastróficos (parágrafo 41); coincidió con los órganos jurisdiccionales nacionales en que las expresiones utilizadas en el libro tenían por objeto suscitar en los lectores un sentimiento de rechazo y antagonismo, exacerbado por el uso del lenguaje militar; que los musulmanes eran identificados como el principal enemigo

<sup>36</sup> Demanda núm. 15948/03, de 10 Julio de 2008.

de la patria, transmitiendo la idea de que la solución era emprender una guerra de reconquista étnica; que el libro alertaba incluso sobre el peligro que tenían las jóvenes blancas de ser violadas por los magrebíes (parágrafo 43). Al efecto, el TEDH señaló que los argumentos del Gobierno, que había solicitado la inadmisión de la demanda invocando el artículo 17 CEDH, estaban “estrechamente relacionadas con la necesidad de la sanción impuesta en una sociedad democrática”, vinculando este aspecto al tema de fondo (parágrafo 23)<sup>37</sup>, razonamiento que a nuestro juicio es tan insuficiente que en realidad deja la solicitud del Gobierno sin responder.

Finalmente, el Tribunal, valorando que la multa no había sido excesiva (parágrafo 46), declara que la injerencia en la libertad de expresión había resultado necesaria en una sociedad democrática. Y en cuanto a la cuestión pendiente sobre la posible aplicación del artículo 17, que el Tribunal vinculó al fondo del asunto, se solventó de forma lapidaria señalando que los comentarios del libro no habían sido lo suficientemente graves como para justificar su aplicación (parágrafo 48)<sup>38</sup>.

Í.A. c. Turquía<sup>39</sup>: El demandante, propietario y director de una editorial, publicó 2.000 ejemplares de un libro que abordaba cuestiones teológicas y filosóficas en un estilo novelesco. El fiscal de Estambul acusó al demandante de insultar a Dios, a la religión, al profeta y al libro sagrado a través de tal publicación. Los órganos jurisdiccionales nacionales condenaron al demandante a dos años de prisión y al pago de una multa, conmutando inmediatamente la pena de prisión por una pequeña multa. Ante el TEDH, el demandante denuncia que tal sanción había violado su derecho a la libertad de expresión.

El TEDH desestimó la demanda considerando que la medida había resultado necesaria en una sociedad democrática (parágrafo 30). Al efecto, el Tribunal valoró que en el libro no sólo había comentarios inquietantes, molestos o provocativos, sino también un ataque abusivo contra el profeta del islam (parágrafo 29); que a pesar de que en la sociedad turca existía

<sup>37</sup> Parágrafo § 23: “La Cour considère que les arguments avancés par le Gouvernement sur le terrain de l'article 17 de la Convention, et donc, de l'applicabilité de l'article 10, sont étroitement liés à la substance des griefs tirés par les requérants dudit article 10, et notamment à la question de la nécessité dans une société démocratique. Elle joint donc l'exception au fond”.

<sup>38</sup> § 48: “Enfin, la Cour considère que les passages incriminés du livre en cause ne sont pas suffisamment graves pour justifier l'application de l'article 17 de la Convention en l'espèce. Partant, elle rejette l'exception du Gouvernement tirée de cet article, et conclut qu'il n'y a pas eu violation de l'article 10”.

<sup>39</sup> Sentencia de 13 de septiembre de 2005. Demanda núm. 42571/98, Segunda Sección: ataque por motivo religioso. La Sentencia no contiene ninguna referencia sobre el artículo 17 del Convenio.

una cierta tolerancia a la crítica religiosa, profundamente vinculada al principio de la laicidad, los creyentes podían legítimamente sentir que ciertos pasajes del libro constituían un ataque injustificado y ofensivo sobre cuestiones sagradas para los musulmanes; y que la sanción impuesta no era desproporcionada (parágrafo 32).

## Conclusión

Al final de este trabajo hemos llegado a la conclusión de que si bien en teoría el “discurso del odio” está bien definido, la práctica no siempre resulta tan clarificadora. De ahí la dificultad de encontrar un criterio sobre las circunstancias que pueden justificar la resolución de estos casos mediante la aplicación del artículo 17 CEDH.

Efectivamente, cuando el Estado demandado solicita la inadmisión de la demanda invocando el artículo 17, el TEDH nunca ha dado una respuesta clara. A veces contesta señalando que tal motivo está estrechamente ligado a la cuestión de fondo, admitiendo en consecuencia el asunto a trámite y resolviendo el caso en una Sentencia. Y en otras ocasiones se limita a señalar que la inadmisión sólo es posible cuando circunstancias excepcionales lo justifican, pero sin aclarar por qué en asuntos de aparente similitud en la gravedad de las afirmaciones, unas veces se utiliza este enfoque y otras veces no.

En relación con esa falta de claridad que estamos advirtiendo, es paradigmática, entre todas, la Sentencia *Vejdeland y otros c. Suecia*, que desestima la demanda que había denunciado la violación del artículo 10 CEDH a raíz de una sanción impuesta por las autoridades suecas contra una organización que había repartido en un colegio folletos criticando la homosexualidad. El Tribunal declaró que aquella información no estaba protegida por la libertad de expresión, pero no la consideró lo suficientemente grave como para justificar la aplicación del artículo 17 CEDH. De tal resolución podríamos deducir que para el TEDH aquellas manifestaciones no fueron discurso del odio, puesto que no incitaban a la violencia, pero la realidad es que de la lectura de los fundamentos jurídicos tal conclusión no se alcanza con claridad, hasta el punto de que por ello, el fallo fue acompañado de tres votos concurrentes.

Las observaciones que hemos realizado en este trabajo no deben entenderse como una denuncia de mala praxis. Determinar qué es un ataque verdaderamente grave contra el Convenio o qué manifestación

incita directa o indirectamente a la violencia, no se puede evaluar sino a partir de las circunstancias de cada caso concreto, estando tal valoración condicionada, además, por una carga subjetiva imposible de evitar. Como decíamos, el discurso del odio es un concepto fácil de definir en abstracto pero no tanto en la práctica. En nuestra opinión, ésta es la razón por la que en ocasiones el TEDH inadmite la demanda aplicando el artículo 17 del Convenio, mientras que en otras resuelve en Sentencia utilizando el enfoque del artículo 10.2 CEDH.

### **Casos estudiados del Tribunal Europeo de Derechos Humanos**

- Handyside c. el Reino Unido*, n. 5493/72, de 7 de diciembre de 1976.
- Glimmerveen y Haagenbeek c. Países Bajos* ns. 8348/78 y 8406/78, de 11 de octubre de 1979.
- Lingens c. Austria*, n. 9815/82, de 8 de julio de 1986.
- Castells c. España*, n. 11798/85, de 23 de abril de 1992.
- Jersild c. Dinamarca*, n. 5890/89, de 23 de septiembre de 1994.
- Prager y Oberschlick c. Austria*, n. 15974/90, de 26 de abril de 1995.
- Goodwin c. el Reino Unido*, n. 17488/90, de 27 de marzo de 1996.
- Marais c. Francia*, n. 31159/96, de 24 de junio de 1996.
- Bowman c. el Reino Unido*, n. 24839/94, de 19 de febrero de 1998.
- Smith y Grady c. el Reino Unido*, ns. 33985/96 y 33986 / 96, , de 27 de septiembre de 1999.
- Garaudy c. Francia*, n. 65831/01, de 24 de junio 2003.
- Norwood c. el Reino Unido* n. 23131/03 de 16 de julio de 2003
- Gündüz c. Turquía*, n. 35071/97, de 4 de diciembre de 2003.
- Í.A. c. Turquía, n. 42571/98, de 13 de septiembre de 2005.
- Erbakan c. Turquía*, n. 59405/00, de 6 de julio de 2006.
- Pavel Ivanov c. Rusia* n. 35222/04 de 20 de febrero de 2007
- Soulas y otros y otros c. Francia*, n. 15948/03, de 10 de julio de 2008.
- Leroy c. Francia*, n. 36109/03, de 2 de octubre de 2008.
- Balsytė-Lideikienė c. Lituania*, n. 72596/01, de 4 de noviembre de 2008.
- Féret c. Bélgica*, n. 15615/07, de 16 de julio de 2009.
- Dink c. Turquía*, ns. 2668/07, 6102/08, 30079/08, 7072/09 y 7124/09, de 14 de septiembre 2010.

*Faruk Temel c. Turquía*, n. 16853/05, de 1 de febrero de 2011.  
*Otegi Mondragon c. España*, n. 2034/07, de 15 de marzo de 2011.  
*Vejdeland y otros c. Suecia*, n. 1813/07, de 9 de febrero de 2012.  
*Fáber c. Hungría*, n. 40721/08, de 24 de julio de 2012.  
*Perinçek c. Suiza*, n. 27510/08, de 15 de octubre de 2015.  
*M'Bala M'Bala c. Francia*, n. 25239/13, de 20 de octubre de 2015.  
*Belkacem c. Bélgica*, n. 34367/14, de 27, de junio de 2017.

## Referências

BOBILLO, Francisco, J.. La opinión pública. **Revista de Estudios Políticos**, n. 58, p. 37-60, 1987.

CHINCHILLA MARÍN, Carmen. Derecho de información y opinión pública libre. **Revista del Poder Judicial**, n. 3, p. 61-75, 1986.

DE CARRERAS, Francesc. La libertad de expresión: un derecho constitucional. **Libertad de expresión, Anuario 1990**: PPU, p. 11-35, 1991.

DE TOCQUEVILLE, Alexis. **La democracia en América**: Alianza editorial, 1989.

FERNÁNDEZ MIRIANDA; CAMPOAMOR, Alfonso. Artículo 20. En: ALZAGA VILLAAMIL, Óscar. **Comentarios a las leyes políticas. Constitución española de 1978**: EDERSA, Vol. II, 1984, p. 491-554.

FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco. La libertad de expresión en la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. **Revista de Estudios Políticos**, n. 70, p. 93-124, 1990.

GARCÍA HERRERA, Miguel Ángel. Estado democrático y libertad de expresión. **Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense**, n. 64, p. 141-174, 1981.

\_\_\_\_\_. Estado democrático y libertad de expresión. **Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense**, n. 65, p. 147-201, 1982.

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús. **La degradación del derecho al honor (honor y libertad de información)**: Civitas, 1993.

LÓPEZ GUERRA, Luis. La libertad de información y el derecho al honor. **Revista del Poder Judicial**, n. especial VI, p. 285-296, 1989.

LÓPEZ ULLA, Juan Manuel. El contenido esencial de las libertades de expresión e información según el Tribunal Constitucional español. En SANDLER, Héctor R., **El Cuarto Poder. Expresión, Información y Comunicación Social**: Ediar, 1999, p. 245-26.

\_\_\_\_\_. El sentido de la ponderación en las libertades de expresión e información. **Estudios de Derecho Público. Homenaje a Juan José Ruiz-Rico**. Vol. I. Tecnos, p. 620-642.

\_\_\_\_\_. **Libertad de informar y derecho a expresarse. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional**: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1994.

MUÑOZ MACHADO, Santiago. Información y derecho al honor: la ruptura del equilibrio. **Revista Española de Derecho Administrativo**, n. 74, p. 165-175, 1992.

PARDO FALCÓN, Javier. Los derechos del artículo 18 de la Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. **Revista Española de Derecho Constitucional**, n. 32, p. 141-178, 1992.

PÉREZ DE LOS COBOS, ORIHUEL, Francisco. Sobre el derecho a la propia imagen (a propósito de la STC 170/1987, de 30 de octubre). **Revista del Poder Judicial**, n. 10, p. 75-82, 1988.

PÉREZ LUÑO, Antonio E.. **Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución**: Tecnos, 1990.

REVENGA SÁNCHEZ, Miguel (dir.). Libertad de expresión y discurso del odio. **Cuadernos del Cátedra de Democracia y Derechos Humanos**, n. 12, 2015.

RODRÍGUEZ MOURULLO, Gonzalo. Libertad de expresión y derecho al honor: criterios jurisprudenciales para la resolución de los conflictos. **Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al prof. Eduardo García de Enterría**. Vol. II. Civitas, 1991, p. 893-906.

ROMERO COLOMA, Aurelia María. **Derecho a la intimidad, a la información y proceso penal**: Colex, 1987.

SALVADOR CODERCH, Pablo et al. **El mercado de las ideas**: Centro de Estudios Constitucionales, 1990.

SÁNCHEZ FERRIZ, Remedio. **Estudios sobre las libertades públicas**: Tirant lo Blanch, 1989.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Santiago. **La libertad de expresión**: Marcial Pons, 1992.

SANTAOLALLA LÓPEZ, Fernando. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la libertad de expresión: una valoración. **Revista de Administración Pública**, n. 128, p. 185-223, 1992.

SEMPERE RODRÍGUEZ, César; ALZAGA VILLAAMIL, Óscar. Comentario a las leyes políticas. **Constitución española**: EDERSA, 1984, p. 426-465.

SOLOZABAL ECHEVARRÍA, Juan José. Libertad de expresión y derecho a la intimidad de los personajes públicos no políticos. **Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario de la Comunidad Autónoma de Murcia**, n. 2, p. 55-89, 1990.

STUART MILL, John. **Sobre la libertad y otros escritos**: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1991.

Juan Manuel López Ulla <juanmanuel.ulla@uca.es>

Recibido: 31/08/2017

Aceito: 05/10/2017

# O DISCURSO DO/SOBRE ÓDIO NO CONTEXTO BRASILEIRO: NOSSO COMPROMISSO POLÍTICO COM O DIZER

## THE DISCOURSE OF/ABOUT HATE IN BRAZILIAN CONTEXT: OUR POLITICAL COMMITMENT WITH THE PHRASE

Maria Cleci Venturini  
Laboratório de Estudos Linguísticos e Literários-LABELL, UNICENTRO, Guarapuava, PR,  
Brasil

Amanda Eloína Scherer  
Laboratório Corpus-UFSM, Santa Maria, RS, Brasil

*Resumo:* Propomos refletir sobre as razões e as (des)razões do discurso sobre/do ódio no contexto brasileiro na atualidade. Nosso ponto de destaque dar-se-á a partir da reflexão sobre o discurso – lugar material da ideologia – no qual ressoam memórias (discursos *de*) que sustentam e legitimam o discurso *sobre* o ódio que circula em uma dada formação social. Esse discurso *sobre* dá a ver um ponto de vista sobre a rejeição em torno da cor vermelha, cor determinada como negação às realizações de um governo com enfoque mais voltado ao social em políticas governamentais nos últimos tempos.

*Palavras-chaves:* Discurso; sujeito; memória; ódio; discurso de/sobre.

*Abstract:* We propose to reflect on the reasons and (dis)reasons of the discourse about/of hate in Brazilian context nowadays. Our point of prominence will be based on the reflection about the discourse – material place of ideology – where memories (discourses *of*) resonate, which sustain and legitimize the discourse *about* hate that circulate in a given social formation. This discourse *about* gives us a point of view upon the rejection of the color red, which is determined as a denial to the achievements of a government focused more in socially government policies in recent times.

*Keywords:* Discourse; subject; memory; hate; discourse of/about.

### 1. Razões e (des)razões sobre um trabalho em parceria

Temos como premissa acadêmica a produção do conhecimento dada e constituída pelo trabalho em parceria. Impossível projetar e prospectar um futuro científico sem que o institucional e o além-muros possam instar-se, construir-se e legitimar-se. Lutamos, desde sempre e muito mais na atualidade, por uma rede de relações que acontecem em um vai e vem,

primeiramente pela formação inicial de graduandos e depois, a partir desses mesmos graduandos, na formação da pesquisa e no trabalho em equipe. Nossa relação constitutiva na escrita e na escritura do artigo que apresentamos aqui hoje traz um exemplo dessa nossa premissa, em uma parceria entre UFSM (Laboratório Corpus), Unicentro (LABELL) e Universidade de Cádiz, por meio da temática proposta pelos organizadores do referido número.

## 2. Razões e (des)razões sobre um tema

Vivemos tempos sombrios. Tempos de uma violência sem precedentes. Tempos de uma crise política, talvez, nunca vivida no país. Tempos de revolta e de revoltosos. Tempos presos a uma história política em um ideal que considerávamos ultrapassado. Tempos que ajudaram aflorar uma rejeição exacerbada pelo outro e do outro. Tempos de declaração pública de ódio. Tempos também desafiadores para todo cientista social, engajado em políticas públicas e preocupado com o futuro de nosso país.

Para nós, refletir sobre o discurso de/sobre ódio no contexto brasileiro da atualidade é trazer à baila um nó desafiador. Um nó enrolado nas condições de produção atuais para podermos projetar ações futuras. Na metáfora do nó, queremos dar a ver o quanto estamos todos enredados/enrolados em uma crise política – **não só** governamental – jamais vista na história de nosso país. Crise acelerada, sobretudo, por uma cultura de corrupção, cultura essa sem limites até os dias de hoje. Uma cultura sem limites na ética **pública** e por isso sem ética política. Uma cultura sem limites do que seria o bem público, agravada pelo sem limite entre o público e o privado. Uma crise sem limites do respeito ao outro, intensificada cada vez mais por um individualismo por demais marcado ideologicamente. Um sem limites institucional nas relações público/privado, como já afirmamos, impedindo a construção e o desenvolvimento pleno de uma modernização mais voltada para o social brasileiro como um todo, impedindo, por sua vez, um possível furo no fosso histórico entre os que mais têm e os que nada têm.

Essa crise, sobretudo, levada a cabo pela grande mídia – privada, diga-se de passagem, dirigida por grandes corporações de empresários sedentos em alimentar apenas o seu capital o –, através de meios de comunicação mais tecnológicos e contemporâneos, como é o caso das redes sociais, acabou trazendo à superfície também um ódio exacerbado. Ódio esse advindo de uma camada social que nunca esteve engajada pelos direitos sociais da sociedade como um todo.

Como sabemos, nos últimos doze anos<sup>1</sup>, na história da governança brasileira, a política de estado foi mais voltada para uma parte específica da sociedade brasileira, àquela, quase sempre, ausente de políticas sociais historicamente constituídas. A referida governança conseguiu colocar em prática direitos que eram tão somente garantidos pela Constituição e raramente colocados em jogo para o exercício efetivo da cidadania de grande parte da população. Ela acabou mostrando-nos, também, o quanto somos violentos em relação ao outro, não só na violência urbana causada por questões econômicas e sociais, à deriva nos grandes centros extremamente cosmopolitas, mas sobretudo em relação àqueles que tiveram apoio governamental, nos últimos tempos, para a concretude do seu bem estar enquanto sujeito cidadão.

Estamos vendo, aos poucos, uma certa camada da população brasileira embrutecida e subjugada ao discurso da grande mídia, encontrando, na população em geral, sobretudo naquela da camada mais humilde, os seus inimigos e uma possível causa do nosso estado atual. À procura de culpados, diga-se de passagem, alimentada pela ideologia religiosa cristã, o ódio ajudou a justificar o golpe jurídico midiático que levou ao afastamento e ao impedimento de poder legal da presidente do Brasil, reeleita democraticamente nas últimas eleições, realizadas em 2014. A partir daí, foi dada a largada (como em uma corrida em um hipódromo) para que, qualquer coisa que lembre ou que figure como sustentação ao governo que sofreu o golpe jurídico mediático, devesse ser colocada em questão, acentuando-se em um discurso violento, um discurso do ódio sobre o ódio a uma política de engajamento social.

Tudo que possa lembrar o governo afastado ou a ele referir-se ou, ainda, associar-se, ao principal partido anterior no poder, faz com que elementos mínimos da vida cotidiana sejam identificados como causadores e fazedores do mal, em um discurso quase sempre, repetimos, cunhado em uma formação discursiva religiosa. E, a partir dela, o bem contra o mal instala-se e vem servir ao discurso do e sobre o ódio. O bem contra o mal será a causa e a (des)razão da existência do discurso do e sobre o ódio. O bem contra o mal acaba configurando-se como aquele que virá salvar uma classe privilegiada daquela que nunca teve privilégios. O bem contra o mal vem sustentar um discurso que se diz o melhor e o mais justo. Mas de qual bem estamos tratando? Qual seria o mal que está em jogo discursivamente? Por que tanta dualidade? Por que acentuar cada vez mais fortemente tal dualidade?

---

<sup>1</sup> Fazem parte desses doze anos a eleição e posse de Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2010) e o governo Dilma, também do PT (2011-2016). Dilma Rouseff foi afastada no dia 17 de abril, mas a votação do impeachment foi dia 31 de agosto de 2016.

Não vamos responder, neste artigo, tais perguntas, o que vamos colocar, aqui, a partir de um exemplo, é o quanto uma camada social brasileira apoderou-se de um discurso de fundo religioso para justificar um mal social e um bem necessário, a ordem pré-estabelecida desde sempre. E, apoderando-se, embruteceu-se discursivamente, cegando-se para uma possibilidade de sociedade plural e heterogênea.

### **3. Razões e (des)razões do discurso do ódio no contexto brasileiro**

As (des)razões que elencamos anteriormente fazem-nos ver o quanto estamos vivendo o momento crucial de um liberalismo tardio – em que o discurso do ódio é praticado em relação às minorias, incluindo índios, negros, violência contra a mulher e questões de gênero, alcançando as pesquisas e financiamentos, em que as ciências humanas assemelham-se ao “primo pobre” que ganha alguma coisa, mas sempre menos. O discurso do ódio, conforme Potiguar (2015), não é apenas uma manifestação locucionária, mas a ofensa em si mesma, que mais se aproxima da prática ilícita distanciada do Estado Democrático, que apaga as igualdades e se constitui como um desafio para a restauração da democracia brasileira, a qual, segundo esse autor, tem praticado esse discurso no âmbito do direito, da política e até na Literatura, cerceando obras literárias, e nas Artes, cerceando exposições artísticas em todas as suas manifestações.

López-Muñoz (2008; 2015) tem desenvolvido pesquisas em torno discurso do ódio não só na Espanha, mas em outros países, dentre eles, o Brasil, a Tunísia e a Itália, dando a ver a intolerância e o ódio advindos dos homens, não só de nações. Para esse autor, o discurso fabrica a identidade e o real, não a partir de uma linha reta, mas por meio de uma zona difusa em que o trabalho da linguagem, na perspectiva enunciativa, pressupõe sujeitos, tempos, lugares e margens movediças. A fabricação de identidades e do real não acontece longe do funcionamento da ideologia, pela qual, por meio da língua, se constituem evidências que naturalizam os dizeres, tratados, por esse autor, por meio de enunciações e atos de fala, os quais dão visibilidade à irracionalidade do discurso do ódio dirigido então às minorias.

Na perspectiva discursiva em que nos inserimos, temos, como princípio teórico, o aparato proposto por Michel Pêcheux, que concebe o discurso como um lugar particular de articulação entre a linguagem e a ideologia. Para esse autor, o discurso define-se como efeito de sentido entre sujeitos, os quais, por sua vez, constituem-se na reversibilidade entre locutor e interlocutor, inscritos sempre em lugares sociais. Para tanto, não

há possibilidade de sua realização na individualidade empírica, significando assim como um objeto social e histórico, no qual a língua é o lugar material da ideologia (PÊCHEUX, 1997). Dessa forma, é pela ideologia que se constituem as diferenças, as contradições e os equívocos que estão como se fossem apagados ou então visíveis pelo discurso no eixo da formulação, pela constituição de efeitos de homogeneidade e de saturação, como se o sentido estivesse dado, na linearidade do discurso. E no que concerne ao discurso do/sobre o ódio, destacamos Courtine (2014), por muitas razões e (des)razões, sendo a maior delas a relação entre o linguístico e o ideológico.

O que queremos aqui não é só exemplificar o funcionamento desse discurso, mas também mostrar que a sua prática e recorrência fazem com que prolifere a irracionalidade e a cegueira, geradoras de constrangimentos, sustentadas, ao nosso ver, por uma memória religiosa que ressoa e divide a formação social entre o bem e o mal, o paraíso na terra e o paraíso no céu, tirando o foco da resistência e intensificando o discurso de aceitação e de rejeição a textualidades que tornam presente a luta de classes.

Conforme já sublinhamos, a divisão política do Brasil ocorre em espaços sociais, institucionais por meio de manifestações discursivas que dão visibilidade ao medo que as elites demonstram ter da esquerda e de um suposto “comunismo”, representado pela cor vermelha. Esse medo que acaba se transformando em um discurso de ódio advém da memória, designada, por Courtine (2014), de memória discursiva. Essa é estruturada por repetições, falhas, faltas, pelas quais ressoa um possível “comunismo” como representação de um mal ancorado pelo religioso e por nossa submissão econômica.

Alicerçados, do ponto de vista discursivo, e com vistas a dar a ver a repetibilidade, entendemos que os sujeitos-cidadãos – especialmente nas textualidades em análise – têm inscrito em dois espaços suas discursividades: a dos “vermelhos” e a dos “não-vermelhos”, entendendo que esses últimos “jamais serão vermelhos”. Essa divisão é histórica, mas se fortaleceu nos últimos doze anos de governança, principalmente através do Partido dos Trabalhadores (PT); primeiro, com Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2010), e, depois, com Dilma Rousseff (2011-2016). Vale destacar o PT/Lula e a individualização do Partido, pela relação metafórica que fazia, do UM, o OUTRO, sendo Lula e PT uma significação como pertencentes a um mesmo domínio.

Essa rede metafórica não se constitui por acaso, nem somente porque Luiz Inácio Lula da Silva foi presidente do Brasil em dois mandatos e elegeu a sua sucessora, Dilma Rousseff. Também se constitui porque Lula foi um

dos fundadores do PT, cujo manifesto foi publicado em 10 de fevereiro de 1980, há trinta e oito anos, em um período de forte resistência ao regime ditatorial, iniciado em 1964, quando a democracia e o Estado de Direito foram extintos. Durante quase vinte anos, os militares governaram o Brasil com uma mão de ferro, valendo-se de Atos Institucionais e da restrição e extinção das liberdades.

Naquele período, Lula, sindicalista e militante de esquerda, foi reconhecido como liderança política forte e atuante. Participou das “Diretas Já” – como ficou conhecido o movimento que pedia a retomada da democracia – e, desde 1989, ano da primeira eleição direta, candidatou-se à presidente do Brasil, configurando-se, desde então, como um dos principais alvos do discurso do ódio, manifesto pela discriminação social, racial e cultural que gerou a rejeição de um candidato nordestino e sem curso superior, repetindo a prática recorrente em relação às minorias nominadas anteriormente.

No que tange ao “vermelho”, recorremos a Indursky (2003) para dizer que a motivação do ódio, bem como a divisão dos sujeitos cidadãos, vêm de textualidades que já circularam antes, em outros lugares, tendo em vista que qualquer discurso constitui-se por muitas textualidades que ressoam nele e pela memória (discurso *de*) que sustenta a atualidade – o discurso *sobre* (VENTURINI, 2009). Nesse sentido, indicamos que a representação do mal ressoada pelo vermelho remete a um certo estereótipo do que poderia ou deveria ser comunismo e às textualidades que “habitam” a palavra em si, não como palavra, mas como textualidade que instaura e, ao mesmo tempo, traz à tona redes metafóricas através de um discurso transversal decorrentes de atravessamentos não linearizados no fio do discurso, os quais “fazem” e “preenchem” possíveis “furos” no dizer.

O que teremos é a possibilidade de o grupo nominado como “não vermelhos”, que desliza para “jamais seremos vermelhos” ser protagonista das manifestações de ódio, referendando o que destaca Pêcheux (1997) em relação ao discurso dependente do sujeito e deste sempre afetado/interpelado pela ideologia. Desse modo, seguimos López-Muñoz (2015, p. 10), para quem o discurso é “como um traço da história”, e a perspectiva discursiva em que o discurso existe estabelece-se pela relação do linguístico com o ideológico, portanto de sujeitos interpelados pela ideologia, como o lugar material da língua na história, construindo efeitos de saturação e de homogeneidade. Não podemos afirmar que o discurso do ódio, no Brasil, é recente, tampouco que teve início nos últimos doze anos, mas sublinhamos que ele se acentuou muito e centralizou-se no “vermelho” como a cor da

resistência, de uma possível bandeira comunista e, associado ao vermelho, a cor representante também do PT.

Como sabemos, Luiz Inácio Lula da Silva, ex-metalúrgico e dirigente sindical, foi um dos fundadores do PT, tendo sido o seu presidente de honra. Atuou nos movimentos políticos brasileiros, dentre eles, na campanha “Diretas Já”, em 1984, em que um grupo de brasileiros mobilizou-se, buscando a eleição para a presidência do Brasil. Além disso, ele foi candidato à presidente do Brasil desde a primeira eleição direta, em 1989, sendo derrotado em três pleitos; muito possivelmente, como consequência, está o discurso de rejeição e de aversão ao “vermelho”, que representa o seu partido e, dentro dele, as políticas que vislumbram uma sociedade mais inclusiva. Somente na eleição de 2002 é que o PT venceu as eleições e seu candidato assumiu a presidência da república. Com Lula na presidência, o discurso do ódio teve um aumento considerável, seja porque o “vermelho” que representa o partido teve maior visibilidade, seja porque, de tanto se dar à repetição, acaba instaurando uma nova série de repetições e, com isso, constituindo o que estamos definindo como discurso do ódio.

O discurso do ódio é mais do que um discurso de oposição, pois a sua repetição e a sua expansão têm colocado em risco a liberdade de expressão, promovendo uma divisão entre dois domínios antagônicos, aqueles constituídos pelos “vermelhos” (PT e petistas) e os “não-vermelhos” (todos os que rejeitam o PT). Essa divisão fez tanto sentido no contexto político brasileiro que os cidadãos não olhavam mais para as plataformas dos candidatos à presidente do Brasil, o foco concentrou-se no desejo de tirar os “vermelhos” da presidência. Nesse funcionamento, o vermelho instaura uma rede metafórica sustentada em instâncias imaginárias e discursivas, divididas entre o bem e o “mal”, que “os vermelhos” representam o mal e os “não-vermelhos” o bem, englobando múltiplos sentidos. Assim, tal formação imaginária e discursiva tenta apagar os avanços sociais dos últimos doze anos, buscando desconstruir o período em que estiveram na presidência da república brasileira representantes do PT, representados pelos governantes Luís Inácio Lula da Silva (2002-2010) e Dilma Rousseff (2011-2016).

#### **4. Razões e (des)razões de uma relação teórica e analítica**

Estamos desde sempre projetando nossas questões analíticas na sustentação de certas textualidades e na memória que retorna ou não. Dessa forma, tomamos redes de memória centradas no desejo de “fazer memória”, tal como propõe Certeau (1994), e, também, na celebração, pela

qual certas memórias “deveriam” permanecer e outras “deveriam” continuar subterrâneas, adormecidas nos porões da História. Entretanto, como assinalou Nora (1994), em relação aos “lugares de memória”, nem sempre o “planejado” e o “desejado” seguem a regularidade prevista, dando início a uma nova série, que poderia constituir-se em um acontecimento discursivo, de acordo com Pêcheux (1999), ou “como o ponto em que o impossível (o linguístico) vem aliar-se à contradição (histórica); o ponto em que a língua atinge a História” (GADET; PÊCHEUX, 2004, p. 64).

Diante desses impulsos e questões, distinguimos o discurso *do* (como origem) e o discurso *de* (como memória) e, diferenciamos, também, o discurso *sobre* (como assunto) do discurso *sobre* (como atualidade)<sup>2</sup>. Nesse sentido, vemos o funcionamento de um discurso *do* ódio, que fundamenta o ódio; mas esse discurso, sendo *do*, liga-se a sujeitos ou a posições-sujeito, sendo distinto do discurso *de*, entendido como memória que preenche os furos no discurso *sobre*. O discurso *de* funciona como um discurso que sustenta e ancora o discurso *sobre*, a partir do eixo da constituição, memória ou interdiscurso, de acordo com Pêcheux (1997), e se inscreve no eixo vertical, o eixo paradigmático, em que duas memórias não se sobrepõem, assim como dois objetos não ocupam o mesmo lugar. O discurso *de* funciona como o que está já-lá, repetindo-se parafrasticamente, entendendo-se, aqui, a paráfrase, a partir de Orlandi (1999, p. 36), como processos “pelos quais em todo o dizer há algo que se mantém, isto é, o dizível, a memória”.

Já o discurso *sobre* possui dois funcionamentos: um em que ele instaura um discurso pedagógico e assemelhar-se-ia ao falar *de*, e o outro funcionamento, que é o discurso *sobre* como atualidade, o reverso do discurso *de*, constituindo-se por meio de metonímias, como o que instaura e constitui a discursividade, no eixo da formulação – o sintagmático –, em que ocorrem as associações na sua formulação e que se inscreve em (dis)curso sufocados pela memória. Nesse funcionamento, o discurso *de* e o discurso *sobre* caminham juntos na materialidade discursiva, devido à impossibilidade de se separar o que é da memória e o que é da atualidade (VENTURINI, 2009). É o que entendemos ser a memória discursiva: memória e atualidade, em (dis)curso, como processo, sempre “se instando” e instaurando efeitos de sentidos. Vamos aqui trazer um pequeno exemplo, a partir de uma questão analítica, para tentar entender o funcionamento desse discurso a partir de acontecimentos em torno do “vermelho”, que retoma uma cor como aquela que instauraria uma possível constituição do discurso *do/sobre* o ódio em um país dividido não somente em classes, mas por textualidades, muitas

---

<sup>2</sup> Venturini (2014).

vezes, pautadas no senso comum, sem sustentação, mas com manifestações em favor “do vermelho” e “contra o vermelho”.

Conforme sinalizado anteriormente, nesse período, funcionavam duas posições “vermelhas” – a favor do PT e dos que representam o partido e “a não-vermelha”, contra o PT e a favor de qualquer outro partido, incluindo a aceitação de uma nova intervenção militar, se necessário. Essa dualidade que dividiu o país e os cidadãos fez instar outras designações das quais não vamos tratar aqui por demandar um espaço ainda maior linguística e discursivamente.

Passamos ao que estamos propondo como objeto de análise. No dia 16 de novembro de 2016, uma das vozes que defendia a intervenção militar invadiu/ocupou o plenário da Câmara. Na entrada do referido espaço, havia, no seu mural principal, a bandeira japonesa, sobreposta à brasileira, como representação à comemoração ao centenário da imigração japonesa no Brasil. A manifestante, obcecada pela cor vermelha, acaba construindo um fato demasiadamente grotesco, indiciando o vermelho de tal bandeira como aquele que estaria representando o comunismo (texto-imagem 1).

Para demonstrar uma das manifestações de ódio, recortamos do vídeo postado por Fernanda de Moraes<sup>3</sup>, em 16 de novembro de 2016, uma mulher que “confunde” a bandeira do Japão com a bandeira do Brasil. Nessa tomada, esse sujeito mostra-se indignado com o que “pensa” ser uma alteração na bandeira do Brasil. Conforme a SD 01, no vídeo, a mulher descreve a cena. O que nos interessa destacar aqui, em termos de texto-imagem, é o modo como esse sujeito “fala”, especialmente, o tom de voz e a postura “professoral” com que alerta os brasileiros sobre o que considera “mudança” na bandeira. Nesse texto-imagem, atrás da mulher está a bandeira do Japão e ela usa a bandeira para ilustrar “a cena”.

A manifestante – integrante do grupo dos “não vermelhos” –, de forma “teatral”, faz um apelo à população em geral, servindo-se de imperativos para que eles próprios pudessem/devessem se dar conta do apagamento das cores verde e amarelo que representariam a nação brasileira, trazendo a cor vermelha em uma ilha de incompreensão e embrutecimento, conforme destacamos, a seguir, a partir de sua narrativa e do qual recortamos as sequências discursivas que dão visibilidade ao funcionamento do discurso que queremos apresentar. Vejamos:

---

<sup>3</sup> Disponível em: <<https://www.youtube.com/watch?v=PnCCZ0buRQC>>. Acesso em: 10 jan. 2018.

No congresso Nacional, nós nos deparamos com uma **cena nojenta, nojenta**. Reparem aqui, **a nossa bandeira** com o símbolo **vermelho comunista**. **Veja** o que está acontecendo. Essa será **a nova bandeira do Brasil**. **Preparam-se brasileiros, você incauto**, que ainda não se deu conta do que está acontecendo no Brasil, **fique esperto**. **Olha** isso, a nossa bandeira **não será mais como nós conhecemos**. Veja ...

É importante destacar o tom de voz, aliado à postura professoral da manifestante, constituindo efeitos de ela saber o que diz e de que, da posição-sujeito que ocupa, pode/deve dizer o que diz, podendo entrar na “ordem do discurso”, podendo legitimamente asseverar que a bandeira brasileira mudou, que não “será mais como a conhecemos”, instaurando um discurso autorizado, pautado no senso comum, mas recheado de juízos de valores, constituídos e, acima de tudo, pelo funcionamento da subjetividade, encarcerada no seu ódio à cor vermelha.

Entendemos que ao designar o outro de INCAUTO, pedindo para que fique ESPERTO, a manifestante se significa porque ela “sabe/conhece” os riscos que o símbolo nacional – bandeira – corre porque recebeu o SÍMBOLO DO COMUNISMO. Quando se “significa” como sujeito autorizado a dizer o que diz, a manifestante dá visibilidade ao funcionamento do discurso político e à luta de classes, mostrando a divisão entre, de um lado, o sujeito destituído do senso crítico e, de outro, o sujeito que se “vê” como aquele que sabe que pode/deve dizer ao “outro”, o que ELE deve/pode fazer, isto é, precisa/deve deixar de ser incauto, precisa/deve ser esperto.

Nesse discurso, ressoa a projeção imaginária do sujeito que fala sobre ele mesmo, autorizando-a a dizer o que diz e do interlocutor, como o inocente. No entanto, o sentimento de nacionalidade e, talvez, o desejo de convencer o “outro” a abandonar o lado dos “vermelhos” em que se inscreve, ressoa pelo A NOSSA BANDEIRA, O SIMBOLO MÁXIMO DO NOSSO PAÍS, incluindo o “outro” para juntos serem contra a onda de vermelho que assola o país. Ressoa forte, também, o discurso do/sobre o ódio ao “vermelho” e, por consequência, ao comunismo. Encerra uma totalidade do tipo: eles são VERMELHOS, portanto comunistas e ela, a manifestante, está do outro lado do “não vermelho”, portanto ela faz parte daqueles que SÃO contra os “vermelhos”, que jamais “serão vermelhos”.

Sendo assim, os efeitos de sentidos se constituem pela língua na história, a partir de uma base linguística sim, mas em processos discursivos dados

pela formação de redes metafóricas pelas quais “vermelho”, de um lado, liga-se à resistência e à luta, o que se conhece como “esquerda revolucionária”, que busca a transformação no contexto brasileiro, a manutenção do PT no poder ou, pelo menos, de rejeição à volta do militares. De outro lado, “o não-vermelho” constitui redes com tudo que não for vermelho, ressoando em outro lugar, o lugar privilegiado de uma certa classe social.

Como sabemos, a partir de Pêcheux (1997), o sujeito inscreve seu dizer em uma formação discursiva por identificações e filiações que autorizam certos dizeres e interditam outros na produção do seu discurso. No entanto, devido à interpelação ideológica e ao atravessamento do inconsciente, o sujeito não tem consciência de que o seu dizer emana do interdiscurso – lugar em que ele, de acordo com Pêcheux (1997) busca saberes que o autorizem. O que sustenta esse discurso *sobre* (atualidade) é o discurso *de*, como memória, pela qual o vermelho é a cor da resistência ao poder constituído, predominantemente filiado a uma certa representação de comunismo, negado por formulações que, segundo Indursky (2003) antecedem o discurso comunista no Brasil. Essa memória e o discurso que se sustenta nela, ressoa desde a Encíclica de Pio XI, publicada em Roma, em 19 de março de 1937, destacando o “Comunismo ateu”, filiando o comunismo ao mal, à falsidade, à destruição da família e à falsa ajuda aos pobres<sup>4</sup>.

O discurso do ódio “faz ver” o vermelho em todos os lugares e instaura não somente o medo, mas também o pavor, que resulta em discurso do ódio que embrutece/emburrece/estarece na tensão entre o mesmo e o diferente. Nessa sequência, a rede parafrástica instauradora da repetição, dá visibilidade à divisão entre vermelhos e não-vermelhos, em que os primeiros são comunistas e culpados por todos os males que assolam o Brasil e, os segundos são os defensores da Pátria. Poderíamos resumi-la da seguinte forma:

---

<sup>4</sup> Para aprofundamento sobre o ideário comunista no Brasil, sugerimos o texto Mariani (1997).

Vermelho é comunista

O comunismo é do mal e é vermelho

O PT é vermelho, por isso É DO MAL

A mídia engloba TODOS os vermelhos, destacando que TODOS são corruptos e são PT.

Os vermelhos (PT) estão no poder e vão mudar tudo, inclusive a bandeira do Brasil.

Os vermelhos (PT) são todos corruptos, perigosos e mentirosos.

Revisitamos o segundo vídeo<sup>5</sup>, no qual a manifestante volta para esclarecer o “equivoco”. Interessa-nos sinalizar a expressão de “vítima” no seu rosto, ressoando um engano provocado pelo momento político no qual o Brasil se encontra: tal situação é que fez com que ela confundisse as duas bandeiras. Fizemos esse recorte porque ele é significativo e dá visibilidade ao “medo” e ao “ódio” a tudo que pudesse encaminhar para “o vermelho”, pelo qual ressoam memórias do comunismo.

O discurso *sobre* e o discurso *do* ódio – que vem de um sujeito, não vermelho, viralizou nas redes sociais, mostrando como uma *presença* na *ausência* “pode” instaurar o logro, o equivoco. É o que sinaliza o recorte 02, quando o mesmo sujeito volta a gravar um vídeo para “explicar” o equivoco, mostrando, inclusive, que os manifestantes não “eram” uma parcela significativa de brasileiros, mas apenas nove pessoas.

O texto-imagem 02 diz muito mais do que o próprio dizer e isso ocorre por meio do que se vê, funcionando como discurso que inscreve o dizer em redes de memória, instaurando efeitos de sentidos. Nele ressoa como memória, um sujeito rouco, abatido e, por meio dessa “aparência” física, o funcionamento do imaginário de brasileiro que perdoa e se comove diante de uma cena mais triste, segundo o que diz Orlandi (1999) sobre a antecipação imaginária. Em resumo, uma voz rouca e um rosto triste pode fazer “esquecer” o sujeito arrogante que minimiza os demais sujeitos e “confunde” uma bandeira com outra, convocando os brasileiros a “ver” o que não existe.

O vídeo inicia com a manifestante narrando o acontecido, informando que ela e mais nove pessoas foram ao congresso para pedir o fim da corrupção e a volta dos militares. Ela se mostra bastante incomodada, como se pode ver na sequência a seguir:

<sup>5</sup> Disponível em: <<https://www.youtube.com/watch?v=k6yCgewZ93I>>. Acesso em: 10 jan. 2018.

O motivo de fazer esse vídeo é porque dias atrás, **eu e mais nove patriotas** nos deparamos com uma parede com a bandeira **do Brasil e tinha ali a bandeira do Japão**. Fomos todos tomados por **a sensação de um sentimento** de que ali **poderia** estar havendo **uma desconstrução da bandeira do Brasil** porque de fato isso **já isso já houve**. Todos sabem **em Copacabana o que aconteceu**, e de fato **eles** têm projetos já, **praticamente decisivos** né, logo mais **em mudar** a nossa bandeira [...]. Acho que foi isso se não me engano [...]. Mas enfim **tomados todos nós por esse sentimento** de que poderia estar havendo **ali uma desconstrução do símbolo máximo do nosso país**, teve esse equívoco com a bandeira do Japão **que não é comunista**.

Nessa sequência, a manifestante grava um vídeo com o objetivo de explicar o que chama de “equívoco”. Assume a posição-sujeito, vítima de um equívoco, causado por “outros” fatos acontecidos anteriormente. Explica que ela e mais NOVE PATRIOTAS foram tomados por um SENTIMENTO DA SENSACÃO de que PODERIA estar havendo UMA DESCONSTRUÇÃO DA BANDEIRA DO BRASIL.

Mesmo travestindo-se de “vítima de um equívoco”, mais pelo que o texto-imagem permite dar a ver, o sujeito continua colocando-se como legitimado para dizer o que diz. Há um efeito importante de que toda a “emoção” se deve ao fato dela ter passado por “ignorante”, “apressada”, “ansiosa”, “tomada pelo pânico” do que um pedido de desculpas, que poderia ter sido feito por alguém que confunde uma coisa com outra e se coloca como detentora de um saber que mostra, de fato, não possuir. Poderíamos ainda, levar em conta, o tipo de verbalização e o tempo verbal em si, pois todos estão no futuro do pretérito e que constituem, ao nosso ver, efeitos de sentido de uma totalidade absurdamente possível. Além disso, TODOS, são apenas dez pessoas. Mas TODOS são PATRIOTAS. A rejeição ao VERMELHO acaba ressoando pelas redes de memória, fazendo vir à superfície, o discurso do ódio, pelo qual se “ouve”, no que não está dito, mas latente através da intimidação. De fato, a bandeira “deles” do TODOS – estaria sendo mudada do verde amarelo para vermelha em uma “presença-ausente”, em consonância com Courtine (1999) em “Chapéu de Clementis”, que continua ressoando e constituindo efeitos, mesmo não estando fisicamente presente, ou como diz Orlandi (2002, p. 13) em relação ao silêncio “como iminência do sentido”.

A rede parafrástica que se constitui a partir da sequência 02 pode ser resumida da seguinte forma:

Nós – patriotas somos aqueles que rejeitam o vermelho e o comunismo.

O vermelho representa a desconstrução do símbolo máximo do Brasil.

“Eles” é a nomeação para os vermelhos.

Nós não “erramos”, na verdade “acertamos” ou no máximo houve um equívoco.

Palavras como: “poderia” e “praticamente decisivos” passam a significar CERTEZA e mais CONDICIONALIDADE.

Todos nós são dez pessoas.

## 5. Razões e (des)razões: efeito de conclusão

A proposta deste texto foi refletir sobre as razões e (des)razões do/ sobre o discurso do ódio no contexto brasileiro na atualidade, significando-o como compromisso político, ilustrado por uma relação com o “vivido”. Inscritos nessa ordem do vivido, recortamos, não “segmentamos” um fato que dá visibilidade ao discurso do ódio, ressoando a intimidação, quando uma minoria se projeta e se significa como um “TODO”, autorizando-se a falar em nome de muitos, de uma totalidade de 10 sujeitos. Na ordem do vivido, o TODO aqui colocado, mostra-se, mas na ilusão do sujeito de poder dizer o que diz e de ser a origem do dizer. Para nós, seria uma textualidade ilustrativa dos modos de funcionamento do discurso do ódio no contexto brasileiro da atualidade. Do nosso ponto de vista, o discurso do ódio projeta-se em um devir incondicional e o discurso sobre o ódio se faz ver pela cegueira que emburrece e instauram a saturação. Os argumentos fortalecem-se no discurso do ódio dando sustentação para que o discurso sobre o ódio possa ressoar, como memória e ancorar/sustentar posições políticas e ideológicas historicamente constituídas. E, para construir um efeito de fechamento para algo que não se fecha, as textualidades constroem-se a partir de algo que já circulava antes e, muitas vezes, de discurso que constitui, conforme Courtine (2014) em um efeito-origem, funcionando como um discurso *de*, que atualiza os sentidos, significando a língua em relação à história, que apesar de não ser cronológica, constitui sentidos.

Entre a cor que poderia vir a ser e a cor que seria ela a representação de ideias, o ódio faz nascer uma contradição entre o vermelho do mal e o vermelho do bem, o vermelho do sangue que corre nas veias de todos os brasileiros, sejam eles vermelhos e ou todos coloridos e matizados pelo que somos na atualidade. Entre o vermelho e o não vermelho, a vida política, social, econômica, histórica segue seu rumo.

## Referências

COURTINE, Jean-Jacques. O Chapéu de Clémentis. Tradução de Brás de Rodrigues, M.R. In: Indursky, F.; Leandro Ferreira, M. C. (Org.). **Os múltiplos territórios da Análise de Discurso**. Porto Alegre: Sagra Luzzatto, 1999.

\_\_\_\_\_. **Análise do discurso político**: o discurso comunista endereçado aos cristãos. São Carlos, SP: EDUFSCar, 2014.

CERTEAU, Michel de. **A invenção do cotidiano**. Artes de fazer. Tradução de Ephraim Ferreira Alves. Petrópolis, RJ: Vozes, 1994.

GADET, Françoise; PÊCHEUX, Michel. **A língua inatingível**: o discurso na história da linguística. Campinas: Pontes, 2004.

INDURSKY, Freda. Lula lá: estrutura e acontecimento. **Revista Organon**, Porto Alegre: UFRGS, v. 17, n. 35, p. 01-21, 2003.

LÓPEZ-MUÑOZ, Juan Manuel. Aproximación a la circulación de discursos: la repetición em los foros de prensa digital. In: **Hispanismo, 2006, Estudos da Linguagem**, Rio de Janeiro, p. 49-65, 2008.

\_\_\_\_\_. Aux marges du discours: personnes, temps, lieux, objets. **Actes du X<sup>o</sup> Congrès International de Linguistique Française**, Cadiz, reunis et présentés 227-29, novembre, 2013.

MARIANI, Bethânia. O comunismo imaginário: práticas discursivas da imprensa sobre o comunismo. In: POSSENTI, S. (Org.). **Sínteses - Teses**. 01 ed. Campinas: IEL - Unicamp, 1997.

NORA, Pierre. Entre mémoire et histoire. La problématique des lieux. In: \_\_\_\_\_. **Les lieux de mémoire**, Paris: Gallimard, 1994, v. I.

ORLANDI, Eni Puccinelli. **Análise de Discurso**: princípios e procedimentos. Campinas/SP: Pontes Editores, 1999.

\_\_\_\_\_. **Formas do silêncio no movimento dos sentidos**. Campinas: Unicamp, 2002.

PÊCHEUX, Michel. **Semântica e discurso**: uma crítica à afirmação do óbvio. Campinas: UNICAMP, 1997.

\_\_\_\_\_. Papel da memória. In: ACHARD, Pierre et al. **Papel da memória**. Tradução e introdução de José Horta Nunes. Campinas, SP: Pontes, 1999.

POTIGUAR, Alex Lobato. **Discurso do ódio no Estado Democrático de Direito**: o uso da liberdade de expressão como forma de violência. 2015. Tese (Doutorado em Direito). Universidade de Brasília, Distrito Federal, 2015. Disponível em: <[http://repositorio.unb.br/bitstream/10482/20702/1/2015\\_AlexLobatoPotiguar.pdf](http://repositorio.unb.br/bitstream/10482/20702/1/2015_AlexLobatoPotiguar.pdf)>. Acesso em: 10 dez. 2017.

VENTURINI, Maria Cleci. **Imaginário urbano**: espaço de rememoração/comemoração. Passo Fundo/RS, Editora da UPF, 2009.

\_\_\_\_\_. Mídia, ruído e silêncio tumular na constituição contraditória da memória em curso/discurso. In: TASSO, Ismara; SILVA, Érica (Org.). **Lingua(gens) em discurso**: a formação de objetos. 1. ed., Campinas: Pontes, v. 08, 2014, p. 119-136.

Amanda Eloína Scherer <[amanda.scherer@gmail.com](mailto:amanda.scherer@gmail.com)>  
Maria Cleci Venturini <[mariaclavicenturini@gmail.com](mailto:mariaclavicenturini@gmail.com)>  
Recebido em: 12/08/2017  
Aceito em: 13/10/2017

# O SILÊNCIO SOBRE O NEGRO NA CONSTRUÇÃO DA IDENTIDADE DE CURITIBA: MEMÓRIA E ESQUECIMENTO, DE TATIANE VALÉRIO ROGÉRIO DE CAMARGO<sup>1</sup>

Maria Cleci Venturini  
Universidade Estadual do Centro-Oeste, UNICENTRO, PR, Brasil

O trabalho dá visibilidade ao discurso do ódio decorrente da invisibilidade e do silenciamento do negro na construção da identidade da cidade de Curitiba, capital do Paraná. Para sustentar a sua tese, a doutoranda valeu-se dos escritos de Auguste de Saint-Hilaire (1995), Romário Martins (1995) e Wilson Martins (1989), que valorizam o imigrante europeu e a superioridade da raça branca em detrimento do negro/escravo, sinalizando para o discurso do ódio e da intolerância racial, perenizada em/por discursos.

Com vistas a mostrar a contradição nos discursos dos historiadores que depreciam o negro em detrimento dos imigrantes brancos, a doutoranda traz anúncios do Jornal *O Dezenove de Dezembro*, do século XIX, que atestam não só a existência, mas também a tentativa de venda de escravos em Curitiba como se eles fossem mercadorias. A busca por materialidades que comprovam a existência de escravos e a participação deles na construção da identidade de Curitiba deve-se ao fato de os historiadores, dentre eles Wilson Martim, sustentarem, em seus textos, que essa foi uma das primeiras capitais a abolir a escravatura. A negação dessas questões históricas na referida cidade traz como consequência a “invisibilidade” dos negros e o apagamento da sua contribuição na construção identitária da capital.

O *corpus* da tese constitui-se, portanto, dos discursos dos três historiadores, já citados, dos anúncios e de lugares – os quais a autora sustenta como “lugares de memória”, a partir de Pierre Nora –, destacando a visibilidade e a produtividade dos negros na identidade de Curitiba, por meio de fotografias, monumentos e espaços públicos. As análises realizadas sinalizam para o destaque que lideranças negras têm/tiveram, ao resistir à condição de violência a que os negros eram submetidos, criando espaços públicos que funcionam/funcionaram como lugares de resistência, de luta, de reuniões que agregam/agregaram os que, por não aceitarem as condições

<sup>1</sup> Tese orientada pela Profa. Dr. Lígia Negri, defendida em 2016, na Universidade Federal do Paraná. Texto integral disponível em: <[http://acervodigital.ufpr.br/bitstream/handle/1884/26304/Dissertacao\\_finalizada\\_Tatiane.pdf?sequence=1](http://acervodigital.ufpr.br/bitstream/handle/1884/26304/Dissertacao_finalizada_Tatiane.pdf?sequence=1)>. Acesso em: 06 jan. 2018.

de desigualdade em vigência no período, protagonizam/protagonizaram movimentos e embates, convocando os demais a assumirem lugares e espaços na cidade.

O resultado dessas lutas, empreendidas quando da urbanização de Curitiba e da construção da identidade paranaense, é visível no espaço público por meio de lugares históricos pelos quais ressoa a participação dos negros na construção identitária de Curitiba. Dentre esses lugares, sobressaem-se: a Praça Zumbi dos Palmares, a Sociedade Treze de Maio e as Ruínas da Igreja de São Francisco. Este último espaço, construído pelos negros, faz retornar o pelourinho como o lugar em que se realizavam práticas de violência física contra os negros/escravos. Mesmo diante dessas evidências documentadas no espaço público, Wilson Martins discorre e defende a generosidade do povo paranaense, negando que o escravagismo perdurou até o final do século XIX.

Para discutir o espaço urbano de Curitiba, Tatiane apresenta uma concepção urbanística da cidade, a qual se materializa em discurso fundador, sustentando discursos e memórias da urbanização e da construção identitária do curitibano, que é construída também pelos negros, não só por brancos. O *corpus* e as análises mostram as contradições e os antagonismos presentes nos discursos dos historiadores – que, mesmo tornando invisíveis os negros e recusando-se a aceitar a prática escravocrata no Paraná, terminam por serem desmentidos pelos espaços públicos, que rememoram/comemoram os negros, o que permite à doutoranda concluir e defender a impossibilidade de sustentação de uma identidade marcadamente branca, sem a presença e sem a contribuição do negro na sua história, como também destacam os textos fundadores da identidade paranaense analisados no estudo.

O texto de tese de Tatiane Valéria Rogério de Camargo possui cinco capítulos, ao longo dos quais ela mobiliza e discute os discursos fundadores, já mencionados, a construção ideológica da identidade curitibana, o papel e atuação da imprensa descortinando os discursos tidos como fundadores, os conceitos teóricos da Análise de Discurso e a prática do entremeio, e os lugares chamados “de memória”, que dão visibilidade à identidade paranaense e que mostram o negro trabalhando, resistindo, fazendo parte do plano urbanístico de Curitiba, capital do Paraná.

# DISCURSO DO ÓDIO NO ESTADO DEMOCRÁTICO DE DIREITO: O USO DA LIBERDADE DE EXPRESSÃO COMO FORMA DE VIOLÊNCIA, DE ALEX LOBATO POTIGUAR<sup>1</sup>

Verli Petri  
Universidade Federal de Santa Maria, Santa Maria, RS, Brasil

A tese estabelece relações entre um tema caro à área do Direito e à teoria do discurso, tal como é concebida na área da Linguística, qual seja: o discurso do ódio na sociedade democrática. O autor propõe-se a analisar o discurso do ódio por meio de sua conceituação, dos motivos contrários à sua legalidade, bem como sua localização dentro da legislação brasileira. Potiguar destaca, em diferentes momentos do trabalho, sua indignação em relação à proliferação de tal discurso no seio da sociedade democrática, tendo em vista que o discurso do ódio é incompatível com uma sociedade plural, aberta e inclusiva. Dentre as práticas mais recorrentes, o autor destaca os ataques à democracia, por meio de discursos racistas, discursos homofóbicos e discursos que se utilizam do humor para agredir e discriminar os sujeitos. Para o autor, o discurso do ódio deve ser entendido como uma prática discursiva de desrespeito, que se aproxima muito de práticas ilícitas, tais como a do preconceito e a do racismo, não se tratando de uma “simples” forma de expressar ideias ou opiniões. O discurso de ódio não pode ser compreendido como uma prática discursiva avalizada pelo direito de liberdade de expressão, devendo ser enquadrado na legislação vigente. Por tudo isso, o autor posiciona-se contrário a tal prática desrespeitosa e intima o Estado Democrático a legislar e a fazer valer as leis já existentes, viabilizando as sanções que devem ser implementadas aos praticantes de tais atos ilícitos e que vise efetivamente a um procedimento discursivo aberto em que seus atores devem ser compreendidos como iguais merecedores de respeito.

---

<sup>1</sup> Tese orientada por Cláudia Rosane Roesler, defendida em 2016, na Universidade de Brasília. Texto integral disponível em: <<http://repositorio.unb.br/handle/10482/20702>>. Acesso em: 01 dez. 2017.

BURGER, Marcel; THORNBORROW, Joanna; FITZGERALD, Richard. **Discours des réseaux sociaux: enjeux publics, politiques et médiatiques.** Maison d'édition: De Boeck Supérieur, Louvain-La-Neuve, 2017.

Nathalie Boiget  
Universidad de Cádiz, UCA, Cádiz, Espanha

La evolución de los nuevos medios de comunicación y de las redes sociales provocan la aparición de prácticas sociales específicas que tienen como consecuencia la supresión de la frontera entre espacios “virtuales”, en los que los internautas están conectados a la red y “reales”, en los que la interacción se realiza cara a cara; esos dos conceptos se hacen cada vez más borrosos. Las acciones de los usuarios tienen efectos en los dos espacios que están cada vez más unidos. La temática general del libro consiste en un análisis de las prácticas de configuración y representación discursiva de estos espacios y de los lugares emergentes de las interacciones digitales. En este sentido, el libro trata de dar respuestas a las siguientes cuatro preguntas. En primer lugar los autores cuestionan cómo se realiza la interacción en y con las redes sociales. Se trata de averiguar si la aparición de las redes sociales cambia la forma de interactuar así como de definir las nuevas formas de interactuar en tales espacios. En segundo lugar, los autores investigan de qué forma se construye un espacio y un lugar interactivo, comprobando si las prestaciones propias de cada plataforma permiten la construcción de lugares y espacios interactivos inéditos que generen también formas de participación originales. Se indaga además sobre la definición del sentimiento de pertenencia de un usuario de plataformas digitales a una comunidad y qué imagen se hace el propio usuario de su relación con ella. En ese sentido, algunas pesquisas ponen de relieve cómo puestas en escenas extremadamente complicadas y diversas pueden desencadenar formas de interactuar extrañamente homogéneas en las plataformas específicas o en lugares no digitales. Finalmente la obra subraya especialmente la importancia de dos tipos de comunicación, la política y la periodística, considerando que ambas plantean retos complementarios que giran en torno a un tema común, el del interés general público. En base a esa supuesta finalidad común que rige sus interacciones, los autores investigan cómo las redes sociales influyen el periodismo y la política, y viceversa.

La obra está compuesta por diez aportaciones de analistas del discurso de la comunicación que proponen respuestas a esas cuatro preguntas iniciales. Lo hacen a través de una descripción de las formas y de los funcionamientos

de los discursos de las redes sociales observados en distintos contextos (Canadá, Francia, Reino Unido, Italia y Suiza) y basadas sobre estudios de casos propios. Sin embargo, a pesar de tal diversidad de enfoques, podemos distinguir una lógica en el conjunto de los distintos estudios. En primer lugar describen la comunicación en las redes sociales apoyándose en el análisis de eventos y de un repertorio de acciones discursivas de los usuarios de una plataforma. En segundo lugar utilizan metodologías del análisis del discurso aplicado a las redes sociales que incluyen una perspectiva ética y antropológica, permitiendo una reflexión sobre las consecuencias de las acciones de los usuarios sobre los espacios digitales y “reales”. Por otra parte ponen de manifiesto los retos identitarios de lo digital, a medio camino entre narcisismo y ciudadanía. Finalmente describen el juego de la política y la responsabilidad de los medios de comunicación en el marco de la era digital.

En la primera sección del libro titulada “Analyser les pratiques de communication digitale: enjeux” (Analizar las prácticas de comunicación digital: retos), Joanna Thornborrow fundamenta su análisis sobre la recopilación de datos interaccionales. Plantea la pregunta ética de la confidencialidad y propone pistas de reflexión. Luego, Korina Giaxoglou y Teresa Spilioti demuestran cómo la explotación del sufrimiento y de la muerte por la difusión masiva de imágenes fuertes favorecen la creación de comunidades de afecto y emoción en las redes sociales. Basan su estudio también en la recopilación de datos interaccionales en las redes sociales. Estas investigadoras demuestran que es imposible separar las prácticas discursivas mediadas por ordenador de aquellas usadas en interacción directa y que, al contrario, están ligadas por la misma dimensión afectiva y moral. En fin, David Banks analiza un corpus de comentarios escritos en francés en un foro de viaje. Se interesa por el papel de la función interpersonal metalingüística.

En la sección siguiente, “Faire de la politique sur Twitter: de la construction de soi à l’excuse publique” (Hacer política en Twitter: desde la construcción de uno mismo a pedir disculpas públicamente), Jamil Dakhli trata el tema de la representación de uno mismo implicada por los mensajes de políticos de Twitter. Olivier Turbide se interesa también por las prácticas políticas a través de Twitter, estudiando especialmente cómo los políticos piden disculpas públicamente en situaciones de pérdida de credibilidad. Demuestra la interacción que existe entre las funciones de difusión del autor y de interacción de los internautas.

En el penúltimo capítulo “Opposition et cyberdissidence sur les réseaux sociaux” (Oposición y cyberdissidencia en las redes sociales),

Mohamed Sakian analiza cómo Twitter se constituye en esfera pública de discusión crítica. Plantea la cuestión de los retos ciudadanos en los discursos políticos mediados por ordenador. Samir Ghezlaoui, por su parte, aporta un estudio etnográfico basado sobre cuestionarios a políticos, estudiantes y periodistas tunecinos para entender mejor el papel de lo digital en la “revolución del Jazmín” de 2011.

En la última parte del libro “Les pratiques du journalisme à l'ère digitale” (Las prácticas del periodismo en la era digital), Helen Sissonset Philippa K. Smith estudian comentarios escritos en los foros de periódicos de prensa escrita con el fin de comprender cómo se construye una esfera pública de discusión crítica separada del sitio que la alberga. Scott Eldridge plantea el asunto de cómo un periodista cuestiona su propia profesión y la reubica frente a los cambios generados por la era digital que permite la proliferación de información difundida por cualquiera. Por medio de metodologías de la sociología empírica y del análisis del discurso, este investigador explora el trabajo de periodistas y la imagen que se hacen de sí mismos. Marcel Burgeret Richard Fitzgerald cierran el último capítulo del libro con un estudio basado en una investigación etnográfica de terreno sobre los medios audiovisuales del servicio público de Suiza. Su estudio es original porque se realiza en el periodo de tiempo previo a las interacciones, en el que los autores analizan con detalle el trabajo preparatorio de los periodistas antes de un debate político televisado de suma importancia (elecciones de 2013), en vez de interesarse por la reacción de los telespectadores como es más habitual. Se trata de una perspectiva metodológica combinada: entre enfoque etnográfico del periodismo y un análisis de las interacciones en el trabajo.

Para concluir, cabe resaltar la relevancia del tema de la obra no tan solo por su actualidad y novedad como por la forma de tratarlo. En efecto, me parece muy acertado dar un mayor peso al análisis de cómo las prácticas periodísticas y políticas están influenciadas por las redes sociales y viceversa porque es una de las características fundamentales de las culturas contemporáneas de comunicación. Por otra parte, las diez contribuciones están articuladas de tal forma que el conjunto permite tratar el tema de forma bastante completa tanto a nivel teórico como metodológico.